



Informe al Primer ministro

2007

Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias

-MIVILUDES-

El presente documento es una traducción de la versión francesa.
Solamente ésta última dará fe en caso de impugnación jurídica.

Índice

Dos palabras del Presidente	5
Introducción	7

1ª Parte

Prevención y evaluación del riesgo	10
Las derivas sectarias: análisis del dispositivo jurídico	12
La influencia mental al examen de las decisiones de justicia	24
Las derivas psicoterapéuticas: el caso de los falsos recuerdos inducidos.....	38

2ª Parte

Infancia y educación	51
Las respuestas de la comisión de encuesta parlamentaria “La infancia robada”.....	51

3ª Parte

La detección del riesgo en el ámbito económico	71
Los riesgos inherentes a las redes de venta multiniveles	71
Los riesgos vinculados a ciertas técnicas de coaching en empresa.....	82

4ª Parte

Diversos estudios	94
Estupefacientes y derivas sectarios	94
El satanismo: un riesgo de deriva siempre de actualidad	103
Estrategia de influencia de la esfera sectaria en el sector internacional: el ejemplo de la OSCE.....	106
El riesgo sectario: dispositivo jurídico y administrativo en Europa central.....	128
Opinión de un psicólogo sobre las derivas de la práctica de los falsos recuerdos inducidos.....	155

5ª Parte

Actividades administrativas 2007	168
La Miviludes	168
Los Ministerios	174
Conclusión	210

Anexos

Testimonios	212
Actividades parlamentarias: preguntas escritas	216
Direcciones y enlaces útiles	227

Dos palabras del presidente

Hace ya mucho tiempo, como mínimo un cuarto de siglo, el Estado no se preocupaba de estos movimientos que se llamaban, sin más rodeos, sectas. Algunos esbozaban una sonrisa, pero otros deseaban alertar la opinión pública.

Un primer Ministro encomendaba la redacción de un informe sobre el tema a un parlamentario en misión. Roger Ikor interpelaba al Presidente de la República, las familias se organizaban en asociaciones de defensa contra las víctimas, el Parlamento creaba una Comisión de encuesta, el Gobierno ponía en pie un Observatorio, un nuevo Primer Ministro instituía una Misión de lucha contra las sectas, otro la transformaba en Misión Interministerial de Vigilancia y Lucha contra las Derivas Sectarias, los medios de comunicación casi unánimes denunciaban la plaga de los métodos de influencia de esos grupos. En resumen, la toma de conciencia del fenómeno era bien real, y el sentimiento de que no se conseguiría liberarse de ese problema en la esfera privada, era compartido por una mayoría.

Más allá de los matices vinculados a las sensibilidades políticas de unos y otros, más allá de las sutilezas de vocabulario, lo que en realidad comenzó a tomar cuerpo poco a poco a la vista de las experiencias adquiridas fue toda una política de prevención, información, ayuda a las víctimas y a sus familias, y lucha contra todas las formas de derivas sectarias, y esto en el más amplio consenso político que un tema de sociedad haya nunca logrado alcanzar en nuestro país.

La esfera de influencia sectaria, bien si se manifiesta en el ámbito espiritual, filosófico, esotérico, ocultista... de la que podemos apreciar su pérdida de velocidad desde principios del nuevo siglo, o bien se encuentra en sus expresiones más modernas y mejor adaptadas a la expectativa de nuestros conciudadanos que son los temas sanitario, la formación, el desarrollo personal, el coaching o el acompañamiento a medida etc... no podía pasar sin que se reaccionara contra ello y nos vemos obligados a reconocer que ha sabido organizarse rápidamente para replicar en un doble plano, nacional e internacional.

De ahora en adelante, su discurso ya está puesto a punto:

Las acciones del Estado en este ámbito son atentatorias al ejercicio de las libertades públicas, y en particular a la libertad de creencia, sin que el concepto de creencia pueda, generalmente, ponerse de relieve verdaderamente. Las advertencias de las autoridades públicas son

discriminatorias y las acusaciones difamatorias.

No existen víctimas, sino apóstatas cuyos testimonios se ponen en entredicho. No existen hechos demostrados, sólo hay rumores.

Existen aquí y allá existen decisiones de justicia, pero son inevitablemente inciertas y esta jurisprudencia no tiene mucho peso frente a las decisiones de las jurisdicciones europeas o nacionales, cuyas sentencias y juicios se interpretan y se cruzan entonces por los movimientos en cuestión con un don para la instrumentalización digna de admiración.

En resumen, no hay víctimas ni desorden al orden público; hay asuntos más urgentes y más serios que deberían movilizar la energía del Estado, solamente un puñado de personas, siempre las mismas, derrochan los fondos públicos en una vana caza de brujas que data de otra época.

¡Pues bien!, durante tres años, me he entrevistado diariamente con estas víctimas que quisiéramos fueran invisibles, he escuchado a sus familias, he evaluado los estragos, los daños irreparables cometidos por todo aquello que la esfera de influencia sectaria posee como gurúes y aprendices de brujo.

He constatado la expectativa de todos aquellos que habían sufrido y seguían sufriendo a causa de las artimañas que hacían poco caso de la dignidad humana.

Me he dado cuenta del cinismo y la arrogancia de algunos responsables de movimientos sectarios. Aún sigo estupefacto del descaro y la mala fe de sus líderes y partidarios.

Esta es la razón por la que quiero rendir homenaje a la acción de todos aquellos que se dedican a fondo para que nuestros conciudadanos no sucumban a la atracción ejercida por esos movimientos y para que aquellos que perjudicaron seriamente a otros hombres, a otras mujeres, a niños, para aquellos que abusan de la debilidad, la credulidad o el desamparo de sus semejantes se vean obligados a dar cuentas a la justicia.

A todos ustedes, electos de la Nación, responsables de asociaciones, profesionales sanitarios, de la educación, de la justicia, personas cualificadas, funcionarios de la Administración central, descentralizada o territorial, les doy encarecidamente las gracias por su acción desinteresada y profundamente humana.

Los comportamientos que suman los movimientos sectarios les conducen a pisotear la divisa de la República: ¿qué sentido siguen teniendo todavía las palabras «Libertad Igualdad Fraternidad» en un mundo donde la dignidad humana ha perdido actualidad?

Intentemos no equivocarnos de víctimas y seguir respondiendo a aquellos que piden ayuda legítimamente al Estado.

Introducción

El decreto que instituyó la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias obliga a su Presidente a presentar cada año un informe al Primer Ministro.

Este documento es el quinto, puesto que la creación de la Misión remonta a diciembre de 2002.

Los dos primeros documentos, por orden cronológico, hicieron hincapié sucesivamente en el riesgo sectario y después en las derivas sectarias, esforzándose en cuadrar debidamente el campo de sus actividades y en precisar, para el uso del Parlamento que sigue atentamente su acción y de los ciudadanos que esperan que el Estado les proteja contra un peligro considerado como especialmente intolerable, la naturaleza de los riesgos, y la manera de asimilar la realidad en estricto cumplimiento del estado de derecho.

En su tercer informe, la Misión hacía hincapié, sirviéndose de ejemplos, en cuatro ámbitos que justificaban, habida cuenta de la calidad de las víctimas potenciales, una vigilancia aguda y una completa información de los responsables políticos y administrativos: las agresiones ponían la mira en los menores, las derivas sectarias en el ámbito sanitario, en el sentido amplio del término, el riesgo de penetración del aparato económico y la infiltración del sector portador que es, en términos de imagen, la ayuda humanitaria.

El año pasado, se optó por abordar nuevos temas, que reflejaban de manera verosímil la evolución del paisaje sectario, así como la capacidad de adaptación, diariamente, de las organizaciones en cuestión y de sus dirigentes. Así pues, no se trataba, para la MIVILUDES, de estigmatizar a nadie a priori, sino de desempeñar plenamente su papel de vigía procediendo, en una fase preliminar, a un análisis del riesgo, a una búsqueda objetiva de la evolución de los peligros. En efecto, cada vez que el Estado se precave contra un tipo de riesgo, la esfera de influencia sectaria se adapta pronto esquivando los textos, inventando nuevos métodos de enfoque o implantándose en nuevos sectores.

Esta misma concepción del papel y de los deberes de la MIVILUDES es la que ha prevalecido en la elaboración y la puesta a punto del presente informe. Estas últimas se han efectuado bajo el control y con la total aprobación de su Consejo de orientación.

Los puntos fuertes de los trabajos sintetizados en estas páginas consisten en un recordatorio indispensable de las reglas jurídicas vigentes, tanto en lo que se refiere al enfoque de la acción de los actores públicos que sólo puede efectuarse respetando los principios constitucionales y legales, pero sobre todo en total transparencia, en lo que concierne la expectativa de los ciudadanos frente al servicio público de la justicia, encargado de la defensa de los derechos y libertades de cada uno.

La MIVILUDES no podía ignorar los trabajos de la Comisión de encuesta parlamentaria «Las sectas y los menores: la infancia robada» que, bajo la Presidencia del Sr. Georges Fenech, presentó su informe en diciembre de 2006. Procedió a un seguimiento de las cincuenta recomendaciones contenidas en este manual y da cuenta aquí de las medidas ya adoptadas y de aquellas que todavía se encuentran en fase de elaboración, así como, cuando proceda, los motivos de abandono de una u otra propuesta.

Se hizo hincapié en las cuestiones vinculadas a la salud, ya que es evidente que es uno de los tres ámbitos, junto con la formación y la economía, donde más proliferan las nuevas doctrinas, nuevas escuelas a menudo percibidas por los públicos destinatarios como portadoras de riesgos en general y riesgos de derivas sectarias en particular. Naturalmente, es este último aspecto y solo él que justifica el interés que les brinda la MIVILUDES.

Para delimitar el riesgo sectario y evaluar la amplitud de los daños incurridos en el tejido económico, se efectuó una encuesta sobre los mecanismos de influencia y el balance de dos prácticas, las «constelaciones sistémicas» y los métodos de «venta multiniveles» para los cuales se recibieron numerosas preguntas desde hace un año. Se buscó cómo la utilización de ciertas prácticas por pseudoespecialistas, a menudo autoproclamados, podía tener serias consecuencias sobre el equilibrio de las personas y estructuras a las cuales pertenecen.

Este informe recapitula los problemas vinculados al efecto de moda, que no se contradice, en favor de las prácticas chamánicas recurriendo a la toma, generalmente no controlada, de productos alucinógenos. Así pues, tras haber clasificado la ayahuasca y el iboga, según la medida del riesgo indicada en los anteriores informes, se consagra un capítulo, para 2007, al fenómeno de «datura», nuevo vector de los chamanes y se analiza así el potencial de derivas que lo acompaña.

Varios miembros del Consejo de orientación de la MIVILUDES, en particular, aquellos que representan las instituciones familiares o educativas, desearon que el fenómeno satánico fuese actualizado desde la publicación del anterior informe, teniendo en cuenta su última evolución en Francia.

Por primera vez el año pasado, la MIVILUDES procedió, con la

participación de nuestros cargos diplomáticos, a una comparación de las políticas públicas aplicadas para tratar el problema de las derivas sectarias, en los principales estados del oeste-europeos o norteamericanos. Este año, se consagra un capítulo a los dispositivos legislativos, reglamentarios y administrativos en vigor en los países de Europa Central y Oriental, que no fueron abordados en 2006.

Por último, el año 2007 se ha caracterizado, aún más que los anteriores, por acciones de lobbying desenfrenadas por parte de los movimientos sectarios y sus satélites. La tendencia al desarrollo de las empresas de parálisis de los servicios encargados de la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias se comprobó, y se constató que las estrategias de influencia que estos movimientos aplican tenían una eficacia temible, su aptitud a invertir la realidad de las situaciones se asemejaba a las astucias empleadas para conseguir adeptos. El ejemplo de sus acciones en el marco de los trabajos de la OSCE es objeto de un capítulo en este informe.

Por fin, cada administración miembro del Comité ejecutivo de control operativo de la Misión tuvo la posibilidad de entregar su propio informe anual de actividad, con el fin de informar lo mejor posible al lector sobre el trabajo realizado en cada departamento ministerial. Estas contribuciones ilustran de manera concreta la realidad de las preocupaciones expresadas durante los años anteriores e informan sobre las evoluciones anunciadas en 2005 y 2006.

Por su parte la MIVILUDES da cuenta de su actividad en los campos de acción definidos por sus textos fundadores: información, sesiones de formación, células departamentales de vigilancia, gestiones internacionales, enlace con las asociaciones de defensa de las familias, encuentros a petición de los responsables de movimientos deseosos de ponerse en contacto con la autoridad pública, etc...

El año 2007 habrá sido un año de trabajo y esfuerzos para que las víctimas y sus familias tengan la certidumbre de que se les escucha, respeta y ayuda en las dificultades que atraviesan.

Los dirigentes de la MIVILUDES han debido consagrar mucho tiempo, al igual que muchos otros responsables políticos, asociativos o administrativos, para hacer frente a todo tipo de ataques, en particular, judiciales, destinados a intimidarlos, paralizar su acción y desacreditarlos en el escenario político nacional o internacional. Por muy desagradables que sean estas acciones de acoso, no han conseguido modificar en absoluto la resolución de todos aquellos que obran de manera totalmente desinteresada para que se reconozcan los daños sufridos por las víctimas y sus familias.

Que las víctimas y sus familiares tengan la certidumbre que las fuerzas vivas de la Nación, representadas en el Consejo de orientación de la MIVILUDES, cuya acción controlan y apoyan, no dejen que la

República baje los brazos y renuncie a garantizar la seguridad de los más vulnerables contra las maniobras a menudo dictadas solamente con un afán lucrativo o la búsqueda de un poder absoluto sobre el individuo.

1ª PARTE

Prevención y evaluación del riesgo Las derivas sectarias: análisis del dispositivo jurídico

Desde hace casi 25 años, el Estado francés afirmó encarecidamente su voluntad de proteger a las víctimas contra los comportamientos derivados de los movimientos sectarios.

Esta respuesta del Estado se ha construido poco a poco a raíz de los informes parlamentarios y de la evolución de la forma de los organismos de lucha establecidos por los sucesivos Primeros Ministros.

Desde el 28 de noviembre de 2002, la Misión Interministerial de Vigilancia y Lucha contra las Derivas Sectarias, como su título lo indica, ejerce a la vez una misión de vigilancia, es decir, de prevención y detección del riesgo sectario, y una misión de lucha contra las derivas comprobadas.

No existe en derecho francés una definición jurídica de la secta, al igual que no hay una definición de la religión. Esto se debe, en parte, al hecho de que Francia, en virtud del principio de laicidad, se prohíbe definir, limitar el hecho religioso y espiritual, evitando así el riesgo de perjudicar al principio absoluto de la libertad de conciencia.

El Observatorio interministerial sobre las sectas constataba a partir de 1997 que *«intentar definir y presentar en un texto, de manera muy restrictiva, un concepto de contenido evolutivo y no controlable, más allá de los obstáculos legislativos y constitucionales a los cuales se enfrentaba esta tarea, no podría facilitar el ejercicio de la acción pública contra las derivas de este fenómeno»*. Diez años más tarde, cabe constatar la rectitud de este análisis: hoy día, las derivas sectarias son más numerosas en el ámbito sanitario, las terapias alternativas y el desarrollo personal, que en el marco, mejor dicho, espiritual y religioso.

En cambio, la ausencia de definición de la secta no eclipsa la realidad de la existencia de víctimas de las derivas de algunos movimientos sectarios. Este concepto de derivas sectarias es evolutivo y su enfoque francés es a la vez pragmático y textualmente encuadrado.

De hecho, a falta de definir jurídicamente lo que es una secta, la ley reprime todas las maniobras que atentan contra los derechos humanos, las libertades fundamentales o que constituyen una amenaza al orden público, cometido en el marco particular de la influencia mental.

En algunos países, la acción en este ámbito depende casi exclusivamente de la esfera privada. En Francia, varias asociaciones trabajan en favor de las víctimas y sus familias, pero todos los responsables políticos, legislativos y ejecutivos han estimado que el Estado no podía eludir sus responsabilidades y sus deberes en este ámbito.

Esta es la razón por la que, se ha implementado la acción de los servicios del Estado para luchar contra estas derivas sectarias multiformes a varios niveles:

La acción del responsable administrativo consiste en aplicar las medidas de vigilancia y prevención adecuadas.

La acción del actor social permite detectar los peligros y ayudar a las víctimas.

Por su parte, la MIVILUDES coordina el conjunto de los medios de acción de los servicios del Estado a nivel departamental, regional y ministerial, informa al público y a los funcionarios, analiza la evolución del fenómeno por cuenta del Primer Ministro. El decreto del 28 de noviembre de 2002 le confía, como se escribió más arriba, a la vez una misión de prevención, vigilancia, y una misión de lucha contra los comportamientos derivados de los movimientos sectarios.

Por último, la acción del juez, encargado de las libertades, se orienta en el sentido de la protección contra todo tipo de sometimiento físico o psicológico y entra en el sentido del respeto de la ley, al cual ningún gobierno, ni ciudadano debe sustraerse.

Esta acción concertada y pragmática del Estado, en ausencia de una incriminación específica, entra en el marco de una doble protección:

- La de la libertad de conciencia;
- La de las libertades individuales y, en particular, aquellas de los más débiles (niños por ejemplo y desde 2001 las personas puestas en estado de sometimiento).

No se ha emitido ningún juicio a priori sobre el valor o la sinceridad de un compromiso ideológico o espiritual. Sin embargo, todo no está por ello permitido en nombre de la libertad de conciencia o de religión y corresponde al juez recordar los límites que no deben sobrepasarse tanto a nivel administrativo como judicial, a escala nacional o europea.

1. Las derivas sectarias con respecto al derecho privado

Si las derivas sectarias dan que pensar naturalmente en la falta de respeto a los textos del código penal, no deben ignorarse las decisiones de los órganos jurisdiccionales civiles, que son cuantitativamente mucho más importantes.

La esfera familiar

En estos procedimientos, a menudo discretos, es asimismo el comportamiento de los individuos miembros de los movimientos sectarios, y solo él, que puede dar lugar a decisiones desfavorables, y no el simple hecho de su pertenencia a dicho movimiento.

1 - El derecho de la familia.

La pertenencia a un movimiento sectario no podría por sí sola constituir una causa de divorcio (Tribunal de apelación de Dijon 23 de septiembre de 1997).

Únicamente cuando el comportamiento de un esposo perturba seriamente la vida de la pareja, el juez de asuntos familiares puede considerar que éste constituye una falta que hace intolerable el mantenimiento de la vida común, y pronunciar el divorcio basándose en ello (Tribunal de apelación de Nancy, 23 de febrero de 1996; Tribunal de apelación de Montpellier, 7 de noviembre de 1994).

El interés excesivo en la práctica de la doctrina del movimiento, ya sea religioso o de otra índole, el proselitismo, el desinterés manifestado para su familia y su entorno, la violencia o las dificultades son causas graves de perturbación de la vida familiar, incompatibles con el mantenimiento del vínculo familiar (Tribunal de Casación., civ., del 8 de julio de 1987; Tribunal de apelación de Agen 2005)

Asimismo, solamente la pertenencia de uno de los padres a un movimiento de carácter sectario no podría justificar una decisión desfavorable respecto a este último, tratándose de la fijación de residencia de los niños o derechos de visita y alojamiento.

Las consecuencias de estos hechos y no las propias elecciones son las que pueden criticarse cuando ponen en peligro el equilibrio del niño.

En caso de separación, cuando las prácticas de uno de los padres presentan un riesgo serio de perturbación física o psicológica de los niños, el juez de asuntos familiares puede decidir fijar la residencia habitual en casa del otro padre y/o limitar el ejercicio del derecho de visita y alojamiento (Tribunal de Casación, 2º civ., 13 de julio de 2000; Tribunal de apelación de Aix-en-Provence 2004).

El Tribunal de apelación de Grenoble reafirmó el principio de la libertad religiosa de uno de los padres y de su hija, a reserva de una anchura de miras y una participación en la vida social.

2 - La infancia en peligro.

Se consulta al juez de asuntos infantiles cuando la salud, la seguridad o la moralidad de un menor corren peligro, o si las condiciones de su educación, de su desarrollo físico, emocional, intelectual y social están gravemente comprometidas.

En este marco, este magistrado puede pronunciar medidas educativas de tipo encomendar el niño a una familia o el seguimiento educativo en el domicilio de los padres.

Más allá de las privaciones de cuidados y alimentos o de violencias físicas o sexuales que se manifiestan en algunos grupos, la elección por los padres de un modo de vida para sus hijos en un «mundo cerrado» donde no están ni correctamente escolarizados ni seriamente instruidos puede también justificar informar del caso al Fiscal de la República, según lo escrito en los artículos 375 y siguientes del código civil, y el compromiso de actuaciones judiciales por éste último.

El Tribunal de Casación en una sentencia del 22 de febrero de 2000, confirma una decisión que había ordenado a la madre no poner a sus hijos en contacto con miembros del movimiento raeliano, con excepción de ella misma y de su compañero, y no sacar a los niños del territorio francés sin el acuerdo escrito de su padre.

Para el Tribunal de Casación, la sentencia impugnada no afectaba directamente a los derechos y libertades, sino que sometía sencillamente su ejercicio a condiciones dictadas para el único interés de los niños.

El informe de encuesta parlamentaria «La infancia robada» que clausuraba la Comisión parlamentaria de 2006 presentó 50 propuestas para proteger a los niños, puntos blanco especialmente vulnerables, contra las derivas sectarias. El presente informe hace el balance en otro capítulo sobre la aplicación de estas propuestas parlamentarias.

La esfera laboral

Los parlamentarios, en su informe de 1999 titulado «Las sectas y el dinero», recordaron que el enriquecimiento era uno de los principales objetivos de los movimientos sectarios (con el poder), estos movimientos se han esforzado por infiltrarse en las empresas, puesto que pueden esperar obtener tres ventajas:

- atraer fondos, el primer puesto lo ocupan aquellos referentes a la formación profesional, cuya financiación es muy importante y todavía está insuficientemente controlada
- obtener una cierta notoriedad
- desarrollar su proselitismo
- utilizar su infiltración como soporte de penetración de otras estructuras.

Varios ejes de la vida profesional pueden verse concernidos:

1 - La explotación del adepto.

La gran sumisión y la dependencia al responsable o al gurú pueden conducir a miembros del movimiento a trabajar en condiciones sancionadas por la ley a título de trabajo disimulado.

2 - La formación profesional.

También se ha juzgado que los asalariados podían negarse legítimamente a participar en una acción de formación decidida por su patrono cuando los métodos utilizados durante esta formación se asemejaban con los de un organismo señalado como teniendo un carácter sectario (Tribunal de apelación de Versalles, 22 de marzo de 2001).

3 - El suministro de servicios.

Cuando nos interesamos de cerca en algunas funciones estratégicas de la empresa (servicio informático, dirección de recursos humanos), los movimientos sectarios pueden obtener datos personales sobre los asalariados o informaciones esenciales sobre la vida de la empresa.

El lector que desea profundizar sus conocimientos sobre este tema puede consultar la guía publicada por la MIVILUDES «La empresa frente al riesgo sectario» de la Documentación francesa y que está puesta en línea en el sitio Web de la Misión. (www.miviludes.gouv.fr).

La esfera infraccional

La infracción de derecho común sólo es posible cuando se ha destruido psicológicamente en primer lugar a la víctima, y puesto bajo la influencia de un grupo o de un gurú. La influencia es previa al acto delictivo; el derecho común se aplica en un ámbito específico caracterizado por la dificultad.

No existe en Francia ninguna legislación «antisecta» sino textos de derecho que pueden aplicarse a las derivas sectarias.

1 - La aplicación de los textos de incriminación generales.

Numerosas artimañas de los movimientos sectarios pueden estar penalizadas por la ley penal y constituir de este modo derivas.

Habida cuenta de su modo de organización o financiación, de la actividad económica que establecen o del modo de vida que reivindican, algunos movimientos de carácter sectario desarrollan formas particulares de delincuencia.

Es absolutamente esencial consultar la doctrina del movimiento e integrarla a la encuesta ya que contiene de manera casi sistemática la ideología que preconiza o desemboca a la violación de la ley.

Las infracciones que se han observado más frecuentemente, sin que esta enumeración sea exhaustiva, puesto que la imaginación de los gurúes es ilimitada, son las siguientes:

- Las agrupaciones con pretensiones terapéuticas o curadoras se exponen a cometer infracciones contra el código de la Sanidad Pública, en particular, a título del ejercicio ilegal de la medicina o la farmacia, y en los casos más graves, esto puede llegar hasta el homicidio involuntario: •
 - el Tribunal de apelación de Chambéry, el 1 de julio de 2004, condenó a Ryke Hammer por estafa y complicidad de ejercicio ilegal de la medicina a tres años de encarcelamiento;
 - el Tribunal de lo criminal de Quimper, el 3 de junio de 2005, condenó a padres adeptos de una práctica terapéutica no regulada (la Kinesiología) a 5 años de encarcelamiento, de los cuales 52 meses con sentencia en suspenso y puesta a prueba durante tres años por no asistencia a persona en peligro.
- Los ataques a los bienes, los hechos de estafa o abuso de confianza, los fraudes sobre las calidades sustanciales o las publicidades

engañosas se observan regularmente en algunos movimientos que proponen prestaciones de desarrollo personal o mejora sensible y rápida de las potencialidades de sus clientes o sus miembros (proceso de la Cientología en Lyon, Juzgado de Primera Instancia, 22 de noviembre de 1996 y Tribunal de apelación, 28 de julio de 1997).

Hay que comprender debidamente que el dinero es el motor de la casi totalidad de los movimientos sectarios. No es raro ver a los adeptos de un movimiento vivir en la indigencia más completa, al haber donado todos sus bienes al grupo con las consecuencias indirectas que eso puede conllevar sobre los miembros no adeptos de la familia. En cambio, el destino del gurú no es el mismo: generalmente tiene un ritmo de vida confortable y dispendiosa.

Los flujos financieros de los grandes movimientos transnacionales son extremadamente difíciles de delimitar, en particular, a nivel fiscal, y la situación patrimonial puede resultar sombría. El informe parlamentario de 1999 «Las sectas y el dinero» hizo hincapié en las dificultades de recaudación de las deudas fiscales y la organización de insolvencia de los movimientos sectarios.

- Los daños a las personas, las violencias físicas, los abusos sexuales, la no asistencia a persona en peligro y las privaciones de cuidados o alimentos en perjuicio de menores, se constatan, generalmente, en las comunidades recogidas en sí mismas y decididamente cortadas del mundo exterior.

- En los movimientos sectarios, las cuestiones de connotación sexual tienen una importancia considerable, y revisten formas múltiples que no se encuentran en el resto de la sociedad. Puede utilizarse para esclavizar a los adeptos. Algunos gurúes predicán la castidad que puede llegar hasta la castración. Otros eligen al cónyuge de su adepto. Otros practican una verdadera policía inquisitoria para los adeptos. En cambio, en algunos movimientos, se preconiza una sexualidad completamente libre, donde se recomiendan e incluso se imponen varias parejas, o se preconiza tanto tener relaciones sexuales con adultos como con niños, aunque prácticamente todos ellos lo niegan terminantemente. A veces el sexo es el medio para atraer a nuevos adeptos (*flirty fishing* que puede a veces constituir la infracción de proxenetismo).

- Las infracciones en materia de obligación escolar requieren una vigilancia muy particular. La ley del 18 de diciembre de 1998 que reforzaba el control de la obligación escolar creó incriminaciones contra los padres o directores de establecimientos privados que no respetasen sus obligaciones respecto a los niños (artículos 227-17-1 y 227-17-2 del código penal). La ley del 5 de marzo de 2007, cuyos decretos aún no se han publicado hoy día, viene a reforzar el dispositivo de protección de los niños.

- El caso de la no denuncia de crímenes merece una atención especial, puesto que caracteriza la actitud de algunos grupos con respecto a la ley y la justicia: los instrumentalizan siempre que sea posible en beneficio del movimiento manteniendo alejado cualquier asunto interno que pudiera recaer en el grupo. El Tribunal de Casación, en su sentencia del 13 de septiembre de 2000, confirma la sentencia del Tribunal de Montpellier que condenaba a los miembros de un movimiento por no haber denunciado hechos de violencias sexuales en menores de edad, de los que se habían enterado por confesión interna en el consejo de mayores.

Las incriminaciones del derecho penal eran antes de 2001 suficientes para luchar contra la mayoría de las artimañas derivadas de los movimientos sectarios. No obstante, algunos comportamientos permanecían fuera del campo de la represión y los parlamentarios votaron en 2001 una modificación de la ley sobre el abuso de estado de debilidad añadiendo el estado de sometimiento.

2 - El caso particular de la ley About-Picard del 12 de junio de 2001.

Esta ley, tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos que atacan los derechos humanos y las libertades fundamentales, es un texto generalista que no pone la mira únicamente en los movimientos sectarios. Se aplica a todas las personas jurídicas de derecho o de hecho. Este texto organizó un nuevo procedimiento de disolución civil de las personas morales y amplió la antigua incriminación de abusos fraudulentos del estado de debilidad.

El nuevo artículo 223-15-2 del código penal reprime el abuso fraudulento del estado de ignorancia o de la situación de debilidad de un menor de edad o de una persona especialmente vulnerable debido a su edad, de una enfermedad o de una incapacidad. Protege también, en lo sucesivo, a la persona en estado de sometimiento psicológico o físico resultante del ejercicio de presiones graves o reiteradas, o de técnicas susceptibles de alterar su juicio para orientarla hacia actos o abstenciones que le son seriamente perjudiciales.

El expediente del fundador del movimiento Néo-Phare de Nantes permitió la primera condena definitiva sobre este fundamento, y varios otros procedimientos están en proceso en el ámbito de las derivas sectarias. Se trataba de maniobras particulares de un gurú, que incitó a uno de sus adeptos a suicidarse en un contexto de connotación religiosa, apocalíptica, ufológica y espiritual. El objetivo del gurú consistía en aislar física y psíquicamente a los miembros del movimiento, destruir sus puntos de referencia para someterlos a su sola voluntad.

El experto psiquiatra desempeñó un rol determinante tanto en el momento de la instrucción (informe de 50 páginas que analiza los registros

introducidos) como durante la audiencia: sacó a la luz un tipo de relaciones muy particular entre las personas a partir del estudio de los textos (doctrina del movimiento) y vídeos que ilustraban las sesiones del grupo (tres horas de visión en la audiencia de una selección de sesiones filmadas por el propio grupo y que ponen de manifiesto la influencia mental).

2. El dispositivo jurídico administrativo

Si el derecho penal es en materia de derivas sectarias más visible para la opinión pública, las jurisdicciones administrativas dictan igualmente decisiones importantes en este ámbito. A título de ejemplo y de manera no restrictiva, los órganos jurisdiccionales administrativos dictaron decisiones sobre:

La denegación de cuidados

La ley del 4 de marzo de 2002 relativa a los derechos de los enfermos y a la calidad del sistema sanitario reconoció a los pacientes un derecho de oposición a los cuidados.

Se desprende del artículo L.1111-4 del código de Sanidad Pública (CSP) que « [...] *el médico debe respetar la voluntad de la persona después de haberla informado de las consecuencias de sus elecciones*».

El Consejo de Estado se pronunció en sucesivas ocasiones sobre el alcance del derecho de un mayor de edad a oponerse a los cuidados.

Por sentencia del 26 de octubre de 2001, juzgó que la obligación de salvar la vida no prevalece sobre aquella de respetar la voluntad del enfermo. Evocando el fondo del expediente, la alta jurisdicción decidió, no obstante, que «*habida cuenta de la situación extrema en la que se encuentra el enfermo, los médicos que habían elegido, con el único fin de salvarlo, realizar un acto indispensable para su supervivencia y adaptado a su estado, no habían cometido ninguna falta que pudiera la responsabilidad de la Asistencia pública*».

Por mandamiento judicial de urgencia del 16 de agosto de 2002, el Consejo de Estado confirmó esta jurisprudencia afirmando que si el derecho para un paciente mayor de edad a dar su consentimiento para un tratamiento médico constituía una libertad fundamental, la práctica, en algunas condiciones, de una transfusión sanguínea contra la voluntad del paciente, no constituía un ataque grave y manifiestamente ilegal a esta libertad.

Cuando se trata de los menores o mayores de edad bajo tutela,

debe obtenerse sistemáticamente su consentimiento, si están en condiciones de expresar su voluntad y participar en la decisión. En el supuesto de que el rechazo de un tratamiento por la persona titular de la autoridad paterna o por el tutor, corriese el riesgo de implicar graves consecuencias para la salud del menor o del mayor de edad bajo tutela, el médico realizará los cuidados indispensables (artículo L.1111-4 del CSP).

Además, en una decisión del 24 de abril de 1992, el Consejo de Estado juzgó que las personas candidatas a la adopción que se negasen a aceptar las transfusiones sanguíneas *«no presentaban las garantías suficientes en lo que se refiere a las condiciones de acogida que deben ofrecerse a los niños»* y que su actitud justificaba un rechazo de la autorización por el Presidente del Consejo general.

El caso de las asistentas maternas

En un juicio del 7 de febrero de 1997, el tribunal administrativo de Versalles validó la decisión de los servicios de la ayuda social a la infancia para retirar su autorización a una asistente maternal y a no confiarle más niños debido al proselitismo que aplicaba en favor del movimiento al que pertenecía.

Del mismo modo, el Tribunal administrativo de Lyon, el 3 de marzo de 1998, justificó la retirada de la autorización de una asistente maternal que acogía niños a su domicilio, por el hecho de que *«la interesada se niega a emplear con los niños las prácticas pedagógicas esenciales (fiesta de Navidad, así como los aniversarios de los niños) mientras que estas festividades constituyen signos familiares y sociales esenciales para los niños concernidos»*.

La ley del 27 de junio de 2005 relativa al estatuto de las asistentas maternas exige que la autorización dependa de la presentación de garantías para acoger menores de edad en condiciones susceptibles de garantizar su desarrollo físico, intelectual y emocional.

El disturbio al orden público

En la materia, la libertad es la regla y la limitación de esta libertad es la excepción. La Declaración de los derechos humanos de 1789 afirma en su artículo 10: *«Nadie puede preocuparse por sus opiniones, incluso religiosas, desde el momento que su manifestación no perturba al orden público establecido por la ley»*. La expresión y la aplicación de las convicciones religiosas, filosóficas o morales pueden dar lugar, de este modo, a abusos y turbar el orden público, en sus componentes relativos a la salud, a la seguridad, a la paz, a la moralidad y a la prevención de las actividades penalmente sancionadas.

El disturbio al orden público debe, evidentemente, basarse en hechos precisos resultantes de acciones o abstenciones de los individuos o de los movimientos en cuestión. La jurisprudencia Benjamin (C.E. 19 de mayo de 1933) señala el alcance del control del juez sobre el respeto de las libertades públicas. El Consejo de Estado canceló la prohibición por un alcalde de dos reuniones que debían preparar una contra manifestación, considerando que la libertad debía prevalecer y que solamente la imposibilidad demostrada de reunir las fuerzas del orden aptas para proteger este derecho justificaba dicha medida.

Tradicionalmente, el orden público representa una trilogía: la preservación de la paz, la salubridad y la seguridad públicas. Se trata de preservar un «orden material y exterior», sin preocuparse de lo que depende de las ideas, ni de los comportamientos.

No obstante, las circunstancias locales permiten adaptar este concepto. Por ejemplo, puede *«producirse un disturbio al orden público cuando se difunde una obra blasfematoria en una ciudad de peregrinaje, o una película que evoca un asunto criminal en la localidad donde éste se había producido»*

3. El recurso de las organizaciones sectarias al Tribunal Europeo de derechos Humanos : la jurisprudencia actual

El Convenio europeo de los derechos humanos, al igual que el legislador francés, no define la palabra secta.

- El artículo 9 afirma el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

- El artículo 14 prohíbe las distinciones fundadas, en particular, en la religión.

- Por último, el artículo 2 del Protocolo adicional exige Estados miembros que respeten el derecho de los padres en garantizar la educación y la enseñanza (de sus hijos) de acuerdo con sus convicciones religiosas y filosóficas, lo que no impide, no obstante, la aplicación del Convenio de los derechos del niño. Este Convenio, ratificado por Francia, destaca en preámbulo que *«es importante preparar completamente al niño para que tenga una vida individual en la sociedad»*, luego enuncia que los menores de edad deben poder acceder a la información sea cual fuere su procedencia (artículo 13); que sus fuentes de información deben ser distintas (artículo 17); que deben tener acceso a todas las enseñanzas y a todas las formaciones (artículo 28), así como a la vida cultural y artística (artículo 31); que es necesario favorecer el desarrollo de sus aptitudes (artículo 29).

Así pues, la religión se pone de manifiesto tres veces en el Convenio y sus Protocolos, mientras que no se mencionan nunca los movimientos sectarios.

El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos desea encarecidamente proteger la libertad de conciencia y religión y el pluralismo religioso que es su consecuencia. Por ello, presta mucha atención en no diferenciar las «sectas» de las «religiones» dichas tradicionales.

No obstante, nunca ha tenido que estatuir sobre quejas de personas que se pretendían víctimas de maniobras de sectas. Las solicitudes juzgadas emanaban de adeptos activos de movimientos que reivindicaban la libertad de conciencia y religión. Cabe la posibilidad que en el futuro las víctimas de los movimientos sectarios acaparen esta libertad y que la explotación hecha de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos

Humanos (CEDH) por las organizaciones sectarias no resulte tan fácil para ellas.

Desde hace unos años, la CEDH, ha dictado varias sentencias en esta materia.

- El primer asunto que se presentó ante el Tribunal, es el asunto Kokkinakis. El demandante había sido condenado por haber intentado convertir a una persona de religión ortodoxa a su propia creencia (Testigos de Jehová).

El Tribunal concluyó que esta injerencia no era «necesario en una sociedad democrática» y que las jurisdicciones helénicas no habían especificado lo suficiente sobre que el demandante *«habría intentado convencer a sus prójimos por medios abusivos»*. Por lo tanto, el Tribunal concluyó a una violación del artículo 9 del Convenio.

- Por la sentencia Manoussakis, el Tribunal tuvo de nuevo la ocasión de posicionarse en el terreno de la libertad religiosa, en un caso en el que fueron condenadas ciertas personas por haber abierto una casa de rezo sin la autorización de la autoridad clérigo reconocida por el Estado en cuestión y del Ministro de Educación nacional y Cultos encargado de estas cuestiones. Recordando que un verdadero pluralismo religioso es inherente al concepto de sociedad democrática, el Tribunal de Estrasburgo consideró

« que la condena litigiosa afecta tan directamente la libertad religiosa de los demandantes que no puede pasar como proporcionada con respecto al objetivo legítimo que se busca»(en este caso concreto, la protección del orden). De este modo, concluye a la violación del artículo 9.

- El Tribunal estatuyó sobre una demanda dirigida contra Grecia, formada por tres funcionarios del ejército del aire griego. Los demandantes fueron condenados por la jurisdicción nacional por proselitismo hacia soldados y hacia civiles.

Según el Tribunal, no hubo violación del artículo 9, excepto en lo que se refiere a las medidas adoptadas contra los civiles. En efecto, al tratarse de proselitismo con respecto a hombres de fila, el Tribunal juzgó abusivas las presiones de los funcionarios demandantes. En cambio, los civiles que, por definición, se encontraban fuera de la jerarquía militar, fueron objeto, ya no de un proselitismo abusivo, sino de tentativas de conversión, sin las presiones y dificultades del mismo orden que aquellas ejercidas en los soldados.

Conclusión

Según el Sr. Jean-Paul Costa, Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *«Será preciso que el Tribunal siga protegiendo de*

manera eficaz la libertad de conciencia y el pluralismo religioso, así como deberá, sin duda alguna, ocuparse de los abusos cometidos en nombre de la religión (en el sentido más amplio del término), o pseudo religiones que sólo revisten el hábito religioso para desplegar más tranquilamente actividades nocivas, e incluso abominables. Así como la libertad de asociación no debe servir para proteger las asociaciones de delincuentes, asimismo la libertad religiosa no debe garantizar la impunidad a los culpables de artimañas castigables o criminales utilizadas en nombre de esta libertad».

La influencia mental sujeta al examen de las decisiones de justicia

En el informe 2006 de la MIVILUDES, se constató la dificultad para el juez de comprender la de puesta en estado de sometimiento.

La ley dicha «About-Picard» del 12 de junio de 2001, nació de la voluntad del legislador de reforzar la prevención y la represión de las artimañas contrarias a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Las dos juntas decidieron no elaborar una ley específica a los movimientos sectarios, y la aplicación desde hace más de seis años del artículo 223-15-2 del código penal rebasa con mucho el único ámbito de aplicación contra las derivas sectarias.

Este texto fue criticado enseguida por los movimientos sectarios como atentatorio a la libertad de conciencia. Ahora bien, el recurso ejercido contra esta ley por la Federación cristiana de los Testigos de Jehová fue declarado inadmisibile por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 6 de noviembre de 2001 debido a que *«un proceso de intención hecho al legislador deseoso de solucionar un problema candente de sociedad, no es la demostración de la probabilidad de un riesgo incurrido por la demandante. Por otro lado, ésta se contradeciría si afirmase que no constituye un movimiento atentatorio a las libertades y afirmar al mismo tiempo pretender que sería, al menos potencialmente, una víctima de la aplicación que podría hacerse de esta ley»*.

Del mismo modo, un experto encargado de asistir a la Comisión de cuestiones jurídicas y derechos humanos de la Junta parlamentaria del Consejo de Europa para la redacción de un informe sobre la libertad de religión y las minorías religiosas en Francia, concluyó: *«El objetivo de la ley es legítimo y está cubierto por las disposiciones de los artículos 9 a 11 al.2 del Convenio europeo de los derechos humanos; que por otra parte, habida cuenta de los riesgos incurridos por las víctimas de sectas, la necesidad de actuar es imperiosa y las sanciones previstas proporcionadas para el objetivo que se tiene»*.

La ausencia de definición jurídica de la secta, tanto ante los órganos

jurisdiccionales franceses como europeos, no suprime la realidad de la existencia de víctimas de las derivas de algunos movimientos sectarios. Este concepto de derivas sectarias es evolutivo y el enfoque textualmente encuadrado debe ser pragmático.

A falta de definir jurídicamente lo que es una secta, la ley reprime todas las artimañas que atentan a los derechos humanos, a las libertades fundamentales o que constituyen una amenaza al orden público, cometidas en el marco particular de la influencia mental.

La ley dicha About-Picard, al origen del artículo 223-15-2 del código penal, completa en 2001 el delito de abuso fraudulento de estado de debilidad, extendiendo el delito ya existente a situaciones de sometimiento físico o psicológico.

Así pues, poco importa que una u otra deriva sea cometida por un movimiento sectario, un nuevo movimiento religioso, una religión del Libro o por un charlatán sanitario. En cuanto se reúnen una serie de criterios, de los cuales el primero es la puesta bajo sometimiento, la acción represiva del Estado deberá aplicarse.

Estos criterios de peligrosidad son los siguientes:

- gran influencia sobre el individuo con cambio de personalidad del nuevo adepto
- carácter exorbitante de las exigencias financieras
- ruptura con el entorno: diabolización de la familia, de los amigos y de todos aquellos que atacan al gurú o al movimiento
- existencia de ataques a la integridad física y psicológica
- alistamiento de los niños, discurso insociable y perturbación del orden público
- importancia de los altercados judiciales
- desvíos de los circuitos económicos tradicionales
- tentativa de infiltración de las autoridades públicas
- elitismo y culto de la personalidad
- modo de contratación basado en la seducción
- modo de vida diferente: comunidad, proselitismo, ropa de vestir y alimentación diferentes, denegación de los cuidados convencionales... -

Un criterio solo no basta y todos los criterios no tienen el mismo valor. No obstante, el primer criterio siempre está presente en el caso de derivas sectarias. La infracción de derecho común vinculada a ello, sólo es posible porque en primer lugar se destruyó a la víctima psicológicamente, al haber sido puesta bajo la influencia de un grupo o de un gurú. La influencia es previa al acto castigable; el derecho común se aplica en un ámbito específico caracterizado por la obligación.

El artículo 223-15-2 del código penal reprime el abuso fraudulento del estado de ignorancia o la situación de debilidad de un menor de edad o de una persona especialmente vulnerable debido a su edad, una

enfermedad o una incapacidad. En lo sucesivo, protege igualmente, a la persona en estado de sometimiento psicológico o físico resultante del ejercicio de presiones graves o reiteradas, o de técnicas susceptibles de alterar su juicio para llevarla a realizar actos o abstenciones que le son seriamente perjudiciales.

Seis años después de la aprobación de esta ley, es necesario convenir que resulta difícil para las víctimas, ex-adeptos o familias de adeptos demostrar la ausencia de consentimiento, la ausencia de libertad, cuando a menudo la víctima ha pasado muchos años en el seno de un movimiento sectario, dando así la apariencia de una elección deliberadamente tomada, e incluso de una determinada satisfacción.

Bajo la imagen de una propuesta de ayuda, de afección, se trata en realidad de una captura psicológica y la influencia de un individuo por otro individuo o un grupo. Ahora bien, visto del exterior por un observador no informado, el análisis da la imagen de una elección libremente consentida y la prueba de la puesta bajo influencia, bajo sometimiento, se enfrentará con muchos escollos, en primera fila podemos citar la complejidad de los procedimientos. En efecto, a la opacidad de los movimientos y a las dificultades de prueba que se derivan, se añaden el silencio de las víctimas durante los hechos y también cuando quitan el movimiento, por vergüenza, por miedo de represalias contra ellas o contra los miembros de su familia que continúan en el movimiento o por miedo de que no se les crea, la dificultad de denunciar comportamientos reprobables cometidos por miembros de su familia que se han convertido en adeptos...

Independientemente de las consecuencias materiales más fácilmente demostrables y cuantificables, el perjuicio sufrido por el adepto que abandona un movimiento sectario será muy difícil de evaluar cuando constata que su vida está debilitada a nivel psicológico, y eso a veces de manera irremediable. Actor en apariencia admitiendo el daño que ha sufrido, la cuestión de la reparación de este daño es crucial para su reconstrucción.

Cabe mencionar que, al igual que ciertas víctimas que sufrieron agresiones sexuales, los ex-adeptos destruidos por sus años pasados en un movimiento, despojados y culpabilizados por su experiencia sectaria, dejarán pasar, cuando abandonan el grupo sectario, los plazos legales de prescripción antes de atreverse a presentar una denuncia. Las víctimas descubren entonces, en el momento en que están dispuestas a defenderse, que es demasiado tarde para emprender una acción penal. El tiempo de la reconstrucción tanto física como psicológica es a menudo más largo que el tiempo judicial, lo que hace al exadepto doblemente víctima de las derivas sectarias y de la falta de toma en consideración de su estatuto de víctima.

Según Michel Monroy¹ «*solamente podemos evocar aquí el*

1 - In»Raison présente»n° 143, 3° trimestre 2002, influencia sectaria y responsabilidad penal.

alistamiento que tiene como objeto reproducir un proceso iniciático en el que participa el futuro adepto, en la perspectiva de progresar en la pertenencia al grupo y en el reconocimiento de los dirigentes. El estado de principiante aceptado por los candidatos implica una obediencia y una disponibilidad que son las prendas de un deseo de progresar. Se prescriben ciertas rupturas con el universo de referencia previo. Se hace un trabajo para reescribir la historia de cada uno, suprimir los contratos anteriormente concluidos y orientar la ética sobre el único valor de lealtad al grupo. Se opera entonces un modelado conforme, una instrumentalización y la instauración de una delegación permanente de las elecciones del individuo a los dirigentes del grupo. Los refuerzos con sanciones y promociones completan la formación. El motor del miedo se utiliza diabolizando el universo y amenazándolo con el rechazo.

Las predisposiciones a la puesta bajo influencia son de carácter profesional o social. Es necesario recordar en primer lugar que la influencia disminuye mucho la conciencia de serlo y que los adeptos a menudo deniegan su situación. En las predisposiciones individuales, podemos observar un enorme deseo de progreso personal y perfeccionamiento, una propensión a hacer confianza, y un deseo de seguir a cualquiera que parezca representar una vía de salida de la duda y la culpabilidad simplificando la marcha que debe seguirse. En el plano de los determinismos sociales, la influencia responde a un déficit generalizado de los modelos de tipo paternal exigentes y unificadores».

Las falsas promesas dadas por un grupo o un hombre carismático constituyen el esbozo de la primera de las tres fases de la influencia mental: la fase de seducción, seguida de aquella de la destrucción de la personalidad y la reconstrucción de nuevos puntos de referencia.²

*«El adepto debe olvidar lo que hasta entonces eran sus referencias éticas, su trama de lectura del mundo para plegarse a la interpretación que de ello hace el gurú».*³

Frente a la complejidad de determinar en qué momento un individuo, que elige confiarse en un principio libremente a las exigencias de su nuevo grupo, pierde esta libertad por una puesta en estado de sometimiento, el juez penal, al analizar los expedientes de derivas sectarias, concluyó a la posibilidad de delimitar el concepto de influencia mental a la vez en el marco de la aplicación de la ley About-Picard y en la aplicación de los otros textos del código penal, ya que no existe en Francia ninguna legislación «antisecta» sino textos de derecho común que pueden aplicarse a las derivas sectarias.

2 - Informe anual 2006 de la MIVILUDES, La Documentación francesa y www.miviludes.fr

3 - Anne Fournier y Michel Monroy, *La dérive sectaire*, PUF, 1999.

1. La toma en consideración de la influencia mental en las decisiones de justicia

Numerosas artimañas de los movimientos sectarios pueden ser penalizadas por la ley penal y constituir de este modo derivas. Habida cuenta de su modo de organización o financiación, de la actividad económica que desarrollan o del modo de vida que reivindican, algunos movimientos de carácter sectario practican formas particulares de delincuencia. Cabe destacar la importancia de referirse a la doctrina del movimiento y de integrarlo a la encuesta, ya que contiene, prácticamente de manera sistemática, la ideología que preconiza la violación de la ley.

Pero sobre todo, es necesario retener que la infracción al derecho común sólo fue posible porque en primer lugar se destruyó a la víctima psicológicamente, poniéndola bajo la influencia de un grupo o de un gurú. La influencia es previa al acto castigable ; el derecho común se aplica, así pues, en un ámbito específico caracterizado por la dificultad.

La influencia mental constitutiva del contexto de la infracción penal en ausencia de un peritaje psicológico que pudiera constatarla

Algunas decisiones no hacen referencia al concepto de influencia mental en la incriminación seleccionada, sino que tienen en cuenta este concepto en la motivación del juicio.

1 – El concepto de obligación psicológica.

El juicio del 12 de marzo de 2001 del Juzgado de Primera Instancia de Saint-Étienne, que condenaba a varios miembros de un movimiento por hechos de corrupción a menores de edad, describe «*la existencia de un verdadero clima de obsesión sexual dentro del movimiento, [...] de un problema de sexualidad ambiente*». Así pues, un padre miembro del movimiento, reconocía haber prohibido a su hija de 15 años, participar en el cursillo de despabilo del mes de agosto de 1997, temiendo tener que autorizar a algunos miembros del movimiento a proponer a su hija relaciones sexuales.

Los jueces describieron de manera detallada los medios establecidos para ejercer una obligación, una influencia psicológica sobre los miembros del grupo, padres y niños, para conducirlos a prácticas ilegales. Constataron, en particular que, «*tanto los miembros mayores como menores de edad, debían repetir como por encantamiento, la obligación que tenían de esperar a tener quince años para mantener relaciones sexuales*

completas; que la necesidad de recordar constantemente esta referencia legal, que se hacía según las declaraciones del Sr. H. «cada día de cursillo», da prueba que existe realmente en el movimiento una continua incitación a los menores para que realicen de manera exacerbada sus impulsos sexuales; que las incitaciones a las que se someten los menores en el marco general de su adhesión a los principios dictados por el movimiento, caracterizan los hechos de corrupción según lo dispuesto en el artículo 227-22 del código penal.»

El juicio hacía hincapié en la iniciación sexual metódica alentada por los miembros del movimiento. Constataba que las caricias o relaciones sexuales de los jóvenes adolescentes estaban condicionados por su pertenencia al movimiento raeliano, y suscitaban entre ellos el deseo impulsivo de tener múltiples experiencias sexuales con miembros del movimiento.

El Tribunal de apelación de Lyon, en una sentencia dictada el 24 de enero de 2002, agravó esta condena debido a que *«los hechos cometidos por los reos declarados culpables no tienen suficiente gravedad y por ello el tribunal no los tomó verdaderamente en cuenta; que bajo el pretexto de actividades religiosas, los interesados se sirvieron de su pertenencia al movimiento raeliano para corromper sistemáticamente a jóvenes adolescentes que fueron introducidos en el grupo debido a la obcecación de sus padres ; que el desenfreno de los menores, ingeniosamente aplicado, tenía como objeto consentir a tener relaciones sexuales a partir de los quince años de edad cumplidos; que en lo que concierne a los cuatro reos, cada uno de ellos participó activamente en esta operación concertada de corrupción y a continuación se beneficiaron de los favores sexuales por parte de las jóvenes menores de edad previamente pervertidas; que los reos no pueden defender ser víctimas de intolerancia respecto a los adeptos de una religión minoritaria siendo que sus maniobras son manifiestamente contrarias a la ley penal; que estar de acuerdo con sus pretensiones equivaldría a justificar los más censurables comportamientos que sus autores vincularían a cualquier tipo de práctica religiosa; que los reos tampoco pueden prevalerse de la libertad de las costumbres actuales, los campos de la ley y la moral son distintos, los ataques a la libertad o a la dignidad de las personas siguen siendo evidentemente reprimidos».*

La obligación psicológica, tal y como se describe en este caso se vincula con la puesta en estado de sometimiento del artículo 223-15-2 del código penal.

En una sentencia del 28 de mayo de 2004, el Tribunal de apelación de París confirma el juicio del tribunal correccional de Melun del 26 de marzo de 2002, declara a C.B culpable de agresiones sexuales en un menor de 15 años de edad, al considerar que el interesado, que era el amante de la madre de la víctima, ejerció sobre el niño una obligación moral

aprovechando el acuerdo de su madre, el aura del que se beneficiaba en la comunidad y la falta de puntos de referencia educativos para este joven niño.

El mandamiento judicial pone de manifiesto un niño aterrorizado que no se atrevía ni a moverse, un niño que tenía una gran confianza en su embaucador *«el cual ejercía una influencia moral en el niño al saber que éste carecía de puntos de referencia educativos, era muy joven, y no tenía el apoyo de sus padres»*. Este último avivaba los impulsos sexuales de los niños al mantener relaciones sexuales ruidosas con su madre en su presencia.

2 – La noción de obligación psicológica como elemento de contexto.

Un mandamiento judicial del Tribunal de apelación de Besançon condenó el 30 de octubre de 1997 a dos años de encarcelamiento con prórroga y a 150 000 francos de multa a un médico por las estafas cometidas. Las víctimas acusaban a este médico de cabecera homeópata de haberlas convencido mediante una argumentación apropiada, de servirse de la dianética para aliviar sus males, esencialmente aquellos de carácter psíquico. El mandamiento judicial constata la incitación para comprar el libro de la dianética, asistir a conferencias y rellenar los tests de personalidad, participar en horas de audiencia o ir a clases. Afirma que el reo había usado su calidad de médico homeópata para incitar a algunos de sus pacientes especialmente vulnerables a nivel psíquico, ya que *«al sufrir depresión lo habían consultado médicamente»* para *«recuperar esperanzas quiméricas de curación o bienestar»*.

Esta decisión puede asemejarse a una decisión del Tribunal de apelación de Montpellier del 10 de octubre de 2001, que se tomó en el ámbito del derecho civil de la familia, estatuyendo sobre un derecho de visita y alojamiento de un padre, el cual formaba parte de un pequeño grupo *«de terapia esotérica»* en lo concerniente a su hijo.

El mandamiento judicial limitó este derecho que debía ejercerse fuera del grupo y de sus miembros y sin utilizar la palabra deriva sectaria, el mandamiento judicial pone la mira en *«la influencia en los miembros del grupo»* y las *« relaciones casi patológicas [...] a nivel mental »*. El Tribunal justifica su decisión sobre *«el carácter nocivo de los modos de pensamiento que preconizan la sumisión a reglas dictadas por maestros invisibles que hablan a través de la voz de uno de los miembros del grupo»*, así como sobre *«la manipulación del pensamiento [...] entre los miembros del grupo»*. Y el Tribunal concluyó al *«verdadero peligro de estas prácticas en un niño que aún sigue siendo influenciado a nivel psicológico y emocional »*.

La influencia mental constitutiva del contexto de la infracción penal constatada por un reconocimiento psicológico

Numerosas son las artimañas de los movimientos sectarios que pueden ser penalizadas por la ley penal y, constituir de ese modo, derivas probadas.

Habida cuenta de su modo de organización o financiación, de la actividad económica que desarrollan o del modo de vida que reivindican, algunos movimientos de carácter sectario se prestan de manera sistemática a formas particulares de delincuencia.

Las agrupaciones con pretensiones terapéuticas o curanderas se exponen, por ejemplo, a cometer infracciones del código sanitario Pública, principalmente, en lo que se refiere al ejercicio ilegal de la medicina o la farmacia, u homicidios involuntarios: los ataques a los bienes, los hechos de estafa o abuso de confianza, los engaños sobre las calidades sustanciales o la publicidad engañosa son muy denunciados en algunos movimientos que proponen prestaciones de desarrollo personal o mejora sensible y rápida de las potencialidades de sus clientes o sus miembros.

El estado de represión, en estos ámbitos, en particular, no pasa obligatoriamente por la puesta en epígrafe de la influencia mental, la puesta en estado de sometimiento. Sin embargo, algunas decisiones van acompañadas de la explicación en que los adeptos no tenían margen de libertad.

1 – La noción de influencia mental en los ataques a los bienes.

El mandamiento judicial del Tribunal de apelación de Lyon del 27 de julio de 1997 puso de manifiesto: *«Las técnicas de la Cientología constituidas por la audiencia , la audiencia con electrómetro y las curas de purificación fueron debatidas encarecidamente por el doctor Abgrall, perito nombrado por el magistrado instructor. A su modo de ver, la audiencia que se presentaba como una banal conversación entre el auditor y el «auditado», en cierto modo el alumno, constituiría un instrumento de dominación en las personas maleables o demasiado confiadas, susceptibles de sufrir como mínimo desordenes afectivos y crisis emocionales y como máximo desordenes alucinadores o delirios pudiendo llegar hasta la muerte por suicidio. La audiencia con electrómetro, «aparato eléctrico que tiene como objeto medir las variaciones del estado mental del sujeto mediante las modificaciones importantes de la resistencia eléctrica», entraría en el marco de una terapia de acondicionamiento represiva, que dista mucho de la búsqueda de libertad empleada para seducir al interesado. La cura de purificación presentada como poniendo la mira en la mejora espiritual y física de las personas, por medio de sesiones de sauna, esfuerzos físicos,*

principalmente, la carrera a pie, régimen alimentario y aportación de vitaminas, constituiría una amalgama de afirmaciones falsas e hipótesis poco realistas, y sería muy eficaz en el marco de una manipulación mental que puede convertirse en mortal por sus efectos tóxicos directos o indirectos, creando en el sujeto una susceptibilidad particular que lo pone en condiciones de desencadenar una patología psiquiátrica con conductas peligrosas o suicidas. En definitiva, después del estudio de escritos cientológicos, análisis de los expedientes de adeptos y examen de las personas que lo practican, el doctor Abgrall concluía que la Cientología era «una secta» que utilizaba técnicas médicas y paramédicas esencialmente psiquiátricas con el fin de provocar el adoctrinamiento, la manipulación mental y la sumisión de las personas psicológicamente frágiles o con falta de madurez que podían ocasionar la locura o la muerte. A su modo de ver, el argumento religioso serviría de cobertura en busca de beneficios económicos, dado que los distintos servicios propuestos por la Cientología se pagan muy caros. En esta lógica, el experto podía concluir que el suicidio de P.V. tenía una relación directa y cierta con la aplicación de los protocolos de audiencia a los cuales se había sometido. En efecto, estas técnicas de acondicionamiento, acompañadas de la absorción de vitaminas hubieran conducido a la persona a un estado de debilitamiento físico y mental, agravado por las distintas presiones y lo hubieran bloqueado en un dilema constituido por la obligación de elegir, ya sea la continuación de un recorrido cientológico costoso, ya sea el respeto de los compromisos familiares, situaciones en las que la única manera de superarlas era el suicidio.

Los expertos psicólogos concluían que la paciente, que presentaba una estructura psicológica de tipo neurótico, había sido sometida a una manipulación con el fin de trastornarla y manipularla constituía la antítesis de una psicoterapia.

2 – La noción de influencia mental en los ataques a las personas vinculados al ámbito sanitario.

En el asunto del Patriarca, el Tribunal correccional de Toulouse, el 9 de enero de 2007, condenó, en particular, a Lucien Engelmajer, fundador de la asociación «El Patriarca», por el abuso de la ignorancia o la debilidad, ejecución de un trabajo disimulado, abuso de confianza, abusos de bienes sociales, falsificación y uso de documentos falsificados, blanqueo de dinero. Se interpuso apelación a esta decisión, entre tanto el gurú Lucien Engelmajer falleció, extinguiendo así la acción pública contra él.

A principios de los años setenta, Lucien Engelmajer creó una comunidad destinada a hacerse cargo de toxicómanos. El método propuesto era bastante simple: tras un período de privación inicial brutal y sin asistencia médica, las personas acogidas eran destinadas a efectuar actividades de interés colectivo (jardinería, mantenimiento, cocina), antes de ser dirigida hacia actividades más remuneradoras para la asociación

(recopilación de subvenciones, ventas de periódicos, recuperación...).

Muy criticado cuando clasificó la asociación como movimiento sectario por la comisión de encuesta parlamentaria en 1995, este centro fue objeto de un control en 1996, desencadenando una encuesta judicial.

El Tribunal constató que la comunidad terapéutica se había transformado en un contexto comunitario autárcico mezclando militarismo y abuso de debilidad, indicando que Lucien Engelmajer ejercía *«una influencia considerable, no sólo sobre los pensionistas, impuesto sobre los plebeyos y sujetos a prestaciones personales a voluntad, sino también en el marco compuesto exclusivamente de antiguos toxicómanos completamente adictos y sumisos»*.

El estado de dependencia inicial de los toxicómanos estaba reforzado, en particular, por la confiscación de los documentos administrativos de los nuevos pensionistas, la prohibición de proseguir estudios, la intervención entre los allegados de los pensionistas que deseaban abandonar el movimiento con el fin de disuadirles en darles su confianza, reuniones de discusión, sesiones de crítica pública particularmente humillantes, violencias físicas ejercidas contra los pensionistas obstinados.

El Tribunal correccional también constató la confiscación de los recursos personales (renta mínima de inserción, subsidio adulto minusválido, subsidios familiares...); la obligación de trabajar hasta 12 horas al día, sin remuneración.

Estos tipos de comportamiento ponen al individuo en la imposibilidad de luchar contra las influencias sectarias.

2. La puesta en estado de sometimiento del artículo 223-15-2 del código penal

Este texto, que permite reforzar de manera eficaz la prosecución de los movimientos que perjudican los derechos humanos y las libertades fundamentales, no concierne únicamente los movimientos que pueden calificarse de sectarios debido a sus artimañas. Se aplica igualmente a todas las personas morales de derecho o de hecho. Es un texto de derecho común. El nuevo artículo 223-15-2 del código penal reprime el abuso fraudulento del estado de ignorancia o la situación de debilidad de un menor de edad o de una persona especialmente vulnerable debido a su edad, a una enfermedad o una incapacidad. También protege, en adelante, a la persona en estado de sometimiento psicológico o físico resultante del

ejercicio de presiones graves o reiteradas, o técnicas susceptibles de alterar su juicio para incitarla a realizar actos o abstenciones que le son seriamente perjudiciales.

Las decisiones de justicia

El expediente del fundador del movimiento Neo Faro en Nantes permitió la primera condena definitiva sobre este fundamento. Se trataba de artimañas particulares de un «gurú», que había incitado a uno de sus adeptos a suicidarse en un contexto de connotación religiosa, apocalíptica, ufológica y espiritual. El objetivo del «gurú» consistía en aislar física y psíquicamente a los miembros del movimiento, en echar abajo sus puntos de referencia para someterlos a su sola voluntad.

A.M. fue convocado ante el Tribunal correccional de Nantes por haber abusado fraudulentamente del estado de ignorancia o debilidad de cuatro personas *«en estado de sometimiento psicológico o físico por haber ejercido presiones graves o reiteradas, o técnicas susceptibles de alterar su juicio, cometidas en el marco de las actividades del grupo Neo Faro, en la este caso su sumisión a un acondicionamiento psicológico basado en la utilización de temas apocalípticos, místicos y esotéricos desestabilizantes, la creencia en fenómenos paranormales y exhortaciones procedentes del más allá por mediación de un nuevo Mesías, la noción de miembros elegidos salvados del Apocalipsis por extraterrestres, un elevado grado de empatía en el grupo, la exclusión de adeptos refractarios y la valorización de aquellos más dóciles, un estado de debilitamiento físico debido al cansancio que resulta de un acondicionamiento doctrinal intenso y a privaciones de alimentos, el rechazo de todos los puntos de referencia y lazos externos que implican, en particular, la renuncia de los adeptos a los vínculos emocionales y profesionales con el exterior y la aceptación del remodelado de las parejas, esto para conducirlos a realizar actos u omisiones que les serán seriamente perjudiciales, en este caso el hecho de adherir sin reservas a tesis que anunciaban la salvación de un grupo elegido gracias a la llegada de extraterrestres...»*

El 25 de noviembre de 2004 el Tribunal correccional de Nantes condenaba a A.M. a tres años de encarcelamiento con sentencia en suspenso. El Tribunal de apelación de Rennes confirmaba el 12 de julio de 2005 este juicio, pero añadía una multa para el gurú de 10 000 euros y la confiscación de los objetos embargados.

1 - El estado de sometimiento psicológico como elemento constitutivo de la infracción.

Se hizo hincapié en estas decisiones tanto sobre la fragilidad de los adeptos como sobre las técnicas de manipulación mental.

Al tratarse de los miembros del grupo, los órganos jurisdiccionales alegaron «*la extrema fragilidad*», la «*verdadera admiración*» para el gurú y en contrapartida el ascendiente que este último ejercía, «*la degradación del estado psíquico*» debido a la ausencia de sueño, un «*agotamiento psíquico*», un miembro pretendiendo «*manifiestamente comprender los propósitos bien herméticos*» del gurú, un clima opresivo en el grupo, una sumisión total al «*alma-gemela*» desembocando en la realización de relaciones sexuales consentidas aunque no deseadas y una confianza absoluta.

El Tribunal correccional constata que «*este tipo de declaraciones dan prueba de un estado de sometimiento psicológico confirmado por el reconocimiento médico psicológico que destaca una personalidad con falta de madurez,, especialmente vulnerable e influenciable.*»

2 - Las técnicas propias a alterar el juicio y las presiones graves y repetidas.

El Juzgado y el Tribunal constataron que esta influencia mental del gurú sobre sus adeptos resultaba de presiones graves o repetidas susceptibles de alterar el juicio.

En efecto, el contenido de las reuniones generalmente grabado por iniciativa de A.M., demuestra la aplicación de técnicas de deestructuración del pensamiento, confirmadas por el experto psiquiatra en su informe, así como por la proyección de cintas vídeo a la audiencia .

Los temas desarrollados durante estas reuniones (espera del Apocalipsis, salvación de la humanidad, espera de la llegada de los extraterrestres, rol de nuevos apóstoles) y las técnicas empleadas (comunicación con el más allá, trances, puestas en escena de fenómenos paranormales, exámenes de paso más o menos humillantes) tenían como único objetivo el acondicionamiento psicológico. Del mismo modo, por la exclusión del grupo de los refractarios, «*aquellos que se quedaban podían sentirse valorizados y así listos a someterse aún más para evitar la exclusión*».

A.M. utilizó técnicas de explotación de un estado de agotamiento debido a una comida frugal y debates sin fin día y noche.

Seguidamente, empleó estas técnicas para hacerse admitir en calidad de Mesías.

3 - Con el fin de incitar a las personas a realizar actos o abstenciones seriamente perjudiciales.

El compromiso de los adeptos era total. También fueron destacadas rupturas sociales, familiares y profesionales. Y todo ello procedía de una verdadera estrategia, de la voluntad del gurú de obtener adeptos que se

dedicasen a las actividades del grupo.

Los expertos no juzgaron al gurú convencido, al ser «*lo suficientemente inteligente para adaptar su discurso en función de sus interlocutores*».

Las dificultades de aplicación

La principal dificultad consiste en demostrar el estado de regresión psicológica que favorece el estado de dependencia creado por la puesta bajo sometimiento. ¿Cómo poner de manifiesto que el proceso iniciático de entrada en el movimiento sectario se basa en una estrategia falsa que lleva al adepto a entrar libremente, seducido por el espejismo? Y sólo a continuación pierde su libertad cuando se ha ejercido la influencia: entonces es necesario demostrar que la pertenencia al movimiento solo se ha obtenido libremente en apariencia.

1 - Una infracción que se enfrenta con numerosas dificultades.

En este caso concreto, en el pleito Néo-Phare, el especialista psiquiatra desempeñó un papel determinante tanto durante la instrucción (informe de 50 páginas) como durante la audiencia: sacó a la luz un tipo de relaciones muy particular entre las personas a partir del estudio de los textos (doctrina) y vídeos que informaban sobre las sesiones del grupo (tres horas de retransmisión a la audiencia de una selección de sesiones rodadas por el propio grupo y que establecen la influencia mental).

Pero no hay que olvidar ciertos problemas que se plantean en el tratamiento de los procedimientos basándonos en este artículo:

- el carácter clandestino de los movimientos dificulta la realización de las investigaciones y son casi imposibles en los movimientos sectarios cerrados, algunos de ellos desarrollan una verdadera paranoia;
- la complejidad de los procedimientos vinculada con la opacidad de los movimientos requiere un perfecto conocimiento del fenómeno de la influencia mental por las instituciones que se sirven de la represión; aún se siguen viendo demasiadas motivaciones que se basan en «*el adulto es libre de sus elecciones*» o sobre la confusión entre libertad de convicción y dominación de un individuo o de un grupo en un individuo bajo sometimiento;
- las dificultades de pruebas que de ello se derivan e implican la aplicación de medios técnicos sofisticados, pueden parecer desproporcionadas al principio de una encuesta. En particular, se plantea el problema de la prueba de la influencia o del consentimiento aparentemente libre pero viciado. La víctima parece no presentar factores de vulnerabilidad innata habida cuenta del reconocimiento psicológico o psiquiátrico;
- las pocas denuncias vinculadas al hecho de que, a menudo, las víctimas se callan durante los hechos y, por vergüenza o miedo de que no se crean,

durante un tiempo generalmente bastante largo después de haber abandonado el movimiento sectario;

- el miedo de entablar un procedimiento y de hacer frente a las represalias y al acoso de los adeptos frente a estrategias de defensa, muy ofensivas y muy organizadas, una voluntad de poner obstáculos a la verdad, constituciones de parte civil «fáctica» con verdaderas víctimas pero siempre bajo influencia y proclamando la doctrina del movimiento desde el banquillo de las partes civiles para desacreditar las acusaciones de las «verdaderas víctimas».

2 - Una infracción que podría utilizarse en la represión de las derivas sectarias.

En un primer tiempo, conviene subrayar el rol esencial de las asociaciones de defensa de las familias para proteger y asistir a la víctima, ayudarle a hablar de lo que vivió y defenderla ante la audiencia. La contribución de los expertos, en particular, psiquiatras y psicólogos, es primordial para describir los vínculos de influencia entre el adepto y el «gurú».

Los allegados y las familias pueden tener un comportamiento constructivo en la gestión de búsqueda de la verdad. En un primer tiempo, pueden identificar los signos de entrada entre el adepto y el «gurú»:

- lenguaje diferente propio al grupo;
- modificación de las costumbres alimentarias, de indumentaria, gestuales...
- rechazo de cuidados;
- compromiso exclusivo en beneficio de un grupo;
- rechazo de los allegados;
- pérdida del sentido crítico.

Mientras mantienen un contacto cálido sin oposición, recomiendan en un segundo tiempo que se comprenda bien la doctrina del movimiento que se habrá definido y a la que se habrá adherido el allegado, así como el funcionamiento del grupo y la decodificación del vocabulario específico.

De este modo, resultará más fácil proporcionar a los encuestadores responsables del expediente, el máximo de información sobre los actos reprobables cometidos por el grupo.

Los encuestadores podrían aplicar útilmente medios técnicos que permitan establecer la puesta en estado de sometimiento, así como los eventuales no respetos de los textos legales.

Parece especialmente indispensable desarrollar un mejor conocimiento del fenómeno sectario y sus derivas para el conjunto de los colaboradores institucionales. La creación de un grupo de encuestadores que tengan un perfecto conocimiento del fenómeno sería un paso hacia adelante para luchar de manera eficaz contra las derivas de los movimientos

sectarios.

Conclusión

Los conceptos de influencia mental y puesta en estado de sometimiento, que sean uno de los elementos materiales de la infracción o que no constituye que el contexto de este último, son un preliminar todavía a la aplicación de una deriva sectaria.

El conocimiento así como la comprensión de estos conceptos, por el conjunto de los protagonistas administrativos y judiciales a cargo de la prevención y la represión de las derivas sectarias, son pues la principal garantía de la eficacia de la acción del Estado en este ámbito.

No tener en cuenta estos conceptos, significa abandonar a las víctimas a la orilla del camino.

Las derivas psicoterapéuticas: el caso de los falsos recuerdos inducidos

El filósofo Paul Ricoeur declaraba con respecto a sus trabajos sobre una justa representación del pasado, objeto de una obra: «La mémoire, l'histoire, l'oubli, publicada en las ediciones de Seuil en septiembre de 2000:

«Sigo estando perturbado por el inquietante espectáculo que da el exceso de memoria aquí, los demasiados olvidos en otras partes, no decir nada de la influencia de las conmemoraciones y abusos de memoria y olvido. La idea de una política de la justa memoria es a este respecto uno de mis temas cívicos reconocidos.»

Esta preocupación revela la importancia de los acervos del pasado y la voluntad de los contemporáneos en descifrar el sentido de nuestros recuerdos a un nivel tanto colectivo como individual.

Al tratarse de la persona, este recurso disimulado « en los recuerdos»corre un riesgo de desviación y manipulación de nuestras memorias, en particular, en las gestiones de desarrollo personal, profesional o con motivo de asunciones terapéuticas. Una serie de métodos psicoterapéuticos, que integran el vivido de los individuos y el de su familia, solicita la reminiscencia de los recuerdos.

Un ejemplo dramático de falsificación y desvío de la memoria real o imaginada por prácticos facultativos incompetentes o que persiguen objetivos de control de las personas que confían en ellos, este es el fenómeno llamado «síndrome de los falsos recuerdos».

1. Nacimiento de un fenómeno peligroso

Definición de los falsos recuerdos inducidos

En resumen, se han dado varias definiciones concordantes.

Para la asociación norteamericana que lucha contra las fechorías de este síndrome <http://www.sceptiques.qc.ca/dictionnaire/falsememory.html>, «el falso recuerdo es una experiencia deformada por la memoria de la persona que lo ha vivido e incluso un recuerdo imaginario resultante de un fantasma que reemplazó inconscientemente un hecho en la memoria.»

«El falso recuerdo inducido resulta de técnicas de autosugestión o de una influencia indebida que ejercen algunos terapeutas.»

Existen varias clases de falsos recuerdos:

«Falsos recuerdos de maltrato,

Falsos recuerdos de violaciones, incestos (la persona acusada es a menudo el padre, a veces el hermano) o abusos sexuales por otra persona que representa una autoridad (profesor, sacerdote, nodriza, amigo de la familia...)

E incluso falsos recuerdos de vidas anteriores o de raptos por extraterrestres»(<http://pages.globetrotter.net/mleblank/msd/fauxsouvenirs1.html>)

Por último, para la asociación francesa «Alerte Faux Souvenirs Induits»(AFSI), «el síndrome de la falsa memoria puede identificarse cuando no va precedido por ningún recuerdo de la misma naturaleza durante los 20-30 años anteriores y que aparece precipitadamente en el transcurso o después de una terapia basada en la búsqueda de los recuerdos de infancia

y comienza a alterar el juicio y la personalidad de los jóvenes pacientes adultos.»

La aparición del fenómeno

Nacido en la segunda mitad del vigésimo siglo en el continente norteamericano y especialmente en Estados Unidos, este fenómeno peligroso surge en un contexto de evolución de las mentalidades, en particular, en torno a los tabúes sexuales y crecimiento de un mercado de la oferta psicoterapéutica utilizada tanto en situaciones terapéuticas, como en las estrategias profesionales o de acompañamiento de un bienestar.

El síndrome del falso recuerdo se debe a falsos prácticos facultativos que correlacionan sistemáticamente todas las dificultades de la persona a recuerdos ocultos a menudo desde la prima infancia, maltratos, como por ejemplo el abuso sexual (violación, incesto) en el ambiente familiar, durante ritos satánicos e igualmente experiencias de raptos por extraterrestres.

Además, el hecho de que estos maltratos afecten a menores en el momento de los hechos reales o supuestos, ha movilizado la opinión pública y legitimado un tratamiento prioritario de estos casos por los servicios sociales, policiales y judiciales en la asunción de las víctimas y la continuación de los agresores designados. La epidemia de denuncias, entre las cuales un gran número de ellas son difamatorias, y que han sumergido a las familias en dramas dolorosos, según la False Memory Syndrome Foundation, creada en 1992 por iniciativa de las familias víctimas con el apoyo de juristas y científicos, ha implicado la apertura de 1 800 encuestadores y el desarrollo de 736 pleitos.

El psicólogo americano Robert A. Baker en su obra «Hidden Memories» (Memorias ocultas) revelaba la explosión del fenómeno que, según fuentes estadísticas oficiales, concernía 160 000 casos de abuso sexuales infantiles en 1967 y 1 700 000 en 1985, de los cuales un 65 % sin fundamento según estas mismas fuentes.

La multiplicación de las situaciones dramáticas y la ausencia demostrada de fundamentos científicos en el partido tomado que toda disfunción de la personalidad tiene una sola causa, «el abuso sexual», han provocado una réplica de las víctimas mediante la creación de organizaciones, como por ejemplo la False Memory Syndrome Foundation, y a través de publicaciones científicas que establecen el carácter erróneo y peligroso de un enfoque tan dogmático.

Dos obras ilustran más concretamente en el otro lado del Atlántico esta réplica del partido de las víctimas y del movimiento de los escépticos:
- *Syndrome des faux souvenirs* de Elisabeth Loftus y Katherine Ketcham publicado en 1997 ;

- Faux souvenir et désordre de la personnalité multiple, une perspective socio-cognoscitiva, de Nicholas P. Spanos en 1998.

Aunque este fenómeno fue muy denunciado, se propagó mucho en el continente norteamericano, en Japón, en Australia y evidentemente en Europa.

En Francia, una deriva sectaria muy impregnada del síndrome de los falsos recuerdos inducidos como herramienta de manipulación de los adeptos y ruptura con su familia es aquella del grupo Saint-Erme al final de los años setenta y a principios de la década de 1980.

El grupo Saint-Erme y la inducción de falsos recuerdos

En un principio este grupo es un instituto secular fundado y dirigido por Marcel Cornélis, sacerdote católico belga, asistido por una decena de permanentes. En el momento más próspero de su desarrollo, agrupaba unos 450 miembros, de los cuales 72 médicos, unos veinte profesores de universidad, psiquiatras, psicólogos y otras profesiones sanitarias. El grupo está implantado en o cerca de las ciudades universitarias francesas y belgas.

Al final de los años setenta, el grupo igualmente llamado «La famille de Nazareth» se transforma en SCI «Le Haut de Saint-Erme» dotado por otra parte de dos departamentos científicos, la sociedad internacional de investigación interdisciplinaria sobre la comunicación (SIRIC) y a la sociedad internacional de investigación interdisciplinaria sobre las enfermedades (SIRIM).

Bajo la influencia de su fundador se aplicarán prácticas de trance y se difundirán creencias como el don de las lenguas, los milagros o profecías sobre el reino de Satanás y el final de los tiempos. Estas extravagancias implicarán su ruptura con la Iglesia Católica.

Después de una investigación sobre la evolución del grupo, el Padre Jacques Trouslard declaraba en el estudio del UNADFI, Bulles, publicado en el primer trimestre de 1991:

«Al estudiar los problemas de la vida diaria a la vista del funcionamiento del cerebro, la SIRIC y la SIRIM proponen a sus adeptos y a todos los lectores, una teoría global, nueva y única de la psicopatología y de la psicósomática. El método psicoterapéutico es simple: se garantiza la autonomía y la expansión armoniosa de la persona advirtiéndole de la relación dominante/dominado, fuente de todas las dependencias y de todas las enfermedades. En realidad, estas teorías y esta terapia supuestamente científicas son la ocasión para Marcel Cornélis de entrar y hacer entrar a sus

discípulos en una violenta diatriba contra la mujer, la madre, los psis, la Iglesia, los jefes de empresa, los medios de comunicación... «

Una consecuencia de la aplicación de esta teoría psicoterapéutica, destructiva de la persona y la familia, fue en este grupo la explosión del fenómeno de los falsos recuerdos inducidos. Los adeptos dirigían a sus padres correos abusivos y calumniosos que denunciaban relaciones incestuosas durante su pequeña infancia.

Estas gestiones conformes a los escritos del fundador ilustraron los mecanismos de manipulación de los adeptos y de caracterización de una deriva sectaria según tres fases: la seducción, la desestabilización principalmente por la inducción de falsos recuerdos que implican rupturas familiares especialmente dolorosas, y la puesta en estado de sometimiento del adepto.

Entrado en un delirio especialmente agresivo, el grupo rechazará violentamente todas las críticas o denuncias que emanasen de antiguos adeptos y sus familias en el seno de la asociación para la promoción y la defensa del individuo y la familia (APEIF), o bien campañas de prensa o la obra publicada en las ediciones del Cerf con el título «Radiographie d'une secte au-dessus de tous soupçons» de Olivier Braconnier.

Tras haber denunciado a la asociación, los periodistas y el editor, *Le Haut de Saint-Erme* perderá finalmente su pleito y se desarticulará.

Este asunto que implicaba a más de doscientas familias acusadas de relaciones incestuosas sin prueba establecida, ilustra una clara deriva sectaria de gran amplitud en la que se constata el fenómeno de los falsos recuerdos inducidos.

Por su amplitud y su gravedad, el síndrome de los falsos recuerdos inducidos movilizó rápidamente a las víctimas y suscitó estudios y publicaciones por parte de la comunidad científica, en particular sobre los mecanismos de la memoria.

2. Un fenómeno en progresión

Sin embargo, lejos de retroceder, se desarrolla hoy de manera inquietante. Se encuentra al origen de una multiplicación de iniciativas asociativas de defensa de las víctimas y en primer plano, de familias destrozadas en el seno de las cuales uno de sus miembros, generalmente el padre, es acusado calumniosamente del delito e incluso del crimen de abuso sexual (incesto, violación...).

Un dispositivo asociativo específico

En las huellas de asociaciones generalistas de prevención y defensa de las víctimas de derivas sectarias como la Unión nacional de defensa de los individuos y de su familia (UNADFI), el centro de documentación, educación y acción contra las manipulaciones mentales - centro Roger Ikor (CCMM), y asimismo la agrupación de estudio de los movimientos de pensamiento para la prevención del individuo (GEMPPPI), varios sitios de información y de lucha en Internet señalan, con carácter principal o en proporciones crecientes durante estos últimos años, las prácticas psicoterapéuticas desviadoras como herramienta de influencia mental por la inducción de falsos recuerdos en los pacientes/clientes. Sin pretender la exhaustividad, estas conciernen principalmente:

- el centro de información y prevención sobre las psicoterapias abusivas y desviadoras (CIPPAD)
- Prévensectes
- Psychovigilance
- France-FMS (False Memory Syndrom).
- AFIS (Asociación Francesa para la Información Científica)

Dos asociaciones, a título principal si no exclusivo, actúan para ayudar a las víctimas contra la plaga de los falsos recuerdos inducidos:

- AFSI (Alerta Falsos Recuerdos Inducidos) creada en julio de 2005 para ayudar a las familias y pacientes abusados
- AEFICAS (Asociación de ayuda mutua a las familias enfrentadas a acusaciones súbitas)

Esta multiplicación de iniciativas asociativas es la respuesta a la amplitud de un fenómeno que es el origen de dramas como las divisiones y rupturas familiares, la aparición de enfermedades y en particular de depresiones nerviosas, los suicidios, y apertura de procedimientos policiales y judiciales con el riesgo de condenar a inocentes.

Varias actas explican el desarrollo de este riesgo y la multiplicación de las descripciones personales y asuntos de falsos recuerdos inducidos.

Una necesidad de acompañamiento psicológica, una demanda en alza

El culto del resultado en la esfera privada del individuo, en sus actividades profesionales, su derecho al bienestar, la convicción propagada de que el malestar nace a menudo en la historia familiar y el olvido de los puntos de referencia e instituciones religiosas y morales han prometido, en el transcurso de los últimos años, el recurso a los acompañamientos psicoterapéuticos. La demanda ha aumentado considerablemente y estos acompañamientos son necesarios para resolver las dificultades de salud, escolaridad, trabajo, a raíz de catástrofes en la ayuda a las víctimas y

obviamente en las gestiones de desarrollo personal.

El aumento de los prácticos facultativos, una oferta en alza

Frente a esta demanda creciente, la oferta, sin distinción de tipos de prestación, progresó conjuntamente a través de tres categorías.

1 - Los médicos psiquiatras.

En el estudio coordinado por Magali Coldefy, titulado «La prise en charge de la santé mentale», recopilación de estudios estadísticos publicada en 2007 por la Documentación francesa, el número de psiquiatras contabilizados el 1 de enero de 2005 es de 13 600 profesionales, en aumento del 18 % con relación a 1990. Tras un ritmo de crecimiento constante del 5 % al año entre 1985 y 1990, el tipo varía del 2 al 3 % de 1990 a 1995 para alcanzar a continuación y hasta ahora una progresión anual de 1 %.

2 - Los psicólogos.

Titulares de diplomas universitarios, estos profesionales serían unos 35 000, principalmente distribuidos entre la esfera educativa como psicólogos de la educación - consejeros de orientación, y los establecimientos sanitarios.

3 - Los psicoterapeutas.

Se trata de prácticos facultativos remunerados por sus psicoterapias cualesquiera que fuera (n) su (s) método (s), su profesión o su formación de origen.

Así pues, según la Federación francesa de psicoterapia y psicoanálisis (FF2P), esta categoría agruparía entre 10 000 y 15 000 prácticos facultativos, entre los cuales del 10 al 15 % de médicos, 20 al 30 % de psicólogos, 20 % de trabajadores sociales, 20 % de profesiones paramédicas y 10 al 15 % de distintos orígenes.

Este panorama de los oficios del acompañamiento psicológico, además de la permeabilidad de las tres categorías, pone de manifiesto una insuficiencia e incluso una ausencia de formación inicial en las disciplinas en cuestión, más de la mitad de los psicoterapeutas contabilizados por una federación profesional, lo que representa un total de 5 000 a 7 000 expertos. Sin que esta constatación llegue a la conclusión precipitada que la mitad por lo menos de los psicoterapeutas emplearía prácticas charlatanescas y peligrosas, es sin embargo un factor de riesgo agravado en este sector de prestaciones donde el número de «psicoterapeutas» aún no está encuadrado en la expectativa del dispositivo reglamentario previsto en el

artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Salud Pública. Por otra parte, si las organizaciones profesionales de los psicoterapeutas, en particular, en torno a métodos, establecen en una serie de ellas, cartas de buenas prácticas, éstas corresponden generalmente a recomendaciones internas sin evaluación ni certificación independiente ni autorizada.

Por consiguiente, la elección ilustrada de una psicoterapia implica sus riesgos, uno de ellos la influencia mental en el marco de una deriva sectaria.

Métodos vulnerables a las malas prácticas

Delphine Guérard, psicólogo clínico en la asociación «Alerte Faux Souvenirs Induits» distingue en un enfoque analítico, tres categorías de métodos más concretamente vulnerables a las malas prácticas:

- *«Métodos manuales de tratamientos energéticos asociados a masajes como la Reprogramación energética,*
- *métodos psicoterapéuticos intensivos y sistemáticos que solucionan a fondo los problemas psicológicos como la Catharsis Glaudienne,*
- *métodos relativos a las terapias del enfoque transgeneracional.»*

Los postulados y principios fundadores y comunes a estos métodos pueden explicar su vulnerabilidad.

1 - Los postulados.

«Se considera al individuo en una visión global física, emocional, vibratoria y mental conforme a la unidad de la persona, las enfermedades físicas o mentales nacen de choques emotivos violentos vividos durante la infancia. La patología es el resultado esencialmente de una disfunción emocional.

La curación se supedita a la recuperación vivida de la memoria oculta.»

2 - Los principios.

- *«La verdad del subconsciente.*

Todo está oculto e inscrito en el subconsciente: las respuestas a las cuestiones sobre sí mismo y la clave de verdades fundamentales de la persona (informaciones, experiencias vividas, disimuladas, olvidadas, ocultas que tiene una influencia determinante a la que el consciente no tiene acceso). Aporta la verdad que libera. Es un revelador y por tanto un curador.. Gracias a un estado de relajación, el subconsciente libera la información permitiendo revivir intensamente las escenas del pasado completa o parcialmente ocultas.

- *El mecanismo de la ocultación.*

El individuo dispone de un mecanismo de defensa particular, la ocultación, para proteger su equilibrio físico y psíquico. Cada vez que la tensión emotiva es demasiado fuerte, puede completamente excluir de su memoria un acontecimiento físico y moral traumatizante si es incapaz de aceptarlo o comprenderlo. Desde el subconsciente, los choques emotivos ocultos operan sin saberlo una especie de contaminación generadora de desórdenes físicos o mentales. Es necesario sacarlos del olvido y traerlos a la conciencia para que pierdan su poder perturbador. El objetivo consiste en restablecer un vínculo entre el subconsciente y la conciencia, ya que al revivir los acontecimientos ocultos y, trayéndolos al estado consciente, los síntomas desaparecen y se produce la curación.

- *El cuerpo memoria.*

El cuerpo es portador y testigo de las memorias individuales, familiares y colectivas. El cuerpo es el soporte de nuestras sensaciones y nuestras experiencias. Nos resume. El cuerpo se considera como receptáculo de todas las experiencias de vidas inconscientes y conscientes. El cuerpo guarda en memoria todo lo que pasó realmente y refleja nuestra historia. No miente. Podemos interrogarle sobre nuestros fallos interrogándole por presiones que revelan los puntos de bloqueo, los excesos o las bajas de energía. Todo está inscrito en el cuerpo. Cuando un individuo vive un acontecimiento, el cuerpo reacciona a espaldas de la conciencia dejando huellas. Con el tiempo, estas huellas perturban el equilibrio general del organismo. Los tejidos comienzan a retraerse. Entonces aparece un malestar o desórdenes funcionales. Un traumatismo afectivo, emocional o físico se inscribe en la musculatura que representa una memoria traumática, una clase de señal de alarma, de llamada de auxilio. Así pues, el cuerpo transmite informaciones, en un lenguaje que debe saberse decodificar, descifrar e interpretar.

- *El recurso a los chakras (centros energéticos).*

En número de siete, canalizan una energía específica y que influye directamente en nuestra vida física y psíquica. Cada uno corresponde a un tipo particular de emociones e instintos que deben administrarse. Al interrogar al paciente que sufre de un estado modificado de conciencia, el terapeuta descifra el nivel de preocupación del subconsciente. Un trabajo energético sobre el cuerpo permite relajar localmente las tensiones y bloqueos energéticos.

- *La purificación emocional*

Es necesario liberar los bloqueos emocionales para curar las heridas de la infancia y para suprimir el malestar que de ello resulta. Se presta particular importancia a la evacuación de las emociones negativas, conscientes e inconscientes, ya que se acumulan en el cuerpo, implicando bloqueos tanto físicos como psíquicos. Es necesario detectar los bloqueos para liberarse. Este proceso va acompañado de una toma de conciencia.

- *La liberación de las memorias internas, familiares, hereditarias y memorias colectivas.*

Se trata de detectar los vividos negativos inscritos en las memorias de un individuo, liberarlos y sustituirlos o integrarlos. Las investigaciones genealógicas permiten descubrir las repeticiones y las transmisiones de los problemas entre las generaciones sobre un modelo hereditario. Su descubrimiento implica una toma de conciencia que permite romper el proceso de repetición.

- *La autocuración.*

Estos métodos pretenden ayudar al individuo a traer a la mente recuerdos o sensaciones que se olvidaron completamente, pero que son los responsables de su malestar actual. En realidad, el paciente es el que se cura así mismo dándose cuenta e integrando su propio vivido."

Estos fundamentos maximizan la probabilidad de obtener recuerdos deformados, inexactos y a veces completamente ilusorios.

Para Delphine Guérard, «*el uso que se hace de un método determina su perjuicio*»

Anne Ancelin Schutzenberger, terapeuta y fundadora de la psicogenealogía, herramienta de descifrado de los vínculos familiares, de su transmisión y de la cadena transgeneracional, advierte a los lectores de Psychologies Magazine publicado en diciembre de 2007, contra el mal uso de su método «*Hoy día, cualquier persona puede prevalerse de utilizar la psicogenealogía sin haber seguido una formación seria, a la vez universitaria y clínica. Algunos ignoran tanto el tema que cometen graves errores de análisis e interpretación y orientan a sus clientes hacia falsas vías.*»

3. Fisionomía de recientes casos de falsos recuerdos inducidos

El AFSI (Alerta Falsos Recuerdos Inducidos), desde su reciente creación en julio de 2005, ha sido solicitado por varios centenares de dramas familiares. Todas las descripciones personales no se referían a situaciones familiares en la tormenta del síndrome de los falsos recuerdos inducidos. Además la asociación no descartó el riesgo de que abusaran de ella falsos testimonios, entre los cuales auténticos autores de abusos sexuales.

De las doscientas situaciones consolidadas, el AFSI toma nota de las siguientes constataciones:

El perfil de las víctimas acusadoras

En un 80 %, son mujeres jóvenes, cuya edad media es de 33 años con una variación de 19 a 52 años. Los hechos supuestamente denunciados remontan o al período antes de los cuatro años de edad, o hasta diez, once años o más confusamente «cuando era pequeño». Las acusaciones se produjeron, principalmente, a principios de los años 2000 y el AFSI se interroga sobre un eventual contagio con el proceso belga de pedofilia Marc Dutroux y el asunto judicial de Outreau. Los hechos acusadores restituidos en la memoria oculta, remontan por lo menos a veinte e incluso cuarenta años. Así las «acusadoras» serían más sensibles a la inducción por un terapeuta de hechos de abuso sexuales.

Su descripción se refiere más bien a imágenes que a sensaciones. Las personas acusadoras cursaron, en su gran mayoría, estudios superiores y ocupan funciones de dirigente.

Los psicoterapeutas

Un diez por cien son médicos (psiquiatras y homeópatas), diez por cien psicólogos, dieciséis por cien quinesiterapeutas y sesenta y cuatro por cien de distintos orígenes.

Las relaciones establecidas con sus clientes superan la esfera profesional y se califican de amistosas.

Por otra parte, el AFSI constata una semejanza entre el comportamiento de estos terapeutas desviadores y el funcionamiento de grupos de carácter sectario:

- *«Grupo encerrado en sí mismo*
- *Imposición del omerta fuera del grupo*
- *Carestía de las sesiones de terapia*
- *Castigos financieros del miembro disidente*
- *Presión y amenaza sobre el disidente que prevé la salida del grupo»*

Las psicoterapias

Son objeto de numerosos cursillos y seminarios repartidos a lo largo del año en varios fines de semana o semanas. Pueden desarrollarse durante varios años.

Los métodos

Aún no se conocen todos precisamente. Sin embargo, en una serie de casos, se han citado:

- La hipnosis
- La sofrología

- La psicogenealogía
- El desciframiento biológico de los seres vivos
- Los masajes energéticos
- La comunicación facilitada
- La gestaltterapia
- El yoga meditación
- El teatro psico
- La musicoterapia
- El consumo de iboga

El perfil de las víctimas acusadas

Las víctimas acusadas pertenecen al círculo familiar limitado y son de sexo masculino en un noventa y seis por ciento de doscientos casos tratados por el AFSI, lo que representa principalmente a los padres (80 %) luego los abuelos (10 %) y por fin los hermanos, tíos y demás allegados (6 %). Las madres para el género femenino sólo se acusan en un 4 % de las situaciones.

Las consecuencias

1 - La salud de las víctimas.

Se manifiestan sobre la salud de las víctimas, tanto aquellas acusadas como las acusadoras. Dos padres, después de su puesta en entredicho sobre acusaciones de abusos sexuales, se suicidaron. Padres y abuelos después de las acusaciones desarrollaron graves patologías: enfermedades cardíacas, cánceres, depresiones nerviosas. Entre los acusadores, el AFSI señala tentativas de suicidio y hospitalizaciones de urgencia en establecimiento psiquiátrico.

2 - Los procedimientos judiciales.

Se traducen por denuncias ante la justicia. Algunos padres se presentaron como testigos. Otros abandonaron su domicilio con esposas puestas, fueron objeto de puesta en vigilancia y registro de su domicilio, de puestas en examen durante largos meses hasta el desarrollo del pleito. La justicia no dio curso a todos estos asuntos.

3 - Los seísmos familiares.

Se traducen también por el cuestionamiento calumnioso de los abuelos por sus nietos, privándolos en algunos casos definitivamente de su presencia. Si no se consulta a la justicia, los acusados se califican «de supuestos culpables vitalicios».

Además, la acusación falsa de un padre por hechos tan graves, provoca roturas de los vínculos familiares y destrucciones psíquicas fuera

de lo común.

Conclusión

El síndrome del falso recuerdo inducido, cuando concierne abusos sexuales, es un arma especialmente eficaz de desestabilización y puesta en sometimiento del individuo. Ataca peligrosamente al autor presunto de abuso sobre menores exponiéndolo a graves sanciones por hecho criminal.

La multiplicación de los testimonios y situaciones dolorosas es muy probablemente y en parte, la consecuencia de una multiplicación y de una difusión rápida de métodos psicoterapéuticos a través de prácticas descarriadas. Si en su mayoría el buen fundado no debe ponerse en tela de juicio, en numerosas circunstancias de la vida de un individuo, los fallos e incluso la inexistencia de un marco de las formaciones y prácticas son un estímulo para los charlatanes o los gurúes que desarrollan empresas sectarias.

Frente a esta situación, deben aplicarse rápidamente medidas para esclarecer y proteger al individuo para que no accedan a cuidados o a las prestaciones con objetivo psicoterapéutico y para garantizar sus derechos en el seno de la familia y ante la justicia.

Evaluaciones autónomas autorizadas por la autoridad pública, una amplia información sobre las indicaciones y los límites de los métodos es necesaria para contener y erradicar un fenómeno peligroso.

La adquisición mínima de conocimientos y aprendizajes, conjuntamente decidida por la autoridad pública y las organizaciones profesionales, deben garantizar la calidad y la seguridad en los oficios de acompañamiento psicológico, entre los cuales el del psicoterapeuta cualquiera que sea el campo de ejercicio.

Los agentes públicos de los servicios administrativos, de policía y el poder judicial deben beneficiarse de acciones de sensibilización contra los riesgos inducidos por prácticas desviadoras y manipuladoras, para garantizar una aplicación justa del derecho y un acompañamiento de las víctimas en el ejercicio de sus misiones. Esta necesidad de conocimiento del fenómeno es tanto más indispensable cuanto que la prueba de su existencia es difícil de aportar.

2ª PARTE

Infancia y educación Las consecuencias de la Comisión de encuesta parlamentaria «la infancia robada»

«*La infancia robada: los menores de edad víctimas de sectas*» este es el Informe publicado en diciembre de 2006, que clausura los trabajos de la 3ª Comisión de encuesta parlamentaria con respecto a las derivas sectarias. Esta comisión estaba presidida por el Sr. Georges Fenech, y el ponente era el Sr. Philippe Vuilque.

Además de la retransmisión de las audiencias por la cadena parlamentaria, los trabajos de esta Comisión fueron objeto de una amplia cobertura de información, durante su publicación y las semanas que siguieron, ilustrados por un importante trabajo de encuesta de la prensa audiovisual.

Testigos citados por la Comisión, cuyas observaciones se hicieron públicas en la cadena parlamentaria en un primer tiempo, seguido del CD-rom anexo al informe, fueron objeto de un procedimiento judicial por parte de ciertos representantes de movimientos incriminados. Para evitar esta explotación judicial que el Presidente de la Asamblea nacional, el Sr. Bernard Accoyer, ha depositado una propuesta de ley destinada a acordar a los testigos de las comisiones de encuesta la misma protección jurídica que aquella

reconocida a las personas destinadas a testimoniar ante los tribunales. «No darán lugar a ninguna acción en difamación, injuria u ofensa ni las afirmaciones hechas o escritos presentados por la persona que debe presentarlos en una comisión de encuesta, ni el acta de las sesiones públicas de esas comisiones hechas de buena fe», podemos leer en el artículo único de esa propuesta de ley⁴. Esta protección se limitaría a persecuciones judiciales por difamación, injuria u ofensa. El Sr. Accoyer recordó que la Comisión de encuesta sobre los menores de edad en las sectas dio lugar a «numerosas acciones por difamación entabladas contra personas que habían testimoniado delante de ella». «Cuando el encarnizamiento del procedimiento de ciertos demandantes termina por asemejarse a una especie de acoso, corre el riesgo de perjudicar la libre palabra antes las comisiones de encuesta y, por consiguiente, a la credibilidad de este instrumento esencial del poder de control del Parlamento». El informe n° 3507 «*la infancia robada: los menores víctimas de sectas*» se concluía con 50 propuestas. Algunas de ellas ya tuvieron su eco en la ley del 5 de marzo de 2007 que reformaba la protección de la infancia, gracias a la aprobación de enmiendas depositadas por el Sr. Georges Fenech, Presidente de la Comisión de encuesta. ¿Qué pasa hoy con las propuestas de los parlamentarios, indicadas en negrilla en el siguiente texto? .

1. Educación

Redefinir el régimen de la instrucción a domicilio

1 - Definir de manera precisa las condiciones de la elección de la instrucción a domicilio: la enfermedad, la desventaja del niño, el desplazamiento de la familia o cualquier otra razón real y seria.

El primer apartado del artículo L.131-10 del código de la educación prevé que «los niños sujetos a la obligación escolar que reciben la instrucción en su familia, incluso en el marco de una inscripción en un establecimiento de enseñanza a distancia, son desde el primer año, y cada dos años, objeto de una encuesta del ayuntamiento competente, solamente con el objetivo de establecer cuáles son las razones abogadas por las personas responsables, y si se les da una instrucción en la medida compatible con su estado de salud y las condiciones de vida de la familia. El

⁴ «Proposición de ley por la que se completa la resolución n° 58-110 de 17 de noviembre de 1958 al funcionamiento de las asambleas parlamentarias », examinada por la Asamblea nacional en primera lectura el 3 de abril de 2008.

resultado de esta encuesta se comunica al inspector de la academia, director de los servicios departamentales de la educación nacional."

Aceptando que la elección de la instrucción a domicilio pudiera estar justificada por el estado de salud o la desventaja del niño, la Comisión de asuntos sociales de la Asamblea nacional juzgó que también podía depender «*de la estricta conveniencia de los padres*». Del mismo modo, el Gobierno no ha deseado «*llegar a invertir el principio de libertad, exigiendo que los padres presenten razones reales y serias*». Añadió que «*si son raros los casos en los que los padres emplean esta libertad, ésta tiene el mérito de existir y [que] no porque a veces está descarriada que debe ponerse en entredicho*».

Los criterios de la elección de la enseñanza a domicilio no se enuncian limitativamente. En efecto, este tipo de práctica sería contraria a la libre elección de las modalidades de la instrucción.

De todos modos, la libertad acordada a los padres en este ámbito sigue estando encuadrada por las disposiciones del artículo L.131-10 del código de la educación que prevé que los niños instruidos a domicilio «*sean, a partir del primer año y cada dos años, objeto de una encuesta del ayuntamiento competente solamente con el objetivo de establecer las razones abogadas por las personas responsables y comprobar que la instrucción que se les da es compatible con su estado de salud y las condiciones de vida de la familia*».

2 - Exigir el recurso a los instrumentos pedagógicos que ofrece el centro nacional de educación a distancia o mediante los organismos privados de enseñanza a distancia declarados.

A algunas familias se les apoya en su gestión mediante clases privadas de educación a distancia (unos 13 500 niños, según una encuesta de 2006, entre los cuales 3 000 en los principales organismos privados de educación a distancia y 10 500 en el CNED, para el público de alumnos de 6 a 16 años) ; por otra parte, unos mil niños serían instruidos a domicilio sin la ayuda de clases de enseñanza a distancia (encuesta de 2001, mismo público).

Se hubiera rechazado una enmienda que tendía a obligar a las familias a recurrir a los servicios del CNED o a los organismos privados de enseñanza a distancia declarados: siempre y cuando el contenido de los conocimientos de los niños y su progresión fuese objeto de un control regular del inspector de la academia, la obligación de recurrir a instrumentos pedagógicos determinados no parece indispensable y sería contraria al principio de libertad de las elecciones educativas de los padres.

3 - Limitar explícitamente la instrucción a domicilio a dos familias, la escuela fuera de contrato superaría este umbral.

El artículo L.131-10 del código de la educación, modificado por el artículo 32 de la ley n° 2007-293 del 5 de marzo de 2007 que reforma la protección de la infancia, prevé en su cuarto apartado que el inspector de academia, en el marco del control pedagógico efectuado al menos una vez al año, a partir del tercer mes según la declaración de instrucción en la familia, «comprueba, en particular, que la instrucción impartida» en un mismo domicilio «lo sea para los niños de una sola familia».

La Asamblea nacional había adoptado en primera lectura la enmienda n° 310 que tendía a limitar la instrucción a domicilio a dos familias a lo sumo. El Senado se mostró más restrictivo limitando esta posibilidad a una sola familia, confirmando la sentencia del 26 de noviembre de 1903 del Tribunal de Casación.

4 – Hacer efectiva la obligación del Ministerio encargado de la Educación nacional de controlar anualmente las modalidades de la instrucción a domicilio. Este control se efectúa solamente en presencia de los niños y funcionarios habilitados, incluidos el personal sanitario escolar.

Las familias deben someterse a encuestas pedagógicas (desde la ley de 1998, a partir del tercer mes y al menos una vez al año) diligenciadas por el alcalde y por el inspector de la academia (arte. L.131-10 del código de la educación). Si la instrucción otorgada a la familia fuese juzgada insuficiente, se intimará a las personas responsables del niño a inscribirlo en un establecimiento de enseñanza. Si no se cumplen, se les penalizará con 6 meses de encarcelamiento y 7 500 € de multa.

Redefinir el régimen de la educación a distancia

5 - Imponer, para el recurso de la educación a distancia, la encuesta social del alcalde exigida para la instrucción a domicilio.

La ley n° 2007-297 del 5 de marzo de 2007 relativa a la prevención de la delincuencia modificó el artículo L.131-10 del código de la educación para precisar que los niños que se benefician de una educación a distancia deben ser considerados como siendo instruidos por la familia.

Este artículo prevé en adelante que «los niños que reciben la instrucción en la familia, incluso en el marco de una inscripción en un establecimiento de enseñanza a distancia sean desde el primer año, y cada dos años, objeto de una encuesta del ayuntamiento competente, solamente

con el objetivo de establecer cuáles son las razones abogadas por las personas responsables, y si se les otorga una instrucción compatible en la medida con su estado de salud y las condiciones de vida de la familia. El resultado de esta encuesta se comunica al inspector de academia, director de los servicios departamentales de la educación nacional».

6 - Someter a los dirigentes de los organismos de enseñanza a distancia a las siguientes exigencias:

- No haber incurrido en una de las incapacidades mencionadas en el artículo L.911-5 del código de la educación;
- No haber sido condenado a una pena de por lo menos dos meses de encarcelamiento sin sentencia en suspenso para los delitos previstos en el artículo 223-15-2 del código penal;
- Tener, ya sea el diploma del bachillerato, o el diploma de licencia o uno de los certificados de aptitud a las enseñanzas primaria o secundaria.

La ley n° 2007-293 del 5 de marzo de 2007 que reformaba la protección de la infancia modificó los artículos L.444-5 y L.444-6 del código de la educación para reanudar las propuestas parlamentarias relativas a la influencia de los movimientos de carácter sectario.

Según el artículo L.444-5 del código de la educación, el personal de dirección y enseñanza de los establecimientos privados que imparten una educación a distancia deben cumplir condiciones de moralidad, diplomas, títulos y referencias definidas por decreto.

Por otra parte, el artículo L.444-6 del código de la educación prohíbe las funciones de dirección o enseñanza a las personas que hayan sido objeto de condenas, prohibiciones o privaciones. Estas incapacidades, enunciadas para los dirigentes de los organismos privados de educación a distancia, son idénticas a aquellas que figuran en el artículo L.911-5 del código de la educación para el personal de la educación: se refieren a las personas que sufrieron una condena judicial por crimen o delito contrario a la probidad y a las costumbres, aquellas que fueron privadas por juicio de todo o parte de sus derechos civiles, cívicos y de familia mencionados en el artículo 131-26 del código penal, o que perdieron la autoridad paterna, y por fin aquéllas a las que se les prohibió enseñar.

De acuerdo con las conclusiones de la comisión de encuesta, la ley del 5 de marzo 2007 añadió una incapacidad en caso de condena a una pena de al menos dos meses de encarcelamiento con sentencia en suspenso para los delitos previstos en el artículo 223-15-2 del código penal⁵.

Al tratarse de las condiciones de título requeridas para dirigir una enseñanza privada de educación a distancia, éstas deben definirse por

5 Abuso fraudulento de estado de debilidad, de la ley About-Picard de junio 2001

decreto desde la intervención de la ley del 5 de marzo de 2007. Sin embargo, la enmienda, resultante del informe relativo a la influencia de los movimientos de carácter sectario, que proponía que estos títulos se enunciasen limitativamente, conducía realmente a prever un nivel de exigencia inferior a aquel impuesto hoy por decreto. La solución adoptada impone condiciones más rigurosas que la propuesta en el informe parlamentario.

Velar por las obligaciones de publicidad de los organismos o establecimientos de enseñanza

7 - Mandar respetar la obligación de declaración de los establecimientos de enseñanza impuesta por los artículos L.471-1 y siguientes del código de la educación.

Los parlamentarios, por esta propuesta, recuerdan el interés y la necesidad del respeto estricto de las reglas de publicidad y venta a domicilio que se imponen a los organismos o establecimientos de enseñanza.

Reforzar el régimen de las autorizaciones de los organismos de apoyo escolar

8 - Exigir una autorización simultánea del Ministerio encargado de la Educación nacional y del Ministerio encargado del Trabajo para los organismos con ánimo de lucro que efectúan prestaciones de apoyo escolar.

9 - Alinear las exigencias requeridas para los dirigentes de los organismos de apoyo escolar con aquellas de sus homólogos de la educación a distancia (véase propuesta n° 6).

El Ministro encargado de la Educación aportó, el 30 de octubre de 2007, las siguientes precisiones en respuesta a una pregunta escrita de la Sra. Poletti, diputada de Ardenes⁶:

«Las conclusiones del informe n° 3507 de la Comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario se examinaron en el marco del debate sobre el proyecto de ley que reformaba la protección de la infancia. Con este motivo, el legislador no deseó introducir una autorización a los organismos de apoyo escolar. En cambio reforzó el control del Estado sobre estos organismos, persiguiendo dos objetivos: un objetivo de moralidad que supone la ausencia de condenas por motivos incompatibles con la enseñanza, y un objetivo de calidad de la enseñanza, verificado por las condiciones de diploma. El artículo L.445-1 del código de la educación,

6 - Preguntas n° 3402 del 14 de agosto 2007, Journal officiel del 30 octubre 2007, p. 6728.

introducido por la ley n° 2007-293 del 5 de marzo de 2007 que reforma la protección de la infancia, prohíbe, en los organismos de apoyo escolar, las funciones de dirección o enseñanza a las personas que sufren algunas condenas o prohibiciones profesionales. De este modo, están concernidas las personas que sufrieron una condena judicial por crimen o delito contrario a la probidad y a las costumbres, aquellas que fueron privadas por sentencia de todos o parte de los derechos civiles, cívicos y de familia mencionados en el artículo 131-26 del código penal, o que fueron privadas de la autoridad paterna, aquellas que fueron prohibidas de enseñar, así como aquellas que fueron condenadas a una pena de al menos dos meses sentencia en suspenso sin prórroga para los delitos previstos en el artículo 223-15-2 del código penal. Estas incapacidades son idénticas a aquellas previstas para los dirigentes y los profesores de los organismos de enseñanza a distancia»

Mejorar la información del público y la coordinación de las acciones de la educación nacional con aquellas de la juventud y los deportes

Esta exigencia está actualmente en curso de estudio en una coordinación interministerial.

10 - Prever una sensibilización a las derivas sectarias en los programas de educación cívica en el colegio e instituto.

Los programas de educación cívica en el colegio, y de educación cívica, jurídica y social en el instituto se han concebido con objeto de favorecer en cada alumno la apropiación personal de los valores y principios que fundan la ciudadanía. Desde el colegio, y luego el instituto, puede aplicarse la indispensable reflexión sobre los fenómenos sectarios, utilizando para ello una gestión de acuerdo con la edad y el nivel. Durante el ciclo central en el colegio, pueden realizarse estudios de caso que ponen en relación la jurisprudencia y los textos fundamentales en torno a temas como los de «libertades», «derechos», «justicia» y «seguridad». En el instituto, temas como «ciudadanía e integración» o «ciudadanía y formas de mundialización» permiten a los profesores abordar estos fenómenos que afectan a los hechos religiosos, a otra escala y en toda su complejidad.

11 - Coordinar las políticas del Ministerio encargado de la Educación nacional y del Ministerio encargado de la Juventud, los Deportes y la Vida asociativa en materia de autorización de los establecimientos que, al acoger a los jóvenes con el fin de ofrecerles ocios o brindarles unas vacaciones, proponen actividades educativas.

El Ministerio de Educación nacional expide una autorización a las asociaciones educativas complementarias de la enseñanza pública. El consejo nacional de las asociaciones educativas complementarias de la enseñanza pública (CNAECEP), compuesta de asociaciones socios de la escuela pública, de representantes de padres de alumnos y personal, emite un dictamen sobre las solicitudes de autorización nacional. Este dictamen se presenta al Ministro, quien decide o no autorizar la asociación que presenta una solicitud. Una organización similar existe también a nivel académico para las autorizaciones académicas en el marco del consejo académico de las asociaciones educativas complementarias de la enseñanza pública (CAAECEP), el rector es quien decide la autorización después del dictamen de este consejo académico.

El Ministerio y el CNAECEP vigilan cuando analizan los expedientes el carácter eventualmente sectario de algunos organismos asociativos que deben, de todos modos, dar prueba del carácter complementario de la enseñanza de la Educación nacional, carácter complementario que no puede postularse simplemente.

Al tratarse de un análisis conjunto de las autorizaciones entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio de Salud, Juventud y Deportes, un Grupo de Trabajo interministerial se reunió en 2006. Tras la conferencia nacional de la vida asociativa del 12 de enero de 2006, este grupo reunió el conjunto de los Ministerios que autorizaban asociaciones con el fin de establecer la posibilidad de una autorización gubernamental de alcance general, común a todos los Ministerios. Habida cuenta de los textos reglamentarios que regulaban estas distintas autorizaciones y de sus distintas finalidades, la construcción de este tipo de autorización no pareció pertinente.

Sin embargo, aunque su objeto es diferente y sin poner en entredicho sus autorizaciones que son complementarias, el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio de Salud, Juventud y Deportes tiene como vocación coordinar los esfuerzos en cumplimiento de sus propias atribuciones. En este marco, la cuestión de la lucha contra las derivas sectarias no podría ignorarse.

2. Enseñanza superior

12 - Prever una enseñanza sobre las derivas sectarias en las unidades universitarias de formación e investigación (UFR) de psicología, ciencias de la educación, así como en los IUFM (institutos universitarios de formación de profesores).

13 - Introducir, en las facultades de medicina, enseñanzas dedicadas a la influencia mental y a la victimología.

Aunque se aplican regularmente iniciativas específicas en estas disciplinas, la introducción en los programas universitarios de enseñanza sobre el riesgo sectario queda por estudiar.

14 - Instituir una formación a los auditores de justicia y los abogados cursillistas al hecho sectario, referente, en particular, a la especificidad de los contenciosos relativos al derecho de la familia y al derecho de la protección de la infancia.

La MIVILUDES prosigue el seguimiento de esta cuestión con la Orden de los abogados.

Durante el año 2007, la Escuela Nacional de la Magistratura organizó una formación al fenómeno sectario, tanto junto a los auditores de justicia (futuros magistrados en formación) como en beneficio de los magistrados en función.

Al tratarse de los auditores de justicia, esta formación permitió a los alumnos, en particular, reconstituir un pleito penal referente a derivas sectarias.

Al tratarse de la formación continua, 25 magistrados, principalmente a cargo de la familia o de menores (jueces de asuntos familiares, jueces infantiles y magistrados del estrado encargados de los menores) pudieron asistir a una sesión de formación continua organizada por el ENM a finales de noviembre 2007, en la continuidad de los trabajos de la Comisión de encuesta parlamentaria, titulada «El niño y las sectas».

El 9 de enero de 2008, el Sr. Jean-François Thony, Director del ENM, escribía al Presidente de la MIVILUDES : «... He tomado debidamente nota de su propuesta de extender esta acción de sensibilización a los auditores de justicia en formación. Esto me parece una excelente sugerencia.

«Debo precisarle que ya se ha programado una secuencia de formación para los futuros jueces de niños, al final de la formación, en el marco de su especialización, en el mes de marzo de 2008 con el título «Fenómeno sectario y menores «...»

3. Salud Pública

15 – Mandar que sea obligatorio un control médico anual efectuado por la medicina escolar para los niños mayores de 6 años de edad, que son, ya sea instruidos por su familia, o escolarizados en establecimientos fuera de contrato.

Esta medida es el objeto del nuevo artículo L.541-1 del código de educación. Requerirá un aumento del número de médicos escolares para hacer frente a la obligación de controles médicos a 6, 9, 12 y 15 años de edad.

16 - Unificar los regímenes de sanción de las denegaciones paternas de vacunación de sus niños.

17 - Recordar por vía circular del Ministro de Justicia las sanciones penales aplicables por defecto de vacunación.

El Gobierno, solicitado en el marco de los trabajos parlamentarios relativos a la ley del 5 de marzo de 2007 relativa a la protección de la infancia, emitió una opinión favorable para la agravación de las penas incurridas por infracciones de defecto de declaración de nacimiento de niños y defecto de vacunación.

Estas dos multas agravadas se convirtieron en delitos, previstos y reprimidos por el artículo 433-18-1 del código penal (defecto de declaración) y el artículo 3116-4 del código sanitario Pública (defecto de vacunación), y se castigan con 6 meses de encarcelamiento y 3 750 euros de multa.

Una sensibilización de los corresponsales justicia/derivadas sectarias, relativa al refuerzo del dispositivo, fue garantizada por la dirección de asuntos criminales e indultos.

18 – Hacer una transfusión sanguínea a los niños, a pesar del rechazo de sus padres.

Los parlamentarios, en sus trabajos, hicieron hincapié en la necesidad de hacer una transfusión sanguínea a un niño a pesar del rechazo de sus padres. El artículo L.111-4 del código sanitario Pública dispone que cuando la denegación de un tratamiento por la persona titular de la autoridad paterna o por el profesor, corre el riesgo de implicar graves consecuencias para el menor, el médico debe practicar los actos indispensables. De ahora en adelante, el Fiscal aplica regularmente la suspensión de la autoridad paterna.

19 - Solicitar una evaluación de las terapias no demostradas y garantizar la más amplia publicidad de las conclusiones de estos estudios.

La evaluación y la información al público y a los profesionales sobre las prácticas no convencionales con fines terapéuticos son un objetivo prioritario del Ministerio de Sanidad. Ya se ha iniciado esta medida enfocada a los trabajos parlamentarios.

20 – Inspeccionar inmediatamente ciertos lugares de «tratamiento» de adolescentes en dificultad, así como una encuesta administrativa sobre las condiciones en las cuales se decidieron.

El control de los organismos que acogen a los adolescentes fue reforzado desde el año 2002. Este control es el ámbito del Ministerio de Juventud y Deportes, pero la eficacia del control permanece supeditada a un aumento sustancial de los medios.

21 - Mejorar la toma a cargo de las personas que abandonan las sectas y acompañarlos en el plan sanitario mental.

Los trabajos de la MIVILUDES sobre «la influencia mental» preconizan la mejora de la toma a cargo de las víctimas que abandonan las sectas. Varias soluciones parecieron interesantes: un centro de llamadas, una red de personal sanitario y personal social de calidad capaces de ocuparse de estas víctimas, y una valorización de la acción de las asociaciones de defensa, en el plan del apoyo y el acompañamiento psicológico.

22 - Solicitar al Ministerio de Sanidad de realizar una monografía que describa las consecuencias sociales y sanitarias de la pertenencia de jóvenes a organizaciones sectarias.

Las consecuencias sociales y sanitarias de los jóvenes educados en organismos de carácter sectario fueron tratadas parcialmente por este departamento ministerial. Los trabajos actualmente en curso ponen de manifiesto la voluntad de esta administración por tener una visión analítica y actualizada del fenómeno.

Como indicación, podemos mencionar la reciente tesis de medicina del Doctor Armelle Guivier⁷.

23 - Precisar las condiciones de atribución del título de psicoterapeuta.

Un decreto en el que se precisan las condiciones de atribución del

7 - La tesis puede consultarse en el sitio Web de la Miviludes (<http://www.miviludes.gouv.fr>).

título de psicoterapeuta está en curso de redacción. Su adopción tiene un carácter urgente.

24 - Definir las buenas prácticas de los psicoterapeutas.

25 - Precisar las sanciones aplicables en caso de usurpación de títulos.

Un Grupo de Trabajo, que está bajo la dirección de la Señora Ministro de sanidad, debería conseguir rápidamente la publicación de los decretos de aplicación.

26 - Inscribir el iboga en la lista del decreto del 22 de febrero de 1990 modificado que fija la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes.

El iboga está clasificado como estupefaciente desde marzo de 2007.

La Dirección de asuntos criminales y de indultos ha enviado a los Fiscales Generales un parte informándoles de la inscripción del iboga en el cuadro de los estupefacientes. Por otra parte, han sido sensibilizados al uso de esta sustancia por movimientos de carácter sectario e informados de las encuestas judiciales en curso ⁸.

4. Interior

27 - Modificar el artículo 910 del código civil, restableciendo un poder de oposición de la administración a las disposiciones entre vivos o por testamento en favor de las organizaciones religiosas.

28 - Autorizar la formación de esta oposición, cuando la asociación no tiene como objeto el ejercicio de un culto, cuando el ejercicio de este culto no es el objeto exclusivo de la asociación, cuando las actividades de ésta afectan, total o parcialmente, al orden público y hacen caso omiso de los intereses superiores del niño.

«Se trata de restablecer una herramienta esencial de regulación de las organizaciones religiosas suprimida por el mandamiento de simplificación administrativa n° 2005-856 del 28 de julio de 2005», subraya la Comisión de encuesta parlamentaria.

⁸ - Desde esa fecha, un nuevo producto, el datura, que reemplaza al ayahuasca y al iboga, parece existir en el sector del chamanismo y las derivas sectarias.

5. Justicia

29 - Garantizar la asistencia de un abogado al menor de edad.

La nueva redacción del artículo 388-1 del código civil resultante de la ley n° 2007-293 del 5 de marzo de 2007, obliga al juez a informa al menor que se han ampliado sus derechos y que ahora puede ser defendido por un abogado.

Derecho civil

30 - Permitir a los abuelos de un niño consultar directamente al juez infantil, cuando la salud, la seguridad o la moralidad de este niño corren peligro.

Esta preconización, presentada en forma de enmienda a la ley relativa a la protección de la infancia, fue objeto de un dictamen desfavorable por parte del Gobierno, considerando que los abuelos ya disponen de medios de acción.

Pueden, en efecto, informar al Fiscal de todo riesgo de derivas sectarias, el cual puede interpelar al juez infantil, y si una urgencia lo requiere, tomar una resolución y colocar al niño en una residencia provisional. Por otra parte, los abuelos pueden informar al juez infantil de los elementos susceptibles de caracterizar una situación de peligro, el juez infantil tiene entonces la facultad de auto apelar.

31 - Armonizar la política de las autoridades públicas relativa a las autorizaciones de los asistentes familiares y de los adoptantes..

Hasta ahora esta propuesta no ha ido acompañada de ninguna solución.

Derecho penal y procedimiento penal

32 - Sancionar el encerramiento social de los menores.

El artículo 375 del código civil, en su nueva redacción resultante de la ley del 5 de marzo de 2007, responde a esta demanda. El concepto de peligro previsto por este artículo se extendió a los casos donde está comprometido el desarrollo físico, emocional, intelectual y social del niño. Procede entonces consultar al juez infantil o al Fiscal . El artículo 226-4 del código de la acción social y familias otorga a los consejos generales un rol esencial, en la comprobación de las situaciones de peligro, de su denuncia

al Fiscal .

33 - Reforzar la sanción aplicada en caso de no haber declarado a los niños al estado-civil, y convertirlo en delito.

El Gobierno, solicitado en el marco de los trabajos parlamentarios relativos a la ley del 5 de marzo de 2007, relativa a la protección de la infancia, emitió una opinión favorable sobre la agravación de las penas incurridas por infracciones debidas a la no declaración del nacimiento de un niño y a la no vacunación.

Estas dos infracciones agravadas se convirtieron en delitos, previstos y reprimidos por el artículo 433-18-1 del código penal (falta de declaración) y el artículo 3116-4 del código sanitario Pública (falta de vacunación) y son penalizadas con 6 meses de encarcelamiento y 3 750 euros de multa.

Una sensibilización de los corresponsales justicia/derivadas sectoriales, relativa a estas evoluciones legislativas, estuvo garantizada por la Dirección de asuntos criminales e indultos.

34 - Abrir un nuevo plazo de prescripción para los menores víctimas de la infracción de abuso de debilidad en los movimientos de carácter sectario, a partir de la fecha de su mayoría de edad.

Esta preconización presentada en forma de enmienda a la ley relativa a la protección de la infancia fue objeto de un dictamen desfavorable del Gobierno que consideraba:

- por una parte, que esto conseguiría crear un régimen específico de prescripción, propio a los menores elevados en medio sectario, lo que constituiría una ruptura de igualdad entre las víctimas de hechos cometidos durante su minoría de edad;
- por otra parte, que toda prolongación de prescripción conlleva sus dificultades, principalmente, habida cuenta del riesgo primordial de pérdida de pruebas y consecutivamente de un índice de clasificación o de liberación importante.

Deben explorarse nuevas pistas, ya que es un punto capital para las víctimas poder obtener reparación del perjuicio sufrido.

35 - Redefinir las condiciones del compromiso de las persecuciones judiciales por proselitismo contra los movimientos de carácter sectario.

Las disposiciones del artículo 19 de la ley del 12 de junio de 2001, que sancionaba el proselitismo por la difusión de mensajes destinados a la juventud efectuado por movimientos de carácter sectario, condenados

penalmente por hechos graves (*ejercicio ilegal de la medicina o la farmacia, ataques a las personas o a los bienes, publicidad falsa, fraude...*), se han modificado mediante la ley del 5 de marzo de 2007 relativa a la protección de la infancia con el fin de facilitar la aplicación.

Así pues, la exigencia de una pluralidad de condenas penales previas fue suprimida, como de ello da prueba la nueva versión de este artículo que reproducimos a continuación: *«Será castigado con 7 500 euros de multa el hecho de difundir, por cualquier medio, mensajes destinados a la juventud y haciendo la promoción de una persona jurídica, cualquiera que sea la forma jurídica o el objeto, que prosigue actividades teniendo como objetivo crear, mantener o explotar el sometimiento psicológico o físico de las personas que participan en estas actividades, cuando se ha pronunciado al menos una vez, contra la propia persona jurídica o sus dirigentes de derecho o hecho, una condena penal definitiva...»*

36 - Transmitir sistemáticamente las descripciones personales al estrado.

La ley de protección de la infancia redefinió los procesos de seguimiento del absentismo escolar:

Artículo L.131-8 (Ley nº 2006-396 del 31 de marzo de 2006, artículo 48 II, Journal Officiel del 2 de abril de 2006), (Ley nº 2007-297 del 5 de marzo de 2007, artículo 12-3º, Journal Officiel del 7 de marzo de 2007)

«Cuando un niño falta momentáneamente a clase, las personas responsables deben, sin demora, dar a conocer al director o a la directora del establecimiento de enseñanza los motivos de esta ausencia.

Los únicos motivos reputados legítimos son los siguientes: enfermedad del niño, enfermedad transmisible o contagiosa de un miembro de la familia, reunión solemne de familia, impedimento resultante de la dificultad accidental de las comunicaciones, ausencia temporal de las personas responsables cuando los niños los siguen. El inspector de academia tendrá en cuenta los otros motivos. Éste puede consultar a los asistentes sociales autorizados por él, y encargarles de realizar una encuesta, en lo que se refiere a los presuntos niños refractarios.

El director o la directora del establecimiento de enseñanza consulta al inspector de academia para que envía una advertencia a las personas responsables del niño y les recuerda las sanciones penales en los siguientes casos:

1º Cuando, a pesar de la invitación del director o la directora del establecimiento de enseñanza, no da a conocer los motivos de ausencia del niño o que dieron motivos de ausencia inexactos;

2º Cuando el niño falta a clase sin motivo legítimo ni excusas válidas al menos cuatro medios días por mes.

Cuando el director o la directora del establecimiento de enseñanza consulta al inspector de academia para que éste envíe una advertencia a las

personas responsables del niño, en los casos previstos en los dos párrafos anteriores, e informa al alcalde del municipio donde vive el alumno.

El inspector de academia consulta al Presidente del consejo general de las situaciones que le parecen justificar la instauración de un contrato de responsabilidad paterna previsto en el artículo L.222-4-1 del código de la acción social y las familias.

Comunica al alcalde la lista de los alumnos domiciliados en el municipio para quienes se notificó una advertencia tal y como se define en el presente artículo.

Las informaciones comunicadas al alcalde en aplicación del presente artículo están registradas en el tratamiento previsto en el artículo L.131-6".

Los otros dos casos, descripción personal de desordenes o anomalías constatadas por la medicina escolar y descripción personal de riesgos de desnutrición que llegaron al 119 «Infancia maltratada, dígame», no recibieron ningún tratamiento particular, pero deben poder inscribirse en las reglas generales de descripción personal de peligro de un niño menor al Fiscal .

37 - Aumentar el rol «referentes sectas» de las fiscalías generales.

Las recomendaciones de la Comisión de encuesta parlamentaria reflejan en parte la práctica actual de los corresponsales sectas, que se han convertido en los interlocutores privilegiados del comisionado de la Dirección de asuntos criminales e indultos, pero asimismo de las fiscalías encargadas de los expedientes de derivas sectarias y corresponsales de las distintas administraciones implicadas en la materia.

Libertades públicas

38 - Integrar la lucha contra las derivas sectarias en la legislación sobre las publicaciones destinadas a juventud.

Un Grupo de Trabajo, creado en la Dirección de la protección judicial de juventud, profundiza en esta propuesta.

39 - Tener en cuenta la lucha contra las derivas sectarias en la legislación relativa a la economía digital.

Esta propuesta hasta ahora no ha ido acompañada de una solución.

Organización judicial

40 - Conceder el beneficio de la ayuda jurisdiccional sin condiciones de recursos a las personas que inician un procedimiento de conformidad con el abuso fraudulento del estado de ignorancia o debilidad.

Relación detallada de una modificación legislativa, aún no se ha presentado al Parlamento.

6. Formación profesional continua

41 - Promover formaciones sobre las sectas destinadas a los magistrados y abogados.

Las sesiones de sensibilización e información deberán desarrollarse, en particular, para que puedan abarcar a un gran público de profesionales.

42 - Incitar los consejos generales a establecer formaciones sobre las sectas dirigidas al personal de sus servicios sociales, encargados de los procedimientos de autorización de los asistentes familiares o adoptantes.

El convenio firmado entre la MIVILUDES y el Centro nacional de la función pública territorial (CNFPT) prevé formaciones para los agentes territoriales. Se aplican en este marco. Esta preocupación será consolidada por la publicación de una guía para los agentes territoriales.

43 - Formar los referentes regionales «sectas» del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Juventud y Deportes, para que tengan la calificación requerida con el fin de sensibilizar a los agentes de los servicios descentralizados frente a los peligros de las derivas sectarias.

Estas formaciones tienen lugar con el apoyo de los corresponsales regionales de la MIVILUDES. Tuvieron lugar acciones de formación en Marsella, Lyon, Dijon, entre otras cosas. Por otra parte, cada uno de los dos Ministerios citados organiza cada año una formación interna. Lo mismo ocurre en la Educación nacional.

7. Asuntos Exteriores

44 - Crear un puesto de corresponsal encargado, en el Ministerio, de seguir los problemas vinculados a las derivas sectarias y proponer políticas de acción, formación e información.

El consejero de asuntos religiosos (CAR) es el corresponsal de la MIVILUDES que coordina las políticas de las distintas direcciones que pueden enfrentarse a los problemas. Cuando los diplomáticos deben explicar en el extranjero la política francesa en materia de lucha contra las derivas sectarias, pueden contar con ellos.

45 - Sensibilizar a los agentes del Ministerio en puesto en el extranjero contra los riesgos de las derivas sectarias.

Todos los agentes del departamento de Administración central o en el extranjero y en particular los agentes que tratan los asuntos consulares tienen acceso a las recomendaciones de la MIVILUDES a los que pueden acceder fácilmente por la red interna del Departamento. Los consultan sin vacilación en caso de duda. Pero corresponde naturalmente a los organismos franceses (municipios) que están a cargo de los desplazamientos colectivos de niños al extranjero de tomar preliminarmente las precauciones necesarias, consultando el sitio Web de la MIVILUDES e incluso el sitio público del Ministerio de Asuntos Exteriores y europeos, que tiene un enlace que remite al sitio de la MIVILUDES.

8. Acción interministerial

Comprender mejor el número de niños no declarados

46 - Invitar a las inspecciones generales de la educación nacional, los asuntos sociales y la administración a realizar un estudio que tiene como objeto, por una parte, contabilizar los niños que no están inscritos en el estado-civil y, por otra parte, presentar propuestas para reforzar más generalmente las obligaciones de declaración de nacimiento de los niños.

Esta medida aún no se aplica.

Consolidar la acción de la MIVILUDES

47 - Hacer participar a la Defensora de los niños en la lucha contra las derivas sectarias en la MIVILUDES.

El nombramiento de la Sra. Dominique Versini, Defensora de los niños, en el Consejo de orientación de la MIVILUDES, por decreto de un Primer Ministro del 30 de enero de 2007, responde a esta preocupación. Esta última, en persona o representada, participa en esta instancia de control.

48 - Favorecer la coordinación de las acciones de las asociaciones que participan en la lucha contra las derivas sectarias.

Las dos principales asociaciones de lucha contra las derivas sectarias, el UNADFI y el CCMM, se asocian regularmente a jornadas de reflexión iniciadas por la MIVILUDES. Por otra parte, sus Presidentes son miembros del Comité de orientación de la Misión.

49 - Reforzar las actividades de la MIVILUDES a nivel internacional.

Al igual que lo demuestran los dos últimos informes de la MIVILUDES, ésta se asoció a los trabajos de la OSCE en Varsovia (Conferencia anual de examen de la dimensión humana). La MIVILUDES responde también a las tensiones de algunos países deseosos de informarse sobre su funcionamiento y más generalmente, sobre el dispositivo francés de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

50 - Reafirmar la especificidad de la lucha contra las derivas sectarias a nivel departamental.

La Comisión de encuesta preconizaba en cada consejo departamental:

- «Crear un Grupo de Trabajo que, dedicado específicamente a las derivas sectarias, deberá comprender entre sus miembros, el gobernador civil o uno de sus delegados, un representante del consejo general, el delegado regional de la MIVILUDES, el referente estrado del Tribunal de apelación, los corresponsales regionales de los Ministerios interesados por los problemas de las derivas sectarias y representantes de las asociaciones indicadas en el artículo 2-17 del código de procedimiento penal; este grupo se reunirá al menos dos veces al año y dará cuenta de sus trabajos en el consejo departamental; de reunirse al menos una vez al año, por una orden del día cuyo objeto exclusivo sería la lucha contra las derivas sectarias.»

Las instrucciones de un Primer Ministro en Fecha del 27 de mayo de 2005 y 7 de marzo de 2007, retuvieron este dispositivo para el trabajo relativo a las derivas sectarias, bajo la autoridad de los gobernadores civiles

de departamento.

Conclusión

Tras haber analizado el conjunto de las propuestas de la Comisión de encuesta parlamentaria y haber examinado el estado de su aplicación, conviene observar que el conjunto de los ministerios en cuestión agrupa las preocupaciones de los parlamentarios de la Comisión de 2006 sobre la cuestión de la protección de los menores de edad frente a las derivas sectarias, tanto en cuanto a la prevención como sobre la represión. En efecto después de un año, hay que reconocer que ya se aplicaron numerosas medidas.

3ª PARTE

La detección del riesgo en el ámbito económico

Los riesgos inherentes a las redes de venta multi-niveles

La dificultad de tener en cuenta la fuerza económica para aclarar y describir el riesgo de derivas sectorias se debe a que el enfoque clásico del fenómeno sectorio favorece el postulado de una debilidad humana anterior al proceso y a la responsabilidad particular de un líder en la toma a cargo de esta debilidad.

A partir de 1995, el informe de la Comisión de encuesta parlamentaria señalaba este riesgo de derivas. Desde entonces y sobre todo durante los tres últimos años, numerosas fueron las tensiones de «clientes-distribuidores» para una ayuda, un consejo o un acompañamiento jurídico en el marco de conflictos con dirigentes o responsables intermedios de redes comerciales de esta naturaleza.

El examen de los fundamentos y de los modos de funcionamiento de algunas redes comerciales de venta multi-niveles nos da un contraejemplo sorprendente en términos de metodología.

La experiencia extranjera nos ayuda para certificar el buen fundado de las inquietudes respecto al desarrollo de algunas prácticas comerciales en vigor en esta esfera de influencia, que desea aparecer como portadora de futuro tanto en materia de nuevos empleos, de nuevas formas de trabajo, como de capacidades de expansión personal, de éxito social.

Numerosos son los países occidentales que disponen de una legislación que encuadra la práctica de la venta directa. En algunos casos, las uniones o federaciones de sociedades de venta directa proponen un marco de ejercicio, una relación institucionalizada, una carta ética, e incluso una mediación entre socios. También existe una «federación también europea de las asociaciones de venta directa».

El paisaje de la venta directa evolucionó notablemente durante los 15 últimos años después de que hubieran aparecido las primeras anomalías relativas al funcionamiento de algunas redes de venta «en cascada», llamadas asimismo «piramidales» o «de bola de nieve», sin que estas terminologías cubran exactamente las mismas realidades jurídicas y económicas tanto en lo que se refiere al funcionamiento de las empresas como en términos de garantía ofrecida por los difusores y los propios productos.

La «profesión» ha elegido organizarse en un período en el que las iniciativas comerciales en la materia tomaban distintas direcciones muy diversas y se comprometían en una serie de casos sobre el camino de las derivas, a mínima comerciales, y más allá, eventualmente susceptibles de ser calificadas como prácticas de derivas sectarias.

Así pues, la «Federación de la Venta Directa»(FVD) se instaló en el paisaje de esta práctica comercial en pleno desarrollo, atrayendo al mismo tiempo que genera inquietudes y frustraciones.

La «Venta Directa» puede comprenderse como una práctica comercial que pone físicamente en contacto a un vendedor y un «comprador-consumidor» fuera de un almacén. Dos tipos de «espacio de venta» pueden substituirse en el recinto del almacén, el domicilio (se trata de venta a domicilio) o la «venta en apartamento» pudiendo inducir una reunión «de clientes potenciales» en torno a un «contacto privilegiado» del vendedor.

La FVD se dotó con un «Código ético de la Venta Directa» en el que especifica, en particular, que *«este método de distribución está regulado por una legislación que protege al consumidor y que debe ser respetada tanto por el vendedor, como por el consumidor y por la empresa»* pero añade: *«Han parecido resultar necesarias reglas profesionales complementarias en el marco de un código de deontología con el fin de tener en cuenta autonomía del vendedor y la importancia del servicio prestado al consumidor»*. Y más lejos la FVD precisa que este código *«tiene como finalidad la aplicación de normas profesionales aplicadas por la empresa y los vendedores en el marco de su gestión comercial»*. El código precisa por

otro lado «*las condiciones de intervención del vendedor, la honradez del comportamiento frente al consumidor y las disposiciones susceptibles de mejorar la calidad del servicio al consumidor*».

Este posicionamiento tanto frente a la legislación (se tendrá en cuenta que hace casi exclusivamente referencia al derecho del consumo y a una legislación de protección del consumidor, pero raramente a la legislación laboral y al derecho de los contratos en sus distintas dimensiones) como frente a la insuficiente toma en consideración de las relaciones entre la propia sociedad, los niveles intermedios que asumen papeles muy diversos, tanto en la gestión como en la comercialización y por fin los distribuidores finales, expone de hecho a la FVD a un riesgo de adhesión de redes sensibles con riesgo de derivas sectarias. Evidentemente es natural que este riesgo sea aún más perceptible para sociedades de venta multi-niveles no adherentes a la FVD.

Por fin, conviene observar que el enfoque privilegiado por esta federación nos lleva a distinguir el estatuto de consumidor (es decir el cliente de un distribuidor, más raramente el de la empresa) y el estatuto de distribuidor (es decir a la vez el vendedor final y el cliente, ya sea de la empresa o de un distribuidor de categoría superior).

En ello radica toda la dificultad de comprender la libertad de acción de cada uno, sabiendo que numerosas interrogaciones en la materia que llegan a la misión alegan la importancia «el incentivo psicológico» en el funcionamiento de redes de esta naturaleza, la potenciación del compromiso de las personas tanto en términos de adquisición de productos como de prospección de clientela y también la lenta progresión hacia un sistema alternativo de valores y compromisos hacia un modo de vida que pueda centrarse completamente en el éxito de la red comercial.

Los testimonios recogidos por la MIVILUDES permiten distinguir numerosas características comunes al conjunto de las empresas de venta multi-niveles que suscitan cuestionamientos regulares, bien estas empresas sean miembros de la Federación de Venta Directa o fuera del campo.

En primer lugar, la estrategia de integración en la red implica constantes:

El primer objetivo de las redes que presentan un riesgo de derivas sectarias consiste en hacer aceptar un concepto orientado hacia la promoción de un catálogo de productos y servicios a menudo presentados como contribuidores de «*bienestar*», este concepto puede convertirse en un concepto a la vez ideológico, de una propuesta de vida globalizante que conduce a estar persuadido de que consumir, vender, integrar la red, liberarse de los modos de vida anteriores, incluso decidir abandonar su entorno familiar inicial forman un conjunto y que la felicidad, finalidad puesta de manifiesto, se alcanza por una implicación global en el «sistema».

El término «*global*» tiene una enorme importancia. El concepto «*salud global*» es un ejemplo revelador del uso expansivo de este concepto. Se invita al cliente a pasar a ser «*distribuidor*» luego «*padrino*» de nuevos clientes o «*clientes potenciales*» destinados a su vez a convertirse en distribuidor en nombre de la idea según la cual las elecciones de vida para alcanzar el «*bienestar*» llevan a considerar que el cuerpo, la familia, el espíritu, la vida material y facilidad financiera y, por último la sociedad forman un conjunto y que llevar este conjunto hacia el «*nivel superior de bienestar*» implica un compromiso creciente en la red.

Esta «*filosofía*» pone la mira en señalar que la reflexión, el compromiso comercial y la implicación total son una «*oportunidad comercial*» y después una «*oportunidad de vida*», y por fin una «*oportunidad para la vida*».

Olvidar uno de los factores de la existencia enumerados más arriba conduciría a fallar en «*la realización de sí mismo*» y en la protección de su equilibrio tanto físico como psicológico. Es fácil imaginar que cada uno de «*los clientes potenciales*» a los que se propone este desafío no reúnen a priori la totalidad de los fundamentos existenciales enumerados - bienestar del cuerpo, bienestar de la familia, bienestar del espíritu... Cuanto más componentes le faltan al cliente potencial, eventual futuro distribuidor, más fácilmente la red sabrá llevarlo a focalizar su pensamiento sobre la esperanza y la creencia de que las dificultades de vida que sufre se deben a la falta de uno de los ingredientes del éxito y del bienestar prometido por el concepto y que esta falta procede de la incapacidad de la sociedad en aportar las bases y apoyos necesarios.

Aquí vislumbramos dos de los criterios generales de valoración del riesgo sectario: la ruptura con el medio ambiente de origen y el discurso insociable.

El segundo objetivo consiste en convencer al cliente potencial de la existencia de una «*solución alternativa totalizadora*» capaz de substituirse a la sociedad en el sentido que esta «*solución*» da un sentido a la vida armonizando vida personal, vida emocional, vida social, vida profesional gracias a la creación de bienestar inducida por la empresa de venta multi-niveles, su modo de funcionamiento y el lugar que ésta reserva a sus miembros y los productos y servicios difundidos.

La empresa desempeña así el papel de una sociedad de sustitución en la cual el nuevo llegado va a integrarse gracias a un largo proceso caracterizado por etapas sucesivas que se destinan a una implicación creciente, esta implicación expone al consumidor inicial a introducirse en una red comercial que aporta respuestas «*a todas las preguntas existenciales*».

Cada una de las sociedades que plantean un problema respecto al riesgo sectario procede de esquemas comparables. La descripción que

sigue de un proceso de integración alternativo está destinada a valorizar las constantes y características comunes a unos y a otros.

La coherencia del esquema tiene la intención de hacer lo máximo para influir negativamente (invitación a la ruptura) y positivamente (invitación al compromiso creciente) en el pensamiento del cliente potencial. Las herramientas utilizadas son la imagen y más tarde las grandes reuniones que valorizan mejor los «éxitos» a nivel comercial y valorización de la enseña. Estamos en la explotación de las energías de lo que se ha decidido llamar la «*inteligencia emocional*», capaz a la vez de conducir a «*romper*» y a «*fusionar*».

El impacto emocional debe ser bastante fuerte para llevar a la persona que atrajo el distribuidor a considerar que existe una vía alternativa y maravillosa apta para transformarlo todo en la vida de aquel o aquella que acepta unirse a la «*red*».

Estas son pues las etapas que el animador, a la vez contratador y delegado local o regional de la red deberá desarrollar delante de sus consumidores futuros distribuidores:

Primera etapa

Una oportunidad para crear una nueva vida para sí mismo y para los demás. Más allá del objetivo inicial que representa el consumidor al aceptar participar en una reunión de información (que irá seguida muy rápidamente por otros encuentros), el punto blanco en el que se pone la mira es el entorno familiar y profesional. Este entorno aceptará o no «*entrar en el juego*». Así se creará una separación entre aquellos que «*juegan*» y aquellos que se niegan. Éstos pueden elegir entre «*no querer ver nada y cambiar*» (personas que deben desvalorizarse), aquellos que creen conocer una mejor vía (los soñadores) y que se adhieren «*a la solución*» de la sociedad de venta multi-niveles (SVMn) para una vida armoniosa.

La «SVMn» propone brindar la posibilidad de establecer una actividad comercial que durará toda la vida (¿qué empresa es capaz de presentar esta propuesta en una economía de mercado?) y quien puede pasar incluso de generación en generación haber tener para la familia y los allegados.

El argumento es el siguiente: ninguna necesidad de embellecer el concepto con comentarios suplementarios. Las palabras y las imágenes características del concepto bastan para hacer reflexionar a la gente. En el marco de esta primera etapa, el animador se presentará pero sin hacer verdadera biografía.

Segunda etapa

Esta etapa está destinada a evacuar las dudas y reticencias del objetivo que se interroga sobre las razones de su presencia (vino por la «*invitación*» a menudo insistente de un «*padrino*» y por lo que la reunión podría reservar como acontecimientos inesperados y eventualmente vinculantes. El animador diseña el marco y facilita puntos de referencia para que cada uno se sienta cómodo y comprenda la razón de ser de la reunión. Tiene como Directiva indicar razones importantes para todos y una respuesta a las aspiraciones de cada uno:

- una renta complementaria, preocupación común a la mayoría de perfiles de personalidades;
- la salud de la familia (importante para las personas preocupadas por su familia y su vida privada susceptibles de comprar los productos para entregarlos en su entorno. Se consideran como necesitando energía y dinero para asumir su carga familiar y su rol protector);
- una capacidad de prever el futuro, actitud que caracteriza aquellos que harán muchas preguntas porque necesitan »*comprenderlo todo*», que actúen por propia iniciativa y emprendan lo que es necesario para ellos para evitar estrés e inquietud. Para estas personas son necesarias cifras y detalles ;
- una información seductora sobre la «*oportunidad comercial*»propuesto a aquellos que ya comprendieron que los desafíos no se basa solamente en comprar y promover sino en vender y atraer a nuevas personas;
- una especie de challenge para aquellos que se imaginan ser «*joyfull winners*».

Tercera etapa

Habida cuenta de la diversidad de los perfiles de los objetivos invitados a la reunión de información, y seguidamente a las reuniones y seminarios de entrenamiento, formación y progresión en las «*grados*»de la arquitectura comercial multi-niveles, se tratará de describir una situación de mejora de la vida y promesa de éxito material y moral, personal y profesional en la que cada uno pueda reconocerse:

- tener un mejor futuro dedicando aún más tiempo a su familia (antinómico de las situaciones reales de las que se informa a la MIVILUDES que revelan casos de ruptura con el entorno familiar en un contexto de super compromiso en la red) y obteniendo rentas más importantes (en contradicción con la situación material y financiera de distribuidores de los niveles de base);
- tener una vida más sana, e incluso más largo;
- alcanzar un equilibrio personal superior y hacer disminuir su tensión;
- poder administrar mejor su futuro.

Cuarta etapa

Entrar en el contenido de la actividad comercial «propuesta» consiste para el presentador y los animadores de los niveles de integración ulteriores, en presentar la dimensión y el alcance de los cambios de vida que el futuro distribuidor conocerá naturalmente a causa de su elección de aprovechar la «*oportunidad comercial*» que se le presenta: una actividad excepcional y entusiasta, un hombre de negocios que sólo puede desarrollarse debido a los mecanismos de contratación, de progresión, de «*participación en los beneficios*» (se asestán baremos de remuneración teórica), la solución a los problemas de dinero, el «*valor inestimable del bienestar*» y la aparición «*una fe en el bienestar*».

Quinta etapa

El cambio radical propuesto está a la altura de los desafíos de la vida moderna: todo el mundo experimentó o experimenta problemas de gestión del tiempo, dificultades profesionales incluyendo el acoso y el estrés, régimen alimentario, sueño, dificultades relacionales... Se constata que numerosas actividades se desarrollaron tanto que saturaron mercados específicos como el de la telefonía, la alimentación sana, la salud, la actividad de descanso. Se trata de romper a la vez con ese mundo hecho de saturaciones y con la dicotomía consumidor-actor económico (productor, financiador, distribuidor). Objetivo: alcanzar «*todo en uno*».

Sexta etapa

Existe una «*oportunidad para la vida*». Ésta responde a la necesidad de tener éxito socialmente, personalmente, reducir o suprimir el estrés, «*manager*» su vida. Para todos, la respuesta se encuentra en la integración de una red de venta multi-niveles por la razón que integrar todas las facetas de su vida en un dispositivo alternativo global hace ganar tiempo, ahorrar energía, reducir los gastos de instalación en una actividad profesional lucrativa y las gestiones administrativas (fuera del campo jurídico en numerosos ámbitos...). Las etapas que van a seguir son muy prometedoras: comenzar su prospección de clientela en su círculo familiar y amistoso, luego proseguir en su entorno profesional y después poner la mira en los asesores de otras sociedades de venta comparables en terreno competitivo (¡el bienestar, la salud y el desarrollo personal son ámbitos lejos de poderse saturar!).

En este momento de la progresión hacia la integración del nuevo venido es cuando aparece un cambio de tónica que se confirmará y endurecerá a continuación: «*no tiene ningún límite para sus posibilidades de éxito. Los esfuerzos y la dedicación van a permitirle concretar oportunidades a nivel nacional e internacional. Se trata de una oportunidad para la vida*».

que se basa en un catálogo de productos, cuyo potencial para cambiar la vida de la gente es ilimitado, y vinculado con la mejor oportunidad comercial existente.»

Séptima etapa

Llega el momento de presentar la sociedad, su fundador aureolado de todas las calidades que serán más tarde puntos de referencia intangibles para la determinación de un «*comportamiento de integridad*» en la red, la experiencia de este fundador que le enfrentó a una dificultad esencial de la vida que logró superar al descubrir la solución que se propone hoy día al futuro distribuidor (la necesidad es madre de la invención). La sociedad tiene una duración de vida suficiente para certificar su estabilidad y su capacidad de crecimiento. Esto es cierto a nivel internacional (y los problemas administrativos y judiciales ya han podido producirse), más raramente el caso en Francia donde el concepto se desarrolla tan rápidamente que los clientes potenciales carecen de toda señal. El éxito de la sociedad se explica por el hecho de que cada vez más personas necesitan su concepto (de bienestar o desarrollo personal) para ejercer una «*influencia positiva*» sobre su vida.

Octava etapa

Un capital de credibilidad y notoriedad fue acumulado por la red (entonces se citan algunos nombres de universidades o centros de investigación privados extranjeros, en los recursos documentales a los cuales tiene acceso por supuesto la red), en particular, cuando ha conseguido introducirse en el grupo de expertos de los financiadores. Así se hace el vínculo entre ambición de propagar el bienestar, argumentación al servicio «*filosofía basada en algunos principios fundadores*», y los conceptos protegidos por derechos de propiedad intelectual, en los cuales se basarán las formaciones, las progresiones individuales, las incitaciones a la venta y atraer a más gente y la exigencia «*promoción interna*».

En esta interdependencia puede nacer la «puesta en estado de sometimiento». La clave de esta «*filosofía*» se presenta como un equilibrio simple, un concepto que atrae y agrada a todo el mundo y que cada uno puede alcanzar si tiene el sentido de la honradez y la integridad. Al aplicar estos principios a ellos mismos y dando a los conceptos de honradez e integridad el sentido que se proponían darles en nombre del objetivo de desarrollo de la red multi-niveles que los fundadores llegaron al nivel en el que cada uno los descubre.

Novena etapa

Entonces, la «*visión enérgica*» de los dirigentes va a servir de brújula para que cada uno alcance esta «*visión*» que conviene datar.

Imaginemos una contratación 2007 y «visión 2010», un plazo de tiempo perceptible para todos, desafíos cuantificables, una presión aceptable y objetivos cuantitativos fáciles de fijar respecto a la progresión de los grados. Esta visión ayudará a millones de personas y así se constituirá una «dinámica mundial» para aquellos a quienes les interese.

Décima etapa

Ésta consiste en valorizar el lugar ideal de promoción de los productos, punto inicial del compromiso como distribuidor, como beneficiario de una «oportunidad comercial» en el marco de un acceso a una nueva vida en conformidad con una «oportunidad para la vida». Este lugar ideal, es el domicilio donde van a confundirse vida personal, vida familiar y vida profesional. Es el lugar donde se pueden experimentar los mayores beneficios sobre nuestro bienestar. La gente necesita lo mejor para ellos mismos y su familia. En su casa es donde serán los más receptivos. Esto es lo que la red comercial ofrece y a «ese mensaje deben creer y adherirse». El mejor producto de la red sólo es la propia actividad comercial. Así pues, se instala desde el principio una confusión de estatuto entre cliente y distribuidor. Eso puede y debe ser la misma persona. Esta actividad puede ser la diferencia que cambiará una vida pero puede que no convenga a todo el mundo. Se trata de aprovecharse de los bajos costes de explotación debido al trabajo a domicilio como distribuidor a domicilio sin contrato laboral, teniendo sólo un vínculo contractual un «contrato de oportunidad comercial» (es una de las denominaciones generalmente encontradas). La progresión individual y la integración obligada pasarán por la imposición de la idea que este funcionamiento comercial permite deshacerse de los intermediarios - mayoristas, intermediarios, minoristas, sociedades de venta por correspondencia o por Internet. Así pues, el «cliente-futuro distribuidor» puede crear equipos de usuarios de los productos (comenzando por su familia, sus colegas de trabajo, sus relaciones cercanas) y creadores de empresa como vínculo directo entre el productor y el consumidor. Así va a formarse un grupo especial de personas que utilizan productos exclusivos (y que pueden potencialmente excluir este grupo del entorno de origen), productos exclusivos compartidos por usuarios entusiastas que van a recomendarlos a sus conocidos.

Undécima etapa

¿Qué voy a ganar transformando mi vida hasta cambiarla completamente? Los promotores de la red presentarán cifras. En las sesiones de formación que se les destina, se les explica que «nadie podrá leer las cifras indicadas» y que ni siquiera deben explicar el sistema de remuneración durante la reunión de información. El mensaje que debe transmitirse es que el programa puede ofrecer algo a todo el mundo. Luego

se vuelve a las ganancias previstas: no hay intermediarios, por lo tanto un programa de pago que garantiza que el dinero va a los «*distribuidores*» o «*consultores*» en bienestar o en desarrollo personal. Este dinero recompensa tanto la actividad a tiempo completo como la actividad a tiempo parcial. Aquí se perfila la idea que quizá un día sea necesario pasar a tiempo completo, lo que significa abandonar su empleo. El potencial se presenta como algo que no tiene límites. Y llega la cuestión si existe una edad límite. La mayoría de las sociedades de este tipo fijan una edad de principio (la edad de la mayoría de edad para cada uno de los países de implantación) pero señalan al mismo tiempo que no existe ningún límite superior de edad, por lo tanto no existe ningún problema «*jubilación*». Aquí surge la cuestión de la naturaleza del contrato que vincula a las personas entre niveles de la red, y hay que reconocer que no se trata ni de un contrato de trabajo ni de un contrato comercial sino de una «*oportunidad comercial*». Y en lo que se refiere a la libertad de acceso a la red, se indica a menudo que «*las mujeres triunfan tanto como los hombres*» y que «*el éxito no depende ni de las creencias religiosas ni de los orígenes étnicos*».

Duodécima etapa

Es la etapa de «*demonstración*» que cada uno puede convertirse en jefe de equipo y jefe de empresa. Esta demostración se basa en la afirmación que el desarrollo de los equipos y su apoyo (es decir, la ampliación de la base de los consumidores futuros distribuidores) permite aumentar sensiblemente las rentas mensuales no solamente gracias a la «*prima personal*» sino también gracias a la «*prima de equipo*». Vienen a continuación los ejemplos de éxito cuidadosamente elegidos y reveladores de resultados «*instantáneos*» y no escalonados en un largo período. Se trata «*crear algo de potente que todo el mundo comprende*» incluso si es necesario para ello «*cambiar las historias*» de las personas que se tomaron como ejemplo.

Decimotercera etapa

Aquí llega el momento de describir las modalidades de compromiso que comprenden las fases de «*formación*» y de «*apoyo*». En este momento el representante de la red va a elogiar los méritos de la «*actividad*» y de «*la ética*» de la red. La red sostiene a todo el mundo y en primer lugar a aquel o aquella que condujo al auditor a la reunión de información. El futuro contratado puede tener completa confianza en él. Las formaciones que van a proponerse forman un «*conjunto*» indisociable. La mayor parte del tiempo se conciben con el fin de integrar al auditor en la red cuanto antes. Se trata de inscribirse inmediatamente, que la persona firme o no la noche mismo el «*contrato*» que la mayor parte del tiempo no lleva este nombre sino el «*del documento de oportunidad comercial*» o una denominación similar. La

primera «*formación*» se destina según las redes «*a aprender a deshacerse de sus antiguos equipajes*», a romper con su historia, su pasado, a cambiar su vida. Ya que nada cambiará si la persona no acepta el «*cambio*». Este anuncio determinante e inevitable es el momento de dramatización indispensable para obtener el consentimiento del auditor, llevarle a firmar un «*documento de compromiso*» a menudo sin valor contractual, tomar los primeros pedidos de productos y comprometerse en la vía de la distribución. No se exigirá nada. Se trata para los participantes de hacer pasar el mensaje que la ocasión de cambiar su vida está ahí, que podría no presentarse más, que «*cada uno es libre*».

Decimocuarta etapa

Por esta razón el «*enganche*» del cliente potencial se desarrollará en dos tiempos: el del descubrimiento de un «*sistema de valores*» basado en el tríptico:

- una red que antes de ser un negocio es una oportunidad para cada uno (cada uno es libre de aprovecharla o no) y una ocasión única de acceder a un proceso de «*desarrollo personal*»;
- una prueba de fidelidad a aquellos que ofrecieron al cliente potencial esta oportunidad única. Rechazar la oferta será mucho más una traición del padrino que una denegación de una oferta comercial. Ya que lo que cuenta no es consumir sino propagar la idea de bienestar cuyo vector inicial es la gama de productos;
- una progresión de vida que se basa en encuentros entre niveles, ocasiones únicas de encontrar los grandes nombres de la red y quizá un día a los fundadores «*a quien cada uno debe tanto*».

El acceso a «*niveles*», «*grados*» o «*categorías superiores*» y por consiguiente a una vida mejor es un leitmotiv repetido sin cesar por medio de objetivos gráficos, de sueños detallados (viajes para los «*Top 10*», «*Top 20*» o «*Top 50*», formaciones para la contratación de distribuidores, encuentros europeos e internacionales con los dirigentes...), participaciones en los beneficios financieros administrados según un calendario muy estricto que permite obtener la red sin fallo. Por ejemplo el «*distribuidor*» a quien se sugiere encarecidamente realizar nuevas formaciones y nuevas adquisiciones de obras y de «*kits*» de referencia se proponen a precios especiales si acepta vencimientos definidos a una fecha más o menos fija. Eso debe corresponder exactamente al tiempo pasado entre la firma del «*contrato*» inicial y la puesta en confianza óptima necesaria para llevarle a pensar por sí mismo que esta formación es una etapa natural y primordial, y así sucesivamente de una formación a otra. En este esquema se basa el incremento de las exigencias financieras y el tiempo consagrado «*a la vida de la red*». También es en esta lógica de progresión que se asentarán poco a poco las animaciones fundadas sobre «*técnicas psicológicas*» que son

regularmente objeto de interrogación para la MIVILUDES.

Los «niveles», «grados» o «categorías» se organizan y se suceden a partir del calendario de utilización de «conceptos psicológicos» cuya utilización es imprescindible para suscitar la aceptación de la progresión. A partir de un determinado nivel, los «puntos» asignados al distribuidor ya no bastan. Se trata de que el distribuidor acceda a la etapa de contratación de nuevos distribuidores. Su número es creciente y proporcional a la categoría alcanzada.

A manera de conclusión, el siguiente testimonio recibido en la Misión interministerial puede aclarar el desafío del análisis del riesgo de derivas sectarias en el marco de las redes de venta multi-niveles: *«Familia, amigos, conocimientos, si existen, todos se han dado cuenta de que es un sistema extraño, excepto usted. Antes de entrar en la red, usted se sentía perdido y desvalorizado. Después de haberla dejado, se siente lamentable. Se siente en vilo entre la credibilidad de usted mismo frente a los demás completamente aniquilado para la casi totalidad de aquellos que usted contactó, y entre una sensación de culpabilidad hacia la red, la sociedad, el padrino, el líder a quien traicionó y para el cual usted ya salió de la categoría «adeptos» al que se mira como alguien- si no es algo- estupefaciente y aparente. Usted no puede hacerles comprender su lucidez ya que su verdad no está respaldada ni por una acción judicial victoriosa ni por un reconocimiento de su testimonio en todas sus dimensiones y sobre todo en la dimensión «abuso de confianza».*

Y más lejos en el mismo testimonio: *«Ahora comprendo mejor las reticencias para denunciarlos y la dificultad de que nos crean otras categorías de víctimas, quienes hoy día, son reconocidas como tales».*

Los riesgos vinculados a algunas técnicas de coaching en empresa

Las «constelaciones de organización» o «constelaciones de empresa» que aparecieron en el mercado de las prácticas de desarrollo personal, y de manera no anecdótica, en el marco de acciones de formación profesional continua hace algunos años, conoce hoy una extensión

considerable que no puede dejar indiferente a la MIVILUDES.

Emanan de un concepto parece ser más antiguo, aplicado «a la resolución de los conflictos interpersonales y familiares» conocido bajo las denominaciones «*constelaciones familiares*» o «*constelaciones sistémicas*».

Por otra parte, cada vez es más frecuente observar vínculos de filiación o una interdependencia entre «*constelaciones familiares*», «*constelaciones de organización*» y «*decodificación biológica*».

A pesar de que el presente estudio no pretende tomar partido de la filosofía de la doctrina o del contenido de sus métodos inducidos, la MIVILUDES considera, sin embargo, indispensable alertar al público sobre los peligros que una práctica inadecuada puede generar, lo que confirman, desgraciadamente, los testimonios de las víctimas. Los relatos de estas personas ilustran los descontroles cometidos en aplicación de una doctrina y por medio de prácticas que califican la deriva sectaria.

Las víctimas y sus familias no expresan generalmente tanto críticas respecto al método ni incluso hacia las derivas a las cuales su práctica mal controlada pudo conducir, como al lugar de la negativa de sus interlocutores a admitir la realidad del riesgo y de estas derivas cuando están justificadas. Deploran la ausencia total de comprensión y compasión en el lugar de aquellas y aquellos que han experimentado experiencias realizadas sin prudencia ni control.

Esta es la razón por la que la MIVILUDES debe, de hecho, seguir las evoluciones de este fenómeno y sus numerosas aplicaciones dirigidas a personas físicas y también a personas jurídicas, habida cuenta de la información que recogió en distintos servicios del Estado (Información general, DGEFP) y de una jurisprudencia que databa de mayo de 2004 (juicio 390/04 Juzgado de Primera Instancia de Foix del 18 de mayo de 2004).

Esta jurisprudencia aclara en efecto de manera muy interesante el contexto de aparición, desarrollo y aplicación en Francia de los conceptos «*de constelaciones sistémicas*» y de «*constelaciones de organización*», sabiendo que dos de los fundadores «*de la Federación francesa de expertos en constelaciones sistémicas*» (FFPCS) fueron condenados el 18 de mayo de 2004, uno de ellos por «*usurpación de título, diploma o calidad*», «*publicidad falsa o inducción en error*», y «*fraude sobre la naturaleza, la calidad o el origen de una prestación de servicio*», y otro por «*publicidad falsa, o con miras a inducir en error*» y «*fraude sobre la naturaleza, la calidad o el origen de una prestación de servicio*».

Antes de abordar los orígenes y la historia de la elaboración y la puesta en práctica de estos conceptos y métodos, es indispensable tener en mente los considerandos de este juicio de referencia.

En lo que se refiere al uso sin derecho de un título vinculado a una

profesión regulada por la autoridad pública o de un título oficial o de una calidad cuyas condiciones de atribución están reglamentadas por la autoridad pública, se trataba en este caso del «*uso del título, el diploma o la calidad de psicopsicólogo*».

En lo que se refiere a la publicidad falsa o con miras a inducir en error, conviene retener, ya que esto es revelador de un modus operandi pernicioso, que el juicio subrayaba que la publicidad en cuestión implicaba «*alegaciones o presentaciones falsas con miras a inducir en error sobre las calidades de los prestadores de servicio de un bien o de un servicio presentándose como animadores de un Instituto Europeo de las Nuevas Soluciones en Psicología, autorizado por la Formación profesional*». Aunque desde este juicio, el registro (y no la autorización) han caducado en lo que se refiere al organismo IENSP-Lienspsy, este argumento aún puede ser mencionado por los expertos en «*constelaciones sistémicas*» así como la MIVILUDES se ve obligada a constatar. En efecto, en el caso presentado más arriba un segundo organismo dirigido por una de las dos personas condenadas y que practica los mismos métodos se ha vuelto a registrar como organismo de formación profesional continua en los servicios competentes de la región Midi-Pyrénées.

En lo que se refiere por fin al fraude, es determinante tener en cuenta que éste se refería al hecho de que el cliente, en este caso, un establecimiento público se había equivocado sobre «*la naturaleza de prestación de servicio, como por ejemplo un período de prácticas de formación profesional efectuado por un organismo no autorizado*».

En la actualidad, los mismos prestadores de servicios afirman seguir proponiendo sus servicios a las empresas «*en combinación con otras herramientas como el psicodrama y el coaching*» (folleto de presentación del programa del segundo congreso francófono dedicado a las constelaciones sistémicas que se anuncia para los días 28 y 29 de abril de 2008).

Aplicadas a las organizaciones y, en particular, a las empresas, las distintas formas de prácticas «*de las constelaciones de organización*» tienen vocación, según los asesores que ejercen en este marco y difunden estos conceptos, de aplicarse en un proceso de búsqueda de respuestas a los problemas de dirección estratégica, de dirección de los conflictos, de dirección intercultural, de conducta del cambio.

También ambicionan:

- denunciar carencias a nivel de las capacidades de gestión;
- establecer si la empresa puede consagrarse a objetivos o si permanece bloqueada en problemas internos;
- llamar la atención sobre la oportunidad o la inoportunidad de despidos;
- demostrar si las direcciones de empresas son libres de actuar o no.

Para gran número de asesores portadores de este «*concepto de dirección*», la empresa puede ser comprendida como un sistema de la

misma forma que un «*sistema biológico*».

Así pues, puesto que la empresa estará sujeta a normas de funcionamiento que les son propias (sin precisión) y cuyo respeto es garante de su equilibrio tanto a nivel de la productividad como en el plan de su comunicación y la conservación de un «*buen ambiente de trabajo*», la ignorancia de estas normas (llamadas de otro modo «*leyes*» entre ciertos expertos) por los hombres y mujeres que componen el sistema implicaría numerosas perturbaciones:

- pérdida de productividad;
- disfunciones jerárquicas;
- estrés y dificultades relacionales.

Aquellos que defienden este «*método*» y estas «*prácticas*» afirman que existen «*principios y órdenes*», en este caso «*órdenes perturbados*» que se pueden desenmascarar con una rapidez asombrosa en el marco de las «*constelaciones de empresa*».

En paralelo a este entusiasmo perceptible entre la opinión pública e individualmente por directivos para este conjunto de conceptos y prácticas, que se instalan en la confluencia de enfoques de gestión y objetivos de carácter «*desarrollo personal*», hay que reconocer que la originalidad aparente del método y el interés que demuestran sus difusores para las disfunciones internas en las empresas y las instituciones, tienen como consecuencia una intrusión de estos métodos en las organizaciones de trabajo públicas o privadas, donde las preocupaciones de mediación y arbitraje de los conflictos se convierten en una prioridad o una misión.

La mayoría de los seminarios y períodos de prácticas basados en los métodos «*constelaciones de organización*» ponen la mira en públicos que tienen grandes responsabilidades:

- empresarios en búsqueda de un nuevo instrumento de dirección y gobernanza;
- personas que desempeñan en su empresa o su organización funciones, que les llevan a tomar decisiones o a dirigir a un equipo;
- asesores de empresa y coaches que quieren aumentar sus competencias;
- personas que han descubierto las «*constelaciones familiares*» y que quisieran ampliar su campo de visión a las distintas formas de constelaciones;
- personas que desean solucionar un problema que se plantea en un contexto profesional.

La emergencia de redes de gran capacidad de desarrollo comercial y la implantación de numerosos expertos que dicen formar parte «*del desciframiento biológico*» y de las «*constelaciones*» nos incitan a estar muy atentos sobre las consecuencias perjudiciales para los pacientes y usuarios de estos métodos que su aplicación podría tener.

El nombre «*constelaciones sistémicas*» puede considerarse como un término genérico que se refiere tanto a los conceptos de «*constelaciones familiares*» como de «*constelaciones de organización*».

Las primeras se orientan hacia las personas y familias que solicitan terapias o acompañamiento a raíz de dificultades personales. Los segundos se dirigen hacia las organizaciones y pretenden interesarse por los sistemas de las organizaciones no familiares y muy especialmente por el mundo del trabajo (empresas de cualquier dimensión, instituciones, administraciones).

El muy rápido aumento del número de los expertos en «*constelaciones sistémicas*» y la diversificación de los conceptos utilizados para la aplicación de estas prácticas lleva a gran número de estos expertos a interrogarse sobre los orígenes exactos de los conceptos en cuestión, sobre todo teniendo en cuenta que la pretensión de los usuarios es doble: «*práctica psicoterapéutica*» y «*desarrollo personal*».

Mucho están de acuerdo en datar el origen de las constelaciones familiares a los trabajos de Virginia Satir, que dirigía el «*Mental Research Institute*» (Palo Alto, USA) en los años sesenta y más aún de Bert Hellinger presentado por los expertos de este «*conjunto metodológico*» como un «*filósofo, teólogo, psicoanalista según el método Jung que se interesó durante su estancia de dieciséis años en Sudáfrica en contacto con los Zulúes a la forma en la que éstos «estaban vinculados a los antepasados»*».

Virginia Satir (1916-1988), americana, es titular del «Bachelor of Art» de la Universidad del Wisconsin (1936) y de un «M.A.» de la Universidad de Chicago obtenido doce años después. Obtendrá varios «doctorados honorarios en ciencias sociales» a partir de 1978 hasta en 1986. Formadora en terapeutas familiares, crea en 1958, el equipo de «Mental Research Institute» (École de Palo Alto). Se ocupó esencialmente, en este instituto, de las cuestiones de familia y formación.

A partir de aquella época, su enfoque profesional le ha conducido a ocuparse de micro estructuras, como la célula familiar y las macro estructuras como la empresa y más generalmente el contexto profesional de la vida de las personas.

Su obra se acepta desde su desaparición por «*The Virginia Satir Global Network*» (VSGN) cuya misión central radica en garantizar la perpetuidad de la obra y ser garante de la protección de los derechos vinculados a esa obra, bien se trate de sus libros, técnicas, métodos, conceptos y otras herramientas de formación creadas por ella. Se trata sobre todo de una red de protección de derechos de propiedad y supervisión de la utilización de las herramientas en cuestión en Estados Unidos y en todos los países en los que está implantada la red.

Institutos y organizaciones filiales de «*Virginia Satir Global Network*» están implantados en todos los continentes. En Europa, existen

actualmente dos, uno en la República Checa, otro en Eslovaquia.

Se conocen y se hace referencia a tres organizaciones filiales por el «VSGN» dos de ellas están implantadas en San Salvador, el «Agapè Sister Organization» y la «Nueva Acropolis Sister Organization».

Las características esenciales de los conceptos y técnicas terapéuticas elaboradas por Virginia Satir y difundidos internacionalmente por medio de la red, son definidas por David Gordon mediante la descripción «*categorías humanas*» tal y como las entiende aquella que sigue considerándose como el precursor de los terapeutas, de los prácticos facultativos en «*constelaciones familiares*» y «*constelaciones sistémicas*».

- el «Tranquilizador» intenta agradar, obtener la aprobación, piensa que no sirve para nada, que le debe todo a la gente, y adopta una actitud física de súplica;

- el «Acusador» desempeña el papel de superior, hace reproches a los demás, muestra un aspecto tenso y una actitud acusadora;

- el «Ordenador» es muy correcto, razonable. Su cuerpo parece seco, disociado y su vocabulario es abstracto. La actitud se caracteriza por una columna vertebral rígida como un tronco de acero;

- el «Evaporador» no responde nunca de manera apropiada. Mueve su cuerpo, su boca, etc

Cada uno de estos personajes refuerza el sentimiento de poco aprecio por sí mismo dentro del individuo;

- el «Nivelador» es congruente, su comunicación verbal y no verbal «*está de acuerdo*», con su «*estima de sí mismo*» amenaza poco.

En estas cinco categorías, solamente el nivelador tiene una oportunidad de curar las rupturas, de romper los callejones sin salida o de construir vínculos entre la gente.

Así pues, se puede, según David Gordon, definir el enfoque terapéutico de Virginia Satir a partir de las categorías anteriormente definidas:

- «*La queja de la persona funciona como una polaridad entre lo que vive y lo que quiere vivir*». Cada una de las partes se asociará con beneficio a una categoría de V. Satir. Una manera muy directa de determinar la categoría de Satir asociada al vivido de una parte dada consiste en preguntar sencillamente: «¿Qué suele sentir usted cuando dice eso?» la respuesta proporciona la información, por ejemplo: «*desamparado (tranquilizador)*», «*en cólera (acusador)*», «*nada (ordenador)*», «¿Que? (evaporado)» ;

- el primer beneficio obtenido de estas categorías es que hacen la historia más significativa para el cliente. El segundo beneficio es alimentar el proceso de cambio. Los individuos no solucionan su problema porque no saben cómo hacerlo. Por tanto, existe una dificultad de estilo de comunicación y no de contenido. La ayuda aportada pasará por un cambio

de categoría".

Y más allá, estas categorías pueden permitir, según el mismo autor, efectuar cambios a un nivel distinto de aquel de la historia de base.

Para incorporar los cambios de «*posiciones de Satir*» en una metáfora, es necesario caracterizar en primer lugar cada uno de los protagonistas de la historia con los términos de los métodos de comunicación empleados por sus contrapartidas en la situación «*real*». Luego, en segundo lugar, procurar que los cambios que se producen en la Resolución se basen en cambios apropiados de categorías. Una vez que se precisan las «*posiciones de Satir*» de las personas o partes significativas del problema, que la estrategia se especifica para los cambios de modo, basta con indicarlo simplemente en la descripción de los personajes o acciones.

La mayoría de las redes de expertos que desarrollan la formación a las constelaciones sistémicas y sus usos afirman o reivindican una filiación entre Virginia Satir y Bert Hellinger, fundador reconocido de este concepto. Por tanto, esta filiación no es realmente cierta, lo que permite a muchos prestadores de servicios a descartarse cuando surge una controversia. Sin embargo, se certifica que Bert Hellinger regresó de nuevo a Alemania en 1969 después de haber residido como «profesor misionero» en Sudáfrica, se formó al psicoanálisis en Viena, descubrió la «*terapia primal*» considerada como una fuerte expresión de los sentimientos según la escuela de Hellinger en París, luego el «*análisis transaccional*», el «*análisis de situaciones*», la «*terapia familiar*» y aprendió el trabajo «*de las esculturas familiares*», es decir el enfoque «*de las categorías*» en relación con Virginia Satir.

Los trabajos de Bert Hellinger son también controvertidos hoy día.

Lo que no impide el desarrollo de la práctica de las «*Constellations*», o en «*terapia personal*», o cada vez más en «*terapia de grupo*» y se comprueba que el fenómeno adquiere importancia. El efecto de moda se instala de manera sorprendente en la esfera profesional y en primer lugar en la empresa y las instituciones.

De hecho, es muy controvertido ya que en paralelo al entusiasmo, incluso en los clubes o círculos de dirigentes de empresa, surgen las críticas. Éstas se refieren esencialmente a los siguientes temas:

- los métodos e instrumentos aplicados nunca han sido objeto de validaciones científicas;
- los procedimientos de acreditación de los expertos se consideran como poco creíbles;
- las afirmaciones de algunos expertos según las cuales la práctica de las constelaciones sistémicas puede solucionar desordenes profundos en la vida de las personas en una sola sesión hacen más que intrigar. Preocupan, ya que al mismo tiempo, hay que reconocer que estos mismos expertos inscriben sus prestaciones en la duración tanto junto a las personas físicas

como a las empresas clientes;

- un caso de suicidio y varios casos de comportamientos psicopáticos hubieran tenido lugar después de poner en aplicación la práctica

¿Cuáles son los «*grandes principios*» de este método controvertido y cada vez más localizable en el mercado de «*las terapias comportamentales de grupo*»?

Puesto a punto hace unos treinta años, el concepto de las constelaciones familiares y los métodos que fueron elaborados a continuación destinados a distintas formas de la vida en sociedad (familia, asociación, empresa, institución) pueden describirse del siguiente modo:

La persona en la que se pone la mira para la «*terapia*», se inscribe «*a su turno*» tras la invitación del «*constelador*», es decir, del prestador de servicios, en el grupo constituido en el marco de una sesión. Elige a varias personas en este grupo. Se trata sobre todo de la «*terapia de grupo*», para representar a cada uno de los miembros de su comunidad de pertenencia (familia, empresa...), allí donde se plantea el problema por el cual se encuentra allí.

En una entrevista a Bert Hellinger para el estudio «*Nuevas Claves*», la descripción del esquema continua del siguiente modo:

«Sin decirles nada de usted, coloca a esas personas a su manera, de pie, con los brazos colgando, en círculo formado por los participantes. Actúan siempre «al feeling», en un estado semi sonambúlico, sin pensar en nada, justo atento a lo que usted dice. Luego se sientan y escuchan al «psi-constelador» interrogar a cada una de las personas sobre la «constelación» así formada. Tan descabezado como parezca ser, estas personas, que no saben nada de usted ni de su familia o sus antepasados, se ponen a responder totalmente a cosas relacionadas con su situación, su vida, su árbol genealógico. Invitado por uno de los participantes del taller a representar a su padre (también hubiera podido ser su hermano, o sus hijos, e incluso su madre o su mujer, los vectores de la experiencia resultan andróginos), nos pusimos a experimentar sensaciones, emociones, a pronunciar palabras, a efectuar gestos, a expresar solicitudes que no controlábamos y que participaban de un conjunto interactivo que implicaba cuatro, cinco, seis, hasta veinte personas en un estado similar al nuestro, todo ello adquiriendo un sentido agudo (en su relato posterior) para el tema del que «constelábamos» (verbo transitivo) la problemática, hacia una salida si es posible armoniosa...» El campo así abierto es extremadamente sorprendente, sin comparación con nada. Una cosa es segura: el intelecto no interviene, o por lo menos, no de manera motriz, esto es algo mucho más profundo. Bert Hellinger habla de una comunicación «*alma a alma*»...

Y Bert Hellinger prosigue así su definición del concepto del que es autor igualmente y titular de los derechos de propiedad intelectual (Bert Hellinger[®]).

«Las nuevas constelaciones familiares no son una técnica sino un arte, el arte de experimentar nuestras más sutiles percepciones», ya sea «la influencia del alma». «gracias a eso, pasamos a ser libres de nuestro propio destino, de nuestra propia realización y nuestra propia muerte» (Sitio de la escuela Hellinger de París) y también «Hoy día, las constelaciones familiares, tal y como las he desarrollado y tal y como siguen evolucionando, se organizan en la comprensión del funcionamiento organizado pero inconsciente del amor. Trabajar sobre nuestras constelaciones familiares nos permite progresivamente encontrar el origen de nuestras perturbaciones a través de lo experimentado, emociones y actitudes. Los secretos, los vínculos ocultos, las leyes y sus transgresiones que regulan nuestra dinámica familiar salen a la luz, permitiéndonos así «limpiarlas»de manera simbólica por palabras o gestos. Podemos encontrar entonces las soluciones que autorizan a cada uno de nosotros a deshacernos de la influencia perturbadora de nuestra herencia familiar, reconciliándonos al mismo tiempo con el alma de nuestra familia».

«Aunque las constelaciones familiares se utilizan en un primer enfoque como herramientas de terapia psicológica, se revelan esenciales en muchos otros ámbitos permitiéndonos desenredar los vínculos inconscientes y equilibrar nuestras vidas personales, familiares y profesionales «.

El fundador *«de las constelaciones familiares»* afirma él mismo que este concepto y las prácticas que se derivan están *«perpetuamente en evolución»*, lo que plantea numerosos problemas tanto para el fundador, para sus colaboradores y sucesores cercanos como para la multitud de los expertos formados recientemente. Tal es el caso en Francia para la *«Escuela Hellinger de París»*de reciente creación, y los organismos conocidos de la red dicha *«escuelas socias Hellinger»*o en vínculo con esta red entre las cuales *«Systemaviva «, «ARTE Systemica»y el «IENSP»* (Instituto europeo de las nuevas soluciones psicológicas).

Otras redes también merecen atención.

Desde 2004-2005, las interrogaciones y polémicas se amplifican mientras que concomitantemente, aparecen testimonios positivos de usuarios del método y evidentemente se ponen en epígrafe.

En Alemania, donde ejercen actualmente 2000 prácticos facultativos en *«Systemische Aufstellungen»*, un estudio de 2004 de un organismo vinculado a la iglesia protestante alemana (*«Evangelische Zentralstelle für Weltanschauungen «*), es decir, hasta cierto punto un observatorio federal privado *«de las concepciones del mundo»*describe el contexto actual de la práctica, muestra las incertidumbres e inquietudes que se manifiestan.

Gran número de ellas se derivan de la aplicación de prácticas que, teniendo un tronco común, normas de comportamientos similares y labelizaciones idénticas al estar vinculadas una vez más a dificultades

jurídicas como los «*derechos de propiedad intelectual*», aparecen diversificadas y reivindicativas de un estilo particular a cada círculo de expertos.

Desde hace dos años aproximadamente, numerosos expertos de «*constelaciones sistémicas*» se encuentran en Francia en esta reivindicación múltiple.

Aparecen nuevos puntos de referencia conceptuales, que suscitan numerosas interrogaciones en cuanto a las prácticas «*terapéuticas*» o «*de dirección de empresas*» que implican, y dejan realmente entrever riesgos de derivas sectarias.

En referencia a la hipótesis según la cual la práctica de las constelaciones sería una «*terapia espiritual*», los expertos afirman que el método Hellinger es una «*herramienta simple y potente porque desvía el enfoque intelectual y uno se ve obligado a constatar que el cuerpo tiene otros recursos y que se conecta al universo*».

Otras afirmaciones u objetivos asignados a los usuarios de «*método*» refuerzan la necesidad de vigilancia. «*Nuestras vidas serían guiadas por una inteligencia superior donde una armonía de resonancias más colectivas dirigiría cada movimiento. Esto ayuda a ver el aspecto ridículo, casi repetitivo y automático de nuestras estrategias, dependientes de nuestras memorias*».

«*Alcanzar las capas más profundas de nuestras identidades: allí donde se rumia menos y donde podemos estar conectados a los impulsos que vivifican nuestras verdaderas dinámicas*».

«*La aspiración de pertenencia al grupo constituye en capas muy profundas del inconsciente, el principal motor de nuestras maniobras. Mi conciencia es el grupo: él es quien decide por mí lo que es bueno o malo*» entrevista a (Bert Hellinger - Nuevas claves).

La relación «*Constelador-Constelante*» a menudo se presenta como un «*trabajo analítico, espiritual y energético*». Lo que significa para los expertos que «*el trabajo entablado combina la comprensión analítica de la problemática de base con un trabajo energético y finalmente espiritual*» ya que el apaciguamiento aportado cura a fondo». La persona que puede revivir su historia permite que todo el grupo se beneficie de esta reforma de «*nudos*» (no reconocimiento, identificaciones de sustitución, secretos y fracasos) que van a actuar por un fenómeno de redundancia y resistir al cambio ya que son los garantes de la cohesión de la historia del grupo.

Así pues, en una gestión de análisis del riesgo de derivas sectarias, puede ser necesario buscar lo que en la manera «*de revivir su historia*» puede inducirse como búsqueda de tipo «*decodificación biológica*» en estos expertos que combinan el uso «*de las constelaciones sistémicas*» y «*decodificación biológica*», de los cuales dos de los principales creadores-

propagadores fueron objeto por parte de la MIVILUDES de exámenes críticos.

Para los expertos de la decodificación biológica, todo síntoma físico es la manifestación de un estrés que se canaliza en una función en relación con el «*experimentado del nada*» para aportarnos una ayuda hacia la solución. En lugar de ver en la enfermedad una debilidad corporal, un desajuste debido a un ataque procedente del exterior, intenta decodificar el papel protector y liberador de las enfermedades.

Para Ryke Geerd Hamer, las patologías tienen una «*utilidad biológica*» en el sentido que pueden considerarse según los difusores de este «*acercamiento*» como programas específicos de ayuda en respuesta a las situaciones conflictivas que nuestro vivido nos propone frente a la realidad.

Así pues, expertos hospitalarios alemanes hacen la comparación entre el enfoque «*decodificación biológica*» de la enfermedad defendida por Ryke Geerd Hamer y el enfoque «*constelaciones sistémicas*» desarrollado por Bert Hellinger, que toma prestada una fórmula: «*los vínculos de destino en la familia acondicionan y perennizan las enfermedades*», traducido del título alemán de una obra del fundador «*las constelaciones sistémicas*» «*Schicksalsbindungen in DER Familie, die Krankheit mitbedingen und aufrechthalten*».

En un diaporama pedagógico con vocación médica difundido en Alemania en un grupo de hospitales privados, titulado «*Medicina-psicología: socios que se descubren y dedicado a la cuestión ¿El cáncer de pecho es una enfermedad del alma?*», una cita de Ryke Geerd Hamer adquiere un relieve particular al aparecer casi inmediatamente antes de la referencia de los trabajos de B. Hellinger, que en francés puede traducirse por «*choque conflictivo, dramático y de gran agudeza: cada paciente debe solucionar este conflicto para poder curarse*».

Esta constatación de una proximidad o, dicho de otra manera, una complementariedad o interdependencia entre «*constelaciones de organización*» y «*decodificación biológica*» con miras a legitimar una vigilancia afirmada respecto a aquellos que proclaman estos conceptos y que los aplican en un marco terapéutico y/o profesional.

Son varias las razones que justifican este llamamiento a la vigilancia.

En junio de 2005, Ryke Geerd Hamer fue condenado definitivamente a tres años de encarcelamiento por estafa y complicidad de ejercicio ilegal de la medicina, el Tribunal de Casación rechazó su recurso a raíz de su condena por el Tribunal de apelación de París el año anterior. La sentencia dictaban, en particular, que a Ryke Geerd Hamer se le había prohibido ejercer en Alemania desde 1986, no podía ejercer en Francia y, no obstante

se servía de su calidad de médico para engañar a los enfermos y convencerles para cuestionarse a fondo.

Y con todo, en 2007 aún, se hace referencia a este personaje en la práctica conjunta de las constelaciones y de la decodificación biológica.

Esta doble referencia también se constata regularmente en Francia en un momento en que la práctica se desarrolla muy rápidamente y dónde todo indica que los expertos que se proclaman seguir estos conceptos, o que los ejercen en el territorio, están organizados en redes e intercambian, construyen y desarrollan su práctica de manera concertada.

El aparente entusiasmo por estas prácticas, muy especialmente en empresa, y la fuerte reactividad de la oferta pueden explicarse por el fuerte impacto del argumento según el cual se puede comprender la empresa como un sistema en el mismo concepto que un sistema biológico o familiar y que *«al igual que todos los sistemas, la empresa se somete a reglas de funcionamiento que le son propias y cuyo respeto es el garante tanto de su equilibrio en su comunicación externa como interna, como a su productividad y al buen ambiente laboral»*. Esta presentación de la práctica de las constelaciones sistémicas en empresa emana de un miembro de la «Federación francesa de expertos en constelaciones sistémicas» que celebró su primer congreso francófono en París en diciembre de 2005 y cuyo segundo congreso se celebrará en abril de 2008 en París.

Los propios miembros de esta Federación observan que el contexto francés es delicado para ellos con la ley de 2001 (Ley 2001-504 que tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que atacan los derechos humanos y las libertades fundamentales) y la ley de 2005 sobre la psicoterapia.

Cuando se comprenden mal estas técnicas, o cuando las ponen en aplicación personas mal formadas, o que carecen de prudencia y escrúpulos, debe temerse lo pero y las descripciones personales contabilizadas, desgraciadamente cada vez más frecuentes en todo el territorio nacional, describen graves disfunciones. No se admite el conflicto, el debate, y la amenaza de exclusión conduce al *«paciente»* a aceptar lo que se le impone.

Estas derivas cuya connotación sectaria es manifiesta, no validadas científicamente y, seriamente controvertidas por universitarios muy conocidos, condenadas por la justicia, no pueden dejar indiferentes a los responsables de la información y vernos obligados de advertir al público contra los peligros de estas prácticas cuya salida será dramática generalmente para las empresas, las personas y sus familias.

Por eso, conviene instaurar una vigilancia en la materia, debido a la amplia difusión de los conceptos en cuestión y de su aplicación en el marco de prácticas que se aplican cada vez más a contextos de empresas o

4ª PARTE

Diversos estudios Estupefacientes y derivas sectarias

En sus anteriores informes, en 2005 y 2006, la MIVILUDES había llamado la atención de las autoridades públicas y de la población sobre los graves peligros vinculados a la utilización de sustancias peligrosas por algunos grupos chamánicos o resultantes de la esfera de influencia *New Age*, y, a este respecto, había explicado cómo el uso que se hacía del ayahuasca y después del iboga se inscribía en una lógica de puesta bajo influencia de los «pacientes» en los que se encontraba, en la mayoría de los casos, una deriva sectaria caracterizada según los criterios establecidos en 1995.

El consumo de estas plantas, que producen en los consumidores un efecto alucinógeno, dista mucho de estar sin consecuencias, tanto a nivel físico como psíquico. El doctor Armelle Guivier, en su tesis de medicina titulada «Riesgos de ataque a la integridad física incurridos por los adeptos de las sectas», escrito con respecto al ayahuasca (página 164)⁹:

«En este contexto, la Comisión nacional de estupefacientes y psicótrpos examinó los datos actuales y concluyó que « el ayahuasca posee propiedades psicoactivas y un potencial de abuso probado». En el animal se pusieron de manifiesto efectos neurotóxicos y algunos efectos somáticos importantes. En el hombre, su toxicidad consiste esencialmente

9 - Esta tesis puede consultarse en el sitio Web de la Miviludes :
<http://www.miviludes.gouv.fr/RISQUES-D-ATTEINTE-A-L-INTEGRITE>

en efectos alucinógenos y una alteración profunda del estado de consciencia asociados a desordenes digestivos (náuseas, vómito, diarrea), neurovegetativos (sudación, vértigos, temblores) y cardíacos (taquicardia, ATA).

Además el doctor G. Pipa, farmacólogo y experto en los tribunales franceses denuncia los peligros del ayahuasca: características y efectos secundarios similares a los del LSD. No obstante, siguen sin conocerse aún el componente farmacológico y los efectos secundarios. Se indicaron algunas descompensaciones psiquiátricas definitivas o reversibles, suicidios (en particular, el de Marcu Lumby, estudiante de antropología de la Universidad de Cambridge, él mismo consumía este brebaje en el marco de una investigación sobre el chamanismo peruano), fueron señalados comas y fallecimientos».

El informe 2005 de la MIVILUDES (página 49), trataba de los conceptos del neochamanismo, o de la curación física del individuo que debe pasar en primer lugar por una curación espiritual y estaría favorecida por el consumo de esos productos. El proceso consistía a menudo en un primer enfoque en forma de cursillos que ofrecían la posibilidad de hacer vivir un «viaje», y después era la incitación – obligación de participar en sesiones de desarrollo personal, y por último la posibilidad de adherir a una comunidad cerrada, para convertirse en sí mismo en «chaman». Este recorrido tenía como objetivo oculto hacer fructificar los ingresos de los dirigentes, puesto que cada etapa era de pago y que los nuevos chamanes debían pagar regalías a sus formadores.

Junto a esos chamanes New Age, otras esferas de influencia en las que se encuentran psicoterapeutas autodeclarados, pequeñas comunidades rurales, e incluso estructuras mucho más organizadas, utilizan también las propiedades de estas plantas en las técnicas propuestas a sus «clientes». Su objetivo declarado es «el redescubrimiento de una armonización y de una espiritualidad natural ,así como la obtención de una perfecta comunión con el reino de los elementos naturales».

Pero en realidad, es sobre todo, para los organizadores, un verdadero fondo de comercio muy distante de las intenciones descritas en sus distintas publicaciones o en sus distintos sitios Web.

Las numerosas descripciones personales recibidas condujeron a la MIVILUDES a establecer acciones de formación y prevención orientadas hacia los peligros de las derivas sectarias vinculadas al empleo inconsiderado de estas sustancias:

- formación de los servicios especializados que estaban muy poco informados sobre el hecho de que estos productos utilizados en el marco de rituales chamánicos estaban prohibidos o acababan de serlo;
- prevención entre el público por la novedad o el efecto de moda e ignorando completamente la peligrosidad de esas prácticas y derivas

sectarias susceptibles de producirse;

En lo sucesivo, el ayahuasca estaba clasificado en el cuadro de estupefacientes (cuadro B) por un decreto publicado en el Journal Officiel del 3 de mayo 2005¹⁰. El iboga, ya estaba prohibido en Estados Unidos desde 1996, fue prohibido en Francia por el Ministerio de Salud, tras la publicación del informe 2006 de la MIVILUDES ¹¹.

1. La alternativa a la clasificación del iboga y del ayahuasca

La gran reactividad de los servicios del Estado, obligó a los organizadores de este tipo de períodos de prácticas que utilizaban productos en adelante prohibidos, a renunciar a estas sustancias y sus derivados, lo que por supuesto es positivo, pero supieron adaptarse a este nuevo contexto legislativo buscando productos de sustitución, quizá menos exóticos pero igualmente peligrosos para la salud de las personas.

Ya se utilizan ahora las propiedades alucinógenas (entre otras) de una nueva planta: se trata del «datura» que no es, por el momento, objeto de ninguna legislación precisa.

Un verdadero fenómeno de moda rodea su promoción, en particular, vía Internet, y las personas sensibles a las teorías del chamanismo son manifiestamente aquellas que muestran mayor interés por el datura, de la cual no es inútil dar a continuación algunas características.

Propiedades farmacológicas •

Esta planta, que puede causar delirios alucinadores de varias horas, es muy venenosa, y se considera como la más tóxica de todas las solanáceas. Este hecho no se comunica nunca a los «clientes».

Descripción, historia •

De la familia de las solanáceas, la datura es una planta muy común en Europa, que crece en los terrenos no cultivados y a menudo considerada como una mala hierba invasora. Se la conoce y utiliza desde la Antigüedad.

Su uso es tradicional en algunas etnias de América que la utilizan en rituales iniciáticos así como en un brebaje, el «wysoccan», durante el ritual de paso a la edad adulta.

10 - Decreto del 20 de abril de 2005 que modifica el decreto del 22 de febrero de 1990 que establece la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes.

11 - Decreto del 12 de marzo de 2007 que modifica el decreto del 22 de febrero de 1990 que establece la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes.

Por lo tanto, no es sorprendente, que sus efectos hayan llamado la atención de los nuevos aprendices de brujo en busca de sustitutos a sus anteriores productos, en el marco de la organización de rituales chamánicos y otras ceremonias calificadas por ellos como iniciáticas.

No es inútil comparar la percepción que tienen los responsables de esta planta en Francia y en algunos de nuestros vecinos europeos.

En Francia

Los servicios especializados tratan varios ejemplos de caso de absorción de datura entre los jóvenes actualmente, ya que aunque la datura no está clasificada en el cuadro B, su administración prohíbe y puede vincularse con un ejercicio ilegal de la medicina.

Adeptos de movimientos chamánicos hablan de la datura sobre sus blogs y dan numerosos detalles sobre su modo de administración, sus efectos, y justifican su uso por la historia de esta planta y por su papel en «el arte brujo» más concretamente en Bretaña.

El recurso a esta planta también se menciona a menudo en períodos de prácticas dichos de meditación, donde se recuerda sistemáticamente que la datura es utilizada por los chamanes de Sudamérica en el mismo concepto que el ayahuasca.

Se constató que varios grupos que predicán un retorno al culto de la naturaleza (la antigua religión) hacen la apología de la datura en sus sitios Web y dan incluso detalles precisos sobre el método de utilización de esta planta. Aquí también, la justificación de la utilización de la datura se basa en su muy antiguo uso, en particular, en el chamanismo amazónico.

La publicidad que se hace de esta planta mediante la red, a través de su uso ritual por verdaderos chamanes, es especialmente peligrosa. En efecto, la difusión del ayahuasca y el iboga era relativamente confidencial porque no era fácil proporcionárselas, mientras que la datura es muy fácil de obtener. Esta es la razón por la que, es completamente irresponsable difundir en la Web consejos de utilización de este tipo de sustancias al amparo de tesis chamánicas o como lo hace la WICCA (www.le-sidh.org/site/article_288.html), alegando como motivo el retorno a las creencias antiguas como el druidismo, la mitología griega, latina etc

En el resto de Europa

En el marco de la redacción del presente informe, la MIVILUDES buscó elementos de comparación sobre el fenómeno de la datura en los

países de la Unión Europea así como en Suiza y Estados Unidos. Los resultados de estas búsquedas evidencian que esta planta sólo fue objeto de estudios precisos en el Reino Unido:

1 - En Alemania.

La datura está clasificada en la categoría de las drogas llamadas biológicas (Biodrogen), el uso ilegal de esta planta, así como sus productos derivados o sus principios activos considerados como productos estupefaciente; por consiguiente, es susceptible de persecuciones penales.

2 - En Dinamarca.

La datura no está clasificada en Dinamarca, se conoce el consumo de esta planta por causar un estado de ánimo próximo al delirium tremens, donde el individuo no está en condiciones de hacer la diferencia entre la realidad y sus alucinaciones. Este efecto es causado por la presencia de hiosciamina, escopolamina y atropina.

En este país, la datura se consume a menudo en relación con el alcohol. En términos clínicos, tiene un efecto aditivo, y puede encubrir distintos síntomas patológicos, lo que es peligroso cuando se impone un diagnóstico médico.

La diferencia entre la dosis tolerada y la dosis mortal parece muy difícil de considerar.

Se comunicaron dos casos de grave intoxicación a las autoridades danesas, y numerosos sitios Web daneses dan ideas sobre la utilización variadas de la datura, en particular, el sitio de una «bruja» autoproclamada.

3 - En Grecia.

La datura o «estramonio» se conoce por haber sido utilizado por Dioscoride¹² para dictar sus oráculos. No está clasificada y no es objeto de ninguna otra observación particular.

4 - En Islandia.

La datura es objeto de dos textos de ley en cuanto a las restricciones vinculadas a su empleo, y ningún caso de utilización de esta planta se señaló a las autoridades de este país.

5 - En los Países Bajos.

La datura está prohibida a la venta cuando se transforma y ha sido objeto de una puesta en alerta por parte de las autoridades sanitarias.

12 - Médico griego, describió y clasificó numerosas plantas medicinales, señalando sus usos y efectos.

6 – En el Reino Unido.

La asociación «Inform» señala que la datura es conocida por ser utilizado por individuos en búsqueda de experiencias espirituales bajo la supervisión de un «mentor shaman». Se menciona que se destaca la imprevisión de esta droga y sus graves efectos secundarios en muchas experiencias personales relatadas en internet¹³.

Sus efectos alucinógenos se consideran muy peligrosos y una de las figuras más influyentes del neochamanismo en los países occidentales se negaría a promover la utilización en los rituales chamánicos por esta razón.

Los especialistas de Inform señalan igualmente que la dosis de datura requerida para que se tenga un efecto alucinógeno se asemeja con aquella que puede conducir a una ceguera temporal, a palpitaciones cardíacas, a una pérdida de control motriz y también a experiencias alucinógenas que pueden durar tres o cuatro días, así como al riesgo de poner fin a sus días de manera no intencional. Según los especialistas de Inform, muchos testimonios de usuarios de la datura mencionan una experiencia terrorífica a veces cualificada de «demoníaca».

Este análisis precisa por último que la utilización de la datura por algunos prácticos facultativos del neochamanismo se inspiró con mucho por los maestros de este movimiento como Carlos Castaneda (1925-1998) y Michael Harner, antiguos antropólogos que se convirtieron en chamanes, que estudiaron su utilización bajo la supervisión de chamanes de comunidades tribales de Centroamérica y del sur.

Harner había estudiado en particular la tribu «Jivaro « en Ecuador y la utilización que hacía de la datura, a la vez material pedagógico para los niños, e ingrediente de las ceremonias iniciáticas, facilitando el diagnóstico médico y la curación, y también inspirando visiones proféticas.

En este pueblo, la datura se utiliza como un medio de disciplina e influencia social.

Se precisa por Inform, que el Sr. Harner, fundador de la FS (The Foundation for shamanic studies) y sus «franquicias», aunque muy influyentes en la esfera de influencia neochamana, no promueven la utilización de la datura en ninguna publicación.

Los especialistas del chamanismo consideran que en el Reino Unido la datura es mucho más delicada de dosificar por los aprendices chamanes que el ayahuasca, y a este respecto, más peligroso.

7 - En Eslovaquia.

La datura es objeto de menciones en numerosos sitios Web, pero

13 - Principalmente, en el siguiente enlace:
<http://www.erowid.org/experiences/subs/exp?datura.shtml?general>

también existen en la Web advertencias dirigidas a los eventuales consumidores. Está catalogada como un principio activo de medicamento, y no está clasificada como droga ilícita; un experto eslovaco que pertenece al Instituto de peritaje criminal de la policía destaca que la presión legislativa ejercida sobre el cáñamo de la India incitó a algunos toxicómanos a reorientarse hacia la datura.

Este último se describe igualmente como animador de inclinaciones al misticismo y al ocultismo, y como medio de inspiración para grupos de hard rock o música pagana, algunos de ellos han recuperado el nombre de la datura en la denominación de su grupo o en títulos de fragmentos musicales.

8 - En Suecia.

Suecia señala por la voz de su organización central de información sobre el alcohol y los estupefacientes que la datura se consume en Suecia en combinación con otras drogas. La planta se come, se bebe o se fuma, y se conoce por servir de droga «del seductor», ya que tendría un efecto aniquilador del juicio y estimularía el deseo.

La datura se utiliza también en el marco de algunas prácticas mágicas, como ingrediente interviniendo en el proceso que permite que las persona se vuelvan «zombies», por eso la planta también se llama «zombiegurka».

9 - En Suiza.

Se registró un fallecimiento tras el consumo de datura dicho «trompeta de los ángeles», pero según una estimación de la Oficina federal de la policía suiza, el círculo de consumidores sería muy limitado debido a los efectos fuertes e imprevisibles de esta planta, que preocupan y disuaden a los usuarios potenciales.

2. Las propuestas de la Miviludes

El contexto chamánico y sus consecuencias

En su papel de prevención, la MIVILUDES, en sucesivas ocasiones, ya llamó la atención sobre los peligros de la utilización de plantas o distintas sustancias, en particular, en rituales vinculados a prácticas espiritualistas, que ponen las miras más concretamente, en materia de chamanismo, «*permitir el diálogo con criaturas sobrenaturales con el fin de obtener curación, bienestar etc...*».

El Sr. Michel Perrin, etnólogo y miembro de laboratorio de antropología

social del Colegio de Francia¹⁴, considera que estos productos tóxicos tienen un carácter estructurante entre los Indios, pero que en Europa son destructivos. En efecto, después de absorción en distintas formas, conduce al individuo hacia un mundo y paisajes que serían familiares a estas tribus, pero que son completamente desconocidos y nuevos para los miembros de nuestras sociedades industriales. Por lo tanto, este tipo de «viaje» puede tener consecuencias dramáticas a nivel psicológico, y el estudio del Sr. Perrin hace resaltar que en su país de origen, la utilización de este tipo de droga está perfectamente codificada, que sólo se autoriza a ciertas personas elegidas y bien definidas, lo que no tiene nada que ver con el comercio o los tipos de períodos de prácticas propuestos en Francia o en el resto de Europa, ni incluso con los períodos de prácticas organizados para los Europeos para una iniciación y un consumo de estos productos en los países de origen. Cualquiera que sea el juicio pronunciado sobre estas sustancias, en nuestro país, positivo o negativo, es necesario darse cuenta que obedecen esencialmente a un fenómeno de moda, a menudo basado en la búsqueda de un cambio de personalidad, de un cambio de estado de consciencia inducido por sus efectos desinhibidores en lo que se refiere a los usuarios, y más prosaicamente, por la búsqueda de un beneficio material o el ejercicio de una influencia en lo que se refiere a sus promotores.

El chamanismo norte o sur-amerindio, el chamanismo africano contribuyen a la cohesión de una comunidad o de una tribu y se basan en rituales ancestrales perfectamente controlados y que nadie tiene por qué juzgarlos, a falta de estar en condiciones de comprender todo el alcance: modificar el estado de consciencia por la música, por la danza o por la utilización de distintas plantas o raíces es una constante cultural que se basa en conocimientos transmitidos desde la noche de los tiempos. Los aprendices de brujo no podrían apropiarse de su uso sin traicionar profundamente a la naturaleza y al espíritu, sin exponer a sus cobayas a graves peligros.

Las motivaciones de los chamanes europeos autoproclamados están muy alejadas de estos conceptos. Su capacidad para adaptarse a los cambios de la legislación sobre el empleo de algunas plantas o raíces les conduce, para salvar un comercio basado en la «*venta de bienestar personalizado*» con un label chamanista que atrae a los clientes, a recurrir sin vergüenza a nuevas sustancias cuyos efectos secundarios ignoran y para las cuales no poseen ningún antídoto. Por lo demás, estas personas no asumen sus responsabilidades puesto que los sitios Web, que hasta el año pasado presentaban el ayahuasca o el iboga como la gran noticia descubierta en el ámbito de los tratamientos propuestos a los toxicómanos en el marco de la privación progresiva, tienen cuidado en no mencionar el hecho de que estas sustancias están clasificadas en lo sucesivo en el

14 - Es principalmente el autor de la obra: *Le chemin des indiens morts, mythes et symboles Guajiro* (Paris, Payot 1973).

cuadro B de los estupefacientes ...

El chamanismo «al occidental» merece una vigilancia particular de las autoridades públicas, ya que se desarrolla sin cesar en nuevas vías. Así pues, algunos estudios de información prácticos en «*terapias naturales y en desarrollo personal*» describen un nuevo concepto: el chaman de empresa.

Este concepto presentado como la aplicación de prácticas antiguas a las cuestiones contemporáneas del mundo de los negocios, se basa en un principio bastante simplista: la empresa puede compararse con una tribu o un pueblo tradicional (Mensual Recto Verso, n° 172, octubre de 2006).

Pero no es el único tema de inquietud, vinculado a estas técnicas de autoconocimiento, ya que cada vez más los «chamanes» proponen ahora un chamanismo personalizado a domicilio.

La prohibición de la datura: ¿es necesario clasificar este producto?

La clasificación de la datura en el cuadro de los estupefacientes no es evidente de realizar, en particular, debido a su presencia un poco en toda Europa. Esta medida no impediría la aparición de nuevas plantas en los rituales chamánicos donde ya se contabiliza aquí y allá, la efedrina, el volubilis, el palo de rosa, la absenta, el marrubio, etc... Por esta razón, más que una prohibición, consiste en la prevención por vía de información, y de formaciones diligenciadas entre los distintos protagonistas sanitario, el personal docente y los servicios de seguridad que parece ser, en esta situación, el más apto para frenar el fenómeno.

Conclusión

El proselitismo en favor de estas sustancias exóticas, basado en el supuesto combate contra las adicciones a ciertas drogas, como lo practican los grupos neochamanistas, al amparo de distintas asociaciones antidrogas, constituye realmente un enfoque muy temible por las familias o individuos ya muy debilitados.

Los vínculos entre la promoción de estos productos con las propiedades alucinógenas o estupefacientes y los grupos de carácter sectario justifican una gran vigilancia por parte de las autoridades públicas.

En efecto, la manipulación mental que, por sí sola, es la causa de serios daños psicológicos puede empeorarse cuando se acopla con sustancias administradas por aprendices de brujo, sin ningún control médico.

Hoy en día, resulta indispensable que se realicen estudios en la

materia para suprimir esta espiral y anticipar una evolución. El entusiasmo actual por estos productos y las sensaciones que se pueden obtener, dejan imaginar una progresión en los próximos años.

El satanismo: un riesgo de deriva siempre de actualidad

Ya en su informe de 2004, la MIVILUDES había destacado el aumento del fenómeno satánico en Francia, señalando las puertas de entrada que constituían la red Internet, la música y la esfera de influencia gótica, en particular en dirección de los adolescentes, y se había preocupado por el riesgo de deriva sectaria que pudiera implicar. En resumen, a partir de 1995, la Comisión de encuesta parlamentaria presidida por el Sr. Alain Gest, hacía hincapié en su informe «las sectas en Francia» sobre los peligros presentados por las sectas luciferinas y satánicas.

Tanto allí como en otros sitios, el satanismo no inquieta a la MIVILUDES en calidad de creencia, ya que el culto de Satanás o de cualquier otra divinidad de las tinieblas, al igual que creencia, es absolutamente libre en Francia. Lo que le preocupa son las derivas, eventualmente vinculadas a este culto, en cuanto ello implica una voluntad de influencia mental. Y los casos catalogados ponen de manifiesto que las repercusiones sobre las personas interesadas son de una extrema gravedad.

Desde aquella época, este fenómeno nunca ha disminuido y a pesar de que no alcanza proporciones alarmantes, sigue en aumento permanente y va acompañado de derivas especialmente escandalosas para la opinión pública.

Este estado de hecho así como las informaciones que recibe la MIVILUDES relativas a estas derivas le condujeron a presentar, en noviembre de 2006, dos cuadernos publicados por la Documentación francesa:

- El primero se titula «El satanismo, un riesgo de deriva sectaria»,

destinado al público en general,

- El segundo se titula «Las derivas satánicas, guía práctica del encuestador», se dirige a los servicios de justicia, policía y gendarmería.

Los medios de comunicación, emisiones de radio o televisión, artículos de prensa escrita, reflejan debidamente la inquietud y el desorden que producen entre el público, las derivas satánicas.

Pero una parte de los observadores tiene sin embargo dificultades en comprender la realidad del fenómeno satánico en Francia, reduciéndolo a veces a la «posesión»es decir, a las manifestaciones que implican el recurso al exorcismo.

Sin embargo, los hechos son elocuentes:

- **92 casos de profanaciones de carácter satánico desde el 1 de enero hasta el mes de noviembre de 2007** (ya sea un aumento de un 300 % en los tres últimos años). Sólo para el mes de abril de 2007, se tuvo en cuenta un caso de profanación al día por término medio.

- **Los suicidios** de jóvenes, vinculados a la pertenencia satánica, están en aumento. Conviene también tener en cuenta las conductas desviadoras, escarificaciones, distintas automutilaciones, que requieren a continuación un seguimiento terapéutico de los jóvenes interesados, por psicólogos o psiquiatras.

- **Los delitos** como el incentivo al odio racial, el incentivo al suicidio, e incluso la comisión de actos de crueldad, en particular, respecto a animales.

Una vez evocados todos estos hechos, es necesario precisar que se constató durante los dos últimos años que este fenómeno estaba operando un cambio en el sentido de la radicalización de las exacciones cometidas por los adeptos. En primer lugar, no es ya raro asistir a profanaciones acompañadas de exhumación de cuerpo y ataque a la integridad de los cadáveres (profanación de Morbihan febrero de 2006). A continuación, si los movimientos puramente luciferinos parecen en pérdida de audiencia, se ve nacer un satanismo que, más allá de las creencias tradicionales¹⁵, se inspira de la ideología nazi y de las creencias célticas o nórdicas y que atrae aún más a los jóvenes que aquellas formas de satanismo previas con connotación más esotérica, u ocultista.

Si los grupos iniciáticos en los cuales los maestros (Iglesia de Satanás, Templo de Seth, Orden de Guillermo, Orden de los Nueve Ángulos) continúan estando presentes en el territorio, es más bien mediante estructuras intermedias, de tipo redes extremistas por una parte (Charlemagne Hammerskin) o por medio de la infiltración de la esfera de

15 - Véase la guía *Le Satanisme, un risque de dérive sectaire*, La Documentation française, 2006.

influencia musical gótica o metal que se efectúa la parte fundamental del proselitismo.

Los vínculos y los contactos se establecen a menudo por la música, ya sea en tiendas ad hoc, a veces con motivo de conciertos, pero sobre todo por Internet (sitios, foros...). La esfera de influencia satánica identifica, recupera e instrumentaliza la fragilidad de algunos jóvenes en sufrimiento idéntico, en angustia del futuro, en ruptura familiar, en fracaso escolar, en particular, proponiéndoles una ideología de rebelión que parece responder a sus expectativas, sus necesidades, sus deseos.

¿Qué joven no pensó nunca un día «quiero hacer todo lo que me agrade, nada me detendrá»? El satanismo ha hecho de ello uno de sus preceptos, puesto que su primer principio es que nadie es más importante que uno mismo.

Mientras que estudia el fenómeno satánico desde el año 2004, la MIVILUDES tomó nota que, en 2007, había sido solicitada mucho más a menudo por familias cuyos hijos se habían convertido en dependientes de contactos electrónicos vía Internet, al origen de desordenes comportamentales bastante espantosos para su ambiente directo, e incluso sin encuentro físico con sus «iniciadores». Algunos llegaron a practicar verdaderos rituales satánicos, las familias señalaron también escarificaciones satánicas que terminaban en desmayos, sensaciones de ahogo etc.

La problemática vinculada a esta esfera de influencia lleva a los médicos e investigadores a interesarse a este respecto, así como por sus consecuencias a doble nivel psicológico y médico. Así pues, una tesis presentada en abril de 2007 por el doctor Guivier menciona que la práctica de la doctrina satánica se basa en rituales que *«no deben tomarse a la ligera puesto que consisten en rituales mágicos»*. Si ni siquiera parece existir una doctrina impuesta en cuanto a la práctica de los rituales, no obstante, los elementos recurrentes parecen inevitables. Se trata de procesos rituales que se basan en *«la vigorización de los sentimientos y de la emoción»* y que pueden dividirse en tres categorías:

- rituales sexuales (cumplimiento de sus deseos);
- rituales de compasión (hacer que se cumplan sus encantamientos);
- rituales de destrucción (expresar sus cóleras).

El doctor Guivier enumera a continuación los riesgos médicos incurridos por los jóvenes adeptos del satanismo¹⁶. La atracción por lo mórbido, las tendencias suicidas, su interés por lo irracional, el simbolismo así instrumentalizados en sitios Web donde la muerte, la violencia se trivializan, entre una mezcla de realidad y ficción que difícilmente puede

16 - La tesis del Doctor Guivier está en línea en el sitio Web de la MIVILUDES :<http://www.miviludes.gouv.fr/RISQUES-D-ATTEINTE-A-L-INTEGRITE>

decodificar el neófito.

La dependencia virtual respecto a la imagen, que más allá del hecho de servir como interés financiero para algunos grupos o individuos que carecen singularmente de ética y sentido moral, hace saltar los cerrojos psicológicos o tabúes, el respeto que se debe a un muerto por ejemplo.

Si el número de conductas desviadoras y de actos punibles por el Tribunal correccional o la Audiencia de lo criminal ha aumentado considerablemente, hasta la fecha sólo se contabiliza un homicidio en nuestro país.

En la actualidad, debido al secreto con el que se rodean estos grupos, es difícil considerar el número y, en particular, aquel de los grupos estructurados, pero los servicios especializados consideran que el número de adeptos de la esfera de influencia satánica en el sentido amplio del término, es aproximadamente de 25 000 personas en Francia, de las cuales un 80 % se sitúan en el tramo de edad de menos de 21 años.

Es una buena razón para seguir siendo vigilante y detectar lo más pronto posible el momento en que el adolescente manifiesta una verdadera adición y donde está sometido probablemente a la influencia de otras personas que desean hacerle recorrer su viaje iniciático por los arcanos demoníacos.

Estrategia de influencia de la esfera sectaria en el sector internacional: el ejemplo de la OSCE¹⁷

Introducción

La capacidad de influencia de los movimientos sectarios pasa por la instauración de estrategias que explotan todos los medios a su disposición,

17 - Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa - <http://www.osce.org/odhr/>

además del proselitismo tradicional, para difundir y valorizar su mensaje desacreditando al mismo tiempo a los que luchan contra ello. Mediática, judicial, institucional: todo espacio propenso a la visibilidad y comunicación instrumentalizada. El informe 2006 se interrumpió en estas prácticas a nivel nacional analizando el lobbying prosectario en torno a la Comisión de encuesta parlamentaria sobre «La infancia robada: los menores víctimas de sectas»¹⁸. Se ha considerado indispensable prolongar esta observación al plan internacional a través del ejemplo de la instrumentalización regular por la esfera de influencia sectaria de la «Conferencia de examen de la dimensión humana», y otros seminarios organizados cada año en Varsovia por el BIDDH (Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos), institución de la OSCE (Organización de Seguridad y Cooperación en Europa). Hemos focalizado nuestra observación en los años 2006 y 2007, puesto que una delegación de la MIVILUDES participó en ello y pudimos así constatar los métodos empleados.

«Evocamos aquí esos grupos cuyo comportamiento constituye un verdadero desafío a los derechos del hombre desde el momento en que se refugian tras un derecho- la libertad de religión- para engañar mejor a los demás (...). Estos grupos comprendieron rápidamente que debían instrumentalizar instituciones como la suya, posicionándose sin la menor vergüenza al mismo nivel que aquellos que vienen legítimamente a pedir ayuda y cuyo sufrimiento reconocemos (...). Les rogamos no se dejen abusar por el doble lenguaje de aquellos que vienen aquí con el solo objetivo de figurar en los actos de sus trabajos (...). No nos equivoquemos, no se equivoquen de víctimas. (...)»: así se expresaba en septiembre de 2007 un representante de la FECRIS (Federación europea de los centros de investigación e información sobre el sectarismo), presenta por primera vez en Varsovia. Denunciaba entonces públicamente la instrumentalización de esta reunión de Varsovia por ONG sectarias cuyas víctimas y sus familias son aquellas representadas por asociaciones nacionales agrupadas en la FECRIS, entre las cuales, en Francia, l'UNADFI¹⁹ y el CCMM²⁰.

Se dice todo en esta declaración del portavoz de la FECRIS sobre la estrategia de esos grupos²¹: inmutable desde años, siempre dirigidos por los mismos «actores». Esos aliados de circunstancia se movilizan en torno a una causa común indiscutible, la libertad de religión, para combatir mejor aquellos que previenen y denuncian sus torpezas.

En 2006 y 2007, una delegación de la MIVILUDES, encabezada por

18 - Asamblea nacional : diciembre de 2006.

19 - Unión Nacional de las Asociaciones para la Defensa de las Familias y del Individuo víctimas de sectas.

20 - Centro contra las Manipulaciones mentales.

21 - por otra parte, la FECRIS ya ha preparado las bases de esta estrategia de influencia durante el proceso de su estatuto participativo en el Consejo de Europa, después de tres años de blouqueo y batallas de procedimientos animados por los actores de la esfera prosectaria (ver informe 2005 Miviludes, páginas 156 y siguientes).

su Presidente, se incorporó a la delegación francesa dirigida por el representante permanente de Francia en la OSCE, para seguir las intervenciones realizadas en el marco de las sesiones de trabajo tan estimadas por los movimientos sectarios, aquella dedicada a las cuestiones de intolerancia y discriminación así como a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia. Las políticas de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias efectuadas por Francia, y también por Bélgica, Austria y Alemania regularmente son denunciadas allí por las sectas y sus aliados, cuyas observaciones suscitan por otra parte siempre una reacción de los países incriminados a través de sus delegados. Aquí nos interesaremos exclusivamente en el ejemplo francés.

Veremos cómo y por qué esta conferencia, debido a su principio de funcionamiento, constituye una tribuna ideal para los «multinacionales» sectarios y sus aliados cuyo discurso y objetivos son idénticos a aquellos ya observados en el marco nacional.

Luego comprenderemos, a través del perfil de los participantes, que los pocos actores de esta estrategia de influencia, que se pueden contar con los dedos de las manos, constituyen casi de por sí solos el conjunto de la red de lobbyin prosectario a nivel internacional.

1. Una tribuna ideal para ser instrumentalizada: la conferencia anual de examen de la dimensión humana y otras conferencias del BIDDH

La OSCE es un extenso foro de consultas y negociaciones para los 56 Estados participantes (Europa Occidental, central y oriental, Estados Unidos y Canadá). Se concibió de modo que las sociedades civiles de los países miembros pudieran expresar sus quejas cuando consideran que se ridiculizan sus libertades fundamentales. Este principio permite una buena defensa de las libertades individuales cuando están amenazadas.

El BIDDH es la principal institución encargada de la promoción de los derechos humanos y de la dimensión humana en el espacio OSCE. La conferencia anual hace el balance de la aplicación de los compromisos asumidos por los países participantes en estos ámbitos, con el fin de determinar orientaciones. Esta reunión de expertos - funcionarios internacionales y personalidades calificadas de alto rango se desarrolla en dos semanas. Está abierta a los representantes de la sociedad civil que

pueden expresarse a igualdad con los delegados de los Estados en el marco de varias sesiones temáticas entre las cuales aquéllas acerca de los derechos fundamentales. Toda ONG (Organización no gubernamental), cualquiera que sea, es libre de expresarse tantas veces como lo desee, con la condición de inscribirse de antemano y respetar un tiempo de palabra de cinco minutos como máximo. Al margen de la sesión plenaria, libre en Estados y en las ONG de organizar en el recinto de la conferencia reuniones llamadas «*side events*» para llamar la atención sobre una problemática específica.

Una plataforma institucional de prestigio, por añadidura a la audiencia internacional y dónde cada uno puede expresarse libremente: el decorado así establecido lo convierte en el lugar ideal para hacer oír su voz beneficiándose del contexto de respetabilidad inmediatamente asociado a este tipo de acontecimiento. Y los movimientos sectarios lo comprendieron muy bien, por ello se muestran sin el menor escrúpulo en igualdad de condiciones con otras ONG que expresan legítimamente sus sufrimientos. El único objetivo consiste en hacer publicar sus intervenciones. Estas, dotadas de una fianza internacional, podrán a continuación ser instrumentalizadas fácilmente por sus aliados y también, con un poco de suerte o de ayuda en el buen momento, ser enunciadas en un informe oficial.

2. Un mensaje inmutable: la amalgama entre la «lucha contra las derivas sectarias « y los daños a la libertad religiosa «

A los movimientos sectarios y sus aliados, como ya lo sabemos, les gusta debatir sobre el terreno de la libertad religiosa para invertir mejor los papeles y colocarse como víctimas de los ataques a esta libertad. Así pues, lo más a menudo se expresan en el marco de la sesión consagrada a esta problemática y sobre este tema. Dicho de otro modo, estos grupos, cuyo comportamiento desafía permanentemente los derechos humanos, se refugian detrás de un derecho, la libertad de religión, para ridiculizar mejor a los demás.

En 2007, el representante de una ONG de defensa de las minorías religiosas «Derechos humanos sin Fronteras», pedía «*la adhesión de la MIVILUDES al Ministerio de Interior, competente en los asuntos religiosos*» y denunciaban el hecho de que «*los participantes o los movimientos representados ese día (eran) conocidos como antirreligiosos opuestos al pluralismo religioso*», citando al mismo tiempo la asociación francesa

UNADFI como ejemplo. Representantes moonistas franceses de la AES-UCM²² (Iglesia de la Unificación) evocaban *«las asociaciones que organizan campañas hostiles a las minorías religiosas»*. En 2006, miembros « de la Unión nacional de los Hermanos de Plymouth de Francia « ilustraban el propósito, diciendo *«lanzados a los leones»*, al haber sido citados en el informe 2005 de la MIVILUDES. El portavoz del Movimiento europeo raeliano, no dudaba en hablar de *«persecución sistemática de las minorías espirituales»* que *«pondría en entredicho los propios fundamentos del Estado de Derecho « mientras que un responsable francés de los Testigos de Jehová »(lanzaba) una llamada solemne para llamar la atención sobre lo que se teje ahora mismo en Francia « y «(pedía) que no se banalicen estos ataques a la libertad de culto y a los derechos humanos»*. Por otra parte, en 2007, se hacía alusión a los raelianos en un informe de la ONU, referencia privilegiada de los lobbyistas sectarios desde hacía dos años: *«una vez más, a raíz de la encuesta realizada en septiembre de 2005, nuestro país acaba de ser denunciado por el ponente especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencia»*²³.

Persecución, acoso, estigmatización, política de odio y discriminación son los calificativos utilizados sin escrúpulo por aquellos que se autoproclaman o que ellos nombran «nuevos movimientos religiosos», «minorías religiosas» o «minorías de convicción».

En 2007, algunas asociaciones representadas en la conferencia anual del BIDDH no dudaron en expresarse en dos ocasiones, a dos días de intervalo, participando también en la sesión reservada a los problemas de discriminación, releyendo un texto apenas modificado y atrayéndose así la crítica de la autoridad de acogida.

Con más o menos virulencia según los años, estos grupos alegan el respeto de las libertades fundamentales y más concretamente la libertad de religión para intentar deslegitimar la vigilancia de las autoridades públicas y parlamentarias ante las derivas sectarias, desacreditando al mismo tiempo la acción de las asociaciones de defensa de víctimas y familias de víctimas.

22 - Asociación del Espíritu Santo para la Unificación del Cristianismo Mundial.

23 - Informe de la Comisión de los derechos Humanos publicado el 8 de marzo de 2006, efectuado sobre la base de una misión realizada en septiembre de 2005 por la ponente especial sobre la libertad de religión o de convicción de la ONU, la Sra. Asma Jahangir.

3. Objetivos recurrentes: los actores, institucionales o no, de la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias

Es toda la historia francesa de la vigilancia y la lucha contra el sectarismo que puede leerse a través de las intervenciones de la esfera de influencia sectaria en las conferencias organizadas por la Mesa de instituciones democráticas y derechos humanos de la OSCE (BIDDH).

A lo largo de los años, la instauración de una misión interministerial y su evolución, desde el Observatorio interministerial de las sectas hasta la MIVILUDES pasando por la MILS (Misión interministerial de lucha contra las sectas), y luego el voto de la ley About-Picard y los informes de las comisiones de encuesta parlamentarias en particular la de 1996 que publicaba una «lista» de los movimientos sectarios, así como las maniobras de las asociaciones de defensa de víctimas de derivas sectarias y sus familias, suscitaron incesantes críticas más o menos violentas según los períodos, pero siempre orientadas hacia la acusación de ataque a las libertades fundamentales.

Actualmente, por ejemplo, si la ley About-Picard hace menos hablar de ella en el recinto de la OSCE, los objetivos siguen siendo más o menos los mismos, pero no obstante con una virulencia aparente contra asociaciones como el UNADFI y el CCMM.

La política francesa: misión interministerial e iniciativas parlamentarias

Francia, y también Bélgica y Austria y, en menor medida Alemania, han implementado, cada una a su manera, un dispositivo destinado a prevenir y contradecir las maniobras sectarias. A este título figuran entre los objetivos privilegiados de los movimientos sectarios y de sus amigos: la fuerte movilización y la sobre representación de estos últimos podrían dar a pensar al observador no informado que los Estados así designados figuran en el grupo de cabeza liberticida de los 56 países representados en Varsovia en lo que se refiere a los ataques de los derechos humanos y las actitudes discriminatorias.

Debido a su compromiso precoz en la vigilancia y de la lucha contra las derivas sectarias, Francia constituye un objetivo de elección desde una decena de años en este recinto

En 2007, uno de los representantes de la Cientología, presentándose por otra parte con el nombre de «humanitarios» de la

multinacional, la «oficina europea de los derechos humanos», fiel a la línea más «soft» adoptada recientemente por la organización en búsqueda de respectabilidad²⁴, descartó toda actitud provocadora criticando los países sobredesignados sin citarlos. Denunció la intolerancia respecto a las minorías religiosas de las que dan prueba «*algunos Estados de Europa del oeste*» publicando listas de «sectas» que estigmatizan y marginalizan así ciertas minorías religiosas con relación a las demás «religiones». El año anterior, había designado especialmente sus objetivos criticando la lista hecha por el informe parlamentario francés así como la ley About-Picard, inspiradora por otra parte de una proposición de ley belga.

Al mismo tiempo, otros movimientos decían más o menos lo mismo que la Cientología, pero citando los países incriminados. Los moonistas mencionaban la «*política de discriminación*» del Estado francés donde «*se da oficialmente una mala imagen a minorías religiosas y donde se sostienen a sus adversarios*» para terminar por pedir «*la anulación del decreto de creación de la MIVILUDES*». Los raelianos proseguían en este ímpetu con más virulencia indignándose por «*las escandalosas discriminaciones*» de los Gobiernos belgas y franceses respecto a las nuevas religiones y al incumplimiento de los derechos humanos y de las recomendaciones de la OSCE por estos mismos Estados.

En 2006, a esta misma tribuna, los raelianos no dudaban en utilizar el término de «*caza a las sectas*» para designar un «*fenómeno típicamente francés*», parafraseando el título de la intervención de otro lobbyiste pro sectario, el Sr. Christian Cotten, titulado «*Francia: caza a las sectas al país de los derechos humanos*» de los que denunciaba las «*violencias institucionales paranoicas*».

En cuanto a los Testigos de Jehová, que prefieren en general no mezclar su voz a las de los movimientos antes citados, después de haber agradecido a las autoridades del Estado conceder el estatuto de culto a sus asociaciones, ellos reservaban sus críticas exclusivamente a los parlamentarios, que acusaban «*acoso constante*», así como el contenido del informe de la Comisión de encuesta parlamentaria sobre el niño y las sectas. La MIVILUDES y su Presidente no escapaban a su venganza mientras mencionaban «*estos parlamentarios (que) reciben el apoyo de una agencia gubernamental, la MIVILUDES, cuyo actual Presidente, en violación de la obligación de reserva de un alto funcionario del Estado, daña públicamente la reputación de las familias de los Testigos de Jehová*».

24 - Ver informe 2006 de la Miviludes / lobbying prosectario en torno a la comisión de encuesta parlamentaria sobre «La infancia robada : los menores víctimas de sectas»: podemos observar el abandono por la Cientología de una agresividad frontal, dejada a las asociaciones como la CAP o el CICNS, en beneficio de u aparición a favor de causas indiscutibles como la lucha contra la droga, los derechos humanos, etc.. Con este fin «La oficina europea de los derechos humanos» de la Cientología organizaba en Varsovia en 2006 : en el marco de los «side events» de la conferencia, una proyección de clips vídeo concebidos y retransmitidos por la Asociación Internacional de los Jóvenes para los Derechos Humanos (Youth for Human Rights International), organización «socia» del movimiento (leer a este respecto el informe 2006 de la Miviludes ; »*Cuando la cientología se invita a la televisión*«).

Por otra parte, no es la primera vez que intervenían ataques personales en este recinto. Durante otro seminario del BIDDH en Varsovia en mayo 2006²⁵, un representante de la Cientología atacaba la «falta de neutralidad» del responsable «de la Misión Sectas» de la Dirección asuntos criminales e indultos del Ministerio de Justicia, por otra parte coorganizadora del seminario anual de formación de los magistrados a la cuestión sectaria, impartida por la Escuela nacional de magistratura.

En 2006 también, aparte la «lista» de movimientos sectarios contenida en el informe parlamentario «las sectas en Francia», fustigada sin descanso desde hace más de diez años en Varsovia, fueron los trabajos de la Comisión de encuesta cuyo informe se publicó en diciembre de 2006 los que avivaban las críticas: «¿Bellas intenciones en realidad, pero que pasa con los hechos? En una cadena de televisión parlamentaria, LCP, que propone extractos de las reuniones de esta comisión, asistimos a un linchamiento de información de los grupos filosóficos minoritarios. Estos grupos, de los que forma parte el movimiento raeliano, son acusados sin tener la posibilidad de responder a las calumnias de las cuales son víctimas»²⁶. Los raelianos solicitan entonces la sentencia inmediata de los trabajos de la Comisión de encuesta en curso.

Como era su costumbre, cuando se presentan en este recinto, los Testigos de Jehová repetían el historial de lo que nombran un «acoso constante» de los parlamentarios, del informe de 1995 con su lista de movimientos, el último en fecha data de diciembre de 2006 sobre los niños, víctimas de sectas. Se posicionaban como «el principal objetivo» de la comisión ad hoc designando a su ponente y a su Secretario General como los responsables de lo que nombran su puesta en Índice.²⁷

Por último, se podían encontrar en libre acceso a la entrada de la conferencia, entre los documentos propuestos a todos los participantes, decenas de ejemplares de un folleto publicado por la Coordinación de las asociaciones y particulares para la libertad de conciencia (CAP), «las anomalías de una Comisión de encuesta parlamentaria»²⁸. Recordemos que el CAP es un grupo de presión activo en Francia y Bélgica, alenta a criticar toda iniciativa de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

No obstante, se puede calificar «mesurada» el tono de las críticas pronunciadas estos dos últimos años si se se refiere a la violencia de las pronunciadas cuando nació la MILS y durante los debates de la ley About-Picard, en 1999 y 2000.

25 - 10-12 mayo 2006 /Varsovia /Seminario «Upholding the rule of law and due process in criminal justice systems» / Contribución de la «Oficina europea de los derechos humanos de la Iglesia de cientología internacional».

26 - Declaración del Movimiento europeo raeliano 2006.

27 - Comunicación de la Asociación cultural Los Testigos de Jehová en Francia, 10 de octubre de 2006.

28 - Ver informe 2006 de la Miviludes, «Estrategias de influencia – lobbying prosectario a nivel parlamentario».

En 1999, se rozó incluso el incidente diplomático mientras que algunas críticas americanas contra Francia y más concretamente contra la MILS eran defendidas y amplificadas por los movimientos sectarios y sus aliados²⁹, entre los cuales la «Federación Internacional Helsinki para los derechos humanos»(o FIH, ver. V). Un diplomático francés señalaba (en lengua diplomática...) «*ataques de una virulencia infrecuente*» respecto a la política francesa. El Secretario General de la muy joven «MILS» que respondió para explicar la política de Francia a petición del Ministerio de Asuntos Exteriores veía entonces como se le atacaba. El Centro paraescolar sobre las Nuevas religiones (CESNUR)³⁰ calificará un poco más tarde su reacción de «*histérica*» y denunciará «*la intolerancia de los medios de la Mils que no solamente substituyen al debate y al diálogo una actitud complotista paranoica, sino que proponen como posición oficial de Francia en materia de libertad religiosa conceptos hostiles a la religión en general que se remontan al anticlericalismo del siglo XIX*»³¹.

En 2000, el representante de la Cientología adoptaba este término de «*histérica*» con respecto a Francia, «*el país de Europa Occidental que supera a todos los demás en su enfoque histórico e hipercrítico de la libertad de religión*»³², tras haber explicado el año anterior que en Francia, se perseguían a los grupos minoritarios «*simplemente debido a su naturaleza y sus creencias religiosas*»³³.

Un miembro «de la religión atea raeliana internacional»añadía denunciando «*una política de odio y discriminación de las minorías religiosas que creaban una atmósfera capaz de causar actos de violencia e incluso atentados contra las sectas*» y «*que recordaban las prácticas de la Alemania nazi*», una referencia de nuevo utilizada en 2001 con respecto a la ley About-Picard calificada de «*legislación de inspiración nazi*»³⁴. Los raelianos, de acuerdo con la Cientología, solicitan entonces la supresión de

29 - En este contexto, después de la recepción por el Quai d'Orsay de varias delegaciones americanas sobre la libertad religiosa en el mundo y tras la publicación en septiembre de 1999 del informe del Departamento de Estado americano sobre el mismo tema que el Sr. Hubert Védrine, entonces ministro de asuntos extranjeros envió una carta datada del 8 de diciembre a su homólogo americano, la Señora Madeleine Albright en la que se indignaba del hecho de «*este cuestionamiento sin fundamento de la acción pública francesa por (la administración americana), cuando el diálogo entre (nosotros) altos funcionarios proseguía, (ha introducido) una sombra en la riqueza de este diálogo*» y ponía un término a las persecuciones de un intercambio bilateral de los recintos internacionales.

30 - Asociación internacional de universitarios dirigida por un italiano, el Sr. M. Massimo Introvigne. Perdonavidas regular de las políticas de lucha contra las derivas sectarias, en particular la de Francia.

31 - http://www.cesnur.org/Vienna_fra.htm

32 - 23 de octubre de 2000 : contribución de la Oficina europea de los derechos Humanos y Asuntos públicos de la Iglesia de Cientología .

33 - Septiembre 1999 : contribución de la oficina europea de los derechos humanos de la Iglesia de Cientología.

34 - Acusaciones desde el «nazismo» hasta el antisemitismo, no hay más que un paso, que ya han dado por otra parte ciertos adversarios de la política francesa contra la derivas sectarias. A este respecto, el Sr. Richard Land, presidente del convenio de Baptistes du Sud, y Presidente del Consejo de Administración del Institute on Religion and Public Policy (lobby presente en el OSCE) alcanzó el *summun*, en una entrevista dada en *La Vie* el 13 de marzo de 2003 : «Nosotros, los Americanos, debemos denunciar violaciones muy graves de los derechos humanos. En Francia, por ejemplo, hasta que se marchó Alain Vivien en cabeza de la (Mils), se persiguieron a las personas como se hacía en Vichy». Ver también Serge Faubert in *Una secta contra la república*, párrafo titulado «Todos antisemitas»(ed. Calmann-Lévy, 1993).

la MILS.

Las asociaciones de defensa de las víctimas y familias de víctimas de las derivas sectarias

Actualmente, las principales asociaciones francesas, el UNADFI y el CCMM están especialmente en el punto de mira de los movimientos sectarios y de sus aliados³⁵, en directo, en terrenos mediáticos y judiciales o, indirectamente, mediante las críticas virulentas contra la FECRIS³⁶ que las federa a nivel europeo. Es importante destacar que esta denigración sistemática no se refiere a las actividades de defensa de las víctimas de estas asociaciones, sino que reviste un carácter de pleito de intención sobre supuestas violaciones de la libertad de conciencia.

En 2007 la tribuna de la OSCE se hacía así pues eco, con una impaciencia rara por parte de los grupos de presión prosectarios que parecían haberse puesto de acuerdo para solicitar la interrupción de las subvenciones pagadas por el Estado francés a estas dos estructuras, lo que equivale naturalmente a solicitar su sentencia de muerte. Los moonistas se expresaban así: «*Varias asociaciones privadas como el UNADFI, el CCMM y la FECRIS reciben las subvenciones del Estado, que ascienden a casi 100 % de sus recursos, en violación del principio de separación de la Iglesia y del Estado. Tienen un discurso hostil, e incluso agresivo respecto a las minorías religiosas, y desarrollan actividades que son incompatibles con las normas de tolerancia vigentes en los países miembros de la OSCE.*»

Así pues, los raelianos utilizan los argumentos antes citados añadiendo que «*existen en Francia más víctimas de asociaciones de lucha contra las sectas que víctimas de sectas*». Ya en 2006, habían pedido la disolución del UNADFI.

¡El responsable de la ONG «Derechos humanos sin fronteras», el Sr. Willy Fautré, titulaba su contribución «*¡La financiación pública de los proyectos y para sus organizaciones que predicán la intolerancia religiosa debe frenarse!*, designando en su intervención «*al UNADFI y otras organizaciones antisectas francesas* « así como la organización de una jornada de estudio el 28 de junio de 2007 por la Conferencia de las OING (organizaciones internacionales no gubernamentales) del Consejo de Europa, « las derivas sectarias: un reto a la democracia y a los derechos humanos».

En marzo de 2006 un representante de la Cientología, defendiendo palabra para palabra las quejas articuladas por distintos demandantes ante la justicia para reclamar la disolución del UNADFI, elegía, sin embargo,

35 - Ver informe 2005 Miviludes (asunto del estatuto participativo de la FECRIS en el Consejo de Europa) e Informe 2006 Miviludes (acciones judiciales contra las asociaciones de defensa de víctimas).

36 - Federación europea de los centros de información y de búsqueda sobre el sectarismo.

enmendar a la asociación en otra conferencia del BIDDH para atacar así mejor al gobierno francés³⁷: «El ADFI no es ni más ni menos que un funcionario del Gobierno en el combate contra las sectas y por consiguiente, toda acción por su parte debe asignarse al Gobierno y dependerá de la jurisdicción del Convenio internacional sobre los derechos civiles y políticos y otras estructuras que dependen de las Naciones Unidas». En aquella época estaba más avanzado sobre una estigmatización más directa, retransmitida a nivel nacional por la CAP o el CICNS³⁸, las cuales reproducen en nuestro territorio la misma impaciencia por desacreditar a las asociaciones que les combaten para legitimar su desaparición. Recordemos no obstante que en Francia, no se trata de poder apropiarse de los «oponentes» como el UNADFI y el CCMM readquiriéndolos, como fue el caso en Estados Unidos gracias a la readquisición de «Cult Awareness Network» (CAN), asociación americana de ayuda a las víctimas de sectas en los años 70, por intermediarios cercanos al medio ambiente de una importante multinacional sectaria; se emplean otros medios, por ejemplo la utilización del arma jurídica³⁹ o los ataques verbales incesantes a semejanza de aquellos pronunciados en la tribuna del OSCE.

4. Un constante: el llamamiento a las fianzas universitarias

Para consolidar y legitimar su discurso, la esfera de influencia sectaria recurre a la palabra de expertos universitarios. La denuncia de la denegación de lo contradictorio y el llamamiento a la fianza de sociólogos, juristas, filósofos, historiadores de religiones u otros «expertos» son uno de las constantes de la retórica sectaria a la cual no derogan los participantes en Varsovia.

En 2006, los raelianos recuerdan que «los diputados miembros de esta comisión nacional parecen olvidar que no son más que los representantes de sus electores; esto no puede darles ninguna competencia particular para tratar problemas tan complejos como los de las minorías filosóficas y religiosas, para las cuales se les advertirá debidamente de tener en cuenta el dictamen de especialistas de estas cuestiones, como sociólogos, psicoterapeutas, filósofos e historiadores de religiones.»⁴⁰. Mientras que los moonistas recomiendan «tener en cuenta más bien los

37 - 10-12 mayo de 2006, Varsovia, Seminario «Upholding the rule of law and due process in criminal justice systems»: contribución de la «Oficina europea de los derechos humanos de la Iglesia de la ciencia internacional».

38 - Coordinación de las Asociaciones y Particulares para la Libertad de Consciencia (CAPLC) - Centro de información y de Consejo de las Nuevas Espiritualidades (CICNS).

39 - Ver informe 2006 de la Miviludes : Estrategias de influencias de los movimientos sectarios en el plano jurídico.

40 - Movimiento europeo raeliano, 10 de octubre de 2007.

estudios de objetivos efectuados por sociólogos y otros especialistas sobre los nuevos movimientos religiosos.»

Así pues, no es sorprendente que los movimientos sectarios y sus aliados presentes en la OSCE estén muy atentos a la composición del grupo de expertos del BIDDH sobre la libertad de religión y creencia. El desafío es importante en la medida en que este grupo de expertos desempeña un papel consultivo en el BIDDH. Puede iniciar algunos trabajos o, en particular, decidir el perfil de los «moderadores» en los seminarios consagrados a las cuestiones de la libertad de religión.

En 1999 por ejemplo, el grupo de expertos designaba como animadores de una sesión suplementaria del BIDDH sobre el «pluralismo religioso» al Sr. Alain Garay, que fue un tiempo el abogado de los Testigos de Jehová, así como al Sr. Massimo Introvigne, director del CESNUR⁴¹, quienes no se privaron de atacar encarecidamente la acción de la MILS. El Sr. Alain Garay forma parte desde 2005 del grupo de expertos - según las dos personalidades designadas por Francia y se incorporó en 2006 al círculo más limitado de su consejo de orientación. Se encuentra por otra parte el Sr. Jeremy Gunn⁴², designado por los EE.UU, otro perdonavidas de las iniciativas europeas destinadas a prevenir y luchar contra las derivas sectarias.

En 2006 y en 2007, la Cientología solicitaba la ampliación de las prerrogativas de este grupo de expertos sobre la libertad de religión y creencia para que pueda determinar sus propias prioridades y pronunciarse sobre actitudes de intolerancia religiosa o discriminación de las que se había enterado sin tener la autorización o el veto de uno de los Gobiernos representados en la OSCE, lo que aún es el caso hoy. L'Institute on Religion and Public Policy⁴³», una ONG americana, reforzaba por su parte todos los medios.

5. Participantes en red y el triunfo de «copiado-pegado»

Un análisis de las maniobras de los movimientos sectarios y de sus aliados en el seno de la OSCE, el mismo sumario que el presente capítulo, saca a la luz los vínculos, funcionales o circunstanciales que los unen. La demostración de la existencia de verdaderas «redes» podría extenderse a la

41 - Centro de Estudios sobre las Nuevas regiones : ver. infra, en la parte baja de la página nº 22.

42 - El Sr. Jeremy Gunn, universitario americano, testimoniaba detenidamente contra la política francesa de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias el 14 de junio de 2000 ante la Cámara de los Representantes del Congreso americano en el marco de una comunicación titulada «*Discrimination on the basis of religion and belief in western Europe*», tras haber sido acogido en la Mils unos meses antes en calidad de miembro de la delegación americana que encuestaba sobre la libertad religiosa en el mundo .

43 - Ver supra.

toma en consideración de los grupos nacionales, pero esto no es el objeto de este estudio voluntariamente limitado a la esfera OSCE, donde evolucionan mayoritariamente movimientos o estructuras con vocación internacional.

La primera consecuencia de este funcionamiento en red es que las críticas pronunciadas contra la política francesa y de todos sus actores - Misión interministerial, parlamentarias, asociaciones defensa, repiten en eco en el escenario internacional: en el recinto de la OSCE, pero igualmente en los informes anuales del Departamento de estado americano sobre la «libertad religiosa en el mundo»y sobre los «derechos humanos en el mundo», al Consejo de Europa y a la ONU. A nivel nacional, toman el relevo ciertos grupos de presión como la CAP, el CICNS, e incluso algunos universitarios. Es el triunfo del eco o del «copiado-pegado», a veces más o menos.

En la OSCE, los ejemplos de movimientos citados en referencia son recurrentes y se refieren principalmente a organizaciones de origen norteamericano como la Cientología, los Testigos de Jehová o los moonistas cuyos medios importantes facilitan la práctica de un lobbying intensivo tanto a nivel internacional como nacional. Por otra parte, este acta sería más obvia si se ampliara este estudio al análisis del contenido de algunos informes americanos que no desaprovechan nunca la ocasión de culpar a Francia sobre los ataques a la libertad de religión: los informes anuales del Departamento de Estado, así como los de» United States Commission on International Religious Freedom»(USCIRF) ⁴⁴.

Un movimiento como la Cientología siempre se ha felicitado por la escucha que recibía de los redactores de estos informes. Otros trabajos, mismos interlocutores: por su informe a la Comisión de los derechos humanos de la ONU sobre «la libertad de religión o convicción», con fecha del 8 de marzo de 2006, el ponente, la Sra. Asma Jahangir, dice «*haberse entrevistado con los representantes de algunos `grupos religiosos o comunidades de convicción `incluidos la Cientología y los Testigos de Jehová*».

Ya se conocen bien los movimientos sistemáticamente presentes en las conferencias del BIDDH y no es necesario extenderse sobre el perfil de los que por otra parte hacen regularmente la actualidad en los informes de la MIVILUDES. En cambio, la energía desplegada por algunas ONG, tanto en el seno como fuera del marco de la OSCE, para criticar a los países invertidos en la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias merece que nos interese por su perfil. Así veremos lo que une a estos grupos en

44 - <http://www.uscirf.gov/> Este organismo se presenta como una «agencia federal autónoma, asesor de la Casa Blanca, de la administración y del Congreso americano». El Sr. Richard Land (ver nota en la parte baja de la página nº 26), su vicepresidente, fue nombrado por el Sr. Georges Bush, Presidente de Estados Unidos en 2001 ; el Sr. Land también forma parte del consejo de administración del IRPP.

una red de «lobbying prosectaria» quién, al final, se circunscribe a algunos actores-clave cuyos principales representantes son participantes asiduos a las actividades de la OSCE.

Los movimientos-faro de la red de influencia

Asiduos u ocasionales, todos estos movimientos se destacan por tener en común un campo de acción internacional y, generalmente, un origen norte-americano.

El más asiduo es la Cientología indiscutiblemente, siempre representada por uno o varios responsables europeos del movimiento, a menudo por el director de la «Oficina europea de derechos humanos» de Bruselas, Martin Weightman. A veces sucede que uno de sus abogados americanos se adjunte a la delegación cientóloga, cuando no pertenece al «Institute on Religion and Public Policy» («véase *supra*).

Los Testigos de Jehová intervienen a merced de la actualidad nacional e internacional. En 2004, los delegados franceses denunciaron su contencioso con el fisco francés y en 2006 criticaron la Comisión de encuesta parlamentaria sobre «los menores víctimas de las sectas».

Desde hace unos años, los raelianos se expresan, representados regularmente tanto a nivel internacional como francés.

Cuando la Cientología y los Testigos de Jehová no se manifiestan o son ausentes, siempre haya una ONG, como algunas de las que hablaremos a continuación, para retransmitir sus quejas.

Más de vez en cuando, cuando una actualidad les concierne, se puede observar la presencia y las intervenciones, a veces virulentas, de los moonistas y Hermanos de Plymouth e incluso del Sr. Christian Cotten⁴⁵, pero igualmente del Institut théologique de Nîmes (ITN) sobre el que conviene hacer una pausa.

En efecto, el contexto de su aparición en el circuito de la OSCE es revelador del funcionamiento en red de la influencia de los movimientos y de las ONG mencionadas en el presente análisis.

Así pues, en la conferencia del BIDDH de septiembre de 1999, la Cientología causaba la indignación de la delegación francesa afirmando que el Gobierno, a través de la acción de la MILS, atacaba a grupos minoritarios, no respecto a sus maniobras ilegales, sino simplemente debido a sus creencias. El «Instituto teológico de Nîmes», representado por el Sr. Demeo, Pasteur «de la Iglesia evangélica de la Grâce», apoyaba entonces el mismo tipo de alegaciones. Denunciaba las discriminaciones del que se

45 - Lobbyiste muy conocido, en otra época habituado «disipado» de los platós de televisión, responsable de «Política de Vida», cuya organización «Estratégica» ya fue cita en el informe parlamentario «Las sectas en Francia» (1996).

consideraba víctimas, consecutivas, a su parecer, a la inscripción del ITN en la lista de los 172 movimientos catalogados en el informe parlamentario «las sectas en Francia». El punto de contacto anunciado por el Instituto en los documentos de inscripción a la Conferencia era el Departamento de Estado americano.

El ITN, hasta entonces desconocido de los medios de comunicación y de la opinión pública, es una filial de la Iglesia evangélica de la Grâce. Agrupaba, y sigue agrupando, algunas decenas de personas en el Sur de Francia. Es interesante tener en cuenta que algunos meses antes, en abril de 1999, se había citado en el mismo concepto que la Cientología y los Testigos de Jehová, como ejemplo de comunidad víctima de discriminación, por los miembros de la delegación americana que vinieron a investigar en Francia sobre la libertad religiosa en el mundo⁴⁶. En el mes de junio del mismo año, el Pasteur Demeo daba prueba contra Francia junto a los Sres. Fautré (DHSF) y Garay (entonces abogado de los Testigos de Jehová) en la CSCE, Comisión americana sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.⁴⁷

Por lo tanto, el ejemplo del ITN era muy debatido por los movimientos sectarios y sus aliados, y durante varios años, se citó sistemáticamente en los informes del Departamento de Estado americano sobre la libertad religiosa en el mundo, al mismo tiempo que no era objeto de ninguna atención especial de las autoridades francesas, dado que no se había registrado ninguna nueva denuncia.

Por fin, no es inútil precisar que el fundador de la Iglesia-madre americana, «Greater Grace», no es otro que el Reverendo George Robertson. Este último también se hizo conocer a la cabeza de una organización llamada «Voice of Freedom» como el artesano de la quiebra y de la reanudación del «Cult Awareness Network» (CAN), principal organización americana de ayuda a las víctimas de sectas en los años setenta, que une sus esfuerzos a los de la Cientología⁴⁸.

Las ONG-faro de la red de influencia

Las organizaciones de las que hablamos aquí, una de origen belga, otras dos de origen norte-americano, tienen como punto común centrar su actividad en la promoción de la democracia y el respeto de los derechos humanos en el mundo. En el marco de su combate por la libertad religiosa y

46 - En el informe de 1999 del Departamento de Estado Americano sobre la «Libertad religiosa en el mundo», el ITN era objeto de un largo desarrollo, así como la Cientología y los Testigos de Jehová. En el informe de 2007, siempre se citaba al ITN junto a los más importantes en número de los movimientos discriminados, al estar catalogado en el informe parlamentario «Las sectas en Francia» (Asamblea Nacional 1996).

47 - Ver. infra, parte dedicada a «Derechos Humanos sin fronteras».

48 - En *El mundo diplomático*, mayo 2001 : «Las sectas, *Caballo de Troya de Estados Unidos en Europa*», así como el artículo de Stephen Kent in *Marburg Journal of religion* Vol 6 n° 1, enero 2001.

los derechos de las minorías, a las que denuncian con regularidad, a la tribuna del OSCE o a otra parte, la actitud, juzgada por ellas restrictiva, de algunos Estados como Francia.

1 - Human Rights Without Frontiers / Derechos Humanos sin fronteras (HRWF) ⁴⁹.

Esta ONG se dice «*autónoma de todo movimiento político, ideológico o religioso*» y tiene como objeto «*promover la democracia, la autoridad de la ley y los derechos individuales por todas partes en el mundo y empleando los medios apropiados*».

HRWF, que solicitaba en 2007 a la tribuna del BIDDH la vinculación de la MIVILUDES a la Oficina de los cultos del Ministerio de Interior y la interrupción de la subvención de las asociaciones «*antisectas*» (véase *infra*), se muestra principalmente como el abogado de las minorías religiosas y se dedica, entre otras cosas, desde hace varios años a denunciar las maniobras de Francia y de los demás países invertidos en la lucha contra las derivas sectarias. El responsable belga de los raelianos explicaba recientemente ⁵⁰ que su movimiento estaba presente en el seminario del BIDDH desde hacía cinco años por el consejo de HRWF que siempre los ha sostenido frente a las discriminaciones de las que dicen ser objeto en Europa francófona.

Más allá de la presencia asidua de su responsable, el Sr. Willy Fautré, a todas las reuniones del OSCE/BIDDH consagradas a la libertad de religión a las cuales esta ONG nunca ha dejado de dejar oír su voz junto a la de los movimientos sectarios y de sus amigos, es interesante completar esta ilustración con algunos ejemplos:

- El 8 de junio de 1999, el Sr. Willy Fautré testimoniaba en la Comisión sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), una estructura que agrupa a los representantes americanos del OSCE ⁵¹ para denunciar la intolerancia religiosa en Francia, Bélgica y Alemania no dudando en referirse al macartismo americano ⁵². Otros dos «testigos» también eran escuchados por la CSCE: El Sr. Alain Garay (entonces abogado de los Testigos de Jehová y hoy miembro del grupo de expertos del BIDDH sobre la libertad de religión) así como el Pasteur Demeo, fundador del Instituto teológico de Nimes (véase *infra*).

- El Sr. Willy Fautré, por otra parte, ya había intervenido el 22 de julio de 1998 tras la invitación de la CSCE en el marco de una audiencia pública sobre el «Deterioro de la libertad religiosa en Europa» en el Capitole de Washington.

49 - <http://www.hrwf.net/blog/> <http://www.hrwf.net/network/home.html>

50 - M. Eric Remacle, in Contact 340, 2 octubre 62aH - <http://fr.raelianews.org/download.php?view.218>

51 - <http://www.csce.gov/index.cfm?FuseAction=Home.Home&CFID=5644569&CFTOKEN=25218429>

52 - in CSCE Digest : volumen 22 número 7 – julio 1999.

- Fue signatario, al igual que el Sr. David Little del «Institute on Religion and Public Policy (IRPP)», de dos cartas abiertas, por iniciativa de la asociación francesa «Omnium des libertés»⁵³, solicitando la disolución de la MILS; una de ellas dirigida al presidente de la república Jacques Chirac, y la otra al primer ministro Lionel Jospin respectivamente publicadas en France Soir el 20 de abril de 2000 y en el Herald Tribune el 14 de junio de 2000.

- La «Federación Internacional Helsinki de los derechos humanos»(véase *supra*) se basó en sucesivas ocasiones en los informes de HRWF para hablar contra Francia a la OSCE.

- El corresponsal francés de HRWF es el profesor Régis Dericquebourg, universitario de Lille, observador asiduo de las intervenciones de la MILS y luego de la MIVILUDES⁵⁴ las que ha analizado a menudo en los seminarios del CESNUR. Se destacó hace unos años por la publicación de un texto en el que se esfuerza por demostrar que la Cientología presenta todas las características de una religión⁵⁵.

- Es interesante tener en cuenta que una nueva ONG acaba de crearse en julio de 2007 bajo la tutela de HRWF, la European Network for Religious Tolerance and no Discrimination. Esta «red de asociaciones y movimientos religiosos consagrada a la promoción de la tolerancia religiosa y la no discriminación», estaba presentada oficialmente este año por Willy Fautré que por otra parte la asoció a una de sus contribuciones. Se encuentra entre los primeros miembros de las estructuras bien conocidas como la «Oficina de los derechos humanos de la Cientología», de las asociaciones moonistas, la CAP France⁵⁶ así como el IRPP (*cf. supra*).

- Por último, «Derechos del hombre sin fronteras» difunde su buen hacer en materia de lobbying en su sitio Web⁵⁷, dando algunos consejos para ser eficaz al Parlamento Europeo donde la ONG figura entre los «grupos de interés acreditados». Pero no está representada en ella por el Sr. Fautré el cual aparece no obstante en la lista de las ONG acreditadas con el estandarte «International Helsinki Federation for Human Rights», (FIH/ *ver. supra*).

53 - Esta asociación, creada por Joël Labruyère en 1996, un poco parada hasta hoy, «tiene como objetivo defender a los individuos víctimas de discriminación según sus elecciones espirituales». En 2000, fue al origen, principalmente, con la Cientología, de una pseudocomisión de encuesta y de un pseudo-tribunal destinados a registrar las dolencias de las víctimas de las «antiseptas». El mismo año publicó una carta abierta a Jacques Chirac, presidente de la República, (France Soir - 20 de abril de 2000) y a Lionel Jospin, Primer ministro, (Herald Tribune, 14 de junio de 2000), solicitando la disolución de la Mils.

54 - «De la Mils a la Miviludes»: discurso Coloquio del Cesnur 2003 (Vilnius), publicado el 11 de abril de 2003 en el sitio Web de HRWF.

55 - «Cómo los cientólogos validan sus creencias»: publicado en un documento de la Cientología titulado «Los expertos estudian la cientología – Tomo 1».

56 - Coordinación de las asociaciones y particulares para la libertad de conciencia.

57 - «Human rights violations in non-EU countries: Directions for use of the European Parliament mechanisms by human rights defenders».

2 - La Federación Internacional Helsinki para los Derechos humanos (FIH) / International Helsinki Federation for Human Rights (IHF)⁵⁸.

Fundada en 1983, esta ONG tiene como objeto promover el respeto de los compromisos de los países miembros de la OSCE en materia de derechos humanos. Familiar del recinto del BIDDH, forma parte de las ONG asiduas en denunciar las políticas de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. Sus opiniones son proclamadas sistemáticamente por los movimientos sectarios y sus aliados, y esto sobre todo teniendo en cuenta que su prestigioso nombre funciona como un label de referencia que hace impresión. La política «antisecta» de Francia ocupa un espacio significativo en el capítulo «Libertad de religión» en sus informes anuales desde hace una decena de años, con menciones especiales para la ley About-Picard y las actividades de la Misión interministerial⁵⁹, sin que nunca haya interrogado por otra parte directamente a la Misión. En la OSCE, las intervenciones de sus representantes en directo, o la cita de sus informes en los años 99 y 2000, dejaron huella puesto que fueron la causa de vivas polémicas.

También es interesante tener en cuenta que el capítulo consagrado a Francia en el informe 1999 del FIH se refería simplemente a un documento redactado por la ONG antes citada, «Derechos humanos sin fronteras»⁶⁰. En marzo de 1999, durante el seminario sobre la libertad de religión organizado por el BIDDH en Varsovia, se comentaba mucho este documento, publicado la víspera, que describía el aumento de la intolerancia y la discriminación en Francia contra las «nuevas religiones o sectas». La respuesta de Francia, por la voz del Secretario General de la MILS⁶¹, recordó con este motivo que el «Comité francés Helsinki de los derechos humanos», rama francesa del FIH, ya se había separado de los escritos del informe anterior (1998) sobre la cuestión de la libertad religiosa y la lucha contra las sectas en Francia⁶². El Sr. Bernard Stasi, el Presidente del Comité francés, confirmaba por otra parte esta desaprobación en un correo con fecha del 10 de abril dirigido al Presidente de la MILS, el Sr. Alain Vivien, precisando que «el Comité francés (no tenía) ninguna responsabilidad en la redacción del texto incriminado».

En octubre de 2000, por la voz de «Greek Helsinki Monitor» el FIH denunciaba a la tribuna del BIDDH el futuro proyecto de ley «About-Picard», luego ofuscaba las declaraciones del Sr. Alain Vivien que afirmaba, en el

58 - <http://www.ihf-hr.org/index.php>

59 - ... y a veces con los más mínimos detalles : el informe 2006 mencionaba que la Sra. Natalie Luca abandonaba su puesto en el Consejo de orientación de la Miviludes, con mención de la carta que esta había enviado al presidente de la Misión.

60 - »Based on *New dramatic Developments in the Sect issue*, press release, Human Rights Without Frontiers, 7 July 1998 ; and an update of 4 march 1999.

61 - Ver. infra.

62 - Carta del Comité francés al director ejecutivo de la FIH con fecha del 19 de septiembre de 1998.

periódico Le Figaro ⁶³, que la Federación Helsinki estaba infiltrada por la cientología en Rusia. A la lectura de una publicación del «Comité Moscú Helsinki», la MILS había constatado que se le había felicitado a la Asociación Internacional de Cientología por «su ayuda a la elaboración y a la publicación de este folleto».

La Federación Helsinki denuncia a Francia por su política respecto a las derivas sectarias en cada uno de sus informes anuales que constituyen muchas referencias para los movimientos sectarios como la Cientología y los Testigos de Jehová a menudo citados en ejemplo en sus publicaciones. En un texto difundido por la Cientología sobre «Los tratados de los derechos humanos»⁶⁴, se precisa que «El OSCE se basa, para la mayoría de su información, en los informes de las organizaciones de los derechos humanos» y que «una de las más importantes es la Federación Internacional Helsinki para los derechos humanos».

Sistemáticamente presente en la conferencia anual sobre la dimensión humana, la FIH no interviene cada vez sobre el tema francés, aunque siempre hace referencia a ello. Lo hizo en 2002 así como en 2003 en una reunión adicional del BIDDH consagrada a la libertad de religión y creencia, en la que participaba el Presidente de la MIVILUDES, el Sr. Louis Langlais.

3 - The Institute on Religion and Public Policy (IRPP) ⁶⁵.

«Leyes sobre la religión en Austria, Bélgica y Francia intentan tener como objetivo las prácticas y las creencias de las minorías religiosas. Estas legislaciones afectan a la libertad religiosa y no deberían utilizarse como modelo en Europa Central y Oriental así como en Asia Central»⁶⁶. Con respecto a Francia, también se pone la mira especialmente por el mismo texto del IRPP la ley sobre las señales religiosas en la escuela votada en 2004, y la ley «About-Picard» criticada, ya que se considerada como una ley sobre la manipulación mental.

Luego seguirá un estudio crítico sobre el proyecto de ley belga sobre el abuso de ignorancia o de debilidad ⁶⁷, proyecto de ley inspirado por la ley francesa dicha «About-Picard».

Los dictámenes antes citados proceden de dos textos propuestos en Varsovia en 2006 por el IRPP, una ONG americana cuya atención crítica que presta a los dispositivos europeos de vigilancia y lucha contra las

63 - Le Figaro / 13 junio 2000.

64 - <http://scientologuescontreladiscrimination.com/textes-fondamentaux-garantissant-la-liberte-de-religion/printpage/>

65 - <http://www.religionandpolicy.org/>

66 - Statement on religious freedom in the OSCE Region, Institute on Religion and Public Policy, Working Session 13 : Fundamental Freedoms II – 10 october 2006.

67 - Analysis of the Draft Law of the Kingdom of Belgium To Punish the Abuse of an Individual's Ignorance or Weakness, Institute on Religion and Public Policy, Working Session 13 : Fundamental Freedoms II – 10 october 2006.

derivas sectarias merece la pena que nos intereseamos.

El IRPP y la política francesa

El IRPP es una ONG internacional que se reivindica «interreligiosa», cuyo objetivo es velar por el respeto de la libertad de religión y la democracia en el mundo.

En su consejo de administración se encuentra el Sr. Richard Land ⁶⁸, Presidente del Convenio de los Bautistas del Sur ⁶⁹, por otra parte vicepresidente de la «United States Commission on International Religious Freedom»(USCIRF) ⁷⁰, así como el Sr. David Little, profesor en «Harvard Divinity School». Este último había formado parte de la delegación americana que investigaba sobre la libertad religiosa en el mundo, que recibió la MILS en abril de 1999. Era signatario, al igual que el Sr. Willy Fautré de los «Derechos humanos sin Fronteras», de una carta abierta al Presidente de la República Jacques Chirac, que fue publicada en France Soir el 20 de abril de 2000, por iniciativa del Omnium des Libertés ⁷¹, solicitando la disolución de la MILS. Durante un tiempo el Sr. Benjamin A. Gilman, exsenador del que uno de sus contribuidores de la campaña electoral era uno de los principales dirigentes de la Cientología, ⁷² ocupaba un escaño en el consejo de administración.

El IRPP constituye también, y sobre todo, un grupo de presión activo en la defensa de las minorías religiosas. Y con este fin sobre todo es por lo que este instituto se fue a Francia.

Su Presidente, el Sr. Joseph Grieboski siguió, en particular, atentamente las evoluciones de la MILS de la MIVILUDES. Más allá de las contribuciones del IRPP en el marco de las reuniones del BIDDH, tres otros textos atestan de ello. Se interesa por los Presidentes de la MIVILUDES, los Sres. Langlais y Roulet, de los que analiza los «Estados de servicio» allí algunas declaraciones. Se dice tranquilizador inicialmente, en 2002, por el perfil de «*burócrata*» del Sr. Louis Langlais, más «*moderado*» que una «*antisecta*» ⁷³ al igual que M. Alain Vivien, su predecesor. Luego, el siguiente año, comienza a dudar sobre su propia constatación: A pesar de una propensión al diálogo y la «*mayor tolerancia religiosa*» del Gobierno a través del nuevo equipo, se preocupa entonces por el mantenimiento de la presencia en el Consejo de Orientación de cargos electos muy implicados en los informes parlamentarios y en la elaboración y el voto de la ley «About-Picard» ⁷⁴. En 2005, cuando el Sr.

68 - Cf. infra : notas en la parte baja de la página n° 26 y 36.

69 - Rama de los «cristianos conservadores» de la esfera evangélica americana.

70 - Cf. infra : notas en la parte baja de la página n° 36.

71 - Cf. infra : notas en la parte baja de la página n° 45.

72 - in *Le Monde Diplomatique* / mayo 2001, según un texto de Stephen A. Kent en el Marbourg Journal of Religion – Universidad de Alberta Canada.

73 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.488>, 16-12- 2002 : «Jean-Louis Langlais is the new president of the French mission to watch and fight cultic deviances».

7474 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.465>, 28-3-2003 : «Institute wary of new french anti-

Jean- Michel Roulet, recientemente nombrado, desea la construcción de una jurisprudencia basada en esta ley, así como la conclusión de dos o tres pleitos en materia de derivas sectarias, percibe la declaración del nuevo Presidente de la MIVILUDES como una «apelación» a las «persecuciones recurrentes»⁷⁵ y a una vuelta atrás en materia de tolerancia religiosa .

El IRPP y la Cientología : algunos ejemplos

El 10 de mayo de 2006, el Sr. William Walsh, Presidente del «Comité de Expertos sobre la legislación y su aplicación» del IRPP, y también abogado americano de la Cientología cuya delegación acompañaba en calidad de asesor en la conferencia de 2007, firmaba un texto crítico sobre el sitio del Instituto⁷⁶, en el que denunciaba a Francia y al proyecto de ley belga sobre el abuso de debilidad. Al día siguiente, este texto se presentaba a la tribuna de la OSCE, pero como una contribución del Sr. Martin Weighthmann, «responsable de la Mesa europea de los derechos humanos» de la Cientología.

En 2002, durante de uno de sus congresos, el IRPP daba la palabra a la Sra. Leisa Goodman, directora de la «Mesa internacional de los Derechos humanos « de la Cientología⁷⁷, quien se expresaba» sobre la libertad de religión en Rusia: su impacto en la Política Exterior americana y las relaciones bilaterales».

El mismo año, del 23 al 26 de mayo, el Sr. Joseph Grieboski, Presidente del IRPP, participaba en un simposio organizado por la «Mesa de los derechos humanos»⁷⁸ de la Cientología en la casa solariega de Saint Hill⁷⁹, propiedad cientóloga, en Inglaterra. Allí se relacionaba, entre otros participantes, con el Sr. Thierry Bécourt, hoy responsable de CAPLC, entonces representante del «Omnium des libertés»⁸⁰, así como algunas de las personalidades extranjeras que habían coafirmado en 2000 una carta abierta al Presidente y a un Primer Ministro francés que solicitaba la disolución de la MILS.

En 2003, el Sr. Martin Weightman, director de la «oficina europea de los derechos humanos « de la Cientología estaba invitado a expresarse en el marco de la primera «Conferencia interparlamentaria sobre los derechos humanos y la libertad religiosa» organizado por el IRPP en Bruselas, en el

sectarian body».

75 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.1691>, 21-10-2005 : «France moving backward rather than forward? Institute concerned by statements of new Miviludes president».

76 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.1783>, «Upholding the rule of Law and due process in criminal justice system», cf. infra renvoi bas de page n° 17.

77 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.1246>

78 - «Filling the moral vacuum conference»

<http://www.religionsworkingtogether.org/2002Conference/agenda.html>

79 - Lugar de estudio de los «estudiantes»cientólogos de «nivel avanzado»; antigua sede mundial de la cientología al principio de los años sesenta.

80 - Ver nota en la parte baja de la página n° 45.

Conclusión

La red de influencia prosectaria a nivel internacional, tanto en la OSCE como en otro sitio, y también a nivel nacional, como se explica en el informe 2006 de la MIVILUDES, es en resumen bastante limitada. Sus animadores pueden contarse con los dedos de las manos.

Pero su disponibilidad y sus medios no tienen medida común con aquellos puestos a disposición de las instituciones y las asociaciones que se movilizan contra las derivas sectarias. Así pues, es necesario contar con la fuerza de estos francotiradores a jornada completa cuyos discursos... y «cajas» se alimentan regularmente.

Sin embargo, con el paso del tiempo, cada vez se puede engañar menos a los interlocutores de la OSCE. El efecto de repetición termina por utilizarse si se sirve demasiado, y a diferencia de los cómicos que saben que no hay que abusar de ello pues se exponen a que la gente se ría, las estrategias sectarias tienen dificultades para renovar el discurso: repiten año tras año los mismos propósitos acusadores sobre la política francesa, las listas y los informes parlamentarios, las asociaciones de víctimas, etc... sin lograr convencer al final de que Francia estaría entre los perdonavidas de la libertad religiosa debido a su política contra las derivas sectarias. Las alegaciones de aquellos que no cesan de instrumentalizar los derechos humanos para desviar la atención de sus propias torpezas comienzan a cansar.

Sin embargo, no por ello debe bajarse la guardia, al contrario. Conviene no dejar pasar ninguna de las contra verdades pronunciadas aquí y allí sobre una supuesta actitud liberticida de los Estados y asociaciones que previenen y combaten las derivas atentatorias a las libertades fundamentales que son las derivas sectarias. Por otra parte, en 2007, la delegación francesa reaccionaba firmemente mediante la voz de su embajador, representante permanente en la OSCE, justificando la actitud voluntarista de Francia, en particular, en lo que se refiere a la protección de las víctimas. Denunciaba también aquellos que invierten los papeles cuando se posicionan como víctimas de la discriminación religiosa y reafirmaba la confianza y el apoyo de las autoridades a la acción de la MIVILUDES.

Los pocos lobbyistes, que parecen compartirse los papeles, comprendieron bien todo el interés de una instrumentalización de algunos foros internacionales en los cuales la sociedad civil tiene voz en el capítulo. Esta es la razón por la que, en la OSCE, y también en el Consejo de Europa y en la ONU, las autoridades francesas, así como las asociaciones de

81 - <http://www.religionandpolicy.org/show.php?p=1.1.854>, informe Conferencia Bruselas 17-18 septiembre 2003.

defensa de víctimas representadas por el FECRIS, deben seguir haciéndose oír cada vez que sea necesario.

El riesgo sectario: dispositivo jurídico y administrativo en Europa Central

Hasta ahora, se han realizado pocos estudios comparativos sobre las circunstancias en las cuales los Gobiernos de otros países han podido verse enfrentados a los problemas de derivas sectarias ni sobre la manera en que un fenómeno que ignora con mucho las fronteras geopolíticas se trata en los Estados que no tienen ni la misma historia, ni las mismas tradiciones, ni las mismas legislaciones que Francia. Esta es la razón por la que la MIVILUDES consideró útil e interesante interrogar a nuestros puestos diplomáticos en un cierto número de países amigos y socios con el fin de entablar una reflexión susceptible de desembocar en una mejor comprensión mutua y en un refuerzo de la protección de nuestros nacionales.

Este estudio fue realizado el año pasado para Europa y Norteamérica, en el informe 2006 de la MIVILUDES al Primer Ministro.

Este año, se extiende a los países de Europa Central y Oriental, los ocho países miembros de la Unión Europea: **Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia**, así como a cuatro países de Europa Central y Oriental que no son miembros de la Unión Europea: **Albania, Bielorrusia, Rusia, Ucrania**.

Ninguno de los países estudiados dispone de una estructura comparable a la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. Si la situación de Francia presenta una especificidad y particularidades, vinculada, en particular, a su concepción de la laicidad, no obstante, los principios directores de la política francesa con respecto a la evaluación del riesgo, la aplicación de sanciones que reprimen las derivas en aplicación del derecho común, y la asunción de las víctimas, se encuentran, esencialmente, en otros Estados, bajo una forma seguramente

menos regia, pero no por ello necesariamente menos rigurosa a menudo.

Algunos países - como **Rusia**- practican una política restrictiva, otros, muy permisiva; pero todos ellos están preocupados por el problema de las derivas sectarias y son muy vigilantes. Esta vigilancia se traduce a veces como es el caso de **Eslovaquia** por una reflexión común con otros países sobre este tema y sobre las relaciones entre el Estado y la religión. Así pues, la MIVILUDES está invitada regularmente en **Eslovaquia** para coloquios o formaciones.

En **Rusia**, a raíz de la ley muy liberal sobre la libertad religiosa adoptada en 1990, una multitud de organizaciones religiosas y sobre todo organizaciones de carácter sectario brotó en el país. Los efectos dañinos de la acción de estos movimientos no tardaron en hacerse sentir. Al darse cuenta del peligro, en particular, de los riesgos de manipulación de la juventud, y tras debates muy encarecidos entre los defensores de la libertad absoluta de conciencia y defensores de una necesaria regulación de la actividad de los movimientos con carácter sectario, la Douma (Parlamento) adoptó, el 26 de septiembre de 2007, una ley sobre la libertad de conciencia más restrictiva que la de 1990, sometiendo la actividad de estos movimientos a condiciones muy restrictivas bajo la vigilancia del Servicio federal de registro.

Algunos países, como **Bielorrusia, Bulgaria y Letonia**, disponen de un marco administrativo y jurídico que permiten una determinada vigilancia así como una relativa prevención de las posibles derivas sectarias. Así pues, **Bielorrusia** proporcionó un ambiente legislativo y político poco favorable e incluso muy represivo para los grupos considerados como movimiento de carácter sectario. **Bulgaria** dispone de una estructura ligera de supervisión de los cultos vinculada a un Primer Ministro. En **Letonia**, la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias es organizada por una asociación denominada «Para la lucha contra las sectas totalitarias» y por las iglesias tradicionales.

Hungría, Ucrania, Rumania, no han previsto, por decirlo así, ningún dispositivo particular de vigilancia, pero, no obstante, velan por garantizar una determinada prevención de las derivas sectarias examinando, al igual que los anteriores, la actividad de los movimientos de carácter sectario para que se respete el orden público.

Eslovenia, Lituania, Estonia, tienen un régimen liberal debido, ya sea a los pocos éxitos de los movimientos sectarios, ya sea a la voluntad de ignorar el fenómeno sectario, e incluso a la superioridad de una iglesia tradicional.

Por fin, **Albania** se declara preocupada solamente por una posible progresión de las sectas musulmanas.

El presente estudio examina – al igual que el año pasado el marco

legal o reglamentario en vigor en estos países, luego expone cómo se tratan o se perciben tres grandes movimientos transnacionales muy conocidos por el público y que son objeto en Francia de una atención especial, debido a hechos y descripciones que han llamado regularmente la atención de las autoridades públicas y asociaciones de defensa de las personas y familias. Se trata de la *Iglesia de Cientología*, de los *Testigos de Jehová* y la *Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo Mundial* más conocida con el nombre de *Moon*.

El marco jurídico y administrativo

Rusia

Durante el período de «Perestroïka» y los años 90 llegó a Rusia una ola muy importante de organizaciones de carácter sectario que aprovechaban el conflicto ideológico comunista y ateo. Frente a los peligros que eso representaba, en particular, para la juventud, las autoridades rusas intentaron encuadrar jurídicamente la actividad de estos movimientos.

En la euforia de «Perestroïka» y en reacción a los setenta años de ateísmo oficial que acababa de vivir Rusia, se adopta una ley muy liberal en 1990 sobre la libertad religiosa. Ésta garantiza la libertad de expresión para todas las formas de religión o creencia. Toda organización religiosa que cuenta con al menos diez adeptos puede beneficiarse de la personalidad jurídica.

En el mismo espíritu, la Constitución del 12 de diciembre de 1993 afirma que Rusia es un Estado laico, garantizando la diversidad ideológica y religiosa, pero no reconociendo ninguna religión. Las organizaciones religiosas son distintas del Estado e iguales ante la ley (véase artículo y 14, en particular). El Estado y la ley reconocen y defienden los derechos humanos y la libertad de conciencia.

Aprovechando este contexto muy favorable, una multitud de organizaciones religiosas, y sobre todo de carácter sectario, llegó al país. Utilizaron y abusaron del deseo de los Rusos por recobrar la espiritualidad, de su tradicional atracción por el mundo misterioso de lo irracional y paranormal, y su relación de buen grado pagana con la naturaleza, actitud que nunca se ha logrado ocultar bajo la gruesa capa de cristiandad ortodoxa.

Pero los efectos dañinos de la acción de estos movimientos no tardaron en hacerse sentir. Los médicos fueron los primeros en manifestarse. En 1994, mandaron prohibir el programa de desintoxicación de los cientólogos. En paralelo, los profesores y los padres de los alumnos, enfrentados al proselitismo de las sectas, fueron cada vez más numerosos

en presentar denuncias ante los tribunales.

Al darse cuenta del peligro, en particular, de los riesgos de manipulación de la juventud, y tras encarecidos debates entre partidarios de la libertad absoluta de conciencia y partidarios de una necesaria regulación de la actividad sectas, estos últimos son oídos por el Douma que, el 26 de septiembre de 2007, adopta una ley sobre la libertad de conciencia más restrictiva que la de 1990.

Si este texto reafirma los principios de la libertad de conciencia, de la laicidad del Estado y la igualdad de las religiones ante la ley, limita este último principio al introducir una diferenciación de legitimidad que deberá aplicarse en Rusia entre la religión ortodoxa, las otras religiones, y las organizaciones sectarias. Por ello destaca «*el papel particular de la Iglesia Ortodoxa en el desarrollo de la nación y la cultura rusa*», que distingue del Islam, del budismo y del judaísmo, religiones posicionadas en situación de inferioridad con relación a la ortodoxia, pero a las cuales reconoce el estatuto de «*parte inseparable del patrimonio histórico y cultural del pueblo de Rusia*». En cuanto a las otras organizaciones religiosas o sectarias, su actividad se somete a condiciones restrictivas. En particular, todas aquellas que están presentes en el territorio ruso desde hace menos de quince años deben registrarse de nuevo cada año en el Servicio federal de registro, lo que no es tarea fácil cuando se conoce todos los reparos que pone este servicio. Esta referencia a los quince años de presencia confiere, así pues, un estatuto privilegiado a las cuatro religiones que tienen una legitimidad histórica en Rusia.

En realidad, este texto permitió al Estado ruso hacer de la Iglesia Ortodoxa su interlocutor privilegiado sobre las cuestiones religiosas, aunque existe, junto al Presidente, un Consejo para las relaciones con las religiones, en el que están representadas el conjunto de las religiones legalmente presentes en Rusia. En la actualidad, la ortodoxia está cada vez más presente en la vida de la sociedad, aunque algunos miembros de la Academia de ciencias enviaron recientemente una carta al jefe del Estado manifestando lo que perciben como un intento «de clericalización de la sociedad». No obstante, la Iglesia Ortodoxa no consigue siempre sus fines: se enfrenta con la feroz resistencia del mundo docente y del Ministro de Educación contra su proyecto de hacer obligatorio en las escuelas la enseñanza «de las bases de la cultura ortodoxa».

Sin embargo, esta ley no ha solucionado todo. Si logró posicionar claramente las cuatro grandes religiones históricas, la situación es de lo más confusa en lo que se refiere a los movimientos de carácter sectario. Eso se debe en primer lugar a la falta de definición del concepto «de carácter sectario». Bajo la presión de los más tradicionalistas medios ortodoxos, las autoridades intentan considerar como peligrosas todas las creencias que no están vinculadas a las religiones del Libro. Esta actitud hace muy delicado el

combate contra esos movimientos. Además el arsenal jurídico a disposición de los tribunales no es lo suficientemente preciso, organizaciones con carácter sectario que no se registraron nunca o que estuvieron prohibidas por decisión del tribunal siguen funcionando con otros nombres u otras formas.

En ausencia de fiabilidad de las estadísticas oficiales en este ámbito, es difícil considerar con precisión el número de adeptos de estos movimientos en Rusia. El Presidente de la Asociación panrusa de estudio de las religiones y sectas, el profesor Alexandre Dvorkine, cercano al Patriarcado de Moscú, y cuya seriedad se reconoce, aprecia entre 600 000 y 800 000 el número de personas miembros de organizaciones religiosas ocultas o de carácter sectario en Rusia.

Eslovaquia

Los tres movimientos transnacionales de carácter sectario están presentes en Eslovaquia. El Gobierno eslovaco es vigilante sobre las posibles derivas de estos movimientos.

Se creó un instituto en 1997, en el Ministerio de Cultura eslovaca, para estudiar las «relaciones entre las Iglesias y el Estado».

Este instituto coopera con la MIVILUDES, invitada en 2006 para una conferencia sobre la posición francesa sobre el tema de las derivas sectarias. Por otra parte, la publicación en lengua eslovaca del estudio realizado por la MIVILUDES «El Satanismo, un riesgo de deriva sectaria» está en curso de finalización y una nueva conferencia sobre las derivas sectarias así como la organización de una formación por la MIVILUDES a la Escuela de policía de Bratislava están previstas para 2008.

La ley eslovaca sólo autoriza un estatuto de «religión» a partir de más de 20 000 miembros.

El Gobierno eslovaco no desea poner en entredicho el estatuto actual de las religiones sino que permanece atento a las derivas sectarias y a su prevención, aunque, en este país que sólo contabiliza mil Musulmanes declarados, los políticos e intelectuales mencionan más a menudo el problema de las relaciones entre cristianismo e Islam que el de las derivas sectarias.

No obstante, conviene tener en cuenta el sostén, a veces apoyado, en particular, junto a los parlamentarios eslovacos, aportado tanto a los cientólogos como a los mormones, por la embajada de Estados Unidos, que pretendía, en particular, exigir que el número de adeptos requeridos para obtener el estatuto de religión se redujera a 1000 miembros.

Bielorrusia, Bulgaria y Letonia

Se examinarán en el presente grupo, los países que disponen de un marco administrativo y jurídico que permite una determinada vigilancia así como una relativa prevención de las derivas sectarias.

Bielorrusia ha creado un ambiente legislativo y político poco favorable para los cultos otros que no sean ortodoxos, e incluso muy represivos para los considerados como sectas. El fenómeno sectario no tuvo tiempo de arraigarse al principio de los años noventa. Si los Testigos de Jehová tienen en Bielorrusia una existencia legal, no es el caso para Moon y la Cientología. Siempre que se pueda constatarlo, estas sectas no tienen una verdadera influencia.

La constitución bielorrusa garantiza en derecho la libertad de religión. La caída de la URSS puso punto final a setenta años de represión religiosa y el derecho bielorruso se hizo clemente frente a los distintos cultos. El 9 de enero de 1992, se adoptó una enmienda al artículo 50 de la constitución que tenía como objetivo que «las relaciones entre el Estado y las religiones estén encuadradas por la ley».

La «*ley sobre la libertad de religión y las organizaciones religiosas*» del 15 de marzo de 1994 colocaron las fundaciones de una verdadera libertad de conciencia en derecho, y confieren un estatuto jurídico a las organizaciones religiosas en conformidad con las normas internacionales.

La legislación bielorrusa garantizó así la libertad de conciencia, ésta cubre entre otras cosas:

- el derecho a definir una relación personal con la religión;
- el derecho a profesar solo o en grupo, o de no pertenecer a ninguna religión;
- el derecho a expresar y difundir las creencias de su religión;
- el derecho a participar en los cultos religiosos, rituales, y ceremonias;
- el derecho, para los padres, a educar a sus niños según sus propias creencias.

No obstante, la ley ha previsto que el ejercicio de estas libertades pueda limitarse con el fin de mantener el orden y la seguridad públicos, o proteger la «*salud, la moral, así como los derechos y libertades de los otros ciudadanos*».

Por otra parte, la Constitución consideró que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, independientemente de su religión, y que todos los cultos y religiones son iguales ante la ley: ninguna religión, ni ningún culto, debe beneficiarse de ventajas o sufrir de discriminaciones con relación a los demás.

El control del Estado sobre las religiones se reforzó a partir de 1997. Una vez creado recientemente el Comité de Estado para las religiones y las

nacionalidades, clasificó los cultos y religiones en tres categorías:

- La primera agrupa las confesiones dichas «tradicionales»: ortodoxia rusa, catolicismo, judaísmo e Islam.
- La segunda categoría se refiere a los cultos considerados como «no tradicionales»: se trata esencialmente de los cultos protestantes.
- Por fin, una tercera categoría engloba las religiones orientales y/o asiáticas y todos los demás cultos, indiferente y ampliamente emparentados a sectas.

Se observa un nuevo endurecimiento hacia las religiones no tradicionales desde 2002. La ley sobre la «libertad religiosa y las organizaciones religiosas» fue enmendada en noviembre de 2002.

Esta nueva ley tiene claramente como objeto aumentar el control del Estado sobre las actividades religiosas con el fin de prevenir una influencia de naturaleza política. Puesto que el proselitismo de las comunidades y cultos protestantes, haya más que cuadruplicando entre 1989 y 2000, lo que preocupaba era el régimen bielorruso, dado que estos cultos fueron percibidos erróneamente o a razón por las autoridades como estrechamente vinculado al Occidente y especialmente a los Estados Unidos. Se trata también de preservar «la identidad espiritual, cultural e histórica» del pueblo bielorruso indisolublemente vinculado, en el espíritu del jefe del Estado, a la Iglesia Ortodoxa.

El preámbulo de la ley modificada introduce una jerarquía entre los distintos cultos reconociendo «el papel determinante de la Iglesia Ortodoxa en el desarrollo de las tradiciones espirituales, culturales, y nacionales del pueblo bielorruso» pero solamente «el papel espiritual, cultural e histórico de la Iglesia Católica en el territorio bielorruso» y «la pertenencia a la historia general del pueblo bielorruso de la Iglesia luterana, el judaísmo y el Islam».

Las comunidades religiosas deben, en adelante, cumplir condiciones estrictas para ser legalizadas: un mínimo de veinte miembros, y ejercer sus actividades en el territorio bielorruso desde por lo menos veinte años. Todos los grupos religiosos deben obligatoriamente volverse a registrar en las autoridades en los dos años que siguen su legalización. El régimen concordatario de 2003 instituye una verdadera preferencia de Estado en favor de la Iglesia Ortodoxa de Bielorrusia, rama de la Iglesia Ortodoxa de Rusia. Aunque la Constitución bielorrusa no haya instituido ninguna religión de Estado, la política es de tres velocidades en materia de religión: favor hacia la Iglesia Ortodoxa rusa, confinamiento del espacio de la Iglesia Católica, el judaísmo y el Islam, represión y acoso hacia las otras confesiones.

Este concordato entre el Estado y la Iglesia Ortodoxa de Bielorrusia (rama de la Iglesia Ortodoxa rusa) hace beneficiar a ésta última de ventajas considerables, no sólo con relación a los cultos no ortodoxos sino también

con relación a los otros cultos ortodoxos. Así pues, la Iglesia Ortodoxa de Rusia (Bielorrusia) es en lo sucesivo la única Iglesia Ortodoxa reconocida en Bielorrusia y la sola en poder legalmente pretenderse «ortodoxa». Por otra parte, el concordato asocia la Iglesia Ortodoxa y el Estado en ámbitos variados, cuya educación, protección de la herencia cultural bielorrusa, «*combate contra las estructuras pseudo religiosas que presentan un peligro para la sociedad y sus miembros*», las celebraciones nacionales y militares. Por fin, el concordato prevé la concesión, bajo distintas formas, de subvenciones por parte del Gobierno.

Las autoridades bielorrusas rechazaron el registro de numerosos grupos religiosos por «*actividades contrarias a la Constitución*». Así pues, un 70 % de los cultos de la esfera de influencia protestante se vieron rechazar su registro o lo perdieron durante el período de nuevo registro obligatorio.

El entorno así creado en Bielorrusia es muy desfavorable a la implantación y desarrollo de las sectas. De hecho, las sectas sólo tienen en Bielorrusia una audiencia muy confidencial y el público, sensible a las posiciones adoptadas por las autoridades a este respecto, no manifiesta ninguna indulgencia en consideración suya.

Gran compromiso en pro de la religión ortodoxa, en **Bulgaria**, reconocida oficialmente como «religión tradicional» y garante de la identidad nacional búlgara.

Esto conduce a considerar con un cierto recelo cualquier otra forma de culto. La legislación búlgara no reconoce, no obstante, el concepto de «secta», y se limita a vigilar la actividad de los movimientos religiosos para que respeten el orden público. Hasta ahora, los movimientos de carácter sectario no prosperan allí.

Existe una estructura de supervisión de los cultos, vinculada a un Primer Ministro: las cuestiones relativas a los Asuntos religiosos incumben «a la Dirección de Asuntos religiosos», estructura ligera de 5 personas vinculada al «Consejo de Ministros» (Servicios del Primer Ministro). En relación permanente con los representantes de las distintas confesiones, las facultades de teología y las ONG garantizan un trabajo de supervisión de las prácticas religiosas – conocido con el nombre de «Centro de Investigación sobre los Nuevos Movimientos Religiosos» - la Dirección de Asuntos religiosos está encargada, en particular, a petición del Ministerio de Interior, de emitir dictámenes sobre las solicitudes de registro de las congregaciones y movimientos religiosos que desean establecerse en Bulgaria.

El muy afianzado apego al culto ortodoxo, a pesar de una importante desconfesionalización y un pluralismo religioso muy antiguo, lleva a considerar con sospecha cualquier otra confesión.

Si el artículo 13 de la Constitución búlgara reconoce la total libertad de culto, menciona al mismo tiempo, sin sacar ninguna consecuencia a nivel jurídico, que el culto ortodoxo tiene el estatuto «de religión tradicional». Esta mención se refiere al papel histórico de la ortodoxia en la constitución de la identidad nacional y refleja el orgullo de Bulgaria de ser el país desde donde se propagó la evangelización del pueblo eslavo por los religiosos Saint Cyrille y Méthode (siglo IX).

En los cinco siglos de soberanía otomana, la ortodoxia constituyó la principal defensa de la identidad nacional. Esto explica el compromiso en pro persistente, más cultural que confesional, de esta religión en una sociedad búlgara que sigue estando marcada por el movimiento de desconfesionalización del período comunista.

Existe una desconfianza espontánea frente a las otras confesiones - Islam, y también judaísmo, catolicismo, etc - de la que saca provecho el partido de fondo extrema derecha «Ataka».

Existe, sin embargo, un pluralismo religioso antiguo debido, por una parte, al regreso precoz, unos siglos después del cisma de Este, de católicos durante las cruzadas. Esto constituye actualmente el 1 % de la población.

Este pluralismo religioso se debe, por otra parte, a la antigüedad de la implantación del Islam (conquista musulmán de finales del siglo XIV). Los Musulmanes representan, hoy día, cerca del 10 % de la población, mayoritariamente la minoría de habla turca, pero también los Roms y los Búlgaros islamizados, los Pomaks. Su porcentaje, a causa de una demografía más elevada que en el resto de la población, debe crecer. Gracias a ayudas financieras procedentes del exterior, se renuevan e incluso se crean las mezquitas en las zonas de asentamiento de origen turco. Se dice también que, desde hace unos años, numerosos Roms se convierten, pero a veces mediante una ayuda financiera, a la religión musulmán.

No obstante, el concepto «de movimiento de carácter sectario» es desconocido del derecho búlgaro. La legalidad de los movimientos religiosos se aprecia solamente en términos de respeto o infracción de la legislación (penal, civil, fiscal), a la luz de los desordenes al orden público del cual serían la causa. Los tres movimientos transnacionales estudiados se designan generalmente, en los medios que trabajan en este sector, con el término genérico de «*Nuevos Movimientos Religiosos*».

A partir de su independencia en 1991, **Letonia** conoció un renacimiento de las prácticas religiosas tradicionales, (cultos luteranos, católicos y ortodoxos) pero poco entusiasmo para las nuevas religiones o los movimientos de carácter sectario.

La constitución letona de 1991 garantiza la libertad de conciencia y

la separación de la Iglesia y del Estado. No existe una religión de Estado y una ley sanciona toda forma de discriminación religiosa. Desde la creación del Estado letón, en 1918, hasta el empleo soviético en 1940, se observó la mayor tolerancia religiosa. De 1940 a 1987 (principio de la «Perestroika»), las autoridades soviéticas procedieron a la disolución de las organizaciones religiosas, a la deportación de gran número de sus responsables y a la confiscación de sus bienes. A falta de poder practicar abiertamente su religión, los Letones conservaron la memoria de sus tradiciones religiosas por la práctica clandestina del culto -, en particular, los bautismos - y la difusión de folletos religiosos artesanales. Eso permitió, a partir de la vuelta de la independencia, un renacimiento de la práctica religiosa.

Se reconocen como religiones tradicionales las Iglesias luteranas, católicas y ortodoxas, los «Antiguos creyentes», los Judíos, los Bautistas y los Adventistas del 7º Día.

Los Letones son mayoritariamente luteranos y católicos, mientras que los Rusos son ortodoxos, la comunidad de los *Antiguos Creyentes* no es desdeñable.

A las nuevas religiones se adhiere un porcentaje insignificante (1,5 %) de la población: New Wave, Mormones, Krishna y otros cultos procedentes de la India.

Las organizaciones religiosas deben hacerse registrar en los Departamentos de asuntos religiosos del Ministerio de Justicia. En 2006, había 1173 organizaciones declaradas. Para hacerse registrar, las organizaciones deben depositar un expediente que incluye los estatutos, la estructura, la administración y el nombre de los dirigentes. Un mínimo de 20 miembros fundadores es requerido. Las nuevas organizaciones religiosas deben renovar esta demanda cada año, durante un período de 10 años, lo que permite controlar la evolución de sus actividades.

La lucha contra las derivas sectarias, en ausencia de estructura similar a la MIVILUDES, es organizada por las Iglesias tradicionales, así como por una asociación denominada «para la lucha contra las sectas totalitarias». Así pues, en enero de 1998, la Iglesia luterana y el Instituto de criminología organizaron una conferencia sobre «las Nuevas religiones y su influencia dañina en la sociedad». Durante esta conferencia se adoptó una «Resolución sobre las organizaciones religiosas destructivas» referentes a la necesidad de proteger a la población contra el fenómeno sectario.

Hungría, Ucrania, Rumania

En este grupo, en realidad, los países no han previsto ningún dispositivo particular de vigilancia pero velan, sin embargo, por garantizar una determinada prevención de las derivas sectarias.

En **Hungría**, desde el cambio de régimen en 1989, las autoridades

velan escrupulosamente por el respeto de la libertad de religión. Desean, en efecto, liberarse de las prácticas intervencionistas y liberticidas de los Gobiernos del tiempo comunista. La legislación en este ámbito es especialmente liberal. Los nuevos movimientos religiosos suscitan a veces interrogaciones, pero no son objeto de una estigmatización en los medios de comunicación ni la opinión pública.

La Constitución garantiza la libertad de religión, no sólo en teoría sino también en la práctica desde 1990. Aunque no existe ninguna religión de Estado, algunos cultos se califican sin embargo de «históricos»: Iglesia católica, reformada, luteranas y judaísmo. Estas religiones se beneficiaron durante mucho tiempo de un trato de favor por parte del Estado con relación a las religiones minoritarias, hasta que una ley en 1990 garantizara el trato igual de todas las religiones, como lo subrayó el Director de cultos, *«aunque la legislación permite a la Unión de Brujas beneficiarse del mismo tratamiento que la Iglesia Católica»*.

La Constitución garantiza la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como la de manifestarlo por el culto, individualmente o en común, y tanto en público como en privado. Garantiza también la libertad de enseñarla. Según los textos, todo padre tiene derecho a elegir la educación que debe darse a sus niños. Los cultos se benefician pues de una extensa protección y de autonomía garantizadas por la ley.

Aunque cualquier grupo tiene la libertad de ejercer todas las formas de religión, los que son registrados disponen de algunas protecciones y privilegios y de algunas ayudas del Estado.

El procedimiento para hacer registrar un culto en Hungría es especialmente simple. Basta con reunir cien fieles y con declarar no querer ejercer una actividad contraria a las leyes del país. Además, los cultos se registran no ante el Gobierno sino ante los tribunales.

El Director de los cultos húngaros se declaró interesado por conocer el enfoque de Francia y su manera de comprender estas cuestiones.

Generalmente, el clima entre el Estado, las Iglesias y los movimientos religiosos es sereno, y el tema de «sectas» no es un tema mediáticamente portador.

En **Ucrania**, es difícil delimitar, en un marco legal bastante confuso y más bien permisivo, la importancia del fenómeno sectario que parece sin embargo haberse arraigado a favor de los trastornos y de la apertura de los años 90. No hay, actualmente, ninguna reflexión ni acción por parte de las autoridades públicas en este ámbito.

Según las estadísticas oficiales del Comité de Estado de las nacionalidades y cultos, están registradas 31 227 organizaciones religiosas y 1 836 operan sin reconocimiento oficial. Éstas no tienen personalidad jurídica pero organizan asambleas religiosas bajo la protección de la libertad

de reunión inscrita en la Constitución.

La propagación de las nuevas religiones no se controla en Ucrania, debido a lagunas en la legislación. Ésta deja libertad absoluta a cualquier organización religiosa que no presenta amenaza directa para la vida y la salud del individuo. Las nuevas iglesias no revelan el número de sus adeptos, pero los psicólogos registran el crecimiento en pico del número de personas víctimas de una dependencia sectaria. Según las estimaciones de las iglesias tradicionales, cerca de 3 millones de Ucranianos estarían implicados en movimientos de distinto carácter sectario, lo que representa un 6,4 % de la población.

Por otra parte, las técnicas de influencia y manipulación practicadas en estos movimientos parecen extenderse en el mundo de la empresa (grandes estructuras esencialmente), en forma «*de tecnologías de gestión*», susceptibles de conducir a formas de explotación del personal.

El marco legal es poco apremiante. Una legislación ultraliberal sobre la libertad de conciencia, que permite a toda organización religiosa funcionar sin ningún registro ni notificación oficial del Estado (sólo se requiere una simple declaración de actividad), favoreció - en los años 1990 - la llegada masiva en Ucrania de las iglesias no tradicionales donde encontraban un mantillo social propicio: sistema educativo en crisis, dificultades económicas y sociales duraderas, inestabilidad política, desgarramientos persistentes entre las distintas Iglesias Ortodoxas.

En ausencia de definición legal de los criterios que pueden conducir a rechazar el registro de una secta, no existe, para los órganos del Estado, ninguna otra posibilidad que no sea el recurso, a nivel formal, a medidas dilatorias, para retrasar como máximo este registro. Por otra parte, los movimientos sectarios, para obtener el registro, pretenden establecer, previamente, contactos privilegiados con las autoridades locales y regionales, e incluso nacionales.

Cabe tener en cuenta también la falta de acción de las autoridades públicas. Las poblaciones no están protegidas a nivel legal, ni informadas de las amenazas que emanan de las sectas. En 1999, Ucrania firmó la Resolución del Consejo de Europa destinada a apoyar los centros de información sobre la amenaza que representan las sectas destructivas y los centros de ayuda a sus víctimas: pero hasta ahora sigue siendo letra muerta.

Por último, algunos movimientos evangelistas de inspiración norteamericana están establecidos en Ucrania, una de las mayores e influyentes iglesias carismáticas, de tendencia neopentecotista, la «Iglesia de la Embajada de Dios», cuenta cerca de 30 000 miembros permanentes y más de 400 comunidades. Está respaldada por el alcalde de Kiev, que sería uno de los miembros.

En **Rumania**, las cuestiones relativas a la religión incumben al Ministerio de Cultura y cultos, que posee una Secretaría de Estado para los cultos.

Legalizada a partir de 1990 como «asociación religiosa», el movimiento de los Testigos de Jehová se beneficia en Rumania del estatuto oficial de culto desde 2003. Cuando la Iglesia de Cientología y la «Iglesia Moon» no presentaron ninguna solicitud de reconocimiento, la primera es activa en el país en forma de una «Asociación de Voluntarios humanitarios» la segunda sólo opera en esta fase en la vecina República de Moldavia.

Eslovenia, Lituania y Estonia

En el presente grupo, estos tres países no previeron en realidad dispositivo particular de vigilancia y aplican un liberalismo casi total en la materia, a veces en desfase con las aspiraciones presentes del público, si se creen a algunos órganos de prensa o algunos autores.

En **Eslovenia**, las autoridades no parecen preocupadas por los riesgos que los movimientos de carácter sectario podrían representar. La opinión pública y la prensa eslovena se sensibilizan poco a este respecto.

Así pues, la «Oficina gubernamental de las asociaciones religiosas», competente en Eslovenia para el control de los movimientos de carácter sectario, dispone de poca información sobre los movimientos de carácter sectario en general, y sobre estos tres movimientos estudiados: Testigos de Jehová, Iglesia de Cientología, Asociación del Santo-Espíritu para la unificación del cristianismo mundial-Moon. Los tres movimientos mencionados fueron objeto de registros por la Oficina gubernamental de las asociaciones religiosas. En 1976, en lo que se refiere a los Testigos de Jehová, en 1991 para Moon y en 1995 para la Iglesia de Cientología.

En cuanto se registraron, estos movimientos obtienen el estatuto «de personas jurídicas». Disponen entonces de una libertad de expresión y reunión, en virtud de la ley eslovena sobre la «Libertad de fe» adoptada por el Parlamento el 12 de febrero de 2007 y publicada en el Diario Oficial esloveno el 16 de febrero de 2007.

Los movimientos religiosos que «*presentan riesgos de actos ilegales*» (manifestaciones violentas, daños a las personas, daños a las libertades) no pueden registrarse. El «registro» de estos movimientos constituye pues una presunta «*ausencia de desorden al orden público*» pero la ley permite poner en entredicho el «registro» en caso «*actos ilegales*».

En **Lituania**, pocos éxito de los movimientos de carácter sectario. Moon y Cientología oficialmente presentes pero casi inexistentes, los Testigos de Jehová son los más numerosos y los más activos pero no plantean dificultades particulares a las autoridades.

Después del largo paréntesis soviético, el hecho religioso reapareció rápidamente y la constitución de 1992 garantiza las libertades de pensamiento, conciencia y religión plena y completa. Un artículo del código penal reprime la violencia moral ejercida sobre un individuo y podría quizá servir para combatir las presiones psicológicas utilizadas por algunas sectas pero el caso aún no se presentó en juicio.

La Constitución es muy liberal en este ámbito y reconoce a cada uno el derecho a elegir su religión, a profesarla, a celebrar ceremonias religiosas, a practicar su confesión y a enseñarla, el Estado no puede imponer una (no hay religión de Estado). El único límite: esta libertad puede ser limitada por la ley, pero solamente por la ley y *«solamente cuando estas restricciones son necesarias para garantizar la seguridad de la sociedad, el orden público, la salud y la moralidad de una persona, así como las libertades y derechos fundamentales de otros»*.

Sin embargo, los textos distinguen:

- Las iglesias *«tradicionales y las organizaciones religiosas de Lituania»*, que son reconocidas por el Estado tienen los derechos de una persona jurídica, propagan libremente su doctrina, celebran sus ritos, poseen edificios consagrados al culto, a instituciones de beneficencia y a escuelas para la formación de los Ministros de su de Culto, y que pueden organizarse libremente, según sus cánones y sus estatutos.

Otra vez se debate sobre su nombre: los Católicos romanos, los Católicos de rito oriental, los Luteranos, los Calvinistas, los Ortodoxos, los *«Antiguos creyentes»*, los Judíos, los Musulmanes - Sunnitas, y los Karaïtes. Esta lista corresponde a las religiones activas desde hace al menos 300 años en la tierra lituana (con excepción de los Antiguos Creyentes, un poco más recientes) que constituyen lo que Lituania considera como su herencia cultural.

No obstante, este número no es sin restrictivo: un movimiento religioso puede solicitar beneficiarse de este estatuto pero es necesario un plazo de 25 años a partir del registro inicial como Iglesia u organización religiosa, un dictamen del Ministerio de Justicia y un voto del Parlamento. Si el voto del Parlamento es negativo, es necesario entonces esperar aún 10 años más para presentar una nueva solicitud.

- Las otras Iglesias y las otras organizaciones religiosas, cuyo estatuto se fija por convenio o por la ley: deben registrarse en el Ministerio de Justicia, en un servicio que registra también a los partidos políticos, respetando dos criterios:

- *«deben tener una base en la sociedad»*, esta base la definió de manera flexible la ley de 1995: un mínimo de 15 adeptos adultos de nacionalidad lituana;

- su doctrina y sus ritos no deben *«ser contrarios a la moral y a la ley.»*

La aplicación de estos textos en la práctica se traduce por el registro en el Ministerio de Justicia de 160 organizaciones, representando 26 creencias religiosas. No hay actualmente ninguna solicitud pendiente, lo que confirma el poco interés que suscitan los movimientos de carácter sectario.

Desde la independencia, sólo una iglesia (Bautista) obtuvo el reconocimiento del Estado y esto que sólo engloba a la mitad de los Bautistas, la otra mitad está agrupada en asociaciones. Otras cuatro Iglesias son candidatas (adventista, pentecostista, metodista) pero, según el Ministerio de Justicia, el Parlamento se satisface con retrasar las cosas.

Parece ser que las autoridades nunca se han interrogado sobre los problemas que las sectas planteaban en Lituania pero tras los artículos de prensa alarmistas publicados en 2000, denunciando las actividades sospechosas de 300 sectas en el país, crearon una comisión encargada de coordinar la acción de las instituciones oficiales contra las actividades ilegales de las sectas (en conformidad por otra parte con una recomendación del Consejo de Europa emitida el año anterior). Esta comisión sigue existiendo y se reúne una vez cada dos meses. Su principal mérito es haber lanzado un «*Estudio preliminar sobre el proselitismo de las sectas en Lituania en lo que se refiere a la juventud*».

Se podría ver en el poco éxito de las sectas en Lituania una ilustración del carácter cristiano de la población lituana (60 a 80 % de los Lituanos se declaran católicos).

En **Estonia**, no encontramos el concepto de «movimiento de carácter sectario». El fenómeno - que sigue siendo especialmente discreto desde la independencia de 1991 - no suscitó hasta ahora análisis profundos. No existe el concepto de «secta» en la ley de Estonia sólo retiene la de «*Asociación con objetivos religiosos*».

No obstante, existe un seguimiento, un tanto modesto, a través del «Departamento de asuntos religiosos» del Ministerio de Interior, servicio compuesto solamente por 2 agentes.

Por último, se tendrá en cuenta que la reducida población (1,35 millón de habitantes) en Estonia no favorece la implantación o la actividad de los movimientos de carácter sectario, a los cuales detectarían muy fácilmente los servicios de policía.

Albania

Albania no dispone hasta ahora de texto legislativo sobre los movimientos de carácter sectario.

La libertad de religión y creencia está garantizada por la Constitución y no existe una religión oficial en Albania. Las organizaciones de carácter sectario que tienen una actividad en Albania trabajan como

asociaciones, de acuerdo con la «Ley sobre las organizaciones y asociaciones no lucrativos». Se registran en los tribunales. En caso de problemas, vinculados tanto con la seguridad de las personas como con la seguridad nacional, los textos de referencia son el código penal y el código de procedimiento penal.

Actualmente, el «Comité de cultos», que se encuentra en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, elabora un proyecto de ley con el fin de regular las relaciones entre las distintas comunidades religiosas y el Estado. No parece cierto que el fenómeno de los movimientos de carácter sectario se tome en consideración.

De hecho, las autoridades albanesas se declaran solamente preocupadas por una posible progresión de las sectas musulmanas, presentes en su territorio desde hace varios siglos para algunas. Actualmente, una docena están catalogadas como tal, entre las cuales las de Bahá'ís.

La indiferencia a las cuestiones de religión, muy generalizada en la población albanesa se sigue caracterizando por el ateísmo oficial y militante, puede constituir un factor de explicación a esta serenidad de las autoridades.

Implantación y disposiciones aplicables a estos tres movimientos transnacionales

La Iglesia de Cientología

En **Rusia**, lleva un combate hostigado contra las autoridades para hacerse reconocer oficialmente, y obtuvo un notable éxito ante la CEDDH (Convenio europeo de los derechos humanos) mientras que protestaba contra la denegación persistente de las autoridades rusas por registrarlo (once denegaciones de 1998 a 2005).

El 5 de abril de 2007, la CEDDH condenó a Rusia, considerando que había violado el artículo 9 relativo a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y el artículo, en lo que se refiere a la libertad de reunión y asociación, del Convenio europeo de los derechos humanos.

Los tribunales rusos se defendieron, alegando que la Iglesia no tenía ningún fundamento jurídico en la medida en que no hubiera proporcionado los documentos necesarios para su registro. La CEDDH no obstante consideró que las autoridades rusas no habían proporcionado al solicitante los elementos de información necesarios para la constitución de un

expediente completo de registro. El Tribunal asignó a la Iglesia de Cientología de Moscú 10 000 euros por daño moral y 15 000 euros por gastos y costes.

Los Cientólogos serían unos 10 000.

En **Eslovaquia** están presente desde 1995 con 2 000 miembros. En 2000, el movimiento abrió un centro «dianético» luego otro en Bratislava. Actualmente, existen 14 centros de este tipo en Eslovaquia que proponen, en particular, clases de management e inglés y que tienen un estatuto asociativo.

Es difícil evaluar la influencia de este movimiento pero el Gobierno se negó por el momento a reformar el estatuto de las religiones a pesar de una petición dirigida por los Mormones a principios del año 2007 y el «sit-in» de protesta organizado el pasado mes de septiembre frente a la Oficina del Gobierno sin muchos ecos en los medios de comunicación.

La Iglesia de Cientología parece querer aprovecharse de la relativa atonía del mercado de la formación permanente para establecerse en las empresas.

En **Bielorrusia**, no se registra. El Comité de Estado para las religiones y las nacionalidades no estuvo en condiciones de proporcionar datos sobre el número de los adeptos bielorrusos pero se puede razonablemente pensar que es muy escaso.

La central europea de la Iglesia de Cientología inició gestiones con el fin de registrarse oficialmente en **Bulgaria**. La Iglesia de Cientología nombró representantes en Bulgaria en 2003. Estos últimos se esfuerzan en establecer y mantener contactos con la administración búlgara y pretenden, sin gran éxito hasta ahora, afectar por sus enseñanzas las futuras clases selectas del país. En noviembre de 2005, se organizó un seminario en Sofía bajo la protección de la asociación Narconon, creada para la continuación de las actividades de la organización.

En **Letonia**, el Departamento de Asuntos religiosos rechazó el registro de la Iglesia de Cientología en 2006, por no conformidad con la ley sobre las organizaciones religiosas. Este movimiento implica por otra parte a pocos miembros (algunas decenas de personas).

Se crearon distintas asociaciones, emanaciones de la Iglesia de Cientología, en Letonia, incluidos el Centro de dianética, un club de desarrollo de los asuntos, un Centro de formación de profesores, y la asociación Narconon Europa.

La opinión pública es de sobra hostil a esta organización y los medios de comunicación son también muy críticos, debido a los métodos de propaganda utilizados. Así pues, distintas acciones promocionales fueron lanzadas en Letonia por la Cientología, sin no obstante declararse

abiertamente como actividad de la Iglesia de Cientología.

Así pues, en junio de 2005 se lanzó la operación de contratación «Tiendas de campaña Amarillas». Se plantaron grandes tiendas de campaña amarillas en Riga, llevando el lema: «*Con eso, se puede hacer algo*». Las personas intrigadas entraban en las tiendas, donde eran acogidas por cientólogos que no anunciaban nunca su pertenencia a este movimiento de carácter sectario. Esta operación fue criticada mucho en los Diarios, que no se olvidaron de recordar que la Iglesia de Cientología no está registrada oficialmente en Letonia como organización religiosa.

La Iglesia de Cientología está presente en **Hungría** desde 1989 y registrada desde 1990.

Según sus propias cifras, contaría con 15 000 miembros permanentes en Hungría. El Director de cultos en el Ministerio de Educación y Cultura se considera estar «*informado y también preocupado*» por las actividades de la Iglesia de Cientología en Hungría. La Oficina de la seguridad nacional describió sus críticas hacia la Iglesia de Cientología: temor de ver «*crear una red invisible en la sociedad*», en la medida en que este grupo parece tener una determinada influencia en los ámbitos de la enseñanza y la salud mental. Califica la Iglesia de Cientología de «*totalitaria, explotando financiera y mentalmente a sus miembros y desbordando de su carácter religioso al funcionar como una multinacional.*»

El Mediador, responsable de la protección de los datos privados de los ciudadanos, describió reservas en cuanto a las prácticas de la Iglesia de Cientología: ésta conservaría información personal sobre su fieles, y la utilización de un «electropsicómetro» plantearía un problema respecto al artículo 59 de la Constitución que garantiza «*la protección de la reputación, de la inviolabilidad del domicilio, la vida privada y los datos personales*».

No hay sin embargo ninguna instancia judicial que pusiera en entredicho las actividades de la Iglesia de Cientología en Hungría.

En **Ucrania**, la Iglesia de Cientología está presente desde la segunda mitad de los años noventa. Cuenta con 20 comunidades en distintas regiones de Ucrania, las más importantes están en Kiev (más de tres mil adeptos), Kharkiv (algunos miles), Krementchouk, Odessa, Oujhorod.

En su fase inicial, la estrategia de implantación pasa por el «centro de dianética» que promueve las tecnologías de gestión elaboradas por Hubbard: también es la etapa de la toma de contactos útiles en los medios políticos y de negocios. Los «centros de dianética», regulados por la ley sobre las asociaciones públicas, pretenden utilizar la teoría y el método de Hubbard en las distintas esferas de la vida social. Una de las realizaciones más destacadas es la organización «Narconon» que imparte programas educativos contra la toxicomanía en establecimientos de enseñanza

secundaria y superior, después de haber obtenido el acuerdo de los Ministerios de Educación, Juventud y Salud y el apoyo de las autoridades regionales de Kharkiv. En la estrategia de la Iglesia, los «centros de dianética», que funcionan en calidad de asociaciones públicas, dan progresivamente paso a la Iglesia de Cientología, a un campo de acción mucho más amplio.

Los cientólogos se acercan también al mundo del trabajo y la empresa, en particular, por la utilización de las agencias de contratación que proponen a los solicitantes de empleo, sin informarlos de las implicaciones posibles, rellenar un cuestionario titulado «La prueba Oxford» de los cientólogos, y la promoción, entre los dirigentes de empresa, «de las tecnologías de gestión» elaboradas por Ron Hubbard al amparo «*augmentar la eficacia de la mano de obra*».

En 2004, la Iglesia intentó registrarse en Ucrania pero se lo denegó la administración municipal de Kiev. En 2006, se presentó el expediente al Departamento de Estado de los cultos pero más tarde se retiró, dado que se juzgó el contexto «*poco favorable*». Los cientólogos ucranianos aspiran con todo a tener un estatuto oficial que les diese más posibilidades en sus gestiones diarias: alquiler de locales, trámites para las distintas instancias (aduanas, bancos), acceso a la capacidad judicial para defender sus intereses, en particular, para proteger los derechos de autor contra las organizaciones «piratas» que propagan los trabajos de Ron Hubbard.

La Iglesia de Cientología existe en **Rumania** en forma de «Asociación de los Voluntarios humanitarios» situada en el boulevard Coposu en Bucarest. Esta asociación está representada también en la República de Moldavia.

En la primavera 2006, los miembros de la Asociación regresaron a la región de Craiova para ayudar a las víctimas de las inundaciones, a las cuales propusieron técnicas de relajación y ayuda psicológica. Aunque esta acción sólo haya tenido una escasa repercusión, la presencia de los Cientólogos junto con los equipos de la Cruz Roja confirió una especie de legitimidad al movimiento.

No obstante, los adeptos rumanos siguen siendo poco numerosos. En sus acciones de proselitismo, alegan la presencia entre ellos del príncipe rumano Paul Lambrino (nieto ilegítimo del rey Carol II) y de su esposa Lia (nacida Americana).

En **Eslovenia**, el Ministerio del Interior y la «Oficina gubernamental de las asociaciones religiosas» no disponen de ningún elemento, ni de la influencia de este movimiento.

La Iglesia de Cientología es totalmente marginal en **Lituania**. Sólo un pequeño grupo, estimado de 50 personas, se proclama en Vilna y apenas es activo. No pidió registrarse como organización religiosa y

solamente el «centro de dianética» funciona como asociación.

En **Estonia**, los servicios del Ministerio de Interior no detectaron la presencia de la Iglesia de Cientología. No obstante, parece que existe una implantación, principalmente en Tartu, principal ciudad universitaria del país, donde se describieron dificultades entre supuestos cientólogos y la administración universitaria.

La Iglesia de Cientología no está en absoluto presente actualmente en **Albania**. Los pocos Cientólogos reconocidos como tales, eran miembros de representaciones diplomáticas extranjeras. Por otra parte, no parece que haya habido intentos de contratación.

Los Testigos de Jehová

En **Rusia**, no se registra a los Testigos de Jehová ya oficialmente desde finales de los años noventa, lo que no les impide realizar sus actividades: el puerta a puerta, la venta salvaje de libros en la calle, y también, reuniones pudiendo agrupar a varios miles de personas.

Los Testigos de Jehová alcanzarían unos 140 000 y 200 000.

En **Eslovaquia**, los Testigos de Jehová tienen el estatuto de religión ya que cuentan con más de 20 000 miembros. Organizan 200 bautismos al año, pero el número global de miembros es estable ya que alrededor de 200 Testigos de Jehová abandonan esta religión cada año.

Los Testigos de Jehová fueron registrados oficialmente en **Bielorrusia** por el Comité de Estado para las religiones y las nacionalidades y tienen 26 «Comunidades». El número de los adeptos no se conoce oficialmente pero probablemente es muy escaso. Se tendrá en cuenta que el manual oficial «*Elementos básicos sobre la seguridad nacional e individual*» para el uso de los estudiantes, que han difundido las autoridades bielorrusas en las universidades, incluye un apartado titulado «Atención a las sectas». Los Testigos de Jehová están claramente identificados como secta peligrosa.

Se establecieron en **Bulgaria** en el entredós guerras, antes de estar prohibidos en la época comunista. Después del restablecimiento de la democracia, se registraron como movimiento asociativo (1991) y se reconocen desde 1998 como «movimiento religioso» en aplicación de la ley sobre las religiones. Hasta ahora, el número total de los adeptos es de cerca de 1 600 personas.

La organización no encuentra apoyo en su actividad de proselitismo y limita su influencia a la sociedad búlgara. Esta comunidad es globalmente mal vista en el país. Formaciones radicales nacionalistas han intentado varias veces que fracasasen sus reuniones.

Letonia registró a los Testigos de Jehová en 1998, después de

varios años de litigio: tanto el Departamento de asuntos religiosos, como los tribunales, se negaban a considerar a los Testigos de Jehová como una nueva religión. En la actualidad, declara tener 21 congregaciones en Letonia, reivindicando 1 900 predicadores y 4 000 fieles.

Perseguidos por las autoridades soviéticas que los consideraban como espías americanos, los Testigos de Jehová tienen siempre una imagen negativa entre la opinión pública, tanto debido a su proselitismo perseverante como a sus posiciones antipatrióticas: rechazo de efectuar el servicio militar, de saludar la bandera y de respetar los símbolos nacionales. Sin embargo, el activismo de los Testigos de Jehová no causa desordenes al orden público.

En **Hungría**, registraron su culto en 1989. Presentes en Hungría desde principios del siglo XX, eran 22 000 aproximadamente en mayo de 2007. Se trata de una de las comunidades religiosas más activas de Hungría. En efecto, un congreso internacional de los Testigos de Jehová fue organizado en Budapest en 2003 en presencia de algunos dirigentes del órgano colegiado central de Brooklyn, sede de la dirección en los Estados Unidos.

Una ley que data de 1997 permite a los Testigos de Jehová rechazar algunos métodos y tratamientos médicos que están en contradicción con sus creencias, en particular, las transfusiones sanguíneas. Sin embargo, los criterios para la aplicación de esta ley son estrictos: sólo los pacientes cuya enfermedad es incurable y puede provocar la muerte en breves plazos pueden beneficiarse. No se autoriza a las mujeres embarazadas a rechazar las intervenciones destinadas a salvarlas si se consideran capaces de dar nacimiento a su niño.

El culto, que se opone terminantemente a las transfusiones sanguíneas, creó un servicio de información sobre los médicos expertos en métodos que no utilizaban la sangre. Este servicio dispone de una rama en Hungría desde hace unos años, y más de 600 médicos tienen recurso a ello hoy día para adaptarse a las creencias de los Testigos de Jehová. La iglesia propone también una ayuda financiera a algunos hospitales, permitiéndoles comprar el material necesario para estos métodos alternativos.

Los Testigos de Jehová son criticados regularmente por algunos grupos de la opinión pública. Estos últimos años, numerosos reportajes les han acusado su manera de educar a sus niños, sus métodos de trabajo o de «contratación»e incluso su política presupuestaria.

Los tribunales húngaros, que consideran sus creencias perjudiciales a los niños, conceden a menudo la custodia del hijo al padre « No Testigo»en caso de divorcio.

También se reprocha a la organización incitar a sus jóvenes fieles a no proseguir estudios superiores. Sin embargo, algo que destaca en este

grupo y de lo que se habla a menudo es que los Testigos rechazan el tabaquismo así como el consumo de alcohol o droga.

Los Testigos de Jehová aparecieron en **Ucrania** hacia 1920, con el regreso de emigrantes ucranianos a Estados Unidos y Canadá. Habían vivido su fe en la clandestinidad en la época de la URSS. El número de Testigos, registrado en Ucrania desde 1991, es elevado: más de mil comunidades por todo el país cuya mayoría están oficialmente registradas.

En la vida política, los Testigos de Jehová están poco presentes: sólo reconocen a un Gobierno en la tierra, la «Corporation de Brooklyn», prohíben a sus adeptos participar en las elecciones.

Los Testigos de Jehová, presentes desde 1990 en **Rumania**, reivindicaban hasta ahora a 76 000 miembros distribuidos en cerca de 500 congregaciones.

Después de la «Revolución» de diciembre de 1989, los Testigos recibieron en 1990 el derecho a organizarse en «asociación». Fue en mayo de 2003 cuando se les reconoció el estatuto de «culto» por un decreto del Ministro de Cultura y Cultos. «La organización religiosa de los Testigos de Jehová « figura hoy en la lista de los 18 cultos oficialmente reconocidos por la ley 489/2006» sobre la libertad religiosa y el régimen general de los Cultos «, la cual establece por otra parte tres categorías: «*Agrupación religiosa* « (forma de asociación sin personalidad jurídica que practica libremente una creencia religiosa), «*Asociación religiosa*» (persona jurídica de derecho privado) y «*Culto* « (persona jurídica de servicio público).

En **Lituania**, se hicieron registrar como organización religiosa en 1993. Son los más numerosos (serían 3 500, ya sea 0,1 % de la población total) y los más activos, sin que su proselitismo sea especialmente agresivo. Su progresión en gran número es regular, sin ser considerable.

En **Estonia**, constituyen con mucho el más importante movimiento de carácter sectario con 4 250 miembros, a los cuales convendría añadir varios miles de simpatizantes. Este movimiento demostraría un proselitismo marcado.

Los Testigos de Jehová están presentes en **Albania** desde el regreso de la democracia a principios de los años 90. Serían aproximadamente 2 000 personas que se muestran muy activas, en particular, con numerosos equipos encargados de «contratar» gracias al puerta a puerta.

El desinterés por las cuestiones religiosas y un profundo rechazo frente a todo lo que puede aparecer como un marco estructurado, constituyen sin embargo serios bemoles a su proselitismo. Además el suicidio de dos adolescentes bajo fuerte influencia, parece ser, de Testigos de Jehová, en 1997 y 2004 - muy mediatizado - alimentaron la desconfianza frente a su acción.

La Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo mundial o «Moon»

Moon fue muy activo, en **Rusia**, entre los años 1990-2000. La Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo mundial había conseguido, a través de organizaciones de carácter social o educativo esencialmente orientadas hacia la familia, ganar la confianza de algunos municipios, entre los cuales Moscú, que ponían locales a su disposición y se congratulaban públicamente por su acción. Hoy día, muchos de estos municipios han recobrado una actitud más prudente y han cesado todos los vínculos con estas organizaciones, a menudo a través de pleitos que estuvieron en primera plana de la prensa.

Los adeptos de Moon serían 5 000.

Moon se establece en **Eslovaquia** desde 1968, con el estatuto de asociación, bajo distintos nombres: la Asociación del Santo - Espíritu para la Unificación del Cristianismo Mundial, la Federación de las Familias para la Paz Mundial, la Academia de Profesores para la Paz Mundial. Estas asociaciones cuentan con unos 250 miembros en Eslovaquia.

Tampoco se registró en **Bielorrusia**. Allí también, tampoco está disponible ningún dato oficial sobre este movimiento que no tiene presencia visible en Bielorrusia.

En **Bulgaria**, la Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo mundial tampoco está registrada oficialmente en aplicación de la Ley sobre las religiones. Actúa bajo el amparo jurídico de cinco asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente reconocidas.

El número de sus adeptos está en disminución constante desde 2000. Se le estimaría hasta ahora a 30. Cada vez menos responsables extranjeros de alto nivel de este movimiento transnacional viajan a Bulgaria.

Por fin, al fundador de la organización, Sun Myung Moon, se le prohíbe desde 2005, entrar y residir en el territorio búlgaro durante diez años por «*desordenes al orden público*». Esta sanción contribuyó a la decadencia de las actividades del movimiento en Bulgaria.

«Moon»no se registra en **Letonia** y no tiene allí ningún estatuto jurídico. De un funcionamiento discreto, cuenta con muy pocos miembros que no hacen proselitismo. A su respecto, la opinión pública es neutra, por falta de información.

La organización Moon está también presente en **Hungría**, y aunque esté registrada, no es muy activa y contaría algunos centenares de fieles. El reverendo Moon y su esposa viajaron a Hungría en sucesivas ocasiones, con motivo de la creación de anexos de la organización. Los raros

comentarios en los medios de comunicación abordan las acciones de la organización, muy poco conocida y muy poco visible por lo demás, de manera más bien negativa.

En **Ucrania**, pocos datos están disponibles sobre la secta Moon.

Se conoce a un antiguo Ministro de Educación por haber inaugurado una Asamblea de la Iglesia para la Unificación del Cristianismo mundial-organización Moon. La prensa asignó también vínculos con este movimiento a un diputado del BIOUS, partido cuyo segundo responsable y antiguo jefe del SBOU es por otra parte reputado por ser sacerdote bautista.

Parece que la organización del Coreano Sun Myung Moon no esté presente en **Rumania**. Sin embargo, está muy bien implantada en la República de **Moldavia** y, por medio de algunas ONG instaladas en las dos orillas del Prut, puede a largo plazo extenderse a Rumania.

En **Lituania**, «Moon» está registrada desde 2004-2005 como organización religiosa pero sólo tiene una existencia por decirlo así virtual. Muy poco activa, desapareció casi del país.

«Moon», en **Estonia**, existe con el nombre «Parroquia para la Reunión de los Cristianos de Estonia», pero sólo implicaría por el momento a algunos miembros.

En **Albania**, Moon, que organizó una reunión pública en Tirana en octubre de 2005, en presencia del fundador de la organización, desde entonces, no conoció ninguna evolución significativa. Su personal sería aproximadamente de 800 a 1 000 miembros. Es interesante tener en cuenta que el Presidente del Comité de cultos, indica ignorarlo todo «sobre esta secta y nunca haberse propuesto hablar en Albania».

Conclusión

Resulta de estas comprobaciones que, globalmente, los movimientos transnacionales de carácter sectario preocupan a las autoridades encargadas de proteger a sus poblaciones más frágiles. La obligación de prevención, e incluso de represión, a la cual no pueden completamente escaparse está siempre rodeado de temor por las críticas de una opinión nacional o internacional muy sensible a las restricciones aportadas a la libertad de expresión y a la práctica de un culto. En nombre de la libertad de religión, las autoridades se prohíben a veces legislar especialmente, dejando a los tribunales la tarea de apreciar y sancionar los posibles desordenes al orden público e incluso dejar las Iglesias tradicionales garantizar la lucha contra las derivas sectarias.

Frente a la amenaza que algunos grupos pueden representar entre los más débiles, los Estados que eligieron no legislar sobre este tema, por

razones vinculadas a su historia, intentan, a través de la adaptación de su código penal, proteger a las personas humanas de las consecuencias de las derivas sectarias, o al Estado y a la persona pública de las infiltraciones de algunos movimientos. Se experimenta ahora cada vez más la necesidad de una mejor coordinación entre Estados que se adhieran a los mismos valores de defensa de los derechos humanos y de protección de la dignidad del individuo.

En ausencia de armas legislativas que permitan luchar contra el abuso fraudulento de debilidad y la explotación de los más frágiles, las maniobras que constituyen delitos sancionados penalmente son más difíciles de calificar judicialmente, y la acción protectora y preventiva del Estado respecto a personas víctimas de la influencia mental de movimientos de carácter sectario puede resultar debilitada.

Actualmente, el conjunto de los Estados democráticos de Europa constata la dificultad de aunar el libre ejercicio de las libertades individuales con el respeto del derecho imprescriptible para la seguridad de cada uno.

ANEXO

Situación actual de la Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo mundial o «Moon « en su país de origen, Corea del Sur.

Esta organización transnacional de carácter sectario mantiene una gran implantación en Corea del Sur, pero el número de sus adeptos tiende a estancarse ligeramente e incluso disminuir.

Moon es el más importante de los tres movimientos de carácter sectario estudiados, dado que principalmente se conoció el movimiento de los Testigos de Jehová por la negativa de sus miembros en efectuar el servicio militar obligatorio, mientras que la presencia de la Iglesia de Cientología es casi insignificante.

La política general del Gobierno coreano sigue una línea de no injerencia, y por consiguiente de tolerancia, en los asuntos interiores de los movimientos religiosos, incluso de carácter sectario.

En Corea del Sur, las cuestiones religiosas incumben al Ministerio de Cultura y Turismo que está dotado de una «División de asuntos religiosos».

Los movimientos de carácter sectario se benefician de una tolerancia por parte de las autoridades coreanas, al igual que las religiones en el país.

Mientras que los Testigos de Jehová y la Iglesia de Cientología son

movimientos menores en término de influencia, Moon conserva un peso económico y social importante y podría verse obligado a desempeñar un determinado papel en el proceso de unificación de las dos Coreas gracias a sus vínculos con el régimen norcoreano.

No obstante, las interrogaciones se plantean generalmente sobre el porvenir de la organización y sobre sus orientaciones futuras, habida cuenta del papel preeminente que ha desempeñado hasta ahora el Reverendo Moon – que hoy tiene 87 años mientras que las incertidumbres planean a largo plazo sobre su relevo.

Generalmente, Moon sigue siendo discreto en el paisaje político y mediático en Corea del Sur aunque el movimiento puede contar con el apoyo de algunos parlamentarios - que no dicen ser públicamente de este movimiento y sobre una determinada benevolencia de varios órganos de prensa importantes en los que Moon no carece de relevo de influencia.

Al tratarse de la Asociación del Santo-Espíritu para la Unificación del Cristianismo mundial o «Moon», en Corea del Sur, la organización del Reverendo Moon Sun-Myung - la Iglesia de la Unificación del Cristianismo Mundial se beneficia de un estatuto jurídico y cuenta algo menos de un millón de adeptos.

Su sede está ubicada en Seul pero, desde hace varias décadas, la mayor parte de sus actividades está concentrada en los Estados Unidos. No representa ni una verdadera preocupación para el Gobierno coreano ni un tema de polémica en los medios de comunicación y la población.

Según la División de asuntos religiosos, no existe en Corea del Sur ningún organismo de control o vigilancia de las derivas sectarias. La intervención de la justicia o la policía sólo se hace en casos clásicos de delitos o crímenes (la mayor parte del tiempo el fraude fiscal), que no se refieren al movimiento de carácter sectario como tal, sino a personas físicas individuales.

El imperio financiero e industrial del Reverendo Moon sigue siendo su principal fuente de potencia en Corea del Sur. Es propietario de varias empresas en los ámbitos de la construcción y los bienes inmuebles, sanidad, alimentario, banco, automóvil, espectáculo y deporte. Posee también un Diario en Seul y fundó varias escuelas, colegios y una universidad.

La acción del Reverendo Moon en Corea del Norte tampoco es desdeñable.

Después de un largo período de relaciones difíciles con Piongiang, debido al anticommunismo del movimiento de carácter sectario, se entrevistó con Kim Il Sung en 1991, fue invitado a los entierros de

este último y mantiene bastante buenas relaciones con Kim Jong.

Hizo también construir recientemente un hotel, un parque y un templo junto a su pueblo nativo.

Se organizó una «Cumbre mundial sobre la Paz» en Seoul en febrero de 2007 por el «interreligious and InternatIonal Federation for World Peace» (IIFWP).

La actitud del Gobierno coreano hacia el movimiento Moon se caracteriza por la norma de no injerencia en los asuntos interiores de la organización transnacional - y en sus relaciones con las otras confesiones y un determinado liberalismo mientras sus actividades no perturben el orden público.

Sus contactos con Kim Jong son considerados de manera positiva por el Gobierno de Seoul, existe una especie de aproximación con el régimen norcoreano.

Por otra parte, las importantes inversiones de Moon en el sector educativo (subvenciones a orfanatos y escuelas, para ayudar a los más pobres y a los minusválidos) actúan en su favor para el Gobierno, que ve en estas inversiones una «compensación» de la ausencia de impuestos sobre los movimientos religiosos.

Por fin, el alistamiento de los fieles, el proselitismo o la práctica muy generalizada de matrimonios colectivos, no suscitan denuncias por parte de la opinión pública.

Al tratarse de la Iglesia de Cientología, según la División de asuntos religiosos, es casi desconocida en Corea del Sur, debido a un escaso número de adeptos.

En cuanto al movimiento de los Testigos de Jehová, está menos presente en Corea del Sur (más de 100 000 adeptos) y da muestra de un proselitismo discreto, tolerado por las autoridades públicas.

En cambio el movimiento se conoce principalmente por su posición contra el servicio militar (dictado obligatorio por la Constitución y de una duración de 24 meses). Los Testigos de Jehová constituyen 90 % de los objetores de conciencia en Corea del Sur. Cada año de 500 a 700 miembros son inculcados y seguidamente condenados a la prisión por esta razón.

No obstante, en mayo de 2004, el Tribunal Supremo absolvió por primera vez a tres de sus miembros objetores de conciencia, justificando esta decisión por considerarla «insignificante» «del impacto de la objeción de conciencia en la defensa nacional», la cifra de 600 personas correspondiendo aproximadamente a solamente 0,2 % del número total de conscriptos anuales. Después de esta decisión, la Comisión nacional de los derechos humanos

coreana emitió una recomendación para la Asamblea nacional y el Ministerio de Defensa, en diciembre de 2005, pidiéndoles crear un sistema alternativo para «una coexistencia armoniosa del derecho de objeción de conciencia y el servicio militar». El Presidente Roh Moo-Hyun propus recientemente un proyecto de ley que iba en este sentido.

Opinión de un psicólogo sobre las derivas de la práctica de los falsos recuerdos inducidos

Durante los tres últimos años, numerosas descripciones personales fueron efectuadas en la MIVILUDES por padres precipitadamente acusados de incesto y/o pederastia por uno de sus hijos, sobre todo por jóvenes mujeres, después de que estos últimos hubieran efectuado una psicoterapia. Los daños causados por este método habían conducido a mencionar el problema en los anteriores informes, pero pareció útil ir más allá y dar al lector claves para descifrar mejor este fenómeno que adquiere manifiestamente de la amplitud. Con este fin, el informe 2007 da la palabra a la Sra. Delphine Guérard cuyos estudios sobre la cuestión pueden perfectamente ser accesibles y contribuir a una justa percepción de esta cuestión.

**Quando falsas alegaciones de abusos
sexuales ocurren durante una
psicoterapia: el fenómeno de los recuerdos
inducidos**

POR DELPHINE GUERARD,

Psicóloga clínica de la asociación «Alerta Falsos Recuerdos Inducidos»

Ciertos pacientes dicen haber recordado actos de incesto. Todos estos recuerdos aparecieron en una sesión de psicoterapia o durante una terapia. Se acusa a las familias de un crimen que dicen no haber cometido. La influencia de los psicoterapeutas por la sugestibilidad manifiesta de ciertos métodos ya no debe demostrarse. Esta sugerencia puede conducir a los pacientes a falsas acusaciones de abuso sexual. Las consecuencias son muy graves a nivel psíquico tanto para la persona acusadora como para el acusado (a) y los allegados, pudiendo implicar a nivel familiar divorcios, suicidios y distintas rupturas y dramas.

La situación en Francia

Observamos y estudiamos el fenómeno en Francia desde los años 2000 en consultas especializadas. Nos hemos entrevistado con más de 50 familias hasta ahora. La mayoría de las situaciones presenta un prólogo común: repentinamente, por correo o por teléfono, acusa al padre de violación de su hija adulta y la madre de complicidad. En algunas familias solamente, se acusa a madres también de violación a sus hijos o su hija, de incesto y contactos sexuales.

Según la información recogida entre los padres, ya que las acusadoras son inaccesibles, este tema de los falsos recuerdos o recuerdos inducidos presenta toda una complejidad, de las que se pueden destacar las siguientes líneas:

- un individuo presenta graves desordenes de la personalidad, se le hospitaliza o no. El delirio manifiesto gravita en torno al incesto.
- Profesionales diplomados que ejercen con una teoría y una práctica específica, no inevitablemente ortodoxa, inducen recuerdos de abuso y maltrato.
- Charlatanes que se autorizan a ejercer en calidad de psicoterapeuta cuando su formación dista mucho de ser suficiente o inexistente. La mayoría de ellos inventan su método y su práctica se revela abusiva.
- Los grupos sectarios tienen una técnica precisa, terapéutica o no, conduciendo a algunos adeptos a la creación de recuerdos de incesto.
- Por último, ciertas personas que sufren se inspiran solas en Internet, ya que existen numerosos sitios sobre el incesto, así como foros de debate. Lecturas de obras de «especialistas» permiten también construir su propia situación.

Esta diversidad de situaciones nos lleva a interrogarnos sobre los límites del ejercicio de la psicoterapia y especialmente el acceso a un alto nivel de formación en psicopatología, pero despierta también nuestra curiosidad frente a los profesionales diplomados, médicos en su mayoría.

Los terapeutas

Los terapeutas implicados en estas historias de falsos recuerdos o recuerdos inducidos son en su mayoría psicoterapeutas, ni psicólogos, ni psiquiatras, formados generalmente en períodos muy cortos a múltiples técnicas gracias a institutos privados de formación o por un número de horas ridículas que se efectúan en uno o varios años. Algunos son psiquiatras, otros psicólogos y quinesiterapeutas.

Es útil recordar en preámbulo que el oficio de psicoterapeuta sigue sin estar reglamentado. Así pues, cada uno es libre de instalarse en liberal de la noche a la mañana sin formación. El ejercicio de la psicoterapia sigue siendo completamente libre. Del mismo modo, los métodos y técnicas psicoterapéuticos no son objeto de ningún control. El mercado de la terapia es así pues muy amplio. Existen métodos reconocidos y validados, pero existen también métodos excéntricos y otros que se revelan peligrosos e incluso sectarios.

Por parte de los psiquiatras y psicólogos, parece que estos terapeutas trabajan con una cultura DSM IV y el siguiente postulado de base siguiente: el incesto se considera como la «entidad nosográfica». La ecuación «tal trauma => tal secuela» sería evidente y les lleva a efectuar inmediatamente un diagnóstico con relación a una lista de síntomas presentados. Por ello, animan encarecidamente a sus pacientes a reconocerlos como buen profesional aprobando este diagnóstico. Esta nueva entidad nosográfica en un movimiento de medicalización de los problemas sociales conduce a una especie de fetichismo del abuso sexual donde «los niños del incesto» están omnipresentes. Una forma de militancia exacerbada anima a menudo a estos terapeutas que dirigen y alistan a los pacientes.

El encarnizado investigador tiene además efectos perversos. Cuando una persona sale de una terapia convencida de la realidad de sus recuerdos, de sus declaraciones y decide coger a un abogado, se puede legítimamente pensar que hay un desbordamiento de la realidad narrativa sobre una realidad histórica. Toda alegación de abuso sexual no debe tomarse como verdad. El ensañamiento terapéutico que consiste en encontrar a toda costa los recuerdos gracias a preguntas sugestivas, a buscar de manera intrusa una palabra que no viene y considerar la denuncia como un medio por fin para recobrar la paz es una práctica peligrosa. ¿No es precisamente una forma de violación? Ya que la represión, el olvido voluntario es un mecanismo de defensa válido que permite sobrevivir psíquicamente. Hacerlo saltar puede conducir a graves desordenes psicológicos.

Esta gestión inquisidora renuncia a los preceptos del psicoanálisis que ya inventa la realidad psíquica en un momento en que Freud no cree

más que todos los padres se acuesten con sus hijas. ¿Es necesario descuidar en este punto las contribuciones de esta disciplina sobre los mecanismos que implican los sueños, los recuerdos y la transmisión? A esta ignorancia se añade la falta flagrante de conocimientos que nos aporta la psicología cognoscitiva sobre los mecanismos de la memoria.

Sus teorías

Pudimos estudiar estas teorías gracias a los escritos de los terapeutas en cuestión y a sus sitios Web. Resulta que:

- Estos terapeutas son antifreudianos: están en busca de la Verdad y el Sentido. Es su verdadera misión. El material terapéutico se considera como verdad histórica. En efecto, en la certeza emocional, se considera toda imagen como verdad. Se toma toda palabra como verídica: no hay ningún paso dado a la subjetividad. Involucrados en una especie de delirio victimológico, banalizan hasta cierto punto el maltrato, el incesto y la violación, puesto que se concentran activamente sobre los abusos sexuales y llegan hasta considerar que todo niño es mártir de sus padres. Denuncian con insistencia el carácter devastador de la educación de los padres. El individuo está en posición de víctima de sus padres y para liberarse, vivir su autonomía plenamente», deben romper obligatoriamente con su raza, su historia, su personalidad, denunciar, criticar, juzgar, acusar y enfrentarse a sus agresores. Para curar estos últimos traumatismos, verdadero objetivo de todas estas terapias, el trabajo terapéutico consiste en concentrarse principalmente sobre los traumatismos, los recuerdos y los sueños. El terapeuta interpreta todo ello inmediatamente. La interpretación no debe ponerse en duda, tiene un efecto de verdad primordial.

- Estos terapeutas consideran que existe una etiopatogenia de abuso sexual en los síntomas de la infancia. Así pues, las violencias sexuales se detectan por la identificación y la definición de los bloqueos emocionales.
- Estos síntomas específicos del adulto abusado sexualmente de niño son:

- dificultades en el ámbito de las relaciones amorosas a la edad adulta;
- una depresión, eso puede ir de una sensación general de tristeza a una inmovilización general;
- problemas de peso;
- jaquecas crónicas;
- comportamientos destructivos, intentos de suicidio, alcohol, toxicomanías
- un sentimiento de culpabilidad.

A partir de la expresión de uno o de varios síntomas el terapeuta deduce la realidad de un incesto. ¿Los síntomas, presentes en la edad adulta, son indicadores sólidos de abusos sexuales durante la infancia?

El sistema familiar se considera inmediatamente como maltratador: las violencias de los padres intervinieron desde el nacimiento y producidas por las generaciones anteriores. Sus comportamientos y prácticas son destructivos, tóxicos... Los padres son dañinos y culpables, diabólicos, dimisionarios, dominadores, críticos, despreciativos, manipuladores, pederastas...

Los posicionamientos teóricos de estos terapeutas dependen menos de los sistemas que de las convicciones que pueden tomar aires científicos cuando se trata de imitar el modelo médico creando un nuevo síndrome. Además, tanto la teoría como el método son funcionales y con un objetivo utilitarista. Así pues, estarían truncadas o mal comprendidas con más o menos honradez. Las técnicas que se derivan se utilizan de manera parcial y/o parcial y casi siempre descarriadas.

Sus métodos

En primer lugar, observamos el fenómeno de los falsos recuerdos o recuerdos inducidos gracias al estudio de procesos terapéuticos específicos realizado en algunos grupos sectarios conocidos. En efecto, algunos métodos terapéuticos conducían a los adeptos a la creación de recuerdos de incesto.

Luego, junto a estas prácticas localizables, existe una cantidad de técnicas cuyo uso está descarriado. Se trata esencialmente de técnicas corporales con éxito no desmentido desde los años setenta. Pero, aquí, se basan en un desmoronamiento semántico desastroso: si el cuerpo se expresa entonces esta expresión es inevitablemente lenguaje. Ahora bien, basarse en el postulado que existe un lenguaje del cuerpo abre todas las aberraciones encontradas. Postulado del que nos amparamos basándonos en un famoso lema: el cuerpo no miente. Así pues, « *para liberar las resistencias* », objetivo principal de las terapias orientadas hacia los recuerdos, se utilizan toda clase de técnicas corporales psico como masajes, relajación, imposición de las manos, cuidados energéticos, ejercicios respiratorios. Ya que, se trata de causar una relajación profunda con el fin de favorecer la aparición de las memorias del cuerpo. La toma de conciencia de los bloqueos permite entonces superarlos y purificar el traumatismo.

Se encuentran a menudo técnicas vinculadas con el análisis transgeneracional y con la psicogenealogía. También se desvían de su objetivo inicial. En efecto, se encuentra entonces una concepción particular de la genealogía: es necesario abandonar su genealogía enferma; se condena toda genealogía a la repetición; el individuo es preso de repeticiones familiares, sociales y religiosas.

Otras herramientas también pueden utilizarse, como la escritura de un diario íntimo. Un trabajo de grupo con sesiones de confrontación colectiva puede proponerse con el fin de completar la terapia individual. La música, el teatro, la danza, el trance pueden acompañar esta gestión.

Por fin, hemos descubierto métodos considerados como innovadores por su fundador pero que nosotros consideramos francamente abusivos. Pasamos a citar algunos:

- un primer método se basa en el principio de la ocultación». Para el autor de este método, la ocultación es un mecanismo de defensa que permite olvidar un acontecimiento desagradable. Se trata entonces de reactivar la ocultación con el fin de desalojar todos los recuerdos ocultos responsables de un problema de salud. El objetivo que debe lograrse consiste en obtener la «*purificación*». Se considera que el mental está formado por símbolos que indican la existencia de acontecimientos que deben «desenterrarse». Sin recurrir a la hipnosis, en un estado de relajación, basta con revivir estos acontecimientos ocultos, con traerlos al consciente para que los síntomas desaparezcan. Todas las enfermedades, ya sean físicas o psíquicas proceden del entorno. Para el autor, una mayoría de los pacientes sufrieron abusos sexuales. Un 80 % y más personas vivieron un incesto oculto en su infancia. La mayoría de las personas que vienen a consultar por problemas de salud ignoran que se habían estado implicadas en asuntos sexuales. Un 95 % de los casos son debidos a choques emotivos en vínculo con la sexualidad y ocultos por el pequeño niño o el feto. Todas las enfermedades encuentran allí sus orígenes. Por último, los terapeutas de este método no dudan en prescribir medicamentos resultantes de la naturopatía.

La ausencia de estudios comprobables sobre las cifras avanzadas nos dan a pensar que el autor tiene una verdadera fascinación por el incesto, del que una mayoría de nosotros seríamos víctima. El vínculo de causalidad entre el origen de todas las enfermedades y los asuntos sexuales queda por demostrar.

- Un método practicado a partir de la técnica del sueño despierto. Aquí, el paciente dice y el terapeuta traduce significando símbolos gracias a sus interpretaciones. El símbolo se considera como real: «es una certeza». El terapeuta tiene la clave del sentido de los propósitos de la persona y de sus sueños. En una especie de primacía y de sacralización de «la realidad interior», el mundo exterior corre el riesgo de desaparecer en una lectura unívoca.

- Método que se basa en la «memoria celular»: se trata de un método de escucha de las sensaciones corporales, de los males del cuerpo y sus desciframientos biológicos. El objetivo consiste en descifrar los esquemas repetitivos inconscientes, causas de males «encerrados» en el cuerpo y liberarse de ello. El cuerpo se considera como dotado de un

lenguaje que basta con leer, e incluso descifrar. Ahora bien, si se expresa no posee por ello un lenguaje.

- Método global dicho «tratamiento energético»: éste permite detectar los vividos negativos inscritos en «las memorias» de una persona, liberarlos y sustituirlos por «un programa positivo». Gracias a una facultad extrasensorial que permite al experto recoger las emociones experimentadas o expresadas por el paciente en el momento en que éste las vivió, el terapeuta utiliza su experiencia para dirigir al paciente. Le muestra cómo liberarse de sus «bloqueos emocionales» gracias a la expiración asistida acompañada de una intención mental: «libero mi cuerpo y mi espíritu de este bloqueo». Luego, el terapeuta buscará en «el aura» de la persona si existen «formas vibratorias relacionadas con estos bloqueos». Generalmente, existe una forma vibratoria negativa localizable en el pubis o la parte baja del vientre, representando las formas pensadas del agresor o su violencia sexual. Este método dicho «lectura intuitiva» para una «curación intuitiva psíquica» va acompañado de ejercicios complementarios prácticos de transformaciones, así como técnicas corporales psico y técnicas de meditación. La fisiología de la respiración está aquí al servicio de una práctica esotérica.

Los autores de estos métodos no dejan de hacer escuela y forman a otros psicoterapeutas, intervienen en algunas instituciones, publican obras, difunden su método gracias a discos y cassetes, organizan seminarios y conferencias.

Psicoterapias sectarias

Varias características nos permiten decir que se trata de psicoterapias sectarias:

- Sugerencia, fuerza de persuasión, omnipotencia y todo-poder del terapeuta. Ejerce una influencia masiva sobre sus pacientes. Pretende tener el poder de curar, transformar y cambiar la vida de un individuo. El terapeuta adopta una posición intervencionista de justiciero en busca de la verdad. Verdadero misionero, no tiene ya ninguna neutralidad respecto a sus pacientes: se implica encarecidamente, dirige, alenta y aconseja activamente.

- Alistamiento teórico: el terapeuta anima activamente al paciente a buscar en sus recuerdos, en su pasado, los hechos ilustrando la Teoría. La Teoría no se considera como un conjunto de hipótesis que deben preguntarse, sino que se trata de un corpus consagrado que explica todo y que funciona siempre. No debe ponerse en entredicho, criticada, ni incluso cuestionada. Debe aceptarse tal cual y debe controlarse perfectamente. Así pues, el maestro del conocimiento, el terapeuta guía e inicia a sus

pacientes. Piensa en el lugar del otro, insiste, fórmula, interpreta, proyecta, da sus ideas e impone su visión del mundo. Gracias a sus prescripciones, sus sugerencias, sus consejos, sus explicaciones y sus interpretaciones, lleva el «juego» según sus expectativas y sus propios esquemas de pensamiento. Con todo, su corpus teórico a menudo se limita y reduce. Sus postulados no son comprobables ni arbitrarios.

- Instauración de una relación de influencia: sin ninguna distancia, ni neutralidad, se involucra en la vida de sus pacientes y se introduce en ella. En una especie de fusión sin liberación posible, está en busca de una no diferenciación en una posición a-conflictivo. Así pues, arrastra al otro en un proceso destructivo de singularidad donde la relación de influencia permite el acto de canibalismo: el tema transformado en objeto se encuentra en una dependencia de alienación.

- Ataque a la integridad psíquica de los pacientes: con insistencia, penetra por fractura en el inconsciente de los demás a partir de los sueños y recuerdos. Expone a los pacientes durante largos períodos a métodos de persuasión destinados a aumentar su implicación en su creencia en la veracidad de estos recuerdos. En el dominio y el control, el terapeuta desingulariza y por consiguiente instrumentaliza a sus pacientes en verdaderos objetos de experimentación que deben formatearse. ¡Así es como todos confirman la teoría!

- Prescripción sistemática de ruptura con el medio de origen como desviación del concepto de autonomía de la persona

- La toxicidad del psiquismo del terapeuta sobre los pacientes tiene graves repercusiones sobre la salud mental de los allegados.

Victimización de la familia

Las familias sufren un verdadero perjuicio psicológico. Trastornadas, destruidas, su desamparo es grande ante una situación que les parece increíble, pero irreversible. Los padres están abrumados por «estas revelaciones « y por el rumor que los considera pederastas. Su vida se rompe.

En un primer tiempo, las familias no comprenden cómo y en qué circunstancias eso pudo suceder. Luego, se enteran de que su hijo se ha comprometido en una gestión dicha psicoterapéutica. Entonces piensan que eso va a arreglarse y que «*eso forma parte de la terapia*».

Luego, los niños hacen denuncias más graves; ciertos padres se ven involucrados en un procedimiento judicial con una convocatoria a la comisaría, una detención preventiva, una puesta en examen. Esta situación se vive como insoportable e inaceptable. El acusado se encuentra en

posición de impotencia. Queda deshonrado, difamado, considerado como un criminal, como un monstruo y no puede defenderse.

Se describe una gran violencia respecto al padre. Es una especie de puesta a muerte de la figura paterna y de la pareja paterna, las familias no reconocen ya a su hija: se ha apropiado de una historia que no es la suya. La imprevisibilidad de la acusación y la ruptura, la inconsistencia y el desfase su discurso, su agresividad e incluso su violencia, sus reivindicaciones y sus incesantes reproches, el rechazo masivo de toda educación paterna y de los vínculos familiares, su actitud de repliegue, su búsqueda permanente de detalles y recuerdos del pasado junto a los allegados y gracias a las fotografías hacen de ella una extranjera. Concentrada en su propia existencia, su infancia y en el pasado, convencida de sus revelaciones, se siente perseguida por padres indignos, maltratadores y pederastas. El acoso y la violación se convierten en sus principales preocupaciones.

Las familias se encuentran especialmente puestas a prueba y presentan en su mayoría una grave depresión y desordenes psicosomáticos. Algunos, completamente desesperados, pusieron fin a sus días. En un clima perpetuo de temores, sospechas y desconfianza, las familias viven en la angustia y la tristeza. Piensan haber perdido definitivamente a su hijo. Rumias y cuestionamiento permanentes forman parte de su vida diaria: ¿cómo nuestra hija pudo decir eso? ¿Cómo volver a entablar y reanudar contacto con ella? ¿Cómo ayudarla a que recupere la razón? ¿Cómo restablecer la verdad? ¿Qué acción emprender para atacar al terapeuta?

La familia se encuentra generalmente rota: se producen escisiones entre los allegados que creen y que no creen. Para la mayoría de los padres acusados, las relaciones con los nietos también se rompen. En cambio, a pesar de la gravedad de las acusaciones, la mayoría de los padres no se separan sino que se unen ante la adversidad. La fuerza de las esposas permite ir a buscar una ayuda para comprender y por otra parte incitar a movilizar a los allegados. Así pues, para no hundirse completamente en la historia loca de su hijo, algunas familias se reunieron creando una asociación, el AFSI (Alerta Falsos Recuerdos Inducidos), y se movilizan con el fin de luchar, informar y proteger al público. Para comprender lo inexplicable, algunas familias consultan a varios psiquiatras o realizan una gestión psicoterapéutica individual y/o familiar cuando aún es posible junto a los psicólogos.

Por fin, algunos padres recurren a la justicia para frenar el daño del terapeuta en cuestión: algunos son perseguidos por ejercicio ilegal de la medicina, prohibidos de ejercicio durante unos meses por el consejo del orden de médicos, o condenados por usurpación del título de psicólogo.

Para hacer frente a esta situación, son necesarios mucho tiempo y

esfuerzos constantes. Se trata de una lucha permanente contra una fuerza violenta, destructiva e invasora. Ninguna metodología precisa y ninguna acción específica pueden permitir volver a entablar vínculos con aquel o aquella que rompió. En cambio, la actitud de las familias puede tener repercusiones importantes. Así pues, se trata de:

- informarse sobre las psicoterapias en general, sobre el fenómeno de los falsos recuerdos... (véase la bibliografía especializada sobre el tema);
- movilizar a los allegados;
- constituir una potencia colectiva gracias al medio asociativo;
- acompañarse y estar respaldado por profesionales.

Gracias a sus gestiones, las familias logran salir de su impotencia y se liberan de un estatuto de víctima que les anestesia.

Conclusión

La observación y el estudio de ciertos grupos sectarios nos conduce a la grave y consecuente problemática de los falsos recuerdos o recuerdos inducidos. Este fenómeno supera con mucho el fenómeno sectario puesto que se observa este fenómeno:

- por parte de psiquiatras y psicólogos diplomados que tienen prácticas dudosas y teorías poco aconsejables, atormentados por la experimentación y fascinados por los abusos sexuales;
- y por parte de psicoterapeutas poco formados e incluso sin formación.

Este fenómeno plantea pues una serie de cuestiones fundamentales en torno a las psicoterapias, su definición, su validación, su práctica, su control, la formación de los expertos y su responsabilidad.

El apoyo psicológico necesario para los padres enfrentados a esta grave situación se debe encontrar en profesionales serios sensibilizados a esta problemática.

Bibliografía

Christian Ballouard, *Le travail du psychomotricien*, Dunod, 2006.

Patrick Bellet, *L'hypnose*, Odile Jacob, 2002.

Mikkel Borch-Jacobsen, *Pour introduire la personnalité multiple* in *Importance de l'hypnose* bajo la dirección de I. Stengers, Les empêcheurs de penser en rond, 1993.

Serge Bredart, Martial Van Der Linden, Christine Bastin, Delphine Bouhy, *Souvenirs récupérés, souvenirs oubliés et faux-souvenirs*, Ed. Solal, coll.

Neuropsychologie, 2004.

Colloque de Cerisy bajo la dirección de Daniel Bougnoux, *La suggestion, hypnose, influence, transe*, Les Empêcheurs de penser en rond, 1991.

Delphine Guérard, «Le phénomène des faux souvenirs : un vrai cauchemar», Revue *Bulles* n° 69, UNADFI, 2001.

Delphine Guérard, *Lorsque de fausses allégations d'abus sexuels surviennent au cours d'une psychothérapie : le phénomène des souvenirs induits*. A paraître.

Laurent Guyenot, «Les abus sexuels, attention aux faux souvenirs ou les vraies histoires de faux souvenirs d'inceste», Revue *Psychanalyse*, Octobre/Novembre 2000.

Ian Hacking, *L'âme réécrite, étude sur la personnalité multiple et les sciences de la mémoire*, Les empêcheurs de penser en rond, 1998

Françoise Héritier, Boris Cyrulnik, Aldo Naouri, *De l'inceste*, Odile Jacob, 1994.

Jean Laplanche et J.-B. Pontalis, *Fantasme originaire, fantasme des origines, origines du fantasme*, Hachette Littérature, 1987.

Elizabeth Loftus, Katherine Ketcham, *Le syndrome des faux souvenirs*, Exergue, 1997.

Jean-Claude Maleval, «Une épidémie américaine, le syndrome d'enlèvement extra-terrestre» in *Le conciliabule d'Angers : effets de surprise dans les psychoses*, Collectif, Le paon, Seuil, 1997.

Marie-Jeanne Marti, *Les marchands d'illusions, Dérives, abus, incompétences de la nébuleuse* »psy»française, editorial Mardaga, 2006.

Sherill Mulhern, «Les aléas de la thérapie des réminiscences : le trouble de la personnalité multiple» in *Le traumatisme de l'inceste*, M. Gabel, S. Lebovici, Ph. Mazet, PUF, 1995.

Sherill Mulhern, *La maladie mentale en mutation*, Odile Jacob, 2002.

Claudine Rembis-Graziani, «D'un lien à l'autre : les sectes, un pacte» hors père», Université Rennes 2 Haute Bretagne, Thèse 2000 sous la direction du Pr. Loïck Villerbu.

Elisabeth Roudinesco, *Pourquoi la psychanalyse?*, Fayard, 1999.

Daniel Schacter, *Science de la mémoire : oublier et se souvenir*, Odile Jacob, 2003.

Nathalie Sinelnikoff, *Les psychothérapies*, M.A editorial, 1987.

Nicholas Spanos, *Faux souvenirs et désordre de la personnalité multiple*, De Boeck Université, Bruxelles, 1998.

Alain Vanier, «Mémoire freudienne, mémoire de l'oubli», *Revue La Recherche*, n° 344, 2001.

Arnold Wesker, «Souvenirs fantômes», *L'avant-scène théâtre*, n° 1156, 2004.

5ª PARTE

Actividades administrativas 2007 LA MIVILUDES

1. Sitio Web: balances y perspectivas

La información de la MIVILUDES vía su sitio Web

El año 2007 es el tercer año completo de funcionamiento del sitio Web de la Misión.

Como ya se anunciaba en el informe MIVILUDES 2006, se aportaron numerosas mejoras, durante el verano 2007.

En coordinación con los servicios informáticos de un Primer Ministro, la nueva presentación del sitio se puso en línea en el transcurso de septiembre. Con el fin de responder a su pliego de condiciones inicial, es

decir, informar al público y también proponer a los investigadores, periodistas, etc una documentación en línea completa sobre el tema derivas sectarias, se añadieron varias funcionalidades:

- un verdadero motor de investigación permite ahora hacer una investigación por palabras clave en el conjunto de los documentos del sitio;
- una nueva funcionalidad en la primera página, llama la atención del lector sobre un tema de actualidad;
- un flujo RSS, informa a los suscriptores de la puesta en línea de nueva información.

Además:

- los títulos de las rúbricas se modificaron para permitir a los internautas una circulación más fácil e intuitiva;
- se reconsideró y reestructuró la organización de las rúbricas;
- se aumentaron los enlaces hacia los sitios exteriores;
- la redirección de las direcciones de los distintos artículos del sitio, en un formato claramente legible, garantiza una referencia estable en los centros exteriores;
- los vínculos con los demás servicios públicos, la información legal y los contactos son más claros y más visibles.

También se mejoró y completó el contenido del sitio.

La información se enriqueció, principalmente en el ámbito de la «Prevención del riesgo sectario», en la de las «Leyes, Reglamentos y circulares», y se creó una rúbrica «Bibliografía».

Cada uno de los campos de riesgo permite ahora tanto a los particulares como a los profesionales disponer de una información completa sobre el tema. Se generalizaron los enlaces con los artículos de leyes en el sitio Légifrance. Los particulares encontrarán ahora advertencias e informaciones precisas que permitirán asegurarse y saber cómo actuar en ámbitos donde el riesgo sectario podría aparecer: junto a los menores, en las actividades peri-educativas y también en el de la sanidad, la empresa o la formación profesional.

También se completó la rúbrica «Bibliografía». Los títulos citados permitirán así a los lectores abordar el fenómeno sectario bajo distintas opiniones y hacerse una opinión personal comparando los enfoques. Esta última rúbrica, así como el conjunto del sitio Web, responde ahora de una manera más completa al decreto de 2002 que instituyó la MIVILUDES, en sus objetivos de análisis, prevención, información y lucha contra las derivas sectarias.

Referencia del sitio MIVILUDES.

Se ha realizado un esfuerzo particular con el fin de dar a conocer mejor el sitio Web entre aquellos que retransmiten la información relativa al riesgo sectario. Se constata que numerosos Ministerios integran ahora este

concepto en su problemática y hacen referencia al sitio de la MIVILUDES en su un centro oficial. Esto se experimenta cuando se tienen en cuenta el número de visitas de los internautas.

El ranking del sitio MIVILUDES, es decir, el Servicio de Información del Gobierno analizó el conjunto de los métodos técnicos permitiendo colocar una página en cabeza de los resultados de petición por palabras clave en los motores de búsqueda. El sitio obtiene actualmente en el motor de búsqueda Google una cifra de 5 en una escala de 1 a 10, el de un Primer Ministro obtiene por su parte 7.

Se aplicarán varias soluciones técnicas durante el año 2008 para aumentar el renombre del lugar, en relación con el Servicio de Información del Gobierno.

Consultas del sitio por los internautas:

Según la herramienta de análisis de audiencia Xiti, se hicieron 66028 visitas del sitio. Si se constata una estabilización de las consultas con relación al año anterior, el comportamiento de los internautas se modificó profundamente:

- el número de páginas consultadas, 285 618 está en aumento;
- cada vez más internautas llegan directamente al sitio sin pasar por un motor de búsqueda, lo que pone de manifiesto que la sigla de la MIVILUDES, así como su dirección Internet se conocen bien en lo sucesivo;
- los sitios exteriores que citan el sitio de la MIVILUDES también traen a numerosos visitantes, mostrando así el aumento de notoriedad del sitio.

Si lo observamos atentamente, el sitio constata un aumento del tráfico en cada nueva puesta en línea. Dado que se estableció un nuevo sistema de recuento de las consultas con la nueva presentación del sitio, no es posible tener las cifras que se refieren a las rúbricas ni artículos más consultados para el año completo. Sin embargo, aquellas que conciernen las distribuciones calendarias de las consultas ponen de manifiesto que los informes anuales constituyen uno de los principales atractivos actuales. La traducción del último informe en inglés, alemán y español fue la ocasión de numerosas consultas. La nueva guía «la empresa ante el riesgo sectario», puesto en línea el 13 de diciembre de 2007 ya fue objeto de numerosas descargas. La guía «el satanismo, un riesgo de deriva sectario» así como los textos del seminario 2003-2004, «Sectas y laicidad» siguen consultándose regularmente, tanto más cuanto que se hace referencia bastante bien en varios motores de búsqueda y en numerosos sitios.

Proyectos.

En el ámbito de la prevención de los riesgos sectarios, varias guías adaptadas a cada administración, actualmente en curso de finalización, podrán así ponerse a disposición de los profesionales y usuarios.

Con respecto a la referencia del sitio, si numerosos sitios oficiales hacen ahora referencia al riesgo sectario en su ámbito de competencia, aún quedan progresos por realizar. Los sitios ministeriales poseen casi todos una rúbrica sobre este tema; queda por efectuar el mismo trabajo con los sitios que representan las colectividades territoriales. Se efectuará pues una campaña de sensibilización en este sentido durante el año 2008.

Por fin, la rúbrica Jóvenes: se actualizó en el sitio, y se presentada según los sectores de actividad donde este riesgo puede surgir. El seguimiento de las cincuenta propuestas del Informe de la Asamblea nacional, «la infancia robada: los niños víctimas de sectas», podrán llevar a publicar nueva información. Todas responden a las recomendaciones y a los deseos emitidos por la Comisión. Una nueva rúbrica dedicada a los jóvenes está en preparación ; este trabajo podrá, eventualmente, coordinarse con la Misión del Partidario de los niños, autoridad administrativa independiente del Estado.

2. Dispositivo nacional de vigilancia y lucha: una transición inacabada

Respecto al objetivo fijado a las autoridades públicas de garantizar la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias, cada uno en las administraciones de Estado en cuestión está de acuerdo en considerar que la atención y la implicación constante de los servicios descentralizados es indispensable.

La sensibilización del conjunto de los servicios corresponde en primer lugar a la Misión interministerial. En efecto, está encargada por el decreto institucional de contribuir a la información y a la formación de los agentes públicos *«en su ámbito de competencia»*.

Tanto en su *«función de coordinación de la acción preventiva y represiva de las autoridades públicas»* respecto a las *«maniobras de los movimientos de carácter sectario atentatorias a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, constituye una amenaza al orden público o contraria a las leyes y Reglamentos»*, como en aquella de sensibilización y formación, la MIVILUDES debe estar en condiciones de contribuir a la puesta en sinergia de los servicios del Estado lo más cerca posible del terreno.

Desde 1997, todas las notas y circulares procedentes de los Ministerios representados en el Comité ejecutivo de control operativo indicaron claramente la importancia de una desconcentración de política nacional, en primer lugar de observación y más tarde de vigilancia y lucha.

La circular de un Primer Ministro relativa a la lucha contra las derivas sectarias del 27 de mayo de 2005 y el decreto n° 2006-665 del 7 de junio de 2006 que prevé, en el marco de una medida de reducción de las comisiones administrativas y de simplificación de su composición, la instauración «de Consejos departamentales de prevención de la delincuencia, ayuda a las víctimas y lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias hechas a las mujeres» están en coherencia. Esta coherencia fue la que se desarrolló en marzo de 2007 a través de una nota que envió el Presidente de la MIVILUDES a los Gobernadores civiles.

Esta búsqueda de coherencia tiene como objetivo:

- favorecer en el departamento las acciones de las autoridades públicas contra las artimañas contrarias a la ley 2001 - 504 del 12 de junio de 2001 que tienden a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que afectan a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;
- proponer y formalizar iniciativas en materia de prevención y ayuda a las víctimas;
- recoger y difundir la información más completa posible sobre el fenómeno para contribuir de manera eficaz a las acciones realizadas a triple nivel local, regional y nacional, bien se trate de aquellas de las Administraciones centrales o descentralizadas interesadas o de aquellas que incumben a la Misión interministerial de Vigilancia y Lucha contra las Derivas sectarias.

Aplicable desde el 1 de julio de 2006, la reforma sólo afecta al nivel local del dispositivo. En efecto, la definición de los principios y modalidades de acción de las autoridades públicas en su conjunto está contenida en la circular del 27 de mayo de 2005 del Primer Ministro.

En ello radica todo el desafío de la verdadera aplicación de una política pública definida como debiendo poder recurrir a una coordinación de la acción de las autoridades públicas. Y en materia de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, debe ocuparse tanto de la prevención como de la represión y recíprocamente.

La lectura del cuadro y de los mapas siguientes permite apreciar mejor los esfuerzos que deben realizarse para que se logren los objetivos asignados tanto a la MIVILUDES como a los distintos Ministerios a Nivel nacional, como a los Tribunales de apelación, gobiernos civiles y servicios descentralizados con respecto a los niveles regionales y departamentales.

Se tendrá en cuenta que el año 2007 reveló una dificultad ampliamente compartida de pasar del antiguo al nuevo dispositivo. Proporcionaremos varios elementos explicativos:

- la instalación de los Consejos departamentales de prevención de la delincuencia, la ayuda a las víctimas, lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias hechas a las mujeres se escalonó en varios meses, dando lugar a la instauración en los gobiernos civiles de esquemas

de trabajo diversificados para cada uno de los temas agrupados en el mismo;

- el contexto de las sesiones plenarias hace delicado el examen detallado del fenómeno sectario, el análisis de riesgo de situaciones concretas y la reflexión sobre las medidas que deben adoptarse para luchar contra las derivas;

- la instauración de subcomisiones especializadas responde sobre todo a una necesidad de las administraciones de control, inspección e investigación así como al de los servicios que combinan una misión de prevención.

- En este año, conviene particularmente observar dos evoluciones importantes del contexto de trabajo de asociación entre la MIVILUDES y los servicios descentralizados.

En primer lugar, la Secretaría General de la Misión interministerial tuvo que administrar un aumento considerable de las solicitudes de asistencia y consejo emitidas por servicios de una u otra de las funciones públicas aún poco invertidas en las coordinaciones gubernamentales. Este fenómeno es especialmente revelador de una necesidad de formación de los agentes públicos en crecimiento continuo y de un reconocimiento también creciente del peritaje y la capacidad de intervención en el territorio de la Secretaría General de la Misión.

En segundo lugar, el desarrollo de la comunicación a distancia gracias al sitio Web y el considerable aumento de nuestras comunicaciones telefónicas con una multitud de servicios que buscaban un contacto directo con la Misión interministerial, favoreció la aparición de iniciativas a nivel local, muy especialmente en materia de formación, cualquiera que sea, por otra parte, el nivel de aplicación del dispositivo regional y departamento de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. El mapa y el cuadro siguientes no hacen más que confirmar el análisis enunciado aquí arriba:

Nivel de actividad 2007:

Descripción de actividad	Número	
REUNIONES	Antiguo dispositivo (Células departamentales de vigilancia)	11
	Nuevo dispositivo (Consejos departamentales de Prevención de la Delincuencia)	10
	Departamentos que disponen de una Subcomisión especializada "	5
DISTINTAS INICIATIVAS	Jornadas de formación organizadas localmente	23
	Períodos de prácticas y memorias	3

* a los que se asoció la MIVILUDES.

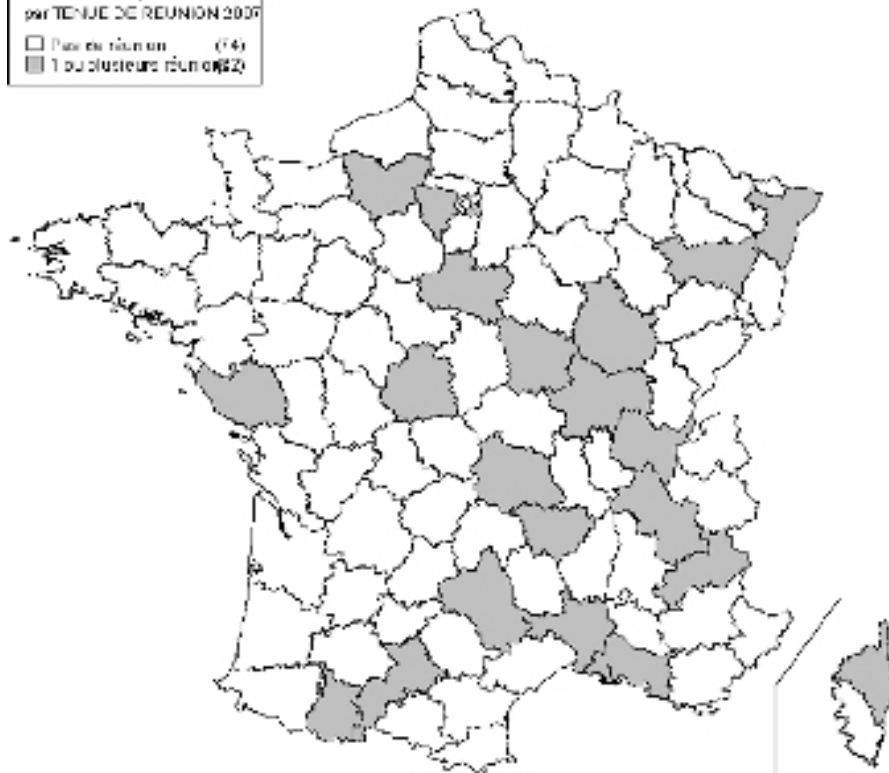
** Dos en proyecto.

Francia - Departamentos

Reuniones celebradas en 2007

Ninguna reunión: 74

1 o más reuniones 22



Francia - Departamentos
Cursos de formación continua del Miviludes 2007:
NO (39)
Sí (57)



Los Ministerios

Justicia

Dirección de asuntos criminales e indultos.

La misión encargada de las cuestiones relativas a las derivas sectarias, en la Dirección de asuntos criminales e indultos del Ministerio de Justicia, en la prolongación del año 2006, recibió unos cincuenta nuevos expedientes de acción pública, además de los expedientes en curso el 31 de diciembre de 2006.

Actividad jurisdiccional

Con el fin de reflejar la actividad de los órganos jurisdiccionales penales, en materia de lucha contra las derivas sectarias, varios expedientes de acción pública pueden mencionarse útilmente.

• El movimiento del Graal

Además de la información comunicada en el anterior informe anual (véanse páginas 224 a 227), conviene precisar que este asunto se apelará en la audiencia del Tribunal de apelación de Douai durante el primer trimestre de 2008.

Como es sabido, tras la muerte de Évelyne Marsaleix, que padecía un cáncer de pecho, se acusaron a dos médicos por no asistencia a persona en peligro y homicidio involuntario. Liberados sobre el fundamento de la segunda infracción, fueron condenados en cambio a dos años de encarcelamiento con sentencia en suspenso y prohibición de ejercer la medicina por no asistencia a persona en peligro.

Hasta ahora, esta decisión no es definitiva.

• La Orden del Templo Solar

En una sentencia del 20 de diciembre de 2006, el Tribunal de apelación de Grenoble confirmaba la liberación de Michel Tabachnick, pronunciada el 25 de junio de 2001 por la jurisdicción penal de primera instancia de esta misma ciudad. Se proseguía a esta persona por asociación de delincuentes, después de la instrucción judicial abierta en diciembre de 1995, tras el descubrimiento en un bosque del Vercors de 16 cuerpos calcinados, pertenecientes a personas en vínculo con la Orden del Templo Solar.

Esta decisión no es definitiva, varios recursos en casación son

actualmente pendientes en esta jurisdicción.

• **Asociación «El Patriarca»**

Recordatorio de los hechos

El 9 de enero de 2007, el tribunal correccional de Toulouse condenaba, en particular, a Lucien Engelmajer, fundador de la asociación «El Patriarca», por abusos de ignorancia o de debilidad, ejecución de un trabajo disimulado, abuso de confianza, abusos de bienes sociales, falsificación y uso de documentos falsificados, blanqueo de dinero, a una pena de 5 años de encarcelamiento y 375 000 euros de multa.

Once de los dieciséis reos restantes fueron condenados a penas que iban de 18 meses de encarcelamiento con sentencia en suspenso a 3 años de encarcelamiento, con un año de sentencia en suspenso y penas de multas de 7 500 a 50 000 euros.

A principios de los años setenta, Lucien Engelmajer creaba una comunidad destinada a acoger a las personas sin domicilio fijo el cual, en pocos años, se especializaría en la asunción de toxicómanos. Después de un período de privación de drogas sin medicamentos, destinaba a las personas acogidas a actividades de interés colectivo (jardinería, mantenimiento, cocina), antes de enviarlas hacia actividades más remuneradores para la asociación (recopilación de subvenciones, ventas de periódicos, recuperación...).

Al acoger a todos los toxicómanos sin condición previa y sin demora, la asociación respondía de manera eficaz, aparentemente, a importantes necesidades, lo que le permitía conocer un desarrollo rápido y percibir subvenciones del Estado francés. No obstante en 1995, la Comisión de encuesta parlamentaria inscribía la asociación en la lista de los movimientos sectarios, lo que implicaba la interrupción de las subvenciones públicas. Por otra parte, la diversificación de la oferta de tratamiento y, en particular, la aparición de los tratamientos de sustitución desembocaba en la pérdida de favor de sus centros. Por fin, el control fiscal del que fue objeto Lucien Engelmajer en 1996, precipitaba la caída del sistema Engelmajer. En este contexto, Lucien Engelmajer abandonaba Francia en 1998.

El compromiso del procedimiento penal:

En diciembre de 1998, antiguos pensionistas presentaron varias denuncias contra la asociación, los cuales denunciaban la situación de dependencia psíquica y material total en la cual habían permanecido durante años, así como el trabajo no remunerado al cual se habían visto obligados.

Las encuestas efectuadas en el marco de la información judicial abierta el 8 de septiembre de 1999, confirmaban sus declaraciones.

Durante la instrucción, se demostraba que Lucien Engelmajer

también había creado una multitud de estructuras jurídicas (asociaciones, sociedades civiles o mercantiles, fundaciones) que dirigía, generalmente de hecho, de manera autocrática.

En la audiencia, el tribunal constataba que la comunidad terapéutica se había transformado en un contexto comunitario autárcico mezclado de militarismo y abuso de debilidad. Se señalaba que, por otra parte, Lucien Engelmajer ejercía una influencia considerable, no sólo sobre los pensionistas, impuesto sobre los plebeyos y sujetos a prestaciones personales a voluntad, sino también en el marco compuesto exclusivamente de antiguos toxicómanos completamente adictos y sumisos.

El tribunal constataba también que Lucien Engelmajer había utilizado varios medios para desviar los haberes de las asociaciones y que había desviado también en masa recursos no contabilizados de la tesorería, salidas, en particular, de la venta de periódicos en la vía pública o de subvenciones.

No obstante, esta decisión de condena no es definitiva, dado que se interpusieron varias apelaciones. Por otra parte, la acción pública se ha suspendido, puesto que Lucien Engelmajer falleció.

Formación al hecho sectario

En 2007, una sesión de formación continua organizada por la Escuela Nacional de la Magistratura, codirigida por el comisionado «derivadas sectarias» y un fiscal, permitía responder a las recomendaciones de la Comisión de encuesta parlamentaria, destinada a informar y formar a magistrados encargados de menores de edad y a las familias, sobre las cuestiones de la influencia de los movimientos de carácter sectario y las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores.

Esta sesión de formación, consagrada a la infancia en medio sectario, estaba también abierta a funcionarios de las administraciones afectadas por la asunción de menores.

El comisionado para las cuestiones relativas a las derivadas sectarias intervino en sucesivas ocasiones ante las administraciones en el marco de la formación al hecho sectario, en particular, en beneficio de los funcionarios de la policía judicial de la gendarmería nacional.

Comisión de acceso a los documentos administrativos (CADA)

La misión encargada de las cuestiones relativas a las derivadas sectarias fue solicitada para entregar documentos que figuraban en su sitio Web, de lo que ya se había hablado en el anterior informe anual, como una

herramienta de ayuda para los magistrados enfrentados a expedientes que presentaban un componente sectario.

Sin embargo, esta solicitud no se había admitido, puesto que los documentos en cuestión no respondían al calificativo de documentos administrativos, al tratarse solamente de artículos de prensa.

La clasificación del iboga

Para continuar con la inscripción del iboga en la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes, por decreto del Ministerio de Sanidad y Solidaridad del 12 de marzo de 2007, el Ministerio de Justicia envió un parte a los Fiscales Generales, destinado a actualizar la información contenida en el anterior informe de la MIVILUDES, el cual mencionaba el riesgo sectario vinculado a la utilización de algunos productos, clasificados o no, como estupefacientes, y solicitaba por su parte esta clasificación del iboga (véase informe páginas 160 y siguientes).

La ley de protección de la infancia

La misión para las cuestiones relativas a las derivas sectarias participó en los trabajos legislativos relativos a la ley del 5 de marzo de 2007 que reformaba la protección de la infancia, cuyo quinto título, recientemente creado, se consagra a la protección de los niños contra las derivas sectarias, tras las enmiendas presentadas por los Señores Fenech y Vuilque, diputados, respectivamente Presidente y Ponente de la Comisión de encuesta y autores del informe parlamentario «la infancia robada: los menores víctimas de las sectas».

Así pues, en aplicación del nuevo artículo 433-18-1 del código penal, la no declaración de nacimiento fijada por el artículo 56 del código civil, por una persona asistiendo a un parto, se castiga con una pena de seis meses de encarcelamiento y 3 750 euros de multa.

El artículo L. 3116-4 del código de la Sanidad Pública, en su redacción resultante de la ley del 5 de marzo de 2007, sanciona con las mismas penas el no efectuar la vacunación obligatoria.

Por fin, esta ley vino a reforzar las disposiciones destinadas a limitar la publicidad de los movimientos sectarios, previstas en el capítulo 5 de la ley del 12 de junio de 2001, «*que tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que afectaban a los derechos humanos y a las libertades fundamentales*».

Asuntos exteriores y europeos

El Departamento pone a disposición a un asesor diplomático permanente en la MIVILUDES. El asesor de asuntos religiosos (CAR)

representa a Departamento en el Comité ejecutivo de control operativo (CEPO) de la MIVILUDES, con el subdirector de la seguridad (ASD/SEC).

Organización de misiones en el extranjero para los miembros de la MIVILUDES.

La MIVILUDES debe, debido a sus responsabilidades de supervisión en materia de evolución del riesgo y prevención de las derivas sectarias, interesarse por el aspecto internacional de estas cuestiones, debido al carácter «transfronterizo» de las organizaciones de carácter sectario. Le incumbe por otra parte informar a los socios de Francia, en relación con el Departamento, de su actividad de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y explicar la legislación francesa relativa a esta cuestión, así como el contexto de su misión.

En este marco, las distintas misiones llevadas a cabo por la MIVILUDES en 2007 fueron las siguientes:

Coloquio en Lviv (Ucrania) - 16 y 17 de marzo de 2007

El Secretario General de la MIVILUDES participó en el coloquio sobre «los aspectos legales, psicológicos, médicos y éticos de abuso de debilidad y de manipulación de los más frágiles por las organizaciones destructivas» que se celebró en Lviv (Ucrania) el 16 y 17 de marzo de 2007.

Intervino sobre el tema «*Francia y las derivas sectarias*». La audiencia estuvo muy interesada por el tema e hizo numerosas preguntas.

Conferencia anual de la FECRIS en Hamburgo (Alemania) - 28 de abril de 2007

La conferencia anual de la Federación Europea de los Centros de Encuesta e Información sobre el Sectarismo (FECRIS), que tienen el estatuto ONG consultivo/participativo ante el Consejo de Europa, se celebró este año en Hamburgo el 28 de abril de 2007. La MIVILUDES estaba representada y sus delegados pudieron proceder de este modo a enriquecedoras tomas de contacto y apreciar las contribuciones presentadas en este marco.

Enfoques comparativos de las políticas públicas de lucha contra las derivas sectarias

Invitada por el Servicio de cooperación y acción cultural del Consulado general de Francia en Quebec, la MIVILUDES, representada por su Secretario General, viajó a Canadá del 22 al 24 de mayo de 2007.

Esta misión permitió efectuar enfoques comparativos de las políticas públicas de lucha contra las derivas sectarias. Se establecieron algunos contactos en un espíritu de apertura y comprensión mutua.

Conferencia de la Organización de Seguridad y Cooperación en

Europa del 24 de septiembre al 10 de octubre de 2007

Una delegación de la MIVILUDES, encabezada por su Presidente, y el Secretario General, viajó a Polonia para la «conferencia de examen anual de la dimensión humana « organizado por el BIDDH (Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos humanos, institución de la OSCE) que se celebró en Varsovia del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007. Esta reunión de expertos (funcionarios internacionales y personalidades cualificadas) está abierta a las ONG, las cuales participan en gran número. La FECRIS (Federación europea de los centros de encuesta e información sobre el sectarismo participó por primera vez.

Los miembros de la MIVILUDES siguieron atentamente las intervenciones llevadas a cabo en el marco de las sesiones de trabajo consagradas por una parte a las cuestiones de intolerancia y discriminación y, por otra parte a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia.

A los ataques de algunas ONG relativas a la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (reproches sobre las subvenciones concedidas a las asociaciones, acción de la MIVILUDES etc...), la delegación francesa por la voz de su embajador, representante permanente de Francia para la OSCE, respondió firmemente para justificar la actitud voluntarista de Francia, en particular, en lo que se refiere a la protección de las víctimas. Denunció también a aquellos que invierten los papeles cuando se posicionan como víctimas de discriminación religiosa, y manifestó la convicción de las autoridades en cuanto a la necesidad de las acciones realizadas por la MIVILUDES bajo el «*control democrático*» del Parlamento.

Encuestas sobre los dispositivos legislativos y reglamentarios de algunos países frente a movimientos cuyas actividades pueden inducir a una deriva sectaria.

A petición de la MIVILUDES, nuestras embajadas en Bratislava, Bucarest, Budapest, Liubliana, Minsk, Moscú, Riga, Seul, Sofía, Tallin, Tirana, Vilna y Kiev fueron solicitadas en mayo-junio de 2007 con el fin de proporcionar elementos de información sobre el estado de la legislación en sus países de residencia, así como sobre las actividades, el peso financiero y humano de los Testigos de Jehová , la Cientología y el movimiento Moon y sobre las disposiciones legales eventualmente aplicables a estos movimientos. Los resultados de estas encuestas se entregaron a la MIVILUDES, la cual los ha explotado en el presente informe.

Explicación y defensa de la política francesa ante las instancias internacionales.

El Departamento hace valer en los recintos concernidos que las actividades de la MIVILUDES respetan plenamente los convenios

internacionales que Francia ratificó en este ámbito, en particular, el pacto de las Naciones Unidas sobre las libertades civiles y políticas de 1966 y el Convenio europeo de protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950. Destaca que la política efectuada en Francia no tiene como objeto limitar la libertad de religión y conciencia, sino prevenir el riesgo de derivas sectarias e informar al público a este respecto. En este sentido, el Departamento hace hincapié junto a nuestros socios en tres puntos:

- no son movimientos específicos que están bajo vigilancia sino tipos de comportamientos irrespetuosos de las leyes y reglamentos o que perturban el orden público;
- las actividades penalmente reprobables se prosiguen ante los tribunales de derecho común;
- la MIVILUDES existe, porque las víctimas de derivas sectarias esperan a ser sostenidas y ayudadas por las autoridades públicas.

Consultas para los nombramientos de expertos.

El Presidente de la MIVILUDES y el Asesor para los asuntos religiosos velan, en concertación, por la renovación de los expertos franceses del «grupo sobre la libertad religiosa y de creencia» de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos humanos (BIDDH) de la OSCE.

Utilización del maletín diplomático para la transmisión de los documentos de la MIVILUDES.

El Departamento está encargado de transmitir, vía el servicio del maletín, la documentación publicada por la MIVILUDES a los distintos puestos diplomáticos y consulares. Así pues, el informe 2006 fue, en particular, objeto de un envío en febrero de 2007.

Interior, en ultramar y Ordenación del territorio

La Dirección central de la Información General (DCRG) destaca una vez más, al igual que en 2006, el desarrollo de las terapias alternativas así como el elevado número de nuevos terapeutas y curanderos que aparecen en el ámbito del desarrollo personal por las derivas que generan sus métodos, o por su actitud personal hacia sus «pacientes».

En efecto, sobre las aproximadamente 80 descripciones personales efectuadas en 2007, más de una veintena se refiere a las terapias alternativas.

Las prácticas de algunos especialistas o grupos que actúan en el campo médico y paramédico consiguen a menudo comportamientos sectarios, algunos se distinguen especialmente a través de redes que evolucionan permanentemente, al mismo tiempo que las desviaciones curadoras.

Un pseudopartido político es, por otra parte, una ilustración de las conexiones de estos movimientos entre sí, vía personalidades que alimentan la controversia desde hace muchos años y que conocen las faltas de los sistemas vigentes (en particular en el sector médico o paramédico), o sabiendo reconvertirse en cuanto se les identifica o amenaza.

Entre los movimientos tradicionales, varios están en pérdida de velocidad, pero no por ello deben ser menos objeto de una vigilancia constante ya que algunos presentan una amenaza, por su continuo proselitismo.

Un punto sobre la nueva edad y las terapias alternativas.

Los movimientos de la nueva edad, con un contorno mal definido⁸², ocupan más que nunca un lugar preponderante en el ámbito de las derivas sectarias.

La extrema diversidad de la corriente neoespiritualista se debe al hecho de que está constituida por un verdadero mosaico de asociaciones, sociedades, personalidades y que se toman sin cesar nuevas ideas y conceptos de las filosofías y religiones primitivas, orientales o al esoterismo, a las ciencias, al arte, a la ecología...

Desde 1985, fecha en que se fundó la primera asociación proclamándose de la nueva edad en París, sus adeptos están presentes en todos los sectores de la vida social, en particular, en aquellos de la educación, la política, la formación profesional y sobre todo la sanidad.

Antes de dedicarse al problema muy particular sanitario, se recordará que la nueva edad se arraiga en todos los ámbitos de la vida social.

En lo que se refiere a la educación, los adeptos de la nueva edad, desafiando la distinción del saber en distintas materias, pretenden difundir métodos para «aprender a aprender». Además del concepto de niños índigo y la seducción que sus teorías operan, en particular, en los padres de niños con problemas, la tendencia tiende a la escolarización a domicilio o en escuelas alternativas, siempre con métodos que, como en el ámbito médico o paramédico, no dieron sus pruebas, pudiendo desembocar en una forma de desescolarización y estafas.

Tampoco hay que olvidar el ámbito económico. Basado en las «verdaderas necesidades del hombre», se ha realizado toda una forma de economía paralela (trueque, instituciones cooperativas), en un espíritu donde domina el militantismo ecologista o de oposición al consumerismo.

Las sociedades que comercializan productos difundidos por los

82 - Con el fin de no dejar al término de la nueva edad cualquier tipo de aspecto folclórico o simpático, los movimientos que lo practican podrían designarse por una fórmula más comprensible como por ejemplo «movimientos del desarrollo del potencial humano».

curanderos y otros psicoterapeutas, obras y métodos de enseñanza o con objetivo «espiritual», se mezclan a los militantes de las causas más variadas (conflicto ecologista, defensa de los animales...) hasta los «conspiracionistas» más ilustrados.

Por otra parte, entre las ideas transmitidas en el ámbito de la vida espiritual o religiosa, los conceptos de vuelta a las fuentes, de primacía de la creencia sobre el conocimiento, de primacía de lo místico sobre lo racional consiguen la creación de grupúsculos donde son frecuentes casos de desestabilización mental.

En el ámbito sanitario, el enfoque holístico que se predica allí implica cada vez más a la gente debilitada a orientarse hacia terapias alternativas que no dan sus pruebas a nivel científico. Este mercado muy jugoso (se han contabilizado hasta ahora más de 200 «métodos»), puede conseguir el abandono de las terapias clásicas e implicar la muerte de algunos pacientes.

Los grupos que proliferan en este ámbito se organizan en verdaderas redes. Sus responsables saben encontrar rápidamente los fallos de los sistemas vigentes o reconvertirse en cuanto se les descubre o amenaza.

De hecho, en este sector, se encuentra a una muchedumbre considerable de antiguos adeptos de movimientos, más o menos en pérdida de velocidad. Conocen perfectamente los mecanismos que permiten atraer a las personas debilitadas por una enfermedad u otros sujetos, como los niños «superdotados» o hiperactivos, la búsqueda de espiritualidad.

Se benefician de una divulgación - y al mismo tiempo de una cierta trivialización - cada vez más importante de sus métodos con el aumento incesante de un mercado del desarrollo personal y del bienestar. Esto sin contar los enlaces en medios de comunicación a veces complacientes y poco deseosos de estudiar de manera científica o solamente crítica los métodos, productos o prestaciones que se brindan.

La infiltración de las profesiones médicas y paramédicas y el lobbying contra la medicina convencional fueron también objeto de nuevas denuncias. Es el caso de la esfera de influencia antivacunación, verdadero frente de oposición, o de la nueva medicina germánica del doctor Hamer y de sus sucesores.

La primera dificultad de la lucha contra los individuos o los grupos de la nueva edad se debe - más allá de la evaluación científica de los métodos que utilizan - a que resulta difícil probar al mismo tiempo la nocividad de sus prácticas y también el conocimiento que podrían tener de su perfecta inutilidad o sus eventuales peligros.

Haces de elementos conducen a delimitar mejor los peligros de algunas prácticas con el paso del tiempo. Sin llegar hasta la muerte de

algunos pacientes o la agravación de su estado, como fue el caso en algunos expedientes, el abandono de los tratamientos alopáticos, la ruptura con el medio familiar, el elevado coste de algunas sesiones, la ausencia de formación o diplomas médicos o paramédicos de los terapeutas, así como su comportamiento... constituyen señales que permiten definir los riesgos.

La información del público sigue siendo la mejor de las prevenciones contra las medicinas alternativas.

Un ejemplo de derivas, los « falsos recuerdos inducidos».

Durante los tres últimos meses, dos familias de la Haute-Savoie llamaron la atención de nuestro servicio sobre las terapias de desviación de prácticos facultativos que ejercían uno en París, y el otro en la Haute-Savoie. Estos dos terapeutas, uno de los cuales es médico de cabecera, practicarían distintas técnicas de recuperación de la memoria. Sugieren a sus pacientes (generalmente mujeres) que rechazaron un grave acontecimiento ocurrido durante su infancia (generalmente un abuso sexual) que sería el origen de sus males.

Estos métodos se denuncian como derivas, ya que utilizan los mecanismos de la manipulación mental. El síndrome de los falsos recuerdos inducidos puede definirse cuando no va precedido de ningún otro recuerdo de la misma naturaleza durante los 20 ó 30 años anteriores y que aparece repentinamente en el transcurso de una terapia basada en la búsqueda del recuerdo de la infancia y que comienza a alterar el juicio y la personalidad de jóvenes pacientes adultos.

Concretamente una joven mujer de unos treinta años que consulta un psicoterapeuta acusa repentinamente a su padre de un maltrato sexual intervenido durante su muy pequeña infancia. El terapeuta ayuda a su paciente a «construir» recuerdos que serían la causa de su mal-estar actual. La curación sólo puede intervenir en el marco de una revelación de los actos, de este modo los padres se encuentran acusados de abusos sexuales.

Se puede imaginar el efecto devastador de tales revelaciones en las familias que tienen dificultades a comprender lo que les pasa. No obstante «al descubrir» el origen su de mal-estar, estos jóvenes adultos no se curan. Algunos caen en depresiones y pasan a ser entonces la «presa» de su terapeuta.

Además del disfrute que proporciona a esos «terapeutas» la manipulación de un paciente, el ingreso financiero que representa un cliente cautivo no es desdeñable.

Esta práctica terapéutica de desviación apareció en los Estados Unidos en los años 80 y causó numerosos pleitos y dramas familiares. Denunciada por la FMS Foundation (False Memory Syndrome) a partir de

principios de los años 90, los tribunales de justicia americanos se volvieron más prudentes en los asuntos de abusos sexuales de niños mayores que decían haber recobrado la memoria.

En Francia, fue en 2005 cuando unos padres, injustamente acusados por sus niños mayores de maltrato y abusos sexuales, al haber recobrado repentinamente a la memoria a raíz de una terapia, crearon la asociación Alerta Falsos Recuerdos Inducidos. Durante el primer testimonio, se habló de un terapeuta, que ejercía en París.

En marzo de 2007, la hija de los fundadores del movimiento anunció a su familia que había descubierto el origen de sus distintos males (infecciones urinarias, cansancio moral), a saber un traumatismo sexual que su padre le habrían hecho sufrir a la edad de cinco años. Hasta entonces muy unida a sus padres, y más concretamente a su padre, rechaza desde esa fecha todo contacto. Pasado el choque, el padre, por otra parte antiguo médico de cabecera, intentó entrar en relación con el terapeuta.

El discurso indeterminado de este último se chocó con la voluntad de comprender y al cuestionamiento legítimo del padre. Sostenido por el conjunto de su familia y las distintas asociaciones de ayuda a las víctimas de derivas sectarias, presentó denuncia el pasado mes de julio ante el Fiscal .

Un segundo testimonio cuestiona a un médico de cabecera homeópata que tiene su consulta en la Haute-Savoie. Este último se ocupa desde hace varios años de una joven mujer que, después de haberse alejado t poco a poco del conjunto de su familia, durante el año 2004, anunció que había sido víctima durante su infancia (hacia los 8 años) de contactos sexuales por parte de su padre.

La víctima tenía 26 años en el momento de la revelación. Su familia intentó comprender lo que le pasaba, e incluso contrataron, durante un pequeño período, a un detective privado. Sus gestiones ante la Orden de médicos, parecen hasta ahora no tener ningún resultado. La víctima cortó todo vínculo con su familia y presentó denuncia contra su padre.

Más generalmente, este método es criticado tanto por el cuerpo médico como por organizaciones de víctimas que se compadecen de los resultados catastróficos, de expertos autodidactas ineficaces y de derivas sectarias. Desde hace unos años, en Francia, varios terapeutas, y también asociaciones de la esfera de influencia nueva edad usan en efecto esta forma de terapia.

Nueva edad y productos estupefacientes.

Entre las plantas alucinógenas utilizadas en los medios de la nueva edad, han figurado:

- el iboga, cultivado en los bosques de África central y

especialmente en Gabón donde se clasifica patrimonio nacional. Su raíz se utiliza tradicionalmente en el marco del culto bwiti, con rito iniciático heredado de los Pigmeos y que señala el paso a la edad adulta. Después de la muerte de dos consumidores en 2005 y 2006, el iboga y sus componentes se clasificaron como producto estupefaciente por un decreto del Ministerio de Sanidad publicado en el Diario Oficial el 25 de marzo de 2007, « *debido a sus propiedades alucinógenas y su gran toxicidad* ».

- el ayahuasca, bejuco de Amazonas, se utilizó en períodos de prácticas chamánicas y, hoy día conoce un gran éxito en comunidades nueva edad ávidas «de estados modificados de conciencia». Debido a efectos tan potentes como nocivos, el Ministerio de Sanidad clasificó el ayahuasca entre los productos estupefaciente el 20 de abril de 2005.

- Grandes sospechas pesan actualmente sobre el recurso durante los cursillos de la nueva edad a un brebaje dicho «yagé», una sustancia que posee virtudes alucinógenas cuyo consumo permitiría entrar en trance.

Este producto no está clasificado actualmente en Francia como producto estupefaciente, no porque no sea peligroso sino simplemente porque es muy poco conocido hasta ahora. Se trata sin embargo de un derivado del ayahuasca.

Un estado de los lugares del satanismo.

En el conjunto del territorio, asistimos actualmente a un satanismo «salvaje», y a la ausencia de grupo constituido y organizado. Se manifiesta esencialmente por actos castigables efectuados por individuos próximos a la extrema derecha, o definiéndose con la ideología satánica.

Sólo se han creado dos estructuras estos últimos años:

- La asociación 666 la cifra del animal humano, que tiene como objeto «*el estudio del conflicto entre el paganismo y el cristianismo de los orígenes hasta nuestros días*». Hasta ahora, no ha podido detectarse ningún rastro prosélito que hubiera podido poner la mira a un público «frágil».
- Una tienda, a finales de 2005, especializada en la venta de productos dichos esotéricos y que enarbola en su fachada un elemento gráfico que presenta una analogía con el pentáculo, símbolo de la magia negra o el satanismo.

En el transcurso de junio de 2006 una encuesta de la gendarmería de Aire-sur-la-Lys (Pas-de-Calais) reveló la existencia de sesiones de purificación y rituales combinados, en particular, a degollaciones de chivos o gallos, cuyos participantes se codean con Le Saint Graal.

Se encontraron algunos esqueletos de animales en abril de 2007 en el canal de Neufossé en Racquinghem (Pas-de-Calais). Ahora bien, el 23 de octubre de 2007, el descubrimiento de cinco cabras descabezadas en el canal del Smetz en Arques (río que cruza el municipio de Racquinghem)

deja suponer que las sesiones de purificaciones continúan.

La esfera de influencia satánica sigue diversificándose en Internet, a través de una multitud de sitios, por otra parte más o menos serios y completos, consagrados a Satanás, a Lucifer, a la cultura gótica, a los preceptos satánicas. Los foros - especialmente los consagrados a la música black metal constituyen lugares de debates que pueden resultar peligrosos para los adolescentes más influenciados o más desprovistos de espíritu crítico.

ANEXO

La clasificación de las terapias alternativas por el National Center for Complementary and Alternative Medicine

Las denominaciones de las medicinas suaves, naturales o tradicionales, y también de medicinas «alternativas» o «complementarias» - según la denominación inglesa CAM - por complementary and alternative medicine - cuando están asociadas a la medicina convencional cubren numerosas prácticas.

Tendremos en cuenta aquí la clasificación realizada por el National Center for Complementary and Alternative Medicine (NCCAM)⁸³, agencia del Instituto nacional de sanidad en Estados Unidos, en lo que se refiere a la medicina complementaria y alternativa, definida por defecto como *«grupo de distintos sistemas médicos, de salud y productos que actualmente no se consideran como perteneciendo a la medicina convencional»*.

El NCCAM describe cinco grandes tipos:

- las medicinas globales occidentales, como la homeopatía o la naturopatía, u orientales, al igual que la medicina tradicional china o ayurvédica india;
- las medicinas cuerpo/espíritu como la meditación, el rezo, la curación mental o aquéllas que utilizan las mediaciones artísticas;
- las prácticas basadas en la biología como los suplementos dietéticos o algunas plantas;
- las prácticas de manipulación o basadas en el cuerpo que incluyen la chiropractia, la osteopatía y los masajes;
- las medicinas energéticas, que incluyen el qi gong, el reiki y otras formas de tactos terapéuticos (aplicación de las manos) y las

83 - Estas informaciones se han sacado del sitio Web (<http://www.john-libbey-eurotext.fr/fr/revues/e-docs/00/04/35/CA/article.md>) relevado por el sitio dedicado a la lucha contra las derivas sectarias Prévensectes (<http://www.prevensectes.com/home.htm>).

terapias de los campos electromagnéticos.

Desde 2002, la Organización Mundial Sanitaria (OMS) estableció una estrategia para «*promover una medicina tradicional segura, eficaz y accesible*». A partir de 1983 los Ingleses del Research Council for Complementary Medicine (RCCM) habían iniciado esta gestión.

Luego, en 1991, las autoridades americanas del National Institute of Health (NIH) dedicaron una de sus agencias, el NCCAM, a la encuesta y la evaluación rigurosa de estas prácticas. El Agency for Healthcare Research and Quality americano (AHRQ), acaba de completar esta misión de evaluación. Su informe se basó en un estudio especialmente sólido e independiente de los 813 estudios realizados. Las prácticas de las meditaciones, yoga, tai chi y qi gong se pasó a la criba. Los estudios se referían en su mayoría a la hipertensión arterial, a las enfermedades cardiovasculares y a las adicciones. Los autores describieron con precisión su método de análisis.

Aplicaron una estrategia para estudiar la validez interna de las publicaciones y luchar contra las distintas inclinaciones, en particular, publicaciones (repeticiones de publicación y literatura gris).

Claramente, las conclusiones del AHRQ cuestionan el lugar y la calidad de las publicaciones de este tipo de intervención. Muchas incertidumbres los rodean. Así pues, la investigación científica no parece tener perspectiva teórica común y coherente.

Los estudios son caracterizados por una mala calidad metodológica. Los efectos fisiológicos y neuropsicológicos de la meditación se evaluaron en numerosos estudios, pero las conclusiones no son más que hipótesis frágiles.

Para los efectos clínicos, los hechos científicos probatorios son escasos. No hay ninguna demostración de efectos. Tanto en los pacientes afectados por cánceres como en otros, no demuestra su capacidad a reducir la tensión, la ansiedad, la depresión o la presión arterial.

La investigación futura, si se justifica, deberá ser más rigurosa tanto en la concepción y la ejecución como en el análisis de los resultados.

¿Cuáles son los riesgos de estas prácticas? Poco estudiados, se los conoce mal. No formaban parte de los objetivos del informe del AHRQ. Sin embargo, se describieron algunos casos de exacerbación de depresión, de aparición de despersonalización, de tentativas de suicidio o episodios esquizofrénicos con todas estas

prácticas. No existe, a nuestro conocimiento, estrategia de investigación sobre la relación beneficio/riesgo que les concierne. Tanto para los profesionales de salud, como para los responsables o para los pacientes, la obligación *primum no nocere* se adapta mal a esta ausencia de datos de vigilancia.

En Francia, la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES) emite regularmente dictámenes sobre las medicinas alternativas, traduciendo la inquietud de los pacientes y de la sociedad.

En resumen no existe un verdadero argumento momentáneamente para aconsejar estas prácticas meditativas para los cuidados: no se demuestra el beneficio y no se estudió el riesgo.

Defensa

El presente documento constituye la contribución del Ministerio de Defensa (la gendarmería nacional) al informe anual de la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES) dirigido a un Primer Ministro.

En una primera parte figuran las propuestas presentadas por el Director General de la gendarmería nacional en una reunión organizada en el Ministerio del Interior en agosto de 2007, consecutiva al asunto del rapto del «pequeño Alexandre», cuestionando el movimiento sectario «Corazón doloroso e inmaculado de María» en La Reunión.

Se inspiran en las sugerencias hechas, el 4 de octubre de 2006, en la Comisión parlamentaria relativa a la influencia de los movimientos sectarios y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y moral de los menores cuyo informe se hizo público el 12 de diciembre de 2006.

Se definieron tres puntos significativos para el año 2007: la vigilancia de la actividad sectaria en Internet, la formación y la circulación de la información.

La segunda parte corresponde al seguimiento de las investigaciones judiciales en curso, realizadas por las unidades operativas de la gendarmería nacional. Las más significativas son objeto de un desarrollo particular.

Propuestas para mejorar el seguimiento de las derivas sectarias

La vigilancia de la actividad sectaria en Internet

Para la gendarmería nacional, esta misión la ejerce principalmente

la división de lucha contra la cibercriminalidad del servicio técnico de investigación judicial y documentación (STRJD) situado en Rosny-sous-Bois. Los especialistas Nuevas Tecnologías (N-Tech) que se encuentran en las unidades de investigación participan también en esta misión de vigilancia, esencialmente en función de la orientación dictada por las necesidades de las investigaciones en curso.

Además la vigilancia de Internet, que evidentemente merece la pena proseguir, permitió constatar que existen pocos sitios Web sectarios en infracción con la legislación vigente y que la actividad prosélita en este ámbito es escasa.

La formación

Actualmente, el personal suboficial de las células de información de las agrupaciones y regiones de la gendarmería nacional están formados en la escuela du Mans. Durante el período de prácticas, reciben una información sobre las derivas sectarias de una duración de dos horas.

La cadena de la información es hasta ahora la única en beneficiarse de este tipo de información, ésta última podría extenderse válidamente a la dominante póliza judicial durante los períodos de prácticas impartidos en el Centro nacional de formación de la policía judicial de Fontainebleau (cursillos comandante de la unidad de investigación, director de investigación, investigadores y perfeccionamiento policía judicial).

Por último, en el marco de la formación inicial de los alumnos-gendarmes, podría crearse un módulo de sensibilización a los fenómenos sectarios.

Por otra parte, la MIVILUDES expresó el deseo de establecer, a nivel regional, una acción interministerial (policía, gendarmería, justicia, educación nacional, sanidad pública) de formadores-relevo en dirección de los referentes departamentales. Subrayando a su vez cuánto ganaría ésta al reunir un máximo de actores, la gendarmería está dispuesta a participar en esta acción comprometiendo el personal de las células información de regiones y agrupaciones.

Una mejor circulación de la información

Para el seguimiento de los adeptos alistados en los movimientos sectarios, las fuerzas del orden se enfrentan a menudo a una falta de información sobre los medios cerrados dónde no pueden legalmente intervenir, mientras que estas informaciones son recogidas, no obstante por otros actores implicados (medio médico, enseñanza, socia, etc...). Así pues, se desea y espera una más amplia colaboración con las otras administraciones.

Es necesario reconocer que los referentes y las células instauradas a escala interministerial, a nivel departamental y regional pueden facilitar la

circulación de la información sobre las comunidades establecidas. No obstante, el intercambio metódico de información se enfrenta con los obstáculos jurídicos (secreto profesional, recogida de la información en tratamiento automatizado de datos) que requieren ser suprimidos por el legislador para que este dispositivo se vuelva realmente eficiente en términos de lucha contra las derivas sectarias.

Seguimiento de las investigaciones en curso.

Consideraciones generales

Las unidades de la gendarmería interpeladas actúan, por iniciativa propia, o generalmente por ejecución de una orden del Fiscal a raíz de una queja, una denuncia o un testimonio.

Cuando se abre una información judicial para los casos más graves, las investigaciones conducen generalmente a puestas en examen combinadas con un control judicial o la detención provisional.

Las investigaciones llevadas a cabo en las encuestas directamente vinculadas a las derivas sectarias se refieren a las siguientes infracciones:

- abuso de debilidad;
- puesta en peligro del prójimo (niños y adultos);
- cuestionamiento de la enseñanza difundida;
- fallo de escolarización de menores;
- estafas;
- sospecha de trabajo ilegal;
- secuestro de niño;
- violaciones y agresiones sexuales empeoradas;
- golpes y heridas - violencias a las personas (adultos y menores).

Por otra parte, pueden efectuarse investigaciones de patrimonio con el fin de comprobar los orígenes y el empleo de los fondos administrados por los movimientos sectarios.

Encuestas o fenómenos más representativos en 2007

- El asunto «del Petit Lys d'amour» en la Reunión y de la secta «Corazón doloroso e inmaculado de María» - Secuestro del «Joven Alexandre» liberado el 5 de agosto de 2007: detención de J.V., de nueve de sus tenientes y de una decena de fieles.

El joven Alexandre fue secuestrado el viernes por la noche, ante su madre, por cuatro adeptos de la secta «Corazón doloroso e inmaculado de María» fundada en 2001 por J.V., denominada «Petit Lys d'amour». Este último pretendía tener cada mes apariciones de la Virgen en su domicilio. La secta consideraba al joven Alexandre como el cargo electo, el futuro Mesías destinado a suceder a J.V. según la madre del niño y las audiencias de las personas interpeladas. Se buscaba a J.V. Fue condenado por defecto en

octubre de 2006 a 15 años de reclusión por la violación de un menor (hechos de 2003).

Hay que tener en cuenta que el primer secuestro y el fenómeno sectario fueron tratados por la gendarmería. Devolvieron al niño, pero fue secuestrado una segunda vez (en zona de competencia de la Policía nacional) en los días que siguieron; el asunto fue tratado por la policía. Se abre una información por raptos y secuestro inferior a ocho días - encubrimiento de malhechores- (JI del Juzgado de primera instancia de Saint-Denis – se interpela a la sección de búsquedas de Saint-Denis).

- Violaciones y agresiones sexuales cometidas en la secta «Tang».

A principios de los años 80, RLD llamado «Din Tang» está a la cabeza de una comunidad compuesta de un núcleo de una veintena de personas inicialmente establecida en el Lot-et-Garonne (47). En 1988, funda la Asociación de defensa de las libertades de expresión en la institución francesa (ADLEIF). Al ser denunciada por el informe parlamentario (1995) se disuelve esta asociación en 1996. En 1989, había creado otra asociación: «Trabajo, Amor al Cristo» (TAC). Proponía también la práctica de las artes marciales en una tercera asociación: «Chen Hsin».

A principios del mes de septiembre de 2007, los gendarmes de Ariège desafían al gurú de la secta «Tang». Se abre una información judicial, el juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de Foix (09) ordenó a una comisión rogatoria que se continuaran las investigaciones.

Abandonando en 2006 el Lot-et-Garonne (47) para ir a Ariège (09), organiza regularmente reuniones donde se presenta como un mensajero divino, un extraterrestre, en las que se transmiten mensajes apocalípticos.

Las investigaciones que deben realizarse tienen como objeto descubrir la verdad en cuanto a las graves acusaciones hechas por exadeptos.

- La comunidad apostólica Tabitha's Place

Este movimiento sectario reivindica una lectura fundamentalista de la Biblia. Intriga a las autoridades y es regularmente objeto de la atención de los medios de comunicación. También conocida con el nombre de «Doce Tribus», los miembros de esta comunidad fabrican pan y tartas que venden en los mercados. Viven de trabajos en la construcción y carpintería y cultivan una huerta. Fabrican también muebles y artículos de cama que venden en las ferias y en su almacén de Oloron (64).

Según los testimonios se corregiría a los niños desde su más temprana edad para «disciplinarlos. No hacerlo, sería preparar adultos pecadores y criminales». Los castigos físicos, reivindicados por los adeptos en su sitio Internet están reglamentados y graduados. Los niños trabajan duro y los juegos están prohibidos.

Varios miembros fueron condenados. En 2001, una pareja, cuyo hijo pequeño muere por falta de cuidados y desnutrición avanzada, luego en 2002 varios adeptos por sustraerse a las obligaciones paternales legales. Se abre una información por abuso de debilidad, abuso de confianza, violencias habituales en menores, abstención de inscripción de los niños en los centros escolares («*para que no se contaminen*»). Cuatro parlamentarios de la Comisión de investigación se desplazaron hasta el lugar a finales del año 2006 y habían descubierto a 18 niños y adolescentes completamente cortados del mundo. La comunidad abrió un nuevo emplazamiento en el Indre (36), Chatillon, dónde sólo se encuentran por el momento algunos adeptos.

Fenómenos que pueden estar en vínculo con las derivas sectarias

Las profanaciones son objeto de un seguimiento metódico, bien se trate de profanaciones de sepultura, de degradaciones de cementerios o de edificios religiosos. Numerosas profanaciones se deben a menores influidos por la mediatización de este tipo de asuntos. Estos jóvenes actúan generalmente por mimetismo o por reto y no dan ninguna explicación ideológica a sus actos. La ausencia de señales morales es sin embargo patente. La misma ausencia de motivación ideológica caracteriza algunas profanaciones cometidas por individuos que se culpabilizan por actos violentos realizados en las sepulturas bajo la influencia del alcohol, o de productos estupefaciente.

Por otra parte, algunas degradaciones se deben a jóvenes que pertenecen a la esfera de influencia «gótica». Estos actos son el hecho de menores influenciados por el movimiento «black metal» difundido en Internet, en juegos vídeos, con la música o series televisadas («Buffy contre les vampires»). Cometan sus sacrilegios en nombre de «Satanas». Este tipo de profanación se caracteriza por una mezcla de actos antirreligiosos (en general anticatólicos), a base de destrucción de cruces, estelas o lápidas e inscripciones satánicas (666, devil...), con grafitos anarquistas y/o neonazis.

Se contabilizaron 172 hechos en 2006 contra 208 en 2005 (- 36) y 130 en 2004 (+42) en zona de competencia de la gendarmería. Los lugares de culto en los que se ponía la mira en su gran mayoría, eran católicos. En 2006, los departamentos de Loire-Atlantique (17 hechos), Moselle (11) e Isere (9) concentraban el mayor número de hechos. Las degradaciones sin connotación racista cometidas en los cementerios representaban 143 asuntos, un 33 % de ellos se solucionaron.

En el primer semestre de 2007, se contabilizaron 103 hechos de profanaciones sin connotación racista (cifras idénticas al primer semestre de 2006). Fueron interpeladas 56 personas y se solucionaron 30 asuntos.

En junio de 2007, el «True Armorik Black Metal» se proponía

oponerse con una voluntad feroz al cristianismo atacando los edificios religiosos del Finisterre. Los tres miembros de este grupúsculo, originarios del Sur-Finisterre, fueron interpelados cuando se preparaban a lanzar nuevos ataques altamente simbólicos. Reconocieron la degradación de diez edificios religiosos desde el pasado 5 de mayo. Mantienen haber actuado «*para oponerse a la omnipotencia del cristianismo*» puesto que «*esta religión se estableció en Armórica sin el menor respeto por nuestras raíces célticas*». No soportan que los lugares paganos y célticos, como Carnac etc..., no se benefician de la misma atención que la que se otorga al patrimonio religioso.

Cuarenta y cinco gendarmes fueron movilizados tras el incendio de la capilla de Loqueffret (29), el 17 de junio de 2007. Los testimonios, la ayuda de un experto especializado y la rapidez de los análisis efectuados por el IRCGN (laboratorio científico de la gendarmería nacional) son los que permitieron el desenlace rápido de este asunto, declaró el Comandante de agrupación del Finisterre junto con el Procurador de la República en la rueda de prensa. Las tres personas puestas en examen se exponen a un proceso en la audiencia de lo criminal, con una pena de veinte años de reclusión y 150 000 euros de multa.

La lucha contra las derivas sectarias requiere investigaciones judiciales de carácter multiforme, realizadas por la gendarmería. Para reforzar la lucha contra estos fenómenos, la gendarmería nacional aún debe mejorar la formación de su personal. En efecto, detectar las infracciones teniendo por origen un movimiento sectario no es fácil. Además es necesario dar prueba del mayor profesionalismo cuando se tratan los expedientes. Recibir «las confesiones « de los (ex) adeptos supone una calidad de escucha particular.

En las encuestas judiciales en curso, se constató que el concepto jurídico de abusos fraudulentos del estado de ignorancia o debilidad, característica de la influencia mental, constituye un elemento clave de la lucha contra las derivas sectarias.

Por otra parte, nuevos centros de interés se desarrollan de una manera exponencial. Pueden estar bajo la influencia de movimientos sectarios: «los charlatanes sanitario» y los «abusos del *coaching*».

La Gendarmería nacional presta especial atención a estos fenómenos que pueden afectar nuevos tramos de la población, hasta-ahora expuesta a las derivas sectarias «tradicionales».

Economía, Finanzas y Empleo

Dirección General de las aduanas y derechos indirectos.

La Dirección considera que el carácter público del informe de la

MIVILUDES no permite hacer figurar ninguna información relativa a su actividad.

Delegación general para el empleo y la formación profesional.

Prevención de las derivas sectarias

Se constató, desde hace varios años, una potenciación de algunos grupos de riesgo, a menudo agrupados en redes, que proponen una oferta superabundante de prestaciones con objeto terapéutico, curandero y/o de desarrollo personal [bienestar]. Las prestaciones propuestas, se inscriben en la duración, pueden conducir, por su contenido y sus modalidades de desarrollo, a riesgos serios de derivas sectarias para los beneficiarios. Este contenido se caracteriza por su sincretismo y por la ausencia o la debilidad de toda validación científica reconocida. Favorecen el método emocional (seducción) y dejan poco espacio al espíritu crítico. Por fin las prestaciones en cuestión pueden también implicar perturbaciones en las empresas y organizaciones.

Esta situación es especialmente preocupante en los ámbitos sanitario y los recursos humanos. En el campo sanitario estas ofertas predisponen a los beneficiarios, que no tienen los diplomas requeridos, al ejercicio ilegal de profesiones de salud reguladas. El grado de peligrosidad aumenta cuando se presentan como alternativa a la medicina científica, con exclusión de todo recurso a los cuidados convencionales. En el campo de los recursos humanos estas ofertas sólo se basan circunstancialmente en puestas en situación profesionales y no se integran a cursos de formación profesional continua. Mantienen la confusión entre formación y terapia y no se basan en contribuciones teóricas o prácticas útiles para una mejor comprensión de una situación profesional o social. Se trivializan en actividades de servicios empresariales por medio de la formación y el desarrollo personal (*coaching, testing*, caracterización de perfiles, mejora de los resultados, comunicación, conducta de cambio...).

Además, estos grupos o redes, incitan a los participantes para que multipliquen el número de períodos de prácticas y así alcanzar los «grados» más elevados ; el carácter maravillo de algunas «certificaciones, calificaciones, diplomas y títulos», generalmente no reconocidos por las instancias administrativas o profesionales según lo dispuesto en el artículo L.900-3 del código del trabajo, puede acompañarse de publicidad engañosa o falsa.

Recordatorio de las normas relativas a la publicidad en materia de formación profesional continua

Las disposiciones del artículo L.920-6 del código del trabajo precisan: *«cuando la publicidad realizada por un organismo de formación hace mención de la declaración prevista en el artículo L.920-4, debe serlo*

*bajo la única forma: «Registrada con el número... **Este registro no vale autorización del Estado**».*

La publicidad no debe describir el carácter imputable de los gastos correspondientes a las acciones cuya promoción garantiza con la condición de participar en la financiación de la formación profesional decretada por el artículo L.950-1.

La publicidad no debe implicar ninguna mención con miras a inducir en error sobre las condiciones de acceso a las formaciones propuestas, su contenido, sus sanciones o sus modalidades de financiación".

Toda infracción de estas disposiciones puede ser sancionada penalmente en aplicación del artículo L. 993-2 del código del trabajo.

Estos grupos o redes, bien organizadas, favorecen la aparición de nuevos prosélitos que se insertan en sistemas estructurados y vinculantes (propiedad intelectual, venta piramidal o multi-niveles...). Los informes redactados entre los creadores, los primeros difusores y sus epígonos son muy asimétricos. La peligrosidad aumenta cuando estas personas son objeto de dificultades o numerosas exigencias financieras y duraderas o cuando se les incita a difundir los conceptos, técnicas o prácticas en las empresas o las organizaciones (hospitales por ejemplo). Frente a estas realidades, las prácticas de inteligencia económica y social pueden contribuir a la prevención del riesgo sectario. Conviene también informar más ampliamente a las personas sobre estos riesgos particulares.

Los servicios encargados del control de la formación profesional velan, por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, para que estos organismos no se arroguen una determinada forma de reconocimiento público, y no puedan por otra parte beneficiarse de financiaciones dedicadas a la formación continua de los asalariados, de los solicitantes de empleo y los jefes de empresa. Esta supervisión resulta más difícil cuando estas ofertas se dirigen hacia personas físicas que emprenden una formación, con carácter individual y por cuenta propia.

Ilustraciones

Los distintos expedientes señalados en 2007 por los servicios de control en el marco de la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias tienen como principales características:

- la ausencia de precisiones en cuanto a la situación profesional del o de los beneficiarios del contrato o el convenio propuesto en apoyo de la demanda ;
- la imposibilidad de determinar precisamente el objetivo profesional o el fin preciso, la acción considerada que se propone alcanzar en función de las calificaciones y necesidades de los aprendices;
- el defecto de precisiones en cuanto a los títulos y calidades de los participantes y a los medios de marco asociados;
- la falta de todo requisito previo para seguir la acción considerada;

- el incumplimiento de las cláusulas (escalonamiento de los pagos, plazo de retractación...) mencionadas en el artículo L.920-13 del código de trabajo que regula los contratos de formación concluido por particulares con los prestadores de servicios de formación.

De una manera más general las acciones consideradas no cumplen las disposiciones legales mencionadas en el artículo L.920-1 del código del trabajo y no persiguen un objetivo de desarrollo de las competencias o de acceso a una calificación profesional reconocida. Corresponden aún más a una gestión con objetivo terapéutico y holístico respecto a los participantes y no entran directamente en el campo de la formación profesional definido en el artículo L.900-2 del código del trabajo.

Entre estas acciones, algunas de ellas litigiosas, ya sean solicitadas, propuestas o perseguidas, deseaban promover conceptos, terapias, prácticas, técnicas o métodos (a menudo asociados) relativos a la *Decodificación biológica* [de la enfermedad], a la *Biología total* [de los seres vivos] al *Channeling*, a la *Fasciaterapia*, a la *Kinesiología*, a la *Curación celular*, al *Método Silva* [de control mental] al *Rebirth*, a las *Constelaciones familiares*, *Constelaciones de empresas*, al *Reiki*, al *PNL (Programación Neuro-Lingüística)*, al *EMF Balancing Técnico*, al *Kundalini Yoga*.

Los criterios de peligrosidad más frecuentemente observados se deben:

- a los riesgos de dependencia psíquica (desestabilización mental);
- a las dificultades económicas y jurídicas (venta piramidal, proselitismo);
- a las incitaciones a romper con el entorno familiar y social;
- a las promesas de una nueva visión del mundo, curaciones (a las cuales sería incapaz de responder la medicina), desarrollo personal;
- a la superabundancia de las exigencias financieras y de inversión personal;
- a la utilización desviada de la imagen de las empresas o instituciones públicas (universidades por ejemplo).

Las respuestas reservadas a los expedientes en cuestión condujeron a veces a la renuncia del solicitante, o en aplicación del artículo L.920-4 del código del trabajo, ya sea al rechazo de registro de las declaraciones de actividad, presentadas como organismo de formación profesional continua, ya sea a la anulación de este registro por la autoridad administrativa del estado encargada de la formación profesional.

Acciones de sensibilización y formación realizadas en 2007

La delegación general del empleo y la formación profesional prosiguió sus esfuerzos con el fin de sensibilizar y formar contra los riesgos de derivas sectarias a los principales prescriptores y financiadores de formación pública y privada. Se realizaron, principalmente, varias acciones de sensibilización con la Asociación nacional de la formación hospitalaria

(ANFH) y las direcciones competentes del Ministerio de Sanidad. Estas acciones implicaban a los directivos y agentes hospitalarios así como a responsables de formación. Se realizaron también algunas acciones similares en favor de responsables de recursos humanos de empresas y directivos de la función pública.

Orientaciones para 2008

La Delegación general para el empleo y la formación profesional se propone sensibilizar y formar de manera más específica a los operadores Assédic, Anpe y Agefiph que se ocupan del público debilitado. Convendría también que esta sensibilización se ejerza de manera más importante ante las colectividades territoriales (consejos regionales y generales) habida cuenta de sus competencias reconocidas por la ley.

Educación nacional

El año 2007 fue para la célula de prevención de los fenómenos sectarios, un año durante el cual siguió desempeñando su papel de coordinación y alerta.

La CPE (célula encargada de la prevención contra los fenómenos sectarios en la educación), en efecto, fue informada:

- de una solicitud de renovación de instrucción en la familia de niños cuyos padres pertenecen a la secta Tabitha' s Place;
- de la apertura de una escuela privada sin contrato en Brest «Curso primario Notre-Dame de Rumengol»;
- del deseo de la asociación «los niños en primer lugar « que se apliquen rápidamente nuevas modalidades de control de la instrucción en la familia.

El Inspector de academia del Gard nos alertó sobre una disfunción y una presunción de derivas de tipo sectario en tres establecimientos sin contrato. De acuerdo con la ley del 18 de diciembre de 1998 se efectuaron controles pedagógicos y no se constató ninguna deriva sectaria.

La CPE se muestra también atenta a la situación de las escuelas privadas sin contrato, en particular cuando las condiciones de su creación o su funcionamiento hacen temer un riesgo de deriva sectaria.

Los responsables de la CPE organizaron, como es tradición, un seminario anual de formación e información con destino a sus corresponsales académicos con el fin de llamar su atención sobre las nuevas formas de las actividades sectarias y sobre el entorno jurídico en el que deben efectuarse los controles. Este seminario se benefició de la intervención del Director de asuntos jurídicos del Ministerio.

Este año, cinco corresponsales académicos han podido inscribirse para participar, en conformidad con la formación continua, en un seminario

organizado por la Escuela Nacional de la Magistratura relativo «al niño y las sectas».

En cada reanudación de la actividad escolar los departamentos envían a la Célula datos cifrados de la encuesta de la instrucción a domicilio.

Los responsables de la CPE se esfuerzan, en la medida de su disponibilidad, en participar en los distintos seminarios organizados en las academias.

Se envió a la MIVILUDES un balance de las respuestas dadas por la administración de la Educación nacional a las propuestas que emanaban de la Comisión de encuesta parlamentaria relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario sobre los mineros.

Por fin, el nuevo Ministerio de Enseñanza superior e Investigación encargó al responsable de la CPE para el IGAENR (inspección general de la administración de la Educación nacional y la Investigación) que lo representara ante la MIVILUDES.

Sanidad, Juventud y Deportes

Dirección General de Sanidad - Dirección de hospitalización y organización de los cuidados - Dirección General de los asuntos sociales.

Desde el año 2000, los Ministerios sociales se han visto obligados a tener en cuenta, en sus campos de acción respectivos, la multiplicación de derivas sectarias, que ponen la mira generalmente en públicos frágiles, en dificultad, marginalizados, y que pueden necesitar protección.

Habida cuenta de la transversalidad de los problemas encontrados, estos Ministerios se dotaron con un dispositivo común de prevención y tratamiento de estas derivas. La circular DGAS n° 2000/501 del 3 de octubre de 2000, retocada y completada por la circular n°DGAS/2A/2006/241 del 1 de junio de 2006, determinó el marco jurídico y las modalidades de funcionamiento. La Dirección General de la acción social garantiza la coordinación.

Por lo esencial, las acciones desarrolladas en 2007 se refirieron a la cuestión de las derivas sectarias en el campo de la sanidad y las derivas vinculadas a las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico (PNCAVT). Estas acciones encontrarán en los próximos meses prolongaciones específicas en el campo médico social y en el de la formación de los profesionales de este sector. Ya se iniciaron trabajos sobre algunos métodos desarrollados en el ámbito de la desventaja mental. Se realizarán algunas acciones relativas a las derivas vinculadas a las PNCAVT en el campo de la formación profesional.

Inventarios

Organizaciones de carácter sectario siempre presentes

Las organizaciones de carácter sectario están siempre presentes en los campos de actividad de los Ministerios sociales. Más allá de sus prácticas propias y sus acciones de búsqueda de adeptos, las organizaciones de carácter sectario reforzaron en 2007 sus ofensivas contra el Estado. Estos últimos, en su mayoría, respondieron al informe de la Comisión de encuesta parlamentaria (diciembre de 2006), publicado por la Documentación francesa con el título: *La infancia robada: los menores víctimas de las sectas*.

Los servicios concernidos se enfrentaron especialmente a solicitudes de comunicación de documentos administrativos, emanando en particular de los Testigos de Jehová , y también de asociaciones relevo de la Iglesia de Cientología. Estas solicitudes se refirieron principalmente a las subvenciones concedidas por los Ministerios sociales a las asociaciones que ejercían su actividad en el campo de ayuda a las víctimas de organizaciones de carácter sectario.

En el campo de la psiquiatría, la Iglesia de cientología está especialmente presente por medio de dos organizaciones que emanan de ello (la Comisión de los ciudadanos para los derechos del hombre [CCDH] y el Colectivo de los médicos y ciudadanos contra los tratamientos que deterioran de la psiquiatría) y que se proclaman actuar como organismos de defensa de los derechos humanos. Éstas denuncian regularmente (en forma de manifestaciones, peticiones, folletos), en particular, la utilización de los electrochoques, la prescripción de Ritalina a los niños y el aumento de las «hospitalizaciones forzadas» y solicita ser destinatario de los datos de naturaleza administrativa.

Como ejemplo, la campaña nacional contra la depresión controlada por el INPES y lanzada por el Ministro en de Octubre de 2007 fue objeto de numerosos ataques.

Así el 15 de diciembre de 2007 se organizaron manifestaciones en París y provincia por el doctor Philippe Labrèze, Presidente de la Comisión de los ciudadanos para los derechos humanos. Los supuestos efectos nefastos de esta campaña (consumo excesivo de antidepresores, agravación del riesgo suicida, actos violentos en referencia a las matanzas de Columbine en los EE.UU y Jokela en Finlandia) fueron restituidos por numerosos parlamentarios en cuestiones escritas dirigidas al gobierno. Ahora bien la campaña contra la depresión pone la mira en el buen uso de los medicamentos limitando la condición de antidepresores solamente a las personas para las cuales, después de que un análisis beneficio-riesgo riguroso conforme a las recomendaciones publicadas por la Alta Autoridad de Sanidad y el AFSSAPS, haya mostrado su utilidad.

Además, y como cada año, la CCDH solicita se le comuniquen los informes anuales de las comisiones departamentales de las hospitalizaciones psiquiátricas, instancias legales autónomas encargadas de examinar la situación de las personas hospitalizadas con respeto a las libertades individuales y la dignidad de las personas. Además en 2007, la CCDH volvió a solicitar copia de las páginas de los registros de los establecimientos de sanidad que acogían enfermos mentales hospitalizados sin su consentimiento, donde se inscriben las fechas de las visitas efectuadas por las autoridades encargadas de visitarlos (gobernador civil, juez de instancia, Presidente del Juzgado de primera instancia, alcalde y Fiscal).

Derivas muy preocupantes vinculadas a las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico (PNCVT) ejercidas en medio sectario y fuera de éste

Junto a las organizaciones de carácter sectario conocidas y combatidas desde hace tiempo, múltiples microestructuras invaden desde hace algunas decenas de años el campo de la sanidad y del sector médico social, proponiendo prácticas no convencionales con objetivo terapéutico (PNCVT) así como formaciones para estas prácticas. Estas PNCVT, que no recibieron ninguna validación científica, se desarrollan al margen del sistema de sanidad y presentan una serie de riesgos y/o derivas que implican numerosas semejanzas con las derivas sectarias: fundamento esotérico o místico, compromiso a ciegas con el fundador-promotor del método, métodos de organización en red, métodos de difusión de las prácticas, funcionamiento comercial gradual cada vez más costosas para los usuarios, proselitismo... Algunas de las PNCVT se ejercen en medios sectarios, otros fuera.

Las PNCVT se presentan generalmente como inscritas en una búsqueda de bienestar, de confort de la vida diaria, de búsqueda de un «desarrollo personal». Alegan los beneficios de la «naturaleza» y de las fuentes de energía que ésta prodiga. Las PNCVT, cuyos contenidos y denominaciones son múltiples y móviles, resultan de las mismas inspiraciones de origen neo-oriental (China y la India en particular); la mayoría de ellas copian las ideologías y prácticas que en primer lugar se desarrollaron en Norteamérica en la esfera de influencia dicha «*New Age*».

A esta oferta de PNCVT responde un fuerte entusiasmo de un público en búsqueda de respuestas sobre cuestiones de salud. Este entusiasmo se retransmite abundantemente en los medios de comunicación. Se expone a las personas debilitadas por la enfermedad, la desventaja, la marginalización, especialmente a las maniobras de iluminados, charlatanes, estafadores, al riesgo de una agravación de su estado de salud, a veces al riesgo de su vida.

Las derivas vinculadas a las PNCVT y la necesidad de informar y proteger a las personas que recurren a ello, condujeron al Ministerio de

Sanidad, Juventud y Deportes a establecer una aproximación pragmática entre su lucha contra las derivas sectarias en el campo sanitario y aquella contra las derivas vinculadas a las PNCAVT, bien se ejerzan o no en medio sectorio. En esta dinámica, debe hacerse una distinción entre las PNCAVT que se ejercen sin desbordar un objetivo de bienestar corporal y psíquico, y aquellas, más preocupantes, que avanzan alegaciones terapéuticas dudosas y proponen tratamientos susceptibles de estar involucrados en el ejercicio ilegal de una profesión de salud y la puesta en peligro sanitario de sus usuarios.

Las derivas vinculadas a algunas PNCAVT son las siguientes

• ***Derivas financieras y comerciales***

Las personas o microestructuras que ejercen PNCAVT trabajan a menudo en redes. El paciente y su familia pueden convertirse en cautivos de estas formas de organización y los individuos que los promueven. Estas organizaciones se multiplican habitualmente por un efecto de enjambrazón. Cada persona formada personaliza más o menos el dogma y la práctica que le han sido transmitidos, luego los etiqueta y los vende a su vez convirtiéndose en experto-formador, prosélito de una PNCAVT y, a veces, de varias.

La amplitud actual de la oferta de tratamientos, de acompañamientos y formaciones, al amparo «del desarrollo personal», constituye en adelante un extenso mercado. Esta situación plantea por una parte la cuestión de que corre el riesgo de poner en peligro, a nivel financiero, pacientes ya frágiles y, por otra parte, porque se utilizan algunos fondos del seguro de enfermedad o de la formación continua en el marco de este mercado.

• ***Competencias dudosas sin ningún fundamento científico y de todo sistema de validación reconocido***

La ausencia de fundamento y validación científicos de las PNCAVT tiene como consecuencia que se practican fuera de cualquier reglamentación destinada a encuadrar la formación y el ejercicio. En algunos meses, algunas semanas, e incluso algunos días de formación, se entregan pretendidos diplomas, que ni son reconocidos por la Educación nacional, ni inscritos en el Directorio nacional de las certificaciones profesionales (RNCP) ni en el código de la Sanidad Pública, y que no desembocan en una calificación permitiendo ejercer una profesión reconocida a nivel científico y a nivel reglamentario. Existe formaciones también largas (varios años) igualmente dudosas.

Además, estas pretendidas formaciones van dirigidas a personas que, en su mayoría, no tienen ningún requisito previo en términos de conocimientos médicos o paramédicos, y que pueden orientarse implícitamente hacia un ejercicio ilegal de la medicina o la farmacia. Algunos

profesionales de sanidad ejercen, ellos también, PNCAVT, pudiendo así exponer personas a las derivas y a los riesgos vinculados a estas prácticas.

• Un riesgo para la salud física o mental de los usuarios

El recurso a la PNCAVT puede implicar peligros intrínsecos vinculados a los productos utilizados y a la naturaleza de los tratamientos aplicados, y/o riesgos de pérdida de oportunidad con respecto a los resultados obtenidos por la medicina convencional. El recurso a la PNCAVT implica riesgos principales cuando induce retrasos de diagnóstico y/o cuando lleva a personas enfermas a parar su tratamiento clásico. Estas situaciones son especialmente dramáticas en caso de pronóstico vital.

El ejercicio de la PNCAVT o el recurso a estas prácticas, cuando van acompañadas de fenómenos de influencia psíquica, puede ser la causa de desequilibrios mentales y, a veces, rupturas familiares vinculadas a confrontaciones destructivas entre creencias y prácticas divergentes.

Graves riesgos para los niños

Los movimientos de carácter sectario se sitúan en un universo muy distante del funcionamiento actual de la sociedad, aunque las particularidades de su funcionamiento apenas se cuestionan.

Los niños, en particular, pueden substraerse más o menos a los dispositivos de protección de la infancia y fuera del alcance de sus misiones. Cuando dependen de adultos bajo influencia, se educan como futuros adeptos. Las situaciones de falta de declaración en el estado-civil en el momento del nacimiento de un niño dan un ejemplo de esta situación. Un niño no declarado no tiene existencia pública. Por lo tanto, no es accesible a los dispositivos de protección de la infancia.

Además, el acceso a estos dispositivos requiere, ya sea una gestión voluntaria por parte de los padres o de uno de ellos, con el fin de recibir un dictamen médico o social, o una descripción personal para la autoridad judicial cuando se considera que un niño está en peligro, en particular, antes de los seis años de edad.

Un plan de lucha adoptado por el Ministerio de Sanidad, Juventud y Deportes

Ante las preocupaciones causadas por la situación actual de las derivas sectarias en el campo sanitario y las derivas vinculadas a las PNCAVT, el Ministerio de Sanidad, Juventud y Deportes emprendió la aplicación de un plan de acción firmado el 18 marzo de 2007 por el Ministro encargado sanitario.

La Dirección General de la acción social está encargada de la coordinación y la evaluación de la realización de este plan. El Director

General de la acción social previo a tal efecto la instauración de un Comité de control.

Objetivos del plan

El plan tiene como objeto la aplicación progresiva de una herramienta de supervisión permanente destinada a localizar y examinar las derivas sectarias en el campo sanitario, y las derivas vinculadas a las PNCAVT. Con la ayuda de un grupo de apoyo técnico, las DG y sus socios en la materia, procederán al análisis de las prácticas con más riesgos en términos de peligro o pérdida de oportunidad para sus usuarios. Si tiene lugar, se llevarán a cabo acciones judiciales. La acción de supervisión se ejercerá también sobre las ofensivas sectarias que obstaculizan el funcionamiento del sistema sanitario, con el fin de intentar contradecirlos. Se elaborarán y aplicarán algunos dispositivos de información y prevención dirigidos al público.

La herramienta de supervisión será prolongada por acciones de sensibilización de los profesionales sanitarios a las derivas sectarias en el campo sanitario y a los riesgos vinculados a las PNCAVT. Se aportará una ayuda a los profesionales de la protección de la infancia, en la lucha contra los procesos de influencia psíquica y contra sus consecuencias en términos de salud física y mental. Se incitará a las oficinas y los servicios de inspección en cuestión a investigar sobre posibles derivas sectarias o terapéuticas en los campos sanitario y la acción social.

El plan prevé por otro lado la promoción de la investigación sobre los fenómenos de influencia psíquica, y sobre respuestas clínicas adaptadas a las personas que salen de estas sectas, que desean o que requieren un acompañamiento psicológico.

Estas acciones se refieren a las prácticas que, a falta de validación científica y marco reglamentario, no pueden beneficiarse de cualquier tipo de fianza por parte de las autoridades públicas ni, a fortiori, prevalecerse de ello.

Con un deseo de protección sanitario, de información al público, y de optimización de la relación beneficio/riesgo, las DG hacen valer la distinción necesaria entre:

- por una parte, las PNCAVT y los expertos que exponen a sus pacientes a peligros y/o a pérdidas de oportunidades respecto a los resultados obtenidos por la medicina convencional;
- por otra parte, las PNCAVT y los expertos que proponen distintas prestaciones, en complemento, cuando proceda, de un tratamiento por la medicina convencional, con el fin de inducir un bienestar diario, reducir los dolores y el malestar sufridos por personas enfermas.

El conjunto de las iniciativas del Ministerio tiene como objeto, a largo plazo, permitir a los usuarios del sistema sanitario ejercer su libertad de elección terapéutica beneficiándose de la información más completa posible

en cuanto a la eficacia y la seguridad.

Acciones iniciadas por el Ministerio en 2007

Las principales acciones iniciadas en 2007 en el marco del plan antes citado son las siguientes:

1) Seis días de sensibilización a las derivas sectarias y terapéuticas en el campo de la formación continua de los funcionarios hospitalarios

Seis jornadas interregionales de sensibilización a las derivas sectarias en el campo sanitario y a las derivas vinculadas a las PNCVT, se realizaron entre junio de 2006 y finales de 2007 por la Asociación nacional para la formación permanente del personal hospitalario (ANFH), con el apoyo y la presencia de la MIVILUDES, de la Dirección General del empleo y la formación profesional, la Dirección de hospitalización y organización de los cuidados (DHOS) y la Dirección General de Sanidad (DG).

El objetivo de estos días consistía en mantener la vigilancia de los profesionales de los establecimientos médicos, sociales y médico sociales respecto a la evolución del paisaje sectario y su centrismo en el campo de sanidad y la formación profesional. Estos días han permitido poner a la vista el ejercicio de prácticas no probadas y formaciones para estas prácticas, con la exigencia de calidad de los cuidados, las cuestiones de derecho, responsabilidad, ética. Se hizo hincapié, en particular, en la necesidad, para los establecimientos, de basarse en un método riguroso de análisis de la oferta y la solicitud de formación, con el fin de contribuir a la seguridad de los pacientes y profesionales.

Cada una de estas jornadas reunió por término medio a unas sesenta personas: directores de establecimientos, encargados de formación, profesionales sanitarios, miembros de las instancias y equipos de direcciones regionales del ANFH.

2) Una descripción personal a las autoridades judiciales, por el Director General de Sanidad, de una PNCVT y de su creador-promotor

Una serie de PNCVT, a partir del primer examen, se catalogan como charlatanismo, e incluso estafa, y parecen infringir el derecho común (ejercicio ilegal de una profesión sanitaria, puesta en peligro de la vida de otros, publicidad engañosa, estafa, abuso de debilidad...). Frente a esta situación, todas las instancias y servicios concernidos en la administración sanitarias, están habilitados para proceder, basándose en hechos o presunciones suficientemente certificadas, a denuncias a las autoridades judiciales.

Así pues, en el mes de agosto de 2007, el Director General de Sanidad después de un meticuloso examen del expediente por sus

servicios, dirigió a las autoridades judiciales una descripción personal relativa al creador-promotor de una PNCAVT que consideraba especialmente preocupante.

3) Consecuencias de una denuncia de la DHOS a las autoridades judiciales, para una situación de usurpación de título

Se presentó una denuncia en 2005 por parte de la DHOS ante las autoridades judiciales, para usurpación de título, contra el titular de un título de doctor en filosofía (Ph.D), opción cancerología, entregado por un Instituto naturopático canadiense, pero no dando derecho a ejercer la medicina.

El Consejo departamental del orden de médicos solicitó en 2007 a la Dirección departamental de asuntos sanitarios y sociales en cuestión, diligenciar una investigación debido a una nueva tentativa de instalación de esta persona en calidad de cancerólogo.

4) Rechazo opuesto por la DHOS a las solicitudes de ejercicio de la medicina tradicional china

La DHOS se negó a expedir una autorización de ejercicio de la medicina a una persona titular de un diploma de medicina tradicional china, que se preveía de un protocolo de investigación firmado el 1 de marzo de 2007 entre Francia y China. Este protocolo está destinado a desarrollar labores de investigación sobre el posible interés científico de la medicina tradicional china.

La DHOS informó al solicitante que este acuerdo no tenía, en estas condiciones, ninguna incidencia sobre la legislación actual, y que no se autorizaba a ejercer las prácticas consideradas, so pena de persecuciones judiciales por ejercicio ilegal de la medicina, en aplicación del artículo L. 4161-1 del código de la Sanidad Pública.

5) Una ayuda metodológica sobre los riesgos incurridos en los movimientos de carácter sectario, destinada a los profesionales de la protección de la infancia

Para ayudar a los profesionales encargados de la protección de la infancia, la Dirección General de la acción social acabó en 2007 una guía, prevista en el plan de acción mencionado más arriba. Esta guía se pondrá en línea en Internet a principios de 2008.

6) Estudios financiados por la DGAS sobre el método dicho «Comunicación facilitada», poco concluyentes en cuanto a su eficacia

La Dirección General de la acción social financió en 2007 estudios sobre la toma a cargo del autismo. En este marco, se analizó el método dicho «Comunicación facilitada». El estudio, realizado por el Centro regional para la infancia y la adolescencia (CREAI) de la región Languedoc-Rousillon, señala que la Comunicación facilitada es una forma de pedagogía destinada, al origen, a las personas teniendo una enfermedad motriz

cerebral y luego, también, a las personas que sufren autismo.

Este método consiste, para el facilitador, en sostener la mano o el brazo de la persona con el fin de ayudarlo a utilizar un teclado de ordenador especial que es supuesto permitirle expresarse punteando letras y/o palabras. La persona debería así estar en condiciones de mejorar su socialización y su autonomía. La comunicación facilitada es el tema de numerosas controversias y críticas. A partir de un análisis de los trabajos disponibles sobre este método, el estudio de CREAL destaca una ausencia de control experimental riguroso. La mayoría de los estudios producidos, los más serios a nivel metodológico, concluyen a la ineficacia de la Comunicación facilitada. Algunos trabajos, poco rigurosos, lo consideran eficaz.

Juventud, deportes y vida asociativa

La célula de vigilancia

La célula de vigilancia «juventud, deporte y vida asociativa» del MSJS, que comprende representantes de la inspección general y direcciones, se reunió mensualmente para hacer el balance de los distintos expedientes de cada Dirección.

Procedió a tres audiencias:

- un representante de la Dirección de asuntos criminales e indultos del Ministerio de Justicia, encargado de tramitar los expedientes relativos a las derivas sectarias;
- el encargado de misión sobre las derivas sectarias destinado a la Dirección General de Sanidad (coordinación en el marco de la nueva configuración del Ministerio);
- y dos inspectores del Ministerio de Educación nacional encargados de las cuestiones de derivas sectarias. Esta última audiencia permitió estudiar los medios de aplicación de las recomendaciones del informe de la Comisión de encuesta parlamentaria de diciembre de 2006, de tal forma que los dos Ministerios pudieran coordinar sus acciones de protección, formación e información en favor de la juventud.

Por último, algunos representantes de la célula participaron en los Grupos de Trabajo sobre los maltratos (entre los cuales las derivas sectarias) organizados por la Dirección de deportes, para la formación-información de los directivos técnicos deportivos (véase más adelante).

Acciones de los servicios

Ámbito del deporte

Las artes marciales

El año 2007 se ha caracterizado por una atención particular con

respecto a los agentes de las Direcciones regionales y departamentales a las prácticas que dependían de las artes marciales, pudiendo a veces ser objeto de derivas en algunos contextos particulares, aisladas de las estructuras federales.

La Dirección de vida asociativa, empleo y formaciones (DVAEF) publicó, en primer lugar, una instrucción relativa a la situación de las artes marciales (instrucción 07-026 del 5 de febrero de 2007). A continuación, un censo operado por los servicios definió 175 prácticas o estilos diferentes «que se vinculaban» a disciplinas de artes marciales. Sólo una cuarentena de ellas estaba entonces vinculada a federaciones delegadas o autorizadas.

Se emprendieron distintas gestiones para organizar reagrupaciones coherentes. Además de las cuatro federaciones «unisport» autorizadas y delegadas, otras disciplinas eligieron integrar federaciones deportivas «multisports» y afines: son objeto de una atención especial por parte de los servicios de MSJS y mayores intercambios de información con los órganos federales locales interesados. A este respecto, se señalaron una serie de casos en Languedoc-Roussillon y en Rhône-Alpes, con respecto a prácticas que suscitan interrogación y susceptibles de implicar desórdenes médicos e incluso psicológicos en casos de influencia más o menos importantes entre las personas que los practican.

En un contexto general de prevención física y psicológica se llamó la atención de los servicios para que se mantuviesen vigilantes sobre las formas de práctica organizadas fuera del marco federal y en toda clandestinidad. En efecto, en algunos casos, la obligación de declaración como establecimiento de actividad física y deportiva (APS) no se respeta, lo que constituye no solamente una infracción penal sino puede también conducir al cierre del establecimiento.

El «coaching»

La cuestión de «coaching» se está estudiando actualmente atentamente en todos sus aspectos. Requerirá probablemente la intervención de las autoridades públicas para un encuadre de estas nuevas formas de intervención para los públicos deportivos.

Ámbito de juventud y la educación popular

La Dirección de juventud y educación popular (DJEP) prosiguió una supervisión activa sobre las derivas sectarias en todos los ámbitos de su competencia y, en particular, en aquel de las acogidas colectivas de menores, con o sin alojamiento. Se analizaron las descripciones personales de los riesgos de derivas sectarias recibidas de los servicios descentralizados (Direcciones regionales y departamentales), de asociaciones o padres.

Estancias de vacaciones

En julio de 2007, a raíz de una denuncia presentada a la gendarmería por un joven participante durante una estancia organizada en Bains-les-Bains (Vosges) por el «Centro cultural turco de Nancy», una inspección de la Dirección regional se diligenció en el lugar de la estancia y condujo al cierre urgente de la recepción, por decreto prefectoral, para preservar «*la seguridad moral de los niños*».

Por otra parte, la Dirección departamental de Isere procedió en julio de 2007, conjuntamente con los servicios de la gendarmería y la dirección de los servicios veterinarios, a una inspección de una estancia organizada por una asociación deportiva franco turca. Las actividades de este centro se referían esencialmente a una enseñanza religiosa y las prácticas correspondientes. A pesar de las insuficiencias del proyecto educativo y la pobreza de la animación, las visitas no concluyeron a la existencia de una deriva sectaria.

Peritajes de fondo

- Se presentó un DVD de prevención a la Dirección contra las violencias sexuales hechas a los niños, titulado «Decir no» y producido por una asociación, a la Dirección para un peritaje del contenido, habida cuenta de su tema. Tras una encuesta sobre la asociación y análisis de las películas, este apoyo de sensibilización se consideró como no presentando ninguna señal de deriva sectaria.

- La DJEP fue solicitada en un seminario europeo organizado en noviembre de 2007 en el Instituto nacional de juventud y de educación popular (INJEP) por una asociación miembro de una organización internacional cuya sede estaba ubicada en EE.UU. Después de haberse informado junto al UNADFI, se dio consideró esta asociación extranjera al fenómeno sectario.

- Una Dirección regional pidió el dictamen del Ministerio sobre una estructura asociativa sospechada de integrismo radical. La MIVILUDES recibió este contacto, pero se aconsejó al solicitante que se dirigiera al Ministerio de Interior (Oficina de cultos).

- En abril de 2007, se llamó la atención de la DJEP sobre un raid peatonal efectuado en grupo, conduciendo a los participantes del Aude a París, por etapas, de febrero a mayo de 2007. La Dirección departamental realizó una investigación del Aude, el cual concluyó el carácter no sectario del organizador.

Acciones locales

Los corresponsales departamentales «derivas sectarias» del Ministerio (parte Juventud, Deportes y Vida asociativa) participan en las reuniones de las comisiones pivotes instaladas en 2006 con los gobernadores civiles.

Ámbito empleos y formaciones

La renovación de los diplomas y formaciones en el campo de la juventud, la educación popular y el deporte prevé un referencial profesional y de certificación. En todas las especialidades y/o menciones del nivel IV (Patente profesional de juventud, la educación popular y el deporte), del nivel III (Título de Estado de juventud, la educación popular y el deporte) y del nivel II (Título de Estado superior de juventud, la educación popular y el deporte) se hace hincapié en el respeto de la integridad física y moral de las personas.

Para los diplomas BAFA⁸⁴ y BAFD, los trabajos de renovación de los dispositivos reglamentarios se acabaron en 2007. Tienen como objeto reafirmar las competencias necesarias para velar por el respeto de la integridad física y moral de los menores. Para los directores (BAFD), los aspectos asociación y comunicación se reforzaron, previendo explícitamente una comunicación en torno a las intenciones educativas y una difusión regular de la información para los candidatos y familias.

Por otra parte, una instrucción de 2007 recordó los servicios con respecto a los diez criterios de habilitación de un organismo de formación que pueden permitir definir posibles anomalías de carácter sectario.

Peritaje jurídico: la comunicación de los documentos administrativos

Durante el año 2007, las «asociaciones» habituales, vinculadas, en particular, a la Iglesia de Cientología, siguieron cuestionando al Ministerio, utilizando las disposiciones de la ley n° 78-753 del 17 de julio de 1978 (modificada por la resolución n°2005-650 del 6 de junio de 2005) que instauran y organizan la libertad de acceso a los documentos administrativos y la reutilización de la información pública.

La asociación «Ética y libertad» y el «Comité francés de los cientólogos contra la discriminación» pidieron al Ministerio la comunicación de documentos relativos al UNADFI y al CCMM, asociaciones cuyo objeto es ayudar a las víctimas de derivas sectarias.

Los dos organismos solicitaron la comunicación de un expediente sobre las asociaciones anteriormente citadas, referentes globalmente a la autorización, la administración de estas asociaciones, así como a la ayuda establecida por el Ministerio.

Además respecto a una demanda de comunicación de directivas ministeriales hecha por la asociación «Ética y libertad», la CADA emitió un dictamen desfavorable.

84 - Patente de aptitud a las funciones de animador

Formación de los agentes del Ministerio

En el marco del plan nacional de formación ministerial 2007, se organizaron dos períodos de prácticas en favor de una cuarentena de agentes, y, en particular, de los corresponsales departamentales encargados del expediente «derivadas sectarias». Se organizó un tercer período de prácticas en el marco del plan de formación de la Administración central, para veinte agentes.

Además, cinco agentes participaron en la formación organizada por la Escuela Nacional de la Magistratura en noviembre de 2007.

Formación sobre los maltratos

El año 2007 también se ha caracterizado por la definición de una formación destinada a los ejecutivos técnicos deportivos con el fin de sensibilizarlos a los distintos problemas que se agrupan bajo la palabra genérica de «maltratos», bien se trate de incentivo a conductas aditivas o al dopaje, de acoso o violencias sexuales, vinculados o no a derivadas de carácter sectario. La aplicación de este dispositivo comenzará de manera experimental a partir de los primeros días de 2008.

Conclusión

La frase que pronuncian generalmente las víctimas de los movimientos sectarios, ya se trate de antiguos adeptos o familias de personas aún bajo influencia, recuerda una fábula bien conocida: «es la lucha de la maceta de tierra contra la maceta de hierro».

En 2007, los interlocutores de la MIVILUDES lo dijeron decenas de veces. Para que se transmita debidamente un mensaje: el Estado no puede, el Estado no debe desinteresarse por la lucha contra movimientos que despliegan medios considerables para poder realizar, en total impunidad, sus actividades malhechoras. El Estado debe informar, prevenir, sancionar. El Estado no cumpliría con sus deberes si sólo se dedicase a la esfera privada.

Pero como lobbying, desinformación, actuaciones judiciales, intimidación, manipulación constituyen los métodos diarios de estos grupos, el riesgo es real puesto que, según las víctimas que renuncian a recurrir a la justicia, el Estado se pregunta sobre la legitimidad de su acción.

Y este riesgo será tanto mayor cuanto que nos dejemos arrastrar hacia el terreno de predilección de los grupos sectarios y de sus testaferros,

a saber el terreno religioso, ya que así, se falseará el debate sin duda alguna. Con dos siglos de cultura republicana y un siglo de laicidad, la libertad de conciencia no está amenazada en nuestro país. Cada uno respeta la creencia del otro o su no creencia. El espíritu de tolerancia que prevalece hoy día hace caducos los estereotipos del principio del vigésimo siglo.

Los grupos de carácter sectario, siempre listos a surfar por una ola que consideran portadora, se acaparan hoy del título de iglesia, seguramente porque eso presenta grandes ventajas a nivel fiscal, pero más aún porque eso tranquiliza a los futuros adeptos y sobre todo porque así, de verdugos, se convierten en víctimas, víctimas de una inaceptable intolerancia de Estado contra la libertad de pensamiento, de una caza de brujas acreditada por el discurso actualmente bien merodeado de los ataques a las minorías de convicción o a las nuevas espiritualidades....

¡No nos dejemos engañar y no engañemos a las víctimas! ¡La maceta de hierro siempre golpea al débil, la maceta de tierra, pero golpea también al ingenuo que creyó de veras, a menudo de buena fe por otra parte, que le fueron a ayudar cuando oyeron sus gritos!

El presente informe tiene como objeto atestar de la voluntad sin fallo de la MIVILUDES, bajo la autoridad de un Primer Ministro, cumplir todas las misiones que se fijaron en su decreto constitutivo, responder a la expectativa siempre manifestada por el Parlamento, servir de modesta pantalla entre esta «maceta de hierro» y esta «maceta de tierra».

París, diciembre de 2007

Anexos

Testimonios

Testimonio de una madre y abuela.

A finales de 1999, mi hijo de 33 años – que estaba preparando un doctorado de biología comienza a hablar de traumatismos que habría sufrido en su pequeña infancia para desembocar poco tiempo después en acusaciones de incesto que implicaban a toda la familia (padre, madre, abuelo, tíos, tías...)

No me preocupé mucho, puesto que la joven con la que vivía acababa de abandonar la región «para protegerse de su padre y su abuelo» a los que también acusaba de incesto.

A principios de 2000, se acerca a su hermana, la acosa de los «recuerdos « que ella hubiera ocultado y la lleva hasta la cristaloterapeuta que frecuenta desde hace varios años.

En octubre de 2001, a razón de dos sesiones de 2 horas al mes, mi hija nos acusa del mismo modo que su hermano. A su vez, corta los lazos con todos aquellos que no la creen (familia, familia política, amigos, conocidos...).

En septiembre de 2002, mi hija acusa también a su marido de tener contactos sexuales con sus hijos y abandona el domicilio conyugal con sus tres hijas pequeñas de 10, 8 y 6 años de edad.

Se apela a la justicia: los niños se colocan en una residencia de la DDASS, peritajes, procedimiento judicial etc...

En octubre de 2004, tras dos años de procedimiento judicial, se disculpa a todos los acusados y se confía los hijos al padre, su madre está obligada a someterse a un tratamiento psiquiátrico.

Durante todo el período de la instrucción, mi hijo estuvo fuera de Francia. Nunca supimos dónde se había instalado.

No teníamos contacto ni con mis hijo, ni con mi hija.

Cuando se confió los hijos a su padre, a finales de 2004, la mayor de 12 años, se negó a regresar con su padre; permaneció en la residencia para la infancia, hizo fugas, así como del colegio, ella quería regresar con su madre.

Para facilitar las cosas, me instalé en Nancy, cerca de mi yerno y de la otra abuela para ayudar a todo ese pequeño mundo y para que las cosas se desarrollasen lo mejor posible.

Mi yerno, con el fin de volver a dar una determinada estabilidad a su pequeña, prefirió que ésta volviese con su madre, en vez de que fuera desgraciada lejos de toda la familia.

Las cosas parecían estabilizarse por su parte y a pesar de que no teníamos contacto con ella, estábamos contentos de ver que todo iba bien.

Tres años después, puedo constatar que las cosas han evolucionado:

Mi hijo regresó a Francia, ahora es entrenador, trabaja sobre la memoria del agua, da conferencias...

Mi hija ha rehecho su vida pero las cosas no se han arreglado.

Mi primera nieta, 16 años, en conflicto con su Madre vino a refugiarse en casa luego y luego prefirió vivir sola en una residencia de jóvenes muchachas; está allí desde enero de 2008 y está contenta. La veo todos los fines de semana. Las relaciones con su Papá continúan tensas pero lo ve de nuevo al igual que volvió a entablar relaciones con su Abuelo.

La segunda, consciente de lo que había sucedido con la cristaloterapeuta continúa negándose a ver a su Madre, pero me doy cuenta de que desde que tiene 14 años, ya no está tan enfadada contra su Madre.

Tiene mucha madurez y me escribió unas palabras de todo corazón para mi cumpleaños, cuyo texto les adjunto.

En cuanto al último, que tiene ahora 12 años, entra en plena crisis de adolescencia. Dado que se previó un cuarto nacimiento para su Madre para finales de 2007, pidió regresar con su Madre, lo que su Papá aceptó para terminar los conflictos.

Ve a su Papá cada quince días los fines de semana.

Viene todos los días al colegio a Nancy, en autobús (su Madre vive a más de 30 km de allí). Sale todos los días a las 7 de la mañana, cambia de autobús a medio recorrido para llegar hasta su colegio. Rehace el mismo trayecto por la noche...

Como está muy cansada, se irrita fácilmente hacia todo el mundo incluida su segunda hermana.

Desde estas acusaciones, toda la familia ha vivido momentos

terribles, todos nosotros pasamos por momentos de desaliento, pero con el paso del tiempo y a pesar de todo lo que mis nietas sufrieron, me consuelo diciéndome que no terminaron muy mal y espero que con el tiempo vayan cada vez mejor. Aún no hemos ganado todo pero tengo muchas esperanzas.

Querida abuela,

Cómo resumir todo en una carta que será seguramente muy bonita pero llena de faltas...

Voy a comenzar por el principio, tantos recuerdos de cuando era pequeña, cuando pienso en aquella época, eres verdaderamente la mejor abuela del mundo.

Siempre estabas allí cuando era necesario, para reconfortarme, decirme las cosas que deseaba oír y además en el momento oportuno.

Crecí cada vez más, paso de la infancia a la adolescencia luego en unos años la edad adulta y siempre estás ahí para ayudarme, aconsejarme etc...

Eres más que una simple Abuela, porque los momentos que pasamos las dos, nuestras discusiones, mimos, besos, riñas... y demás, bueno ya lo ves, todo eso, es **INDISPENSABLE**.

No te lo digo a menudo, pero debes saber que te quiero. ¡Ah! Te quiero enormemente. En mi corazón, ocupas una gran, gran parte, y siempre seguirás ocupándola.

Desde hace 68 años que formas parte de este mundo, 68 años de vida, alegrías, risas, desdichas, buenas y malas noticias, 68 años que para cada persona has hecho el bien. Sería capaz de llorar todas las lágrimas de mi cuerpo pensando en ti hasta la última hora, minuto, segundo.

Pronto darán las 23 horas, estoy casi llorando y ya no siento más mi mano, pero si te hace falta una carta para que sepas hasta qué punto te quiero y me eres necesaria... entonces puedo seguir toda la noche. Te había prometido una larga y bonita carta, espero que no te decepcione.

Querida abuela, ¿qué más puedo añadir? Me gusta todo de ti. Tu carácter fuerte, tus pastas (miam, miam) a la boloñesa por supuesto, tus lecciones de moral. Así que, te vuelvo a repetir, te quiero.

Bueno abuela de mi corazón

Te doy muchos besitos y te deseo un Feliz cumpleaños

Te quiero, si supieras hasta qué punto

Smak, te quiiiiiiiiero demasiado...

Los falsos recuerdos: un horror.

Mi hija, estudiante en letras modernas en Nantes conoció a su amigo en 2003. Tiene quince años más que ella, ya casado, divorciado, padre de tres hijos, dos de ellos encomendados a la DDASS. Es «artista de calle... médium, vidente... », en resumen no tiene una situación regular.

La relación dura tres meses luego se separan.

Durante este verano, mi hija nos anuncia, a su madre y mi, que tiene el recuerdo de haber sido víctima de una violación, tenía unos 7 años, un verano, durante la colonia de vacaciones... Nos quedamos chafados al enterarnos 15 años después... de no haber visto nada.

Suspende el CAPES de Letras Modernas y nos informa a finales de 2003 que va a seguir un 3º año de licencia de psicología. Es su elección y sigue una terapia sobre su recuerdo de violación.

A finales de 2003, mi hija vuelve a entablar la relación con su amigo, abandona sus estudios y se marcha con él a Bretaña a la aventura... Reconoce que su vida es agitada, añade delante de su nombre el de Léa...

En 2004, se separa de su amigo, se va a Brasil y se encuentra con amigos que había conocido en el foro social de Porto Alegre.

Hasta esa fecha, nuestros intercambios eran regulares, por correo electrónico. Nos anuncia su embarazo... Su madre y yo la ayudamos, se encuentra sola, subvenimos a sus necesidades pero nos preocupamos mucho. Su madre, su hermano y yo decidimos estar junto a ella para su parto.

A principios de 2005, nació una niña. Nos avisa, la rodeamos todos para que no se sienta sola, pero ella avisa también a su amigo, quien llega inmediatamente de Brasil.

A partir de este momento, las cosas se estropean y mi hija me advierte por correo electrónico que nunca veré a mi nieta, yo la violé cuando era niña. Los tres regresan de nuevo a Francia, nos reclama dinero para vivir su vida, lo cual rechazamos. Comienza entonces para los tres una vida de vagabundeo.

A finales de 2005, mi hija presenta denuncia contra mi por violación cuando era niña.

Junio de 2006, se me lleva a la policía, con las esposas, me ponen en detención preventiva. Pido a ser confrontado con mi hija que llegue al día siguiente, y tras esta confrontación, salgo libre de la comisaría... La denuncia se archiva sin más trámites.

En la actualidad, mi hija se ha separado (¿definitivamente?) por su camarada, volvemos a intercambiar noticias por correo electrónico, desea volverme a ver y presentarme a su nieta hija, me mantengo reservado...

después de tanta violencia a mi respecto, estoy muy herido, y le pido a mi hija que reconozca todo el mal que nos hizo y que se justifique... Cuando esto suceda, la volveré a ver... Queda claro que después de tales acusaciones, nuestras relaciones no son las mismas, me resulta imposible olvidar definitivamente todas esas acusaciones.

Actividades parlamentarias: cuestiones escritas

Durante los pasados quince meses, hasta el final del mes de enero de 2008, se plantearon un poco más de 70 preguntas escritas relativas a la problemática sectaria, se respondió a unas treinta. Casi todas ellas provienen de la Asamblea nacional. Casi la mitad, se han quedado sin respuesta, se caducaron debido al cambio de legislatura⁸⁵. Estas estadísticas muestran el interés constante de los Parlamentarios por este tema.

Un gran número de preguntas se refiere a la MIVILUDES, así como al contenido de la política de prevención y lucha aplicada contra las derivas sectarias, especialmente en el ámbito sanitario y la educación. Éstas últimas no se contabilizan aquí, puesto que las informaciones contenidas en las respuestas se dan en la parte del presente informe dedicado a las respuestas de la comisión de encuesta parlamentaria, «*La infancia robada: los menores víctimas de las sectas*».

Muchas de ellas responden al informe anual de la MIVILUDES y al informe de la Comisión de encuesta parlamentaria antes citada, respectivamente publicados en enero y en diciembre de 2006.

Por último, desde el mes de diciembre, el lanzamiento de la gran campaña de información del Ministerio de Sanidad sobre la prevención y el tratamiento de la depresión suscitó algunas preguntas, hasta ahora sin respuesta, las cuales se puede pensar con mucho que fueron sugeridas por un movimiento sectario internacional muy conocido por su denuncia de la psiquiatría.

El lector encontrará a continuación una selección de preguntas, cuyas respuestas, reproducidas en su integralidad o en parte, presenta un interés innovador:

85 - 13ª legislatura desde el 20 de junio de 2007

MIVILUDES/Política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

Servicios del Primer Ministro

Pregunta⁸⁶ : Se anexa una lista de las comisiones e instancias consultivas o deliberativas que se transmitieron directamente al Primer Ministro o a los Ministerios al proyecto de ley de finanzas. Este documento contabiliza para cada organismo su coste de funcionamiento, el número de sus miembros y sus reuniones. El Sr. Jean Leonetti pide al Sr. Primer Ministro que le indique las razones por las cuales la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias instituida por el decreto n° 2002-1392 del 28 de noviembre de 2002 no figura en este documento público.

Respuesta: (...) *Ella (La MIVILUDES) no figura por consiguiente en el documento anexado al proyecto de ley de finanzas porque no constituye una instancia consultiva o deliberativa, sino un servicio de un Primer Ministro, encargado de la coordinación y la aplicación de una política pública.*

Competencias y presupuesto

Preguntas⁸⁷ : Los trabajos de la Comisión de encuesta de la Asamblea nacional relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario en los menores pusieron de manifiesto el papel central desempeñado por la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES) y desembocaron en propuestas útiles, que el Gobierno debería tratar, ya sea a través de disposiciones legales, ya sea a través de disposiciones reglamentarias o por vía de circulares. Con el fin de completar la información contenida en este informe, el Sr. Jean-Pierre Abelin pide a la Sra. Ministro del Interior, en ultramar y a las colectividades territoriales que le indique el número de consultas del Estrado a efectos de descripción personal de infracciones penales que entran en el campo de sus competencias, a las cuales procedió la MIVILUDES desde su creación, y el importe total de los créditos presupuestarios que se le asignan. En efecto, como lo destaca el informe de la Comisión de encuesta, el presupuesto de la Misión que resulta de la lectura de los documentos presupuestarios sólo reseña de sus medios, puesto que pone a nueve miembros de su personal a su disposición y se remunera a las cuatro personas restantes que emplea con créditos externos a ella. Pregunta transmitida al Sr. Primer Ministro.

Respuesta: *La misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES), instituida por el decreto n° 2002-1392 del 28 de noviembre de 2002, tiene como misión luchar contra las artimañas movimientos de carácter sectario que atentan a los derechos humanos y a*

86 - Pregunta n° 8448 del Sr. Jean Leonetti, diputado de los Alpes-Maritimes (JO : 29 enero 2008)

87 - Pregunta n° 4127 del Sr. Jean-Pierre Abelin, diputado de la Vienne (JO : 8 enero 2008)

las libertades fundamentales o amenazan el orden público. En este marco, la MIVILUDES señala a las administraciones competentes las maniobras de las sectas que ella conoce y, cuando pueden recibir una calificación penal, las denuncia al Fiscal y advierte al Ministro de Justicia. A este respecto, procedió, desde 2005, a cuarenta y una descripciones personales. Por otra parte, se organizan regularmente algunas reuniones interministeriales sobre los temas de la infancia y la sanidad con el fin de garantizar la coordinación de las acciones de las autoridades públicas en esta materia. Los créditos presupuestarios asignados a la MIVILUDES por los servicios de un Primer Ministro, sobre el programa 129 «Coordinación de la acción gubernamental», alcanzan, para el año 2007, los 350 000 euros, de los cuales 200 000 euros destinados al título II «gastos de personal», a saber 129 400 euros para la remuneración de los cuatro empleos a tiempo completo que dependen de los servicios de un Primer Ministro y 71 500 euros de créditos de colaboración.

Política general

Pregunta : Sr. Michel Hunault⁸⁸ llama la atención del Sr. Ministro de Estado, el Ministro de Interior y Ordenación del territorio, sobre la política de lucha contra las sectas. El Parlamento a través de comisiones de encuesta, y también la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, han contribuido con mucho a sensibilizar la opinión y preconizar disposiciones para luchar contra las derivas sectarias con un deseo de protección de los individuos, muy especialmente a los jóvenes. Ahora bien, resulta que bajo pretexto de manifestaciones, coloquios, reuniones públicas, algunos movimientos sectarios utilizan asociaciones-pantalla perfectamente declaradas. Esta es la razón por la que, le pide publicar oficialmente como respuesta la lista del conjunto de estas asociaciones-pantalla de organizaciones sectarias, cuya existencia legal requiere una declaración y una autorización en el gobierno civil y especificar las acciones que piensa efectuar el Gobierno para sensibilizar a la población, en particular a los jóvenes, sobre el fenómeno sectario y con un deseo de respeto del orden público las medidas que se propone adoptar para prohibir las sectas.

Respuesta: *Los servicios del Estado no publicaron nunca las listas de movimientos de carácter sectario. El único inventario realizado hasta ahora es el hecho de la representación nacional, con motivo de la Comisión parlamentaria de encuesta sobre las «sectas en Francia», constituida en 1995, y que permitió alistar 172 asociaciones, sin que no obstante se aplique a esta lista ninguna consecuencia jurídica. Más de diez años después de la experiencia, se pone de manifiesto que esta lista no permite garantizar de manera eficaz la acción del Estado, aunque tuvo el mérito de llamar la atención de la opinión pública. De acuerdo con su concepción de la laicidad, expresada por el artículo 10 de la Declaración de los derechos*

88 - Pregunta n° 106070 de M. Michel Hunault, diputado de la Loire-Atlantique (JO : 6 febrero 2007)

humanos y del ciudadano de 1789, la República Francesa no podría implicarse en las creencias a las cuales pueden libremente adherir las personas, sino que se sienten en el deber, sin embargo, de garantizar conjuntamente la protección de la libertad de conciencia y la del orden público, y, en particular, la de proteger a las personas contra las derivas sectarias. El respeto de estas exigencias de igual valor hace delicada la lucha contra estas derivas por las autoridades públicas. Para hacer frente a esta complejidad, el Gobierno creó un dispositivo interministerial cuya coordinación se ha enmendado, desde 2002, a la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES). En su seno, las administraciones contribuyen al enriquecimiento del conocimiento de los movimientos susceptibles de presentar derivas sectarias, o que están en vínculo con ellos, bien se trate de asociaciones, de sociedades teniendo un objeto económico o financiero, o de otras formas de estructuras, que pueden ser objeto de una supervisión, de controles e investigaciones por parte de las distintas administraciones. El conjunto de estas estructuras es el que debe tenerse en cuenta en el marco de la aplicación de la política pública de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y esto, en cumplimiento de las libertades públicas. El Ministerio del Interior y Ordenación del territorio, cuyos servicios ejercen una vigilancia constante sobre el fenómeno sectario, colabora en esta acción coordinada de las autoridades públicas, tanto en la MIVILUDES como en las comisiones departamentales reunidas en torno a los gobernadores civiles, cuya existencia se consagró mediante el decreto del 7 de junio de 2006 relativo a la reducción del número y a la simplificación de la composición de distintas comisiones administrativas. Además de las acciones penales que pueden iniciarse cuando se constatan algunos actos reprobables, la formación del personal de las distintas funciones públicas y la información al público, que han sido desarrolladas considerablemente por la misión interministerial en 2006, constituyen medios de prevención y lucha privilegiados contra las derivas sectarias.

Sectas y derivas sectarias

Pregunta⁸⁹ : El Sr. Francis Saint-Léger llama la atención del Sr. Ministro de Estado, el Ministro de Interior y Ordenación del territorio, con respecto a las actividades sectarias en nuestro país. Desea conocer las medidas aplicadas con el fin de controlar los movimientos en cuestión.

Respuesta: *Nuestro derecho ignora el concepto de secta. La existencia de los movimientos mencionados por Su Señoría entra, así pues, en el marco de la libertad de asociación y de la libertad de culto, libertades fundamentales que tienen valor constitucional. Mientras una asociación no*

89 - Pregunta n° 102246 del Sr. Francis Saint-Léger, diputado de la Lozère (JO : 6 febrero 2008)

es objeto de una disolución administrativa o judicial, ésta puede ejercer la actividad correspondiente a su objeto en el marco estricto de las leyes vigentes. Sin embargo, si la República garantiza la libertad de conciencia y garantiza el libre ejercicio de los cultos, no puede tolerar las derivas constatadas en algunos movimientos. Por eso la acción de las autoridades públicas no se dirige contra la existencia de las sectas sino contra las maniobras reprobables de algunas de estas agrupaciones. El título «de la Misión de lucha y vigilancia contra las derivas sectarias» (MIVILUDES), instituida ante el Primer Ministro por decreto n° 2002-1392 del 28 de noviembre de 2002, resume por otra parte la concepción de las autoridades públicas en la materia. Esta concepción también se basó en la elaboración de la ley n° 2001-504 del 12 de junio de 2001 con miras a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que afectan a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El objeto de este texto, conforme a la posición expresada por la Comisión permanente de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, no es combatir todo movimiento sectario, sino proteger aún más a los individuos, en particular, a los más débiles, y luchar contra algunos abusos.

Recurso a los criterios de la deriva

Pregunta : Sr. Alain Suguenot⁹⁰ llama la atención del Sr. Ministro de Justicia, sobre la lucha contra las sectas. Ésta es primordial contra toda organización que resulta peligrosa y endoctrinante para los individuos, que otra parte tiene fines a menudo financieros. Sin embargo, es necesario ser muy prudente y no caer en la estigmatización sistemática de algunas corrientes filosóficas o religiosas que no tienen nada de sectario pero que a veces son consideradas como tales por algunos que no las diferencian de las sectas. Ahí puede existir un riesgo de ataque a la libertad de religión u opinión filosófica. En algunos casos, hasta puede tener consecuencias a nivel profesional. Por eso desearía saber si el hecho de pertenecer a una organización catalogada en el informe parlamentario anual como una secta puede justificar medidas de retorsión por parte de un patrono privado o por parte del ejecutivo de una colectividad territorial.

Respuesta: El Ministro de Justicia, da a conocer a Su Señoría que el recurso a la lista de los movimientos de carácter sectario hecha por la Comisión de encuesta parlamentaria sobre «las sectas en Francia», en 1995, debe evitarse en favor de la utilización de haces de criterios, tal y como el Primer Ministro lo recordó vía la circular del 27 de mayo de 2005. Por otra parte, los principios garantizados prohíben constitucionalmente a cualquier autoridad pronunciar un juicio de valor sobre las motivaciones de las personas que se adhieren a organizaciones. No obstante, cuando estas organizaciones cometen ataques a las personas y a los bienes, por supuesto que la autoridad judicial debe establecer una respuesta

90 - Pregunta n° 101587 del Sr. Alain Suguenot, diputado de la Côte d'Or (JO : 3 octubre 2006)

determinada a las derivas constatadas.

Estatuto de culto/fiscalidad.

Pregunta⁹¹ : Sr. Pierre Morel-A-L'Huissier llama la atención de la Sra. Ministra del Interior, en ultramar y de las colectividades territoriales sobre el funcionamiento de las organizaciones religiosas reguladas mediante la ley de 1905. Su régimen fiscal dificulta mucho las donaciones y legados, y varias confesiones crearon así asociaciones reguladas por la ley del 1 de julio de 1901 para garantizar su comunicación, su formación, su marco jurídico, etc... Se prevería alinear el régimen fiscal de los dos tipos de asociación, en particular, para que las donaciones y legados puedan cobrarse más rápidamente. También habría que crear el «rescripto litúrgico», procedimiento que permitiría a una organización religiosa preguntar a la administración sobre su aptitud a cobrar donaciones y legados. Por consiguiente, le ruega le indique si prevé efectivamente moderar el funcionamiento de las organizaciones religiosas reguladas por la ley de 1905 y precisarle el contenido del «rescripto litúrgico».

Respuesta: *El artículo 1 de la resolución n°2005-856 del 28 de julio de 2005, basado en el fundamento del artículo 10 de la ley de simplificación del derecho del 10 de diciembre de 2004 que autorizaba al Gobierno a arreglar por mandamiento el régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y congregaciones, puso fin al régimen de autorización administrativa previa de las liberalidades consentidas a esas personas jurídicas para substituirle un régimen declaratorio combinado de un poder de oposición de la autoridad administrativa en caso de inaptitud del organismo donatario o legatario a utilizar la liberalidad de acuerdo con su objeto estatutario. El decreto n° 2007-807 del 11 de mayo de 2007 relativo a las asociaciones, fundaciones, congregaciones y establecimientos públicos del culto y que lleva aplicación del artículo 910 del código civil, así como la circular del 1 de agosto de 2007 precisan las disposiciones de aplicación de este nuevo régimen de las liberalidades. Las disposiciones del artículo 910 del código civil, modificado por el artículo 1 de la resolución antes citada, precisan que el nuevo régimen de declaración de las liberalidades es aplicable a las fundaciones, congregaciones y asociaciones que tienen la capacidad para recibir liberalidades, con excepción de las asociaciones o fundaciones cuyas actividades o las de sus dirigentes están indicadas en el artículo 1 de la ley del 12 de junio de 2001 que tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que afectan a los derechos humanos y a las libertades fundamentales». Esta capacidad para recibir liberalidades fue acordada por el liberador a ciertas categorías de asociaciones que perseguían un objetivo exclusivo en ámbitos bien delimitados. Se trata de las asociaciones que tienen como objetivo exclusivo la asistencia, la beneficencia, la investigación médica o científica (último*

91 - Pregunta n° 6299 del Sr. Pierre Morel-A-L'Huissier, diputado de la Lozère (JO : 22 enero 2008)

párrafo del artículo de la ley del 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación) y de las asociaciones que tienen como objeto exclusivo el ejercicio de un culto (artículo, 19 al. 1º y 8º de la ley del 9 de diciembre de 1905 relativa a la separación de las Iglesias y del Estado). Corresponde pues a la administración comprobar si la asociación posee la debida capacidad para recibir una liberalidad y si sus actividades o las de sus dirigentes no están señaladas en el artículo 1 de la ley del 12 de junio de 2001. Tal y como ocurre con el procedimiento dicho «rescripto litúrgico» instaurada por el artículo 1 de la ley del 1 de agosto de 2003 relativa al mecenazgo, a las asociaciones y a las fundaciones, con el fin de permitir a todo organismo sin ánimo de lucro que no deje lugar a duda sería sobre su capacidad para beneficiar del dispositivo fiscal aplicable a las donaciones manuales previstas en los artículos 200 y 238bis del código general de los impuestos, solicitar la administración fiscal para asegurarse de su derecho a entregar recibos fiscales, la Comisión de reflexión jurídica sobre las relaciones de los cultos con las autoridades públicas presidida por el profesor Jean-Pierre Machelon sugiere, en su informe entregado al Ministro de Interior en septiembre de 2006, que toda asociación pueda interrogar de la misma manera la administración gubernamental sobre su capacidad para beneficiarse de las ventajas vinculadas al estatuto de organización religiosa, en particular en el marco de una donación o de unos legados. El Ministro de Interior, en ultramar y de Colectividades territoriales estableció a un Grupo de Trabajo encargado de estudiar las respuestas que deben darse a las recomendaciones avanzadas por la Comisión antes citada. Este grupo examina actualmente, con una atención especial y en el cumplimiento del marco jurídico fijado mediante la ley del 9 de diciembre de 1905, la cuestión relativa al examen, por la administración, de la capacidad de las asociaciones para recibir donaciones y legados, así como todas las demás sugerencias hechas por la Comisión. El Ministro dará a conocer las medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de las organizaciones religiosas, durante el primer semestre de 2008, después de los trabajos del Grupo de Trabajo.

Sanidad

Psicoterapeutas

Preguntas : Sra. Nadine Morano ⁹² llama la atención del Sr. Ministro de Sanidad y solidaridades sobre las expectativas manifestadas expresadas por el sindicato psicólogos en ejercicio liberal. Sus representantes se proponen entre otras cosas garantizar al público el nivel de competencia y calificación de los expertos y luchar contra las derivas sectarias. Piden así que el título de psicoterapeuta equivalga a una formación universitaria de nivel master. Ahora bien, el proyecto de decreto con fecha del 25 de

92 - Pregunta n° 109977 de la Sra. Nadine Morano, diputada de la Meurthe-et-Moselle, así como numerosas otras preguntas que han tenido la misma respuesta (JO : 6 marzo 2007)

septiembre de 2006 no parece responder a sus expectativas sobre este tema. Desearía conocer su posición al respecto.

Respuesta: *El artículo 52 de la ley n° 2004-806 del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de la Sanidad Pública tiene como objetivo ofrecer tanto al público como a los profesionales, que son mayoritariamente solicitantes, una información sobre la calidad y el nivel de formación de los profesionales que utilizan del diploma de psicoterapeuta. Este artículo prevé, por una parte, la inscripción de todos los aquellos que hacen uso de este título en un registro nacional ante el representante del Estado de su departamento. Esta inscripción es obligatoria para los médicos, los psicólogos y los psicoanalistas regularmente registrados en los anuarios de sus asociaciones. Por otra parte, con el fin de asegurar a pacientes vulnerables o que presentan una patología mental, una toma a cargo de calidad, prevé el principio de una formación teórica y práctica en psicopatología clínica para las personas que hacen uso de este título, que se definirá en un decreto en Consejo de Estado. El proyecto del decreto de aplicación de este artículo está en proceso de elaboración. Dio lugar a numerosas reuniones de concertación bilaterales, así como a tres reuniones de concertación plenarias, agrupando al conjunto de las organizaciones profesionales interesadas: psicoterapeutas, psicoanalistas, psiquiatras, psicólogos, universitarios. En estas reuniones, se presentó y se discutió un documento de trabajo, que podría servir de base para el futuro decreto, con los profesionales que propusieron una serie de enmiendas. En la actualidad, la fase de concertación se acaba y las grandes orientaciones de este proyecto de decreto son las siguientes: la calidad de los profesionales depende del nivel de formación exigido, se reservaría pues el uso del diploma de psicoterapeuta a los profesionales que siguen una formación de nivel master (traducido en número de horas teóricas y prácticas) excepto para los inscritos de derecho, cuya mayoría ya tienen un nivel de master, por fin la formación se realizará en la universidad. El nivel de formación para los médicos está encuadrado por la obligación que se hace mediante el decreto n°2005-345 del 14 de abril de 2005 puesto en aplicación por la ley n° 2004-810 del 13 de agosto de 2004 relativa al seguro de enfermedad y la ley n° 2004-208 del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Sanidad Pública. El Consejo nacional de enseñanza superior e investigación (CNESER) dio una opinión favorable en su sesión del pasado 15 de octubre. **El proyecto de decreto relativo a las condiciones de formación de los psicoterapeutas debería ser objeto de un examen por el Consejo de Estado próximamente**⁹³.*

Servicio hospitalario - laicidad

Pregunta : Sr. Jacques Remiller⁹⁴ llama la atención del Sr. Ministro

93 - El examen ya ha tenido lugar, pero el decreto sigue sin publicarse en fecha del 11 de febrero de 2008

94 - Pregunta n° 108715 del Sr. Jacques Remiller, diputado del Isère (JO : 23 enero 2007)

de Sanidad y las solidaridades sobre las grandes dificultades encontradas por un número creciente de hospitales en la toma a cargo de mujeres embarazadas de religión musulmana. En efecto, la prensa nacional, en el transcurso de septiembre de 2006 se hizo eco de este fenómeno inquietante, que, aunque antiguo, volvía a estar omnipresente en el universo hospitalario desde estos dos últimos años. Con agresiones verbales o físicas por parte del marido que se niega a que examinen a su mujer, las manifestaciones de integrista musulmán complican el trabajo del personal sanitario (...), las manifestaciones de integrista se plantean casi todos los días. Además del hecho de que sea el personal hospitalario el que se enfrenta a estos graves problemas de manera continua (con todas las cuestiones de seguridad sanitaria, pacientes y personal, que ello implica), la dignidad de la mujer en Francia, así como el principio fundamental de laicidad que regula nuestra República son los que se ponen en entredicho de manera ingeniosa. Esto es intolerable y requiere por su parte que se tomen medidas firmes. Le pide que le comunique las medidas urgentes que se propone adoptar.

Respuesta: *Se llama la atención del Ministro de Sanidad y Solidaridades sobre el respeto del principio de laicidad en el hospital, así como sobre las dificultades encontradas por un número creciente de establecimientos sanitarios en la toma a cargo de mujeres embarazadas debido a su confesión religiosa. Una circular del 2 de febrero de 2005 recuerda de manera neta el principio fundamental de neutralidad del servicio público hospitalario. Este texto indica también que en los establecimientos públicos sanitarios y los establecimientos sanitarios privados que participan en el servicio público hospitalario, la libre elección del médico por el enfermo debe reconciliarse con distintas normas, como la organización del servicio o los cuidados prestados. En lo que se refiere a la organización del servicio, la libre elección del médico por el enfermo no puede ir contra el turno de guardia de los médicos o de la organización de las consultas, conforme a las exigencias de continuidad previstas en el artículo L. 6112-2 del código de Sanidad pública. En materia de organización de los cuidados, la libre elección ejercida por el enfermo no puede perturbar la prestación de los cuidados, comprometer las exigencias sanitarias, e incluso crear desórdenes persistentes. En este último caso, el director del establecimiento adopta, con el acuerdo del médico jefe de servicio, todas las medidas convenientes pudiendo llegar eventualmente hasta la despedida del interesado por motivos disciplinarios en aplicación del artículo R. 1112-49 del código de la Sanidad Pública. Por fin, esta libre elección del enfermo no permite nunca que la persona asumida pueda oponerse a que un miembro del equipo de cuidados proceda a un acto de diagnóstico o cuidados por motivos debidos a la religión conocida o supuesta de este último.*

Iboga

Pregunta⁹⁵ : La Sra. Bérengère Poletti llama la atención del Sr. Ministro de Sanidad y las solidaridades sobre el informe n° 3507, entregado al Gobierno en nombre de la Comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores. Dicho informe propone, en el ámbito de la Sanidad Pública, inscribir el iboga en la lista del decreto del 22 de febrero de 1990 modificado que fija la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes. En efecto, la ingestión de iboga, sustancia alucinógena procedente de un arbusto africano, es utilizada libremente por algunos movimientos como tratamiento de la toxicomanía, puesto que esta sustancia está hoy en venta libre en Francia. Psicopático y mortal, este producto debe inscribirse en la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes mediante el decreto del 22 de febrero de 1990 modificado. Por eso me gustaría conocer, por una parte, la posición del Gobierno en cuanto a esta propuesta y, por otra parte, en qué plazo piensa aplicarla por otra parte.

Respuesta: *El iboga es un arbusto de la familia de las Apocinaceas (Tabernanthe Iboga) que crece en los bosques ecuatoriales del África Occidental, en particular en Gabón, Camerún y Congo, donde esta planta se utiliza en altas dosis durante ritos iniciáticos y religiosos. La raíz de este arbusto contiene una docena de alcaloides, entre los cuales la ibogaína. El interés terapéutico del iboga y la ibogaína se evocó y se estudió, en particular, en el tratamiento de la dependencia a los opiáceos, a la cocaína y al alcohol (Estados Unidos e Israel). Pero actualmente ningún interés terapéutico se ha demostrado. En Francia, esta planta se utiliza en actividades de tipo «seminarios de revalorización de sí mismo» y «viaje interior». La planta iboga está disponible también en Internet, donde es objeto de una promoción activa, con la posibilidad de obtener importantes cantidades. La ibogaína es una psicoestimulante a baja dosis. A dosis más elevadas, es responsable de alucinaciones visuales y auditivas, a veces muy ansiógenas y pudiendo inducir un paso al acto suicida. La neurotoxicidad de la ibogaína se ha demostrado en el animal por la observación de ataques del cerebelo. Cerca de una decena de muertes vinculadas al consumo de ibogaína se registraron, en Europa y Estados Unidos, sin que sus mecanismos de sobrevenida se hubiesen declarado perfectamente. La hipótesis de una mayor toxicidad de los opiáceos durante la toma concomitante de esta sustancia, y la de un desajuste del sistema nervioso desembocando en desórdenes del ritmo cardíaco puede preverse. Estas muertes ocurrieron más generalmente 20 horas después de la toma de iboga y son a veces consecutivas a una ingestión a bajas dosis. En Francia, desde 2002, se notificó una decena de casos de consumo acompañados, en particular, de alucinaciones, delirios, crisis de angustia, a*

95 - Pregunta n° 116691 de la Sra. Bérengère Poletti, diputada de las Ardenas (JO : 20 marzo 2007)

la red de los centros de evaluación e información sobre la fármaco dependencia (CEIP). En 2005, tras la primera muerte identificada en Francia de un hombre que consumía una infusión de iboga, la Agencia francesa de seguridad sanitaria de los productos sanitarios (AFSSAPS) abrió una investigación con el fin de evaluar el potencial de abuso y dependencia de esta planta. Los resultados de este estudio, de los que se ocupó el CEIP de Lyon, se presentaron a la Comisión nacional de estupefacientes y psicótrópos (CNSP) en su reunión del 19 de diciembre de 2006. Habida cuenta de los efectos neurotóxicos y las propiedades alucinógenas del iboga así como la aparición de intoxicaciones agudas que podían llegar hasta la muerte, el CNSP propuso, por unanimidad de votos, inscribir en la lista de estupefacientes: las plantas *Tabernanthe iboga* y *Tabernanthe manu*; la *ibogaína*, sus isómeros, ésteres, éteres y sus sales de origen natural o sintético, y las preparaciones que contienen. Por consiguiente, el AFSSAPS está redactando actualmente una propuesta de decreto ministerial, destinado a modificar el decreto del 22 de febrero de 1990 fijando la lista de las sustancias clasificadas como estupefacientes ⁹⁶.

Medicinas dichas no convencionales

Pregunta : Sr. Jean-Marc Nesme ⁹⁷ llama la atención de la Sra. Ministro de Sanidad, juventud y deportes sobre el informe destinado a mejorar la condición de los psicótrópos en las personas mayores, hecho público recientemente por la Alta Autoridad Sanitaria. Este informe prevé para 2008 y 2009 programas destinados a los profesionales sanitarios, así como a las campañas del Instituto nacional de prevención y educación para la salud sobre el sueño y sobre el tema de la ansiedad y los tranquilizantes. Le pregunta si, en el marco de estas campañas, una sensibilización a medicinas dichas no convencionales como la reflexología plantar, la auriculoterapia, la fitoterapia, la acupuntura e incluso la homeopatía podría considerarse. En efecto, estas medicinas suaves apreciadas por la opinión pública por sus efectos en el sueño y la ansiedad, sin efectos secundarios, deberían poder encontrar toda su complementariedad en el marco de estas acciones destinadas a las personas mayores. Desea conocer su opinión sobre esta propuesta.

Respuesta: *Excepto la acupuntura y la homeopatía, las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico mencionadas no pueden ejercerse legalmente en Francia, so pena de persecuciones judiciales, en particular, por ejercicio ilegal de la medicina, de acuerdo con las disposiciones del artículo L. 4161-1 del código de la Sanidad Pública. En efecto, estas prácticas no fueron hasta hoy día fundadas sobre teorías suficientemente apoyadas para que se hayan iniciado estudios al respecto con los métodos y los medios de las ciencias actuales y con las financiaciones que dichas*

96 - El iboga ha sido objeto de una clasificación en el cuadro B de la lista de estupefacientes, por decreto del ministerio de Sanidad el 12 de marzo de 2007 (JO 25 marzo 2007). El informe 2006 de la Miviludes había señalado el riesgo sectario debido a su utilización.

97 - Pregunta n° 11215 del Sr. Jean-Marc Nesme, diputado de la Saône-et-Loire (JO : 29 enero 2008)

investigaciones implican. Por consiguiente, dado que no se estableció la validez científica de estas prácticas, no parece pues conveniente promover la utilización.

Direcciones y enlaces útiles

Las direcciones de los sitios Web presentados a continuación contienen un gran número de documentos de información útiles. La MIVILUDES deja a sus autores la responsabilidad de su contenido ⁹⁸ :

- La Unión nacional de las asociaciones para la defensa de la familia y el individuo víctima de las sectas (UNADFI)
<http://www.unadfi.com>
- El Centro de documentación, educación y acción contra las manipulaciones mentales (CCMM)
www.cmmm.asso.fr

Otras direcciones útiles

- La Asociación de los falsos recuerdos inducidos (AFSI)
Casa de las asociaciones del 13º distrito, 11 rue Caillaux, 75013 PARIS
- La Asociación vida religiosa y familias
www.avref.asso.fr
- La Defensora de los niños
<http://www.defenseurdesenfants.fr>
- La Federación europea de los centros de investigación e información sobre el sectarismo
<http://www.fecris.org>
- El Grupo de estudio de los movimientos de pensamiento para la prevención del individuo (GEMPPPI)
<http://www.ifrance.com/sectes-info-gemppi/>
- El Instituto Nacional de Ayuda a las Víctimas y Mediación.
<http://www.inavem.org>
- Psicoterapia vigilancia
<http://PsyVig.com>
www.prevensectes.com

www.zelohim.org

<http://www.sos-therapires.org/>

www.antisectes.net